

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 18 de agosto de 2017, en el Municipio de Gómez Palacio del Estado de Durango. ....

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Título de Concesión que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en favor de Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. ....

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito. ....

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan. ....

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-517-CANACERO-2017. ....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-518-CANACERO-2017. ....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-H-077-CANACERO-2017. ....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-449-CANACERO-2017. ....

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Convocatoria para el Premio Nacional de Sanidad Vegetal 2017. ....

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Primera Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 474/15-12-01-9-OT, promovido por la empresa Industrias Mediasist, S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/5683/2014 dictada por el entonces Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro de la tramitación del procedimiento administrativo de sanción a empresas número PISI-A-PUE-NC-DS-0019/2014. ....

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA**

Resolución de la Comisión Reguladora de Energía que emite las Reglas de Operación del Comité Consultivo de Confiabilidad. ....

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Aviso mediante el cual se publican los datos de diversas normas internas administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social. ....

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Acuerdo INE/CG28/2017 por el que se aprobó la reforma al Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los organismos públicos locales electorales, en acatamiento a los expedientes SUP-RAP-89/2017, SUP-RAP-90/2017, SUP-RAP-94/2017 y SUP-RAP-97/2017 acumulados, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. ....

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Cambio Democrático Nacional. ....

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tanchipa Lote 53, con una superficie aproximada de 08-11-78.868 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tanchipa Lote 54, con una superficie aproximada de 08-11-78.868 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tanchipa Lote 55, con una superficie aproximada de 08-11-78.868 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tanchipa Lote 56, con una superficie aproximada de 08-11-78.868 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tanchipa Lote 57, con una superficie aproximada de 08-11-78.868 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tanchipa Lote 58, con una superficie aproximada de 08-11-67.862 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tanchipa Lote 59, con una superficie aproximada de 08-11-78.868 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-72-98.41 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-60-66.18 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-58-67.84 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-53-61.83 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-49-44.55 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin. ....

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 18 de agosto de 2017, en el Municipio de Gómez Palacio del Estado de Durango.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número TPE/073/2017, recibido con fecha 19 de agosto de 2017 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Durango, Dr. José Rosas Aispuro Torres, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Gómez Palacio de dicha entidad federativa por la presencia de lluvia severa el día 18 de agosto de 2017, ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/0929/2017, de fecha 19 de agosto de 2017, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio del Estado de Durango solicitado en el oficio número TPE/073/2017 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-497 de fecha 21 de agosto de 2017, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa para el municipio de Gómez Palacio de dicha entidad federativa, el día 18 de agosto de 2017.

Que el día 21 de agosto de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 247/17, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia para el Estado de Durango por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 18 de agosto de 2017 en el municipio de Gómez Palacio de dicha entidad federativa, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2017, EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO DEL ESTADO DE DURANGO**

**Artículo 1o.-** Se emite Declaratoria de Emergencia para el Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa en el municipio de Gómez Palacio de dicha entidad federativa, ocurrida el día 18 de agosto de 2017.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Durango pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### **TÍTULO de Concesión que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en favor de Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TÍTULO DE CONCESIÓN QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN FAVOR DE BOLSA INSTITUCIONAL DE VALORES, S.A. DE C.V.

Concesión para organizar y operar una Bolsa de Valores que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por su Titular, **DR. JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA**, en favor de la sociedad denominada **BOLSA INSTITUCIONAL DE VALORES, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. SANTIAGO URQUIZA LUNA PARRA**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 232; 234 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su artículo 6o. fracción XXIII, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público resuelve otorgar la Concesión para organizarse y operar como Bolsa de Valores al tenor de los Antecedentes, Consideraciones, Definiciones y Cláusulas siguientes:

#### ANTECEDENTES

##### I. SERVICIO PÚBLICO

En términos del artículo 232 de la Ley del Mercado de Valores, las actividades que tengan por objeto proporcionar acceso a sistemas de negociación que permitan poner en contacto oferta y demanda de valores, centralizando posturas para la celebración de operaciones, podrán realizarse, de entre otros participantes, por las Bolsas de Valores.

Este mismo artículo señala que, cuando dichas actividades tengan por objeto negociar acciones representativas del capital social de una sociedad o títulos de crédito que representen dichas acciones que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores, así como valores listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones, se considerarán un servicio público y estarán reservadas a las Bolsas de Valores.

##### II. ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN

Al amparo del artículo 234 de la Ley del Mercado de Valores, para organizarse y operar como Bolsa de Valores, se requiere Concesión del Gobierno Federal, quien la otorgará discrecionalmente por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las sociedades anónimas organizadas de conformidad con el citado ordenamiento legal y, en lo no previsto por éste, en lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles en lo que resulte aplicable. En términos de la Ley del Mercado de Valores, las Concesiones para organizarse y operar como Bolsa de Valores se otorgarán atendiendo al mejor desarrollo y posibilidades del mercado.

##### III. SOLICITUD DE CONCESIÓN

Mediante escritos de fechas 29 de octubre de 2015; 29 de julio, 31 de agosto, 12 de septiembre, de 2016 y 12 de enero, 16 de febrero, 16 de marzo, 8 de mayo, 13 de junio, 21 de junio, 14 de julio y 20 de julio de 2017, el C. Santiago Urquiza Luna Parra, en su carácter de representante legal de Proyecto BIV, S.A. de C.V., personalidad que acreditó debidamente ante esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 234 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores, así como en las Tercera y Cuarta de las "Disposiciones de carácter general por las que se determinan los capitales mínimos con que deberán contar las bolsas de valores, instituciones para el depósito de valores y contrapartes centrales de valores; así como la documentación e información requerida para solicitar la Concesión para organizarse y operar con tal carácter", solicitó a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgar la Concesión para que su representada se organice y opere como Bolsa de Valores bajo la denominación social de "Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V."

Aunando a lo anterior, informó que Central de Corretajes, S.A.P.I. de C.V., accionista mayoritario del solicitante, capitalizaría a Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., mediante aumentos de capital en la propia sociedad, que se suscribirían y pagarían por parte de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como Fiduciario del Fideicomiso de emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo, LIV MEXICO GROWTH IV "F/2416", quedando dicho Fideicomiso como accionista indirecto de la Bolsa de Valores.

## CONSIDERACIONES

### I. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

En atención a la solicitud de Concesión para organizarse y operar como Bolsa de Valores bajo la denominación social de "Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General Adjunta de Banca y Valores, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 28, fracciones XXII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de los oficios UBVA/DGABV/988/2015, UBVA/DGABV/621/2016, UBVA/DGABV/758/2016, UBVA/DGABV/802/2016, UBVA/DGABV/059/2017, UBVA/DGABV/194/2017 y UBVA/DGABV/310/2017 de fechas de 29 de octubre de 2015, 29 de julio, 1 de septiembre, 12 de septiembre de 2016, 20 de febrero, 21 de marzo y 15 de mayo del año en curso, solicitó la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio núm. P126/2017 de fecha 5 de junio de 2017, emitió opinión favorable para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 234 de la Ley del Mercado de Valores, otorgue la Concesión solicitada y, en consecuencia, Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. se encuentre facultada para prestar el servicio público a que alude el artículo 232 de dicho ordenamiento legal.

Como parte del proceso de Ley para el otorgamiento de la Concesión para organizarse y operar como Bolsa de Valores, mediante oficio UBVA/DGABV/374/2017 del 09 de junio de 2017, se solicitó a Proyecto BIV, S.A. de C.V., remitir (i) el Primer Testimonio y tres copias simples de la Escritura Pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada por esa sociedad, en la que se acuerde su transformación a Bolsa de Valores, sujeta a la condición suspensiva consistente en el otorgamiento de la Concesión para organizarse y operar como Bolsa de Valores por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y (ii) el documento que acredite que los recursos que representan el aumento de capital de esa sociedad fueron pagados.

En respuesta, Proyecto BIV, S.A. de C.V. mediante escrito de fecha 21 de junio de 2017, presentó el Primer Testimonio de la escritura pública 99,121 de fecha 21 de junio de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario número 19 de la Ciudad de México, en el cual se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el 15 de junio de 2017 en la que se acordó la transformación de esa sociedad a una Bolsa de Valores, sujeta a la condición suspensiva consistente en el otorgamiento de la Concesión para organizarse y operar como Bolsa de Valores por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y documento que acreditó que los recursos que representan el aumento de capital de la sociedad fueron pagados, en adición a la presentación de la escritura pública 98,403 de fecha 13 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario número 19 de la Ciudad de México, en el cual se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada por Central de Corretajes, S.A.P.I. de C.V., en la que se acordó el aumento de capital de la sociedad.

De la documentación proporcionada se desprende que el solicitante dio cumplimiento a los requisitos de información y documentación establecidos en la Ley del Mercado de Valores y las "Disposiciones de carácter general por las que se determinan los capitales mínimos con que deberán contar las bolsas de valores, instituciones para el depósito de valores y contrapartes centrales de valores; así como la documentación e información requerida para solicitar la Concesión para organizarse y operar con tal carácter".

### II. MEJOR DESARROLLO Y POSIBILIDADES DEL MERCADO

#### a) Viabilidad Financiera del Proyecto

De los supuestos provistos en el modelo de negocio y en las proyecciones financieras que acompañaron la solicitud de Concesión, se desprende que la rentabilidad de la Bolsa de Valores, bajo condiciones normales de mercado, puede ser alta, además de presentar, en dichos casos, índices sanos de liquidez y solvencia.

Para evaluar la viabilidad del negocio, se llevaron a cabo pruebas en distintos escenarios, incluidos aquellos en los que imperen condiciones económicas adversas. De acuerdo al resultado de estos ejercicios, el proyecto presentado mostraría resiliencia y solidez.

No obstante lo anterior, resulta necesario que Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. presente un plan de acción sobre cómo promoverá la entrada de nuevas emisoras al mercado, con la finalidad de que se alcancen los mejores escenarios de participación de mercados y emisoras posibles.

**b) Contribución al Desarrollo del Mercado**

Del análisis económico del proyecto se concluye que la operación de una nueva Bolsa de Valores, propiciará competencia y podría generar múltiples beneficios para los usuarios de las Bolsas de Valores, y en general, para el crecimiento de la economía nacional, según se indica:

**Beneficios directos potenciales:**

- Estructura de costos: reducción en costos de listado, mantenimiento, y de transacción cobrados a emisoras e intermediarios financieros por los servicios que ofrecen las Bolsas de Valores.
- Procesos operativos y oferta de productos: promoción de mejoras a la eficiencia en los procesos operativos, derivado de la innovación, la competencia y el uso de tecnologías de vanguardia; e incentivos para la participación de nuevos actores financieros con estrategias novedosas y enfocadas a distintos nichos de mercado.
- Márgenes de compra y venta: reducción de los márgenes de compra y venta de valores, como producto de la innovación tecnológica y la reducción de costos cobrados por las Bolsas de Valores para llevar a cabo las transacciones, así como por el incremento en la información disponible para la formación de precios.

**Beneficios indirectos potenciales:**

Entre otros, promoción del crecimiento del mercado de valores, mejoras a los procesos de formación de precios, incremento de la liquidez de los mercados, incentivar la inversión nacional y extranjera en proyectos productivos.

Del mismo análisis se concluye que hay capacidad del mercado de valores para la entrada de un nuevo participante, incluso si el mercado de valores mantiene el número de participantes, de emisiones y en general su tamaño, relativamente estable en relación a la economía.

Finalmente, del análisis se desprende que el fortalecimiento del marco regulatorio existente que ha emprendido la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, garantizará que se dé un entorno de competencia leal entre el nuevo participante y el sector bursátil ya establecido, así como las condiciones propicias para la entrada de nuevas emisoras.

**III. CONCLUSIÓN**

Después de analizar la solicitud de mérito, así como la documentación que la acompaña, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha determinado que la solicitud satisface los requisitos que establece la Ley del Mercado de Valores y las demás disposiciones aplicables, motivo por el cual resuelve otorgar la Concesión para organizar y operar una Bolsa de Valores, en los siguientes términos:

**CLÁUSULAS****Capítulo I****Disposiciones Generales****PRIMERA. Titularidad de la Concesión**

El titular de la Concesión será Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

**SEGUNDA. Objeto de la Concesión**

La presente Concesión tiene por objeto habilitar legalmente a Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., para organizarse y operar como Bolsa de Valores y prestar el servicio público consistente en proporcionar acceso a sistemas de negociación que permitan poner en contacto oferta y demanda de valores, centralizando posturas para la celebración de operaciones, incluidas las acciones representativas del capital social de sociedades o títulos de crédito que las representen y que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores, así como los valores listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones.

Para tales efectos, Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., llevará a cabo las actividades como Bolsa de Valores en términos de la Ley del Mercado de Valores y de las demás disposiciones aplicables. En cumplimiento de dicha normatividad y acorde a la naturaleza de la presente Concesión, deberá abstenerse de realizar cualquier acto u omisión, por sí o por interpósita persona, que implique incurrir en prácticas discriminatorias.

**TERCERA. Vigencia de la Concesión**

La presente Concesión es, por su propia naturaleza, intransmisible y tendrá una vigencia indefinida.

**CUARTA. Domicilio**

El domicilio social de Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., será la Ciudad de México, pudiendo establecer oficinas en cualquier parte de los Estados Unidos Mexicanos, o bien, en el extranjero, sin que ello implique un cambio de domicilio social.

Para efectos de la presente Concesión, Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho 36, interior 2201, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México.

Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., deberá hacer del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cualquier cambio o modificación en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y documentos, dentro de los treinta días hábiles posteriores a dicho cambio.

Sin perjuicio de lo anterior, la concesionaria podrá ser notificada en cualquiera de las formas previstas en la Ley del Mercado de Valores.

**Capítulo II****De las actividades de la Bolsa de Valores****QUINTA. Actividades**

Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., en el desarrollo del objeto de esta Concesión realizará las actividades que se mencionan a continuación, en términos de la Ley del Mercado de Valores:

- I. Las actividades establecidas en los artículos 232 y 255 de la Ley del Mercado de Valores, para lo cual deberá desarrollar lo siguiente:
  - a) Sistemas operativos de negociación.
  - b) Sistemas de divulgación de información al público.
  - c) Sistemas de seguimiento y vigilancia de las operaciones que se celebren en sus sistemas operativos de negociación, así como en relación con el cumplimiento de los requisitos de listado y mantenimiento del listado de los valores.
- II. Establecer locales, instalaciones y mecanismos automatizados que faciliten la concertación de operaciones con valores por parte de sus miembros, así como fomentar la negociación de valores.
- III. Listar valores para su negociación en los sistemas que establezcan, a solicitud de sus emisoras, siempre que se satisfagan los requisitos que determine su reglamento interior.
- IV. Establecer un listado especial de valores denominado Sistema Internacional de Cotizaciones conforme a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores.
- V. Proporcionar y mantener a disposición del público información sobre los valores listados en la misma y sus emisoras, incluyendo la revelada por éstos, así como de las operaciones que en ella y en el Sistema Internacional de Cotizaciones se realicen.
- VI. Certificar la cotización de valores, así como las operaciones concertadas en ella.
- VII. Fijar las medidas necesarias para que las operaciones que se realicen en ella se sujeten a las disposiciones que les sean aplicables.
- VIII. Expedir normas de autorregulación que reglamenten sus actividades y las de sus miembros, así como vigilar su cumplimiento, para lo cual podrá imponer medidas disciplinarias y correctivas, así como establecer medidas para que las operaciones que se realicen en ella se ajusten a las disposiciones aplicables.
- IX. Proponer a las autoridades la introducción de nuevos productos y facilidades para la negociación de valores.
- X. Celebrar acuerdos con otras Bolsas de Valores nacionales o extranjeras, que tengan por objeto facilitar el acceso a sus sistemas de negociación.
- XI. Realizar actos necesarios para la consecución de su objeto social.
- XII. Las análogas, conexas o complementarias de las anteriores, que les sean autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante disposiciones de carácter general.

En términos del artículo 245 de la Ley del Mercado de Valores, el sistema operativo de negociación de la Bolsa de Valores deberá permitir a sus miembros participar en igualdad de condiciones, satisfaciendo en todo momento los siguientes requisitos:

- I. Dar acceso a la información de posturas, operaciones o hechos realizados y mercado en general.
- II. Identificar las partes de las operaciones, así como la fecha y hora de concertación, precio, volumen y monto de la transacción, clase y tipo de valores y forma de liquidación.
- III. Detectar irregularidades en los procedimientos de recepción de posturas y concertación de operaciones, así como evitar la alteración y falsificación de los registros de las transacciones.
- IV. Contener medidas de seguridad para el acceso a la base de datos que mantengan.
- V. Asegurar la continuidad en la negociación de valores.
- VI. Contemplar planes de contingencia para evitar la interrupción, alteración, limitación y demás actos o hechos que impidan la negociación de los valores.
- VII. Contar con mecanismos para mantener la integridad del mercado de valores.

La Bolsa de Valores deberá contar con sistemas automatizados que le permitan resguardar y proteger el acceso a la información que reciba relativa a las emisoras y el contenido de la misma, mientras ésta no sea divulgada al público inversionista por su conducto.

La Bolsa de Valores deberá privilegiar la utilización de medios electrónicos, para lo cual deberá establecer claves de identificación recíproca que sustituyan la firma autógrafa, a fin de permitir el acceso a su sistema automatizado.

La Bolsa de Valores solamente permitirá operar en ella a las casas de bolsa. En todo caso, dichas casas de bolsa deberán cumplir los requisitos establecidos en el reglamento interior de la propia bolsa.

La Bolsa de Valores estará obligada a formular un Reglamento Interior en términos de lo previsto en el artículo 247 de la Ley del Mercado de Valores vigente.

La Bolsa de Valores estará obligada a someter a autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores los aranceles que cobre por los servicios relacionados con listado y mantenimiento de valores y operaciones en el mercado, en términos de lo previsto en el artículo 249 de la Ley del Mercado de Valores.

#### **SEXTA. Conducta de negocios**

En adición a lo dispuesto en las cláusulas Quinta y Décimo Segunda de la presente Concesión y las disposiciones previstas en la Ley del Mercado de Valores, la Bolsa de Valores, con el objeto de procurar la competencia leal que contribuya al desarrollo del mercado de valores, y salvaguarda del bienestar de los usuarios de sus servicios, deberá:

- I. Dar cumplimiento a los requerimientos de información que realicen las autoridades financieras, así como a la Comisión Federal de Competencia Económica, en los términos y condiciones que éstas le señalen, en términos de la normatividad aplicable.
- II. Abstenerse de establecer cualquier arancel, descuento, reembolso, promoción o cualquier beneficio en general, sin contar con autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a las bolsas de valores.
- III. Asegurar el trato absoluto de igualdad entre las entidades con las que mantenga relaciones de negocios, así como suministrar información en forma idéntica, con la misma oportunidad, costo y medio de entrega a los proveedores de precios, sociedades que distribuyan información de mercado o calculen índices accionarios, en términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a las bolsas de valores.

### **Capítulo III**

#### **Del capital y régimen accionario**

##### **SÉPTIMA. Capital**

Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., en materia de capital se regirá en términos de lo que señala la Ley del Mercado de Valores, por lo siguiente:

- I. Deberá contar, en todo tiempo, con el capital mínimo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante disposiciones de carácter general.

- II. Cuando el capital social de Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., exceda del mínimo, deberá estar pagado por lo menos en un cincuenta por ciento, siempre que este porcentaje no sea inferior al mínimo establecido.
- III. El capital social mínimo estará integrado por acciones sin derecho a retiro.
- IV. En ningún caso, el monto del capital variable podrá ser superior al mínimo.
- V. Al anunciar su capital social la Bolsa de Valores, deberá al mismo tiempo, dar a conocer su capital pagado.

#### **OCTAVA. Suscripción de acciones**

Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., en materia de acciones se regirá, en términos de lo que señala la Ley del Mercado de Valores, por lo siguiente:

- I. El capital social de la Bolsa de Valores se integrará exclusivamente por acciones ordinarias en las que los derechos y obligaciones de sus titulares no se encuentren limitados o restringidos en forma alguna.
- II. Las acciones serán de igual valor y conferirán los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores.
- III. La sola suscripción y pago de acciones representativas del capital social de la Bolsa de Valores no dará derecho al titular de que se trate para realizar transacciones en ella.
- IV. Las acciones representativas del capital social de la Bolsa de Valores serán de libre suscripción.
- V. Las acciones de la Bolsa de Valores deberán pagarse íntegramente, en dinero, en el acto de ser suscritas y se mantendrán en depósito en alguna de las instituciones para el depósito de valores reguladas por la Ley del Mercado de Valores. En ningún caso, dichas instituciones, se encontrarán obligadas a entregarlas a los titulares, salvo cuando se hubiere obtenido su inscripción en el Registro Nacional de Valores y, en su caso, sean objeto de oferta pública.

#### **NOVENA. Adquisición de acciones y participación accionaria**

Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., en materia de adquisición de acciones y participación accionaria se regirá por lo dispuesto por la cláusula Décima Octava de la presente Concesión y por las siguientes disposiciones en términos de la Ley del Mercado de Valores:

- I. Las casas de bolsa; las instituciones de crédito; las instituciones de seguros y de fianzas; los fondos de inversión; las sociedades operadoras de fondos de inversión, y las administradoras de fondos para el retiro, podrán invertir, en acciones representativas del capital social de la Bolsa de Valores. Las personas que sean propietarias, directa o indirectamente, del diez por ciento o más del capital de las aludidas entidades, en ningún caso podrán participar en el capital social de la Bolsa de Valores.
- II. Tampoco podrán participar, directa o indirectamente, en el capital social de la Bolsa de Valores los gobiernos extranjeros, salvo en los casos que señala la Ley del Mercado de Valores en su artículo 237.
- III. La Bolsa de Valores inscribirá en el registro a que se refieren los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las transmisiones de acciones que se efectúen en términos de lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley del Mercado de Valores.
- IV. Cuando las adquisiciones y demás actos jurídicos a través de los cuales se obtenga directa o indirectamente la titularidad de acciones representativas de su capital social, se realicen en contravención a lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley del Mercado de Valores, los derechos patrimoniales y corporativos inherentes a las acciones correspondientes de la Bolsa de Valores quedarán en suspenso y por lo tanto no podrán ser ejercidos, hasta que se acredite que se ha obtenido la autorización o resolución que corresponda o que se han satisfecho los requisitos que la Ley del Mercado de Valores contempla.

### **Capítulo IV**

#### **De la Administración**

##### **DÉCIMA. Administración**

La Administración de Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., se regirá en términos de lo que señala la Ley del Mercado de Valores, por lo siguiente:

- I. La administración de la Bolsa de Valores estará encomendada a un Consejo de Administración y a un Director General, en sus respectivas esferas de competencia.

- II. El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de quince consejeros de los cuales, cuando menos, el veinticinco por ciento deberán ser independientes, conforme a los requisitos de independencia previstos en el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.
- III. Por cada consejero propietario podrá designarse a su respectivo suplente, en el entendido de que los consejeros suplentes de los consejeros independientes, deberán tener este mismo carácter.
- IV. En ningún caso podrán ser consejeros independientes las personas físicas que participen en el capital social de entidades financieras o desempeñen en éstas cargos, empleos o comisiones, excepto tratándose de consejeros independientes de alguna de las entidades financieras mencionadas.
- V. Los accionistas podrán designar en Asamblea General de Accionistas un consejero y un comisario por cada diez por ciento que tengan en lo individual o en conjunto de las acciones representativas del capital social así como revocar dichos nombramientos, sin que resulten aplicables los porcentajes a que hacen referencia los artículos 144 y 171 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Tales designaciones, sólo podrán revocarse cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los demás consejeros o comisarios, según sea el caso, en cuyo supuesto no deberán ser designados con tal carácter durante los doce meses inmediatos siguientes a la fecha de revocación.
- VI. El Consejo de Administración podrá establecer los comités que estime necesarios para el mejor desempeño de las funciones de la Bolsa de Valores. No obstante, deberá contar en todo momento con comités encargados de: (i) admisión de miembros, (ii) listado de emisoras, (iii) auditoría, (iv) normativa, (v) vigilancia, y (vi) sanciones. El comité de auditoría deberá ser presidido por un consejero independiente.  

Dichos comités se organizarán y funcionarán conforme a las normas de autorregulación que establezca Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.
- VII. La Bolsa de Valores estará sujeta en lo conducente, a lo previsto en los artículos 26, penúltimo y último párrafos, 121, 123, segundo párrafo, 124, primero, segundo y penúltimo párrafos, 127 a 129, 131, segundo párrafo, 132 a 134, 205, 209 a 211 y 218 de la Ley del Mercado de Valores. Las facultades previstas en los artículos 132 y 134 competarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VIII. La documentación y los registros relativos a las operaciones celebradas en la Bolsa de Valores, así como la información que les proporcionen sus miembros o las emisoras, deberán conservarse durante un plazo de cuando menos cinco años.

## **Capítulo V**

### **De la Revocación de la Concesión**

#### **DÉCIMA PRIMERA. Revocación**

En términos de la Ley del Mercado de Valores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a propuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o bien, oyendo su opinión y previo otorgamiento del derecho de audiencia, podrá revocar la Concesión que se otorga en el presente instrumento, cuando:

- I. No se constituya o no presente los datos relativos a su inscripción en el Registro Público de Comercio, dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales, contado a partir de la fecha en que se le haya notificado la presente Concesión.
- II. No hubiere pagado el capital mínimo al momento de su constitución.
- III. No inicie sus operaciones dentro de un plazo de seis meses contado a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la escritura pública en la que conste la protocolización del acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada por esa sociedad, en la que se acordó la reforma de estatutos sociales, a efecto de adecuarlos al régimen aplicable a una Bolsa de Valores.
- IV. Deje de realizar su objeto social durante un plazo de seis meses.
- V. Entre en proceso de disolución y liquidación.
- VI. Sea declarada por la autoridad judicial en quiebra.
- VII. Cometa infracciones graves o reiteradas a las disposiciones legales o administrativas que le son aplicables.

## Capítulo VI

### De la Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil

#### DÉCIMA SEGUNDA. Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil

La disolución y liquidación, así como el concurso mercantil de Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., en términos de lo que señala la Ley del Mercado de Valores se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley de Concursos Mercantiles, salvo por lo que se refiere a lo siguiente:

- I. El cargo de liquidador, conciliador o síndico corresponderá a la persona que para tal efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá solicitar la declaratoria de concurso mercantil.

## Capítulo VII

### De la Supervisión, Inspección y Vigilancia

#### DÉCIMA TERCERA. Supervisión, Inspección y Vigilancia

Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., en términos de la Ley del Mercado de Valores se encuentra sujeta, a las facultades de supervisión, inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

#### DÉCIMA CUARTA. Responsabilidad frente a Terceros

Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., será responsable frente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los usuarios, de la prestación del servicio público objeto de la Concesión que se otorga en el presente instrumento y del cumplimiento de lo previsto por la Ley del Mercado de Valores, las disposiciones de carácter general vigentes que le resulten aplicables, las modificaciones que se realicen a las mismas, o bien, a la que se emita en el futuro.

## Capítulo VIII

### Cláusulas Especiales

#### DÉCIMA QUINTA. Revisión y Modificaciones

La presente Concesión podrá ser revisada y modificada en cualquier tiempo por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera oficiosa o a solicitud del órgano de administración de Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., siempre que ocurran hechos que así lo justifiquen a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se cumplan las disposiciones legales aplicables.

#### DÉCIMA SEXTA. Aceptación de la Concesión

El ejercicio de los derechos derivados de la presente Concesión implica la aceptación expresa e incondicional por parte de Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., y de sus accionistas en los términos y las condiciones que se expresan en las cláusulas.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. Jurisdicción y competencia

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de la presente Concesión, salvo por lo que administrativamente corresponde resolver a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., conviene en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, y renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

#### DÉCIMA OCTAVA. Adquisición de acciones

En adición a lo dispuesto por la Cláusula Octava de la presente Concesión y las disposiciones previstas en la Ley del Mercado de Valores, la adquisición directa e indirecta de acciones representativas del capital de Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., por personas físicas y morales, a través de cualquier acto jurídico, y cualquiera que sea el porcentaje, requerirá previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien podrá otorgarla o negarla discrecionalmente. También requerirá la referida autorización, cualquier incremento directo o indirecto en términos porcentuales en la participación accionaria, aunque no implique la adquisición directa o indirecta de acciones representativas del capital de Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., por parte de cualquier persona física o moral o a través de cualquier acto jurídico.

En estos casos, las personas que pretendan realizar la adquisición mencionada, deberán proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información establecida en las "Disposiciones de carácter general por las que se determinan los capitales mínimos con que deberán contar las Bolsas de Valores, instituciones para el depósito de valores y contrapartes centrales de valores, así como la documentación e información requerida para solicitar la Concesión para organizarse y operar con tal carácter".

Para efectos de la presente Concesión, la adquisición o transmisión de acciones representativas del capital social de Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., que se realice en contravención de lo establecido en la presente cláusula, quedará en suspenso, por lo cual Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. tendrá prohibido reconocer cualquier derecho patrimonial o corporativo de los adquirentes, hasta en tanto se obtenga la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de que Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., se transforme en una Sociedad Anónima Bursátil, lo previsto en los párrafos anteriores quedará sin efectos y en su lugar aplicará lo siguiente:

- I. Las personas físicas o morales que pretendan adquirir directa o indirectamente, o en su caso transmitir acciones representativas por más del dos por ciento del capital social de Bolsa Institucional de Valores, S.A.B., deberán dar aviso de ello a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de los tres días hábiles siguientes a la adquisición o transmisión.
- II. Cuando personas físicas o morales pretendan adquirir directa o indirectamente más del cinco por ciento de las acciones representativas del capital social de Bolsa Institucional de Valores, S.A.B., deberán obtener previamente la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien podrá otorgarla o negarla discrecionalmente.

Para efectos de la presente Concesión, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula se entenderá como una infracción grave en términos del artículo 269 de la Ley del Mercado de Valores.

#### **DÉCIMA NOVENA. Impulso del mercado**

La Bolsa de Valores, de conformidad con lo expuesto en su Plan General de Funcionamiento, coadyuvará con las autoridades financieras a fomentar el desarrollo y crecimiento del mercado de valores en México, con la finalidad de facilitar que un mayor número de empresas se hagan públicas y coticen en el mercado de valores, para lo cual presentará para aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un Plan de Acción, en un plazo máximo de 90 días naturales contados a partir del otorgamiento de la presente Concesión.

Para efectos de la presente Concesión, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula se entenderá como una infracción grave en términos del artículo 269 de la Ley del Mercado de Valores.

#### **VIGÉSIMA. Regulación aplicable**

Bolsa Institucional de Valores en el desarrollo de su objeto se encuentra sujeta a lo estipulado en las cláusulas de la presente Concesión, así como a lo previsto por la Ley del Mercado de Valores, en toda aquella regulación secundaria vigente que le resulte aplicable, las modificaciones que se realicen a las mismas, o bien, a la que se emita en el futuro.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente Concesión se publicará en el Diario Oficial de la Federación, a costa de Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

**SEGUNDO.-** En términos de la Ley del Mercado de Valores, Bolsa Institucional de Valores deberá acreditar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con al menos treinta días hábiles de anticipación al inicio de sus actividades, el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- I. Que cuentan con el capital social mínimo pagado.
- II. Que los consejeros, el director general, los directivos que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior a la de éste y los comisarios, cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y demás disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión.
- III. Que cuentan con la infraestructura y controles internos necesarios para realizar sus actividades y otorgar sus servicios, conforme a las disposiciones aplicables.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá negar el inicio parcial o total de operaciones cuando no se acredite el cumplimiento de lo previsto en el artículo 236 de la Ley del Mercado de Valores.

Ciudad de México, a 3 de agosto de 2017.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.- Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V., **Santiago Urquiza Luna Parra**.- Rúbrica.

(R.- 454989)

**RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, antepenúltimo párrafo; 76; 96 Bis, primer párrafo y 98, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, así como 4, fracciones II, XXXVI y XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contando con la previa opinión favorable del Banco de México, en términos de lo dispuesto por el referido artículo 76 de la citada Ley de Instituciones de Crédito, y

**CONSIDERANDO**

Que resulta necesario fortalecer los procedimientos y mecanismos que las instituciones de crédito utilizan para identificar a la persona que contrata con ellas operaciones activas, pasivas o de servicios o bien, realiza ciertas operaciones, con el fin de coadyuvar a prevenir, inhibir, mitigar y, en su caso, detectar alguna conducta ilícita que tuviera como fin la suplantación de identidad;

Que para estar en posibilidad de cumplir con el objetivo señalado en el párrafo anterior, se prevé que las instituciones de crédito verifiquen ante las diferentes entidades o dependencias del gobierno federal competentes, diversa información y documentación para cerciorarse de la identidad de la persona con la que contratan o llevan a cabo transacciones, al tiempo que se establecen diversas facilidades para omitir tales verificaciones cuando, entre otros, se trate de operaciones por ciertos montos, se contraten determinados servicios cuya dinámica implica un conocimiento cercano del posible cliente o bien, el cliente presente una tarjeta bancaria con circuito integrado habiéndose cumplido ciertos supuestos;

Que a la par, las instituciones de crédito pueden omitir realizar las verificaciones que se mencionan en la realización de operaciones, en el entendido de que en tal supuesto deberán asumir los costos de las reclamaciones que los clientes efectúen, así como constituir una base de los datos biométricos de sus clientes con el objeto de verificar la identidad de estos a través de dichos datos;

Que en consistencia con lo señalado y para efecto de otorgar certeza en la identidad de los posibles clientes de las instituciones de crédito en la contratación, sin presencia física, de ciertas operaciones activas y pasivas, se establece la forma y mecanismos para llevar a cabo la identificación de las personas en dichas contrataciones, considerando los estándares tecnológicos utilizados en otros países, e igualmente se prevé la posibilidad de que cuando asuman los costos de las operaciones contratadas no estarán obligadas a pedir cierta información en tales procedimientos;

Que tomando en cuenta lo anterior, se eliminan aquellas normas tendientes a la verificación de los clientes que ya han sido superadas con las reglas mencionadas y que en afán de permitir la consideración de nuevas tecnologías se establece la posibilidad de que las instituciones utilicen medios alternativos de verificación de la identidad de sus clientes bajo ciertas circunstancias lo que habrá de redundar en procesos que incorporen los avances en cualquier tecnología, sin poner en riesgo a las instituciones ni a sus clientes, y

Que en línea con lo expuesto resulta conveniente que las instituciones de crédito cuenten con un registro sobre las reclamaciones que sus clientes les presenten por la apertura de contratos o la celebración de operaciones que no reconozcan, ha resuelto expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL  
APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO**

**ÚNICO.-** Se **REFORMAN** del Título Segundo, la denominación del Capítulo II "Integración de expedientes de crédito" para quedar como Capítulo II "Integración de expedientes de crédito y datos de identificación de clientes", así como los artículos 307, fracción I, 310, fracciones I, inciso a) y IV; se **ADICIONAN** al Título Segundo, Capítulo II, la Sección Primera a denominarse "Integración de expedientes de crédito" que comprende los actuales artículos 45 a 51, la Sección Segunda a denominarse "Datos de los clientes" con el Apartado A a denominarse "De la identificación y realización de operaciones presenciales" que comprende los artículos 51 Bis a 51 Bis 5, con el Apartado B a denominarse "De la identificación no presencial" que comprende los artículos 51 Bis 6 a 51 Bis 9 y con el Apartado C a denominarse "Disposiciones complementarias" que comprende los artículos 51 Bis 10 y 51 Bis 12; 71, fracción II, inciso i), 141, IV; 154, fracción III, inciso c); 156, fracción VI, h); 160, fracción XIII; 164, fracción IX; 207 Bis y el Anexo 71 a denominarse "Requerimientos técnicos para la captura de huellas dactilares e identificación facial como datos biométricos"; se **DEROGAN** el artículo 286 y el Anexo 49, y se **SUSTITUYEN** los Anexos 2, 3, 4 y 5, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril y 5 de noviembre de 2007, 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre, 4 de diciembre de 2008, 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 24 de

diciembre de 2009, 27 de enero, 10 de febrero, 9 y 15 de abril, 17 de mayo, 28 de junio, 29 de julio, 19 de agosto, 9 y 28 de septiembre, 25 de octubre, 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2010, 24 y 27 de enero, 4 de marzo, 21 de abril, 5 de julio, 3 y 12 de agosto, 30 de septiembre, 5 y 27 de octubre y 28 de diciembre de 2011, 19 de junio, 5 de julio, 23 de octubre, 28 de noviembre y 13 de diciembre de 2012, 31 de enero, 16 de abril, 3 de mayo, 3 y 24 de junio, 12 de julio, 2 de octubre y 24 de diciembre de 2013, 7 y 31 de enero, 26 de marzo, 12 y 19 de mayo, 3 y 31 de julio, 24 de septiembre, 30 de octubre, 8 y 31 de diciembre de 2014, 9 de enero, 5 de febrero, 30 de abril, 27 de mayo, 23 de junio, 27 de agosto, 21 de septiembre, 29 de octubre, 9 y 13 de noviembre, 16 y 31 de diciembre de 2015, 7 y 28 de abril, 22 de junio, 7 y 29 de julio y 1 de agosto, 19 y 28 de septiembre y 27 de diciembre de 2016, 6 de enero, 4 y 27 de abril, 31 de mayo, 26 de junio, 4 y 24 de julio de 2017, para quedar como sigue:

**TÍTULOS PRIMERO a PRIMERO BIS . . .**

**TÍTULO SEGUNDO**

**DISPOSICIONES PRUDENCIALES**

**Capítulo I . . .**

**Capítulo II**

Integración de expedientes de crédito y datos de identificación de clientes

**Sección Primera**

Integración de expedientes de crédito

**Sección Segunda**

Datos de los clientes

**Apartado A**

De la identificación y realización de operaciones presenciales

**Apartado B**

De la identificación no presencial

**Apartado C**

Disposiciones complementarias

**Capítulos III a IX . . .**

**TÍTULOS TERCERO a QUINTO . . .**

**Anexo 1 a 1-T Bis . . .**

**Anexo 2** Documentación e información que deberá integrarse a los expedientes de los créditos al consumo.

**Anexo 3** Documentación e información que deberá integrarse a los expedientes de los créditos para la vivienda.

**Anexo 4** Documentación e información que deberá integrarse a los expedientes de los créditos comerciales cuyo saldo al momento del otorgamiento sea menor a un importe equivalente en moneda nacional a cuatro millones de UDIs.

**Anexo 5** Documentación e información que deberá integrarse a los expedientes de los créditos comerciales cuyo saldo al momento del otorgamiento sea igual o mayor a un importe equivalente en moneda nacional a cuatro millones de UDIs.

**Anexos 6 a 48 . . .**

**Anexo 49** Se deroga.

**Anexos 50 a 70 . . .**

**Anexo 71** Requerimientos técnicos para la captura de huellas dactilares e identificación facial como datos biométricos.

**“Capítulo II**

Integración de expedientes de crédito y datos de identificación de clientes

**Sección Primera**

Integración de expedientes de crédito

**Artículos 45 a 51.- . . .**

**Sección Segunda**

## Datos de los clientes

**Apartado A**

## De la identificación y realización de operaciones presenciales

**Artículo 51 Bis.-** Las Instituciones deberán requerir a las personas físicas que por cuenta propia o en su calidad de cotitulares o en nombre y representación de terceros, pretendan celebrar de manera presencial contratos para realizar operaciones activas, pasivas o de servicios, o bien solicitar medios de pago, salvo que todo lo anterior esté relacionado con Cuentas Bancarias Niveles 1 y 2, que proporcionen de la persona que se presenta y, en su caso, de la persona que representa, lo siguiente:

- I. Tratándose de personas de nacionalidad mexicana, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral. Las Instituciones deberán efectuar la acción de verificación a que alude la fracción I del Artículo 51 Bis 4 de las presentes disposiciones respecto de la persona que se presenta y, en su caso, del que representa, en este último supuesto, con excepción de la autenticación en línea de la huella dactilar.

Asimismo, podrán presentar pasaporte mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores que se encuentre vigente, caso en el cual las Instituciones deberán realizar la acción de verificación a que se refiere la fracción II del Artículo 51 Bis 4 de estas disposiciones y requerir adicionalmente alguna de las otras identificaciones mencionadas en la disposición 4ª, fracción I, inciso b), subinciso (i) de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito emitidas por la Secretaría o las que las sustituyan, cerciorándose las Instituciones de que los datos del pasaporte mexicano coinciden con los de la identificación presentada. La contratación de que se trate deberá autorizarse por el gerente o encargado de la Oficina Bancaria, o bien por el funcionario facultado para tal efecto y conservarse evidencia de ello.

Cuando no exista la posibilidad de tramitar la credencial para votar en la localidad de que se trate conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Instituciones podrán requerir en lugar de la credencial para votar, dos de las otras identificaciones mencionadas en la disposición 4ª, fracción I, inciso b), subinciso (i) de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito emitidas por la Secretaría o las que las sustituyan, cerciorándose de que los datos de las identificaciones coincidan entre sí. En el evento de que se presente el pasaporte mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, las Instituciones deberán realizar la acción de verificación a que se refiere la fracción II del Artículo 51 Bis 4 de estas disposiciones. En todo caso, la contratación debe ser autorizada en los términos del párrafo anterior.

Cuando las Instituciones obtengan la aprobación de la Comisión para utilizar documentos de identificación distintos de los señalados en la disposición 4ª, fracción I, inciso b), subinciso (i) de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito emitidas por la Secretaría o las que las sustituyan, podrán aceptarlos en los términos y condiciones que la propia Comisión les haya señalado.

- II. Clave Única de Registro de Población. Las Instituciones deberán corroborar de manera remota con el Registro Nacional de Población que los datos proporcionados coinciden con los de dicho registro, previamente a la contratación, de lo cual conservarán evidencia.
- III. Número de teléfono móvil o dirección de correo electrónico de la persona que pretenda ser cliente de la Institución a fin de recibir las notificaciones a que se refiere el Artículo 51 Bis 11 de las presentes disposiciones. En el supuesto de que la persona no proporcione estos datos, las Instituciones deberán dejar constancia en el expediente respectivo de que le fueron expresamente solicitados y se hizo de su conocimiento que la Institución no estará en posibilidad de hacer las notificaciones correspondientes de las contrataciones u operaciones que se realicen en su nombre.
- IV. Tratándose de personas físicas de nacionalidad extranjera, además de lo indicado en las fracciones II y III anteriores, los documentos migratorios expedidos por el Instituto Nacional de Migración que se encuentren vigentes, con los que acrediten su condición de estancia en el país, los cuales deberán verificarse conforme a la fracción III del Artículo 51 Bis 4 de estas disposiciones.

En caso de que el personal de las Instituciones contacte a clientes o potenciales clientes a través de Módulos Bancarios, en el domicilio de estos o en cualquier otro lugar distinto a Sucursales u Oficinas Administrativas con Atención al Público, deberá contar con dispositivos electrónicos necesarios para realizar

en línea las acciones de verificación a que se refieren las fracciones I y II anteriores o bien, para recabar y almacenar en ellos la información a que se refieren dichas fracciones a fin de realizar las verificaciones respectivas con posterioridad; en ambos casos, las acciones de verificación deberán hacerse previamente a que surta efectos la contratación correspondiente. Los referidos dispositivos deberán tener las medidas de seguridad que garanticen que la información almacenada, procesada o enviada a través de ellos no sea conocida por personas no autorizadas ni utilizada para fines distintos a los previstos en este párrafo.

Tratándose de cuentas de ahorro o de otras modalidades destinadas al pago de nómina, que las Instituciones abran a petición de sus clientes a nombre de los trabajadores o demás personal contratado por estos, las propias Instituciones deberán pactar con los empleados respectivos, que si en un plazo máximo de seis meses a partir de la celebración del contrato no se realizan las acciones de verificación correspondientes, las Instituciones suspenderán la realización de operaciones en la cuenta de que se trate hasta en tanto se verifique la identidad de su titular en términos de este artículo. La verificación respectiva podrá hacerse en las sucursales u Oficinas Administrativas de Atención al Público o bien, en el centro de trabajo que los clientes de la Institución le indiquen.

Las acciones de verificación a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, no resultarán aplicables cuando las Instituciones otorguen Créditos Grupales o Microcréditos bajo la modalidad Grupal, siempre que el monto del crédito otorgado a cada individuo no exceda del equivalente en moneda nacional a 3,000 UDIs o bien, se trate de Créditos Grupales o Microcréditos bajo la modalidad Grupal otorgados subsecuentemente a todos o a algunos de los acreditados de un mismo grupo. En caso de pretender incorporar como acreditados a nuevos individuos a un grupo de personas ya constituido y el monto del crédito que se otorgue a estos exceda el equivalente en moneda nacional a 3,000 UDIs por persona, las Instituciones deberán llevar a cabo las acciones de verificación señaladas en las fracciones I y II de este artículo respecto de dichos individuos. Para efectos de lo previsto en el presente párrafo, las Instituciones tomarán el valor de la UDI que corresponda al primer día de enero del año en curso.

Las Instituciones no estarán obligadas a realizar las acciones de verificación a que se refiere este artículo, tratándose de contratos que celebren con entidades financieras, entidades federativas, municipios, empresas productivas del estado, personas morales que hayan obtenido en cada uno de los últimos 2 años ingresos brutos anuales iguales o mayores a 1'000,000 de UDIs y emisoras con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, cuya celebración tenga por objeto la realización de operaciones con divisas, valores o instrumentos financieros derivados; la prestación de servicios de asesoría financiera para estructurar y promover operaciones de financiamiento; la emisión de valores en ofertas públicas y privadas; la constitución de vehículos de inversión de propósito específico; la recompra de valores o la realización de fusiones y adquisiciones, a cargo de los sujetos mencionados. Para efectos de lo previsto en este párrafo, las Instituciones tomarán el valor de la UDI que corresponda al primer día de enero del año en curso.

**Artículo 51 Bis 1.-** Las Instituciones, en la realización de operaciones de retiros de efectivo y de transferencias de recursos, salvo las que se realicen a cargo de Cuentas Bancarias Niveles 1 y 2, que se lleven a cabo de manera presencial, deberán observar lo siguiente:

- I. Si son por montos iguales o menores al equivalente en moneda nacional a 1,500 UDIs, deberán requerir a los clientes que presenten como medio de identificación cualquiera de los documentos mencionados en la disposición 4ª, fracción I, inciso b), subinciso (i) de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito emitidas por la Secretaría o las que las sustituyan.
- II. Si son por montos mayores al equivalente en moneda nacional a 1,500 UDIs y menores al equivalente en moneda nacional a 2,800 UDIs, salvo que se trate de transferencias a otras cuentas de las que el cliente también sea el titular en la misma Institución, deberán solicitar la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y realizar la correspondiente acción de verificación prevista en la fracción I del Artículo 51 Bis 4 de las presentes disposiciones. A falta de este documento, las Instituciones deberán requerir dos de las demás identificaciones mencionadas en la disposición 4ª, fracción I, inciso b), subinciso (i) de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito emitidas por la Secretaría o las que las sustituyan, efectuando la acción de verificación contenida en la fracción IV del Artículo 51 Bis 4 de estas disposiciones. Para el caso de personas físicas de nacionalidad extranjera, las Instituciones únicamente estarán obligadas a requerir el original del pasaporte o los documentos migratorios expedidos por el Instituto Nacional de Migración que se encuentren vigentes, con los que acrediten su condición de estancia en el país, realizando en este último caso la acción de verificación señalada en la fracción III del Artículo 51 Bis 4 de las presentes disposiciones.

No será aplicable la acción de verificación respecto de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral prevista en el párrafo anterior, siempre y cuando las Instituciones:

- a) Requerir al cliente que presente su Tarjeta Bancaria con Circuito Integrado correspondiente a su Cuenta Bancaria Nivel 3 o 4, o aquella emitida al amparo de un contrato de crédito en cuenta corriente con la propia Institución e ingrese el NIP asociado a la tarjeta de que se trate en los dispositivos electrónicos que obtengan la información de la tarjeta a través del circuito integrado, siempre que en la entrega de la Tarjeta Bancaria con Circuito Integrado, o al momento de que el cliente establezca su NIP por primera vez, se hubiere realizado la verificación de los datos de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del cliente y la autenticación de su huella dactilar, conforme a la fracción I del Artículo 51 Bis 4 de estas disposiciones, y adicionalmente
  - b) Requerir al cliente cualquiera de las identificaciones mencionadas en la disposición 4ª, fracción I, inciso b), subinciso (i) de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito emitidas por la Secretaría o las que las sustituyan.
- III. Si son por montos iguales o mayores al equivalente en moneda nacional a 2,800 UDIs, salvo que se trate de transferencias a otras cuentas de las que el cliente también sea el titular en la misma Institución, deberán solicitar la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y realizar la correspondiente acción de verificación prevista en la fracción I del Artículo 51 Bis 4 de las presentes disposiciones. A falta de este documento, las Instituciones deberán:
- a) Requerir dos de las demás identificaciones mencionadas en la disposición 4ª, fracción I, inciso b), subinciso (i) de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito emitidas por la Secretaría o las que las sustituyan, efectuando la acción de verificación contenida en la fracción IV del Artículo 51 Bis 4 de estas disposiciones o bien, tratándose de personas de nacionalidad extranjera, su pasaporte o los documentos migratorios con los que acrediten su condición de estancia en el país expedidos por el Instituto Nacional de Migración realizando en este último caso la acción de verificación señalada en la fracción III del Artículo 51 Bis 4 de las presentes disposiciones.
  - b) Contar con la autorización del gerente o encargado de la Oficina Bancaria, o bien del funcionario facultado para ello, para proceder a la realización de la operación de que se trate.
  - c) Conservar evidencia de la realización de las acciones descritas en los incisos anteriores.

Cuando las Instituciones obtengan la aprobación de la Comisión para utilizar documentos de identificación distintos de los señalados en la disposición 4ª, fracción I, inciso b), subinciso (i) de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito emitidas por la Secretaría o las que las sustituyan, podrán aceptarlos para la realización de operaciones en los términos y condiciones que la propia Comisión les haya señalado.

Para efectos de lo previsto en este artículo, las Instituciones tomarán el valor de la UDI que corresponda al primer día de enero del año en curso.

En caso de que las Instituciones no realicen las acciones de verificación descritas en este artículo, deberán convenir con sus clientes en los respectivos contratos de Cuentas Bancarias Niveles 3 y 4, así como de créditos en cuenta corriente, que asumirán los riesgos y, por lo tanto, los costos de las operaciones que no sean reconocidas por estos, así como que las reclamaciones de dichas operaciones serán abonadas a sus clientes, a más tardar, cuarenta y ocho horas posteriores a la reclamación. Las Instituciones deberán dar aviso a la Comisión cuando decidan ajustarse a lo previsto en el presente párrafo a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a dicha determinación, indicando las operaciones a las cuales les será aplicable.

**Artículo 51 Bis 2.-** Las Instituciones podrán conformar una base de datos de huellas dactilares de sus clientes apegándose a la sección I del Anexo 71 de las presentes disposiciones, a fin de utilizarla para la verificación de su identidad, en sustitución de lo requerido por los Artículos 51 Bis para celebrar contratos de operaciones activas, pasivas o de servicios o bien, solicitar medios de pago, y 51 Bis 1 para la realización de retiros de efectivo y de transferencias de recursos, salvo los que se realicen con cargo a Cuentas Bancarias Niveles 1 y 2, para lo cual deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. Requerir a la persona cuyos datos se almacenarán en la referida base, su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II. Hacer primeramente la captura de las huellas dactilares de sus empleados, directivos o funcionarios que tendrán a su cargo recopilar las de los clientes. Una vez concluida esta captura recopilarán las de sus clientes y, en ambos casos, deberá cumplirse con los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo 71 de las presentes disposiciones.

- III. Efectuar las acciones de verificación referidas en la fracción I del Artículo 51 Bis 4 de estas disposiciones, así como corroborar la existencia de la Clave Única de Registro de Población con el Registro Nacional de Población y que los datos proporcionados por el cliente coinciden con los de dicho registro.

**Artículo 51 Bis 3.-** La Comisión podrá aprobar el uso de mecanismos distintos a los señalados en el Artículo 51 Bis 2 anterior para conformar la base de datos de huellas dactilares o de cualquier otro dato biométrico, siempre que las Instituciones acrediten que la tecnología utilizada permite confirmar la identidad de la persona física de que se trate ante el Instituto Nacional Electoral o ante alguna otra autoridad emisora de identificaciones oficiales y que cuentan con los elementos de seguridad necesarios para el resguardo de la información. Para efectos de lo previsto en el presente párrafo, las Instituciones deberán presentar a la Comisión lo siguiente:

- I. La descripción detallada del mecanismo, el cual deberá ser aprobado por su Consejo, así como de la infraestructura tecnológica empleada en cada parte del proceso.
- II. La descripción de los medios necesarios para la transmisión y resguardo de la información que garanticen su integridad, la correcta lectura de los datos, la imposibilidad de manipulación, así como su adecuada conservación y disponibilidad.

En todo caso, en la implementación del mecanismo aprobado para la conformación de la base de datos de huellas dactilares, deberá observarse lo señalado en el Artículo 51 Bis 2, fracción II, así como en los párrafos segundo y tercero de la sección I del Anexo 71 de estas disposiciones.

**Artículo 51 Bis 4.-** Las Instituciones deberán realizar las acciones de verificación que a continuación se describen, respecto de los documentos de identificación que se presenten para efectos de lo previsto en los Artículos 51 Bis y 51 Bis 1 de estas disposiciones, según corresponda:

- I. En caso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral:
  - a) Verificar en línea la correspondencia de los datos que a continuación se listan, contenidos en la credencial respectiva, con los registros de dicho Instituto, en los términos que convengan con este:
    1. El Código Identificador de Credencial (CIC), que se encuentra impreso en la credencial para votar.
    2. Apellidos paternos, maternos y nombre(s), tal como aparezcan en la credencial para votar.
  - b) Autenticar en línea que la huella dactilar que se obtenga de la persona física que presenta la credencial para votar, coincide al menos en un noventa y ocho por ciento con los registros del Instituto Nacional Electoral. Para tales efectos, los datos generados de la toma de la huella dactilar deberán cumplir con los requisitos técnicos especificados por dicho Instituto. Los lectores de huella, así como las aplicaciones que las Instituciones dispongan para lo anterior, deberán asegurar que la huella dactilar se obtiene directamente de la persona, evitando el registro de huellas provenientes de impresiones en algún material que pretenda simular la huella de otra persona (prueba de huella viva), así como contar con medidas de seguridad que garanticen que la información almacenada, procesada o enviada a través de estos, no sea conocida ni utilizada por terceros no autorizados.

Las Instituciones deberán prever mecanismos para llevar a cabo las contrataciones y la solicitud de medios de pago señaladas en el Artículo 51 Bis, así como la realización de las operaciones a que alude el Artículo 51 Bis 1 de estas disposiciones, con aquellas personas físicas de las que por cualquier circunstancia no se pueda obtener su huella dactilar para efectos de su autenticación ante el Instituto Nacional Electoral, lo cual deberá constar en el expediente del cliente respectivo.

Cuando el Instituto Nacional Electoral no pueda responder a las solicitudes de verificación en línea a que alude esta fracción por causas imputables a dicho Instituto, las Instituciones deberán ajustarse a lo siguiente, una vez que hayan determinado tal situación:

1. Podrán celebrar los contratos o tramitar las solicitudes de medios de pago a que se refiere el Artículo 51 Bis de estas disposiciones, siempre que cuenten con los dispositivos electrónicos necesarios para recabar y almacenar en ellos la información que se requiera para realizar tal verificación con posterioridad, pero previamente a que surta efectos la contratación correspondiente. Los referidos dispositivos deberán tener las medidas de seguridad que garanticen que la información almacenada, procesada o enviada a través de ellos, no sea conocida por personas no autorizadas ni utilizada para fines distintos a los previstos en este numeral.

2. Podrán realizar las operaciones de retiros de efectivo y de transferencias de recursos referidas en el Artículo 51 Bis 1 de estas disposiciones:
  - i) Por montos mayores al equivalente en moneda nacional a 1,500 UDIs y menores al equivalente en moneda nacional a 10,000 UDIs, siempre que requieran al cliente que presente su credencial para votar y su Tarjeta Bancaria con Circuito Integrado correspondiente a su Cuenta Bancaria Nivel 3 o 4, o aquella emitida al amparo de un contrato de crédito en cuenta corriente con la propia Institución e ingrese el NIP asociado a la tarjeta de que se trate en los dispositivos electrónicos que obtengan la información de la tarjeta a través del circuito integrado.
  - ii) Por montos mayores al equivalente en moneda nacional a 10,000 UDIs, siempre que recaben y conserven copia de la credencial para votar presentada, así como de otra identificación de las mencionadas en la disposición 4ª, fracción I, inciso b), subinciso (i) de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito emitidas por la Secretaría o las que las sustituyan, efectuando las acciones de verificación que correspondan conforme a las fracciones II y IV de este artículo. En estos casos, deberán obtener la autorización del gerente o encargado de la Oficina Bancaria, o bien del funcionario facultado para ello, a fin de proceder a la realización de la operación de que se trate.

Las Instituciones deberán avisar a la Comisión la falta de respuesta por parte del Instituto Nacional Electoral a más tardar a los treinta minutos siguientes a que hayan determinado tal situación, indicando la fecha, hora y minuto de esta. Asimismo, una vez que el referido Instituto reanude sus servicios, las Instituciones deberán notificar a la Comisión el periodo que comprendió la falta de respuesta a las solicitudes de verificación y autenticación. Adicionalmente, las Instituciones deberán mantener en los registros de sus sistemas automatizados, la evidencia de la falta de respuesta por parte del Instituto Nacional Electoral y el momento en el que se reanudó. Los avisos a que se refiere este párrafo deberán ser realizados por el Director General o bien, por el personal a que se refiere el último párrafo del Artículo 164 Bis de las presentes disposiciones, a través de los medios que la Comisión de a conocer a las Instituciones.

- II. Para el pasaporte mexicano, identificar los elementos de seguridad de dicho documento. Para tal efecto, las Instituciones deberán contar con programas de capacitación a su personal.
- III. Tratándose de documentos migratorios expedidos por el Instituto Nacional de Migración que presenten personas de nacionalidad extranjera para acreditar su condición de estancia en el país, identificar los elementos de seguridad de dichos documentos. Para estos efectos, las Instituciones deberán contar con programas de capacitación a su personal.
- IV. En caso del resto de las identificaciones a que se refiere la disposición 4ª, fracción I, inciso b), subinciso (i) de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito emitidas por la Secretaría o las que las sustituyan, cuando deban presentarse dos de estas conforme a las presentes disposiciones, cerciorarse de que los datos de las dos identificaciones que se presenten coincidan entre sí, con excepción del domicilio que, en su caso, contengan las identificaciones a que se refiere esta fracción.

Las Instituciones deberán conservar la evidencia de que se efectuaron las acciones de verificación mencionadas en este artículo.

**Artículo 51 Bis 5.-** La Comisión podrá aprobar a las Instituciones que realicen acciones de verificación distintas a las señaladas en el artículo anterior respecto de los documentos de identificación que se presenten, siempre que acrediten que su resultado, a juicio de la propia Comisión, es fiable para identificar a la persona física de que se trate y dichas acciones de verificación incluyan algún elemento de identificación que sea validado contra los registros de alguna autoridad mexicana.

Al solicitar las aprobaciones a que se refiere el párrafo anterior, las Instituciones deberán presentar lo siguiente:

- I. La descripción detallada del proceso, el cual deberá ser aprobado por su Consejo, así como la infraestructura tecnológica empleada en cada parte de este.
- II. El método de validación de los documentos de identificación que se admitirán para realizar la contratación u operación de que se trate, así como el procedimiento para verificar que dichos documentos corresponden a su portador.
- III. Evidencia de que los medios de verificación de la validez de los documentos de identificación de los posibles clientes, tiene la efectividad aprobada por el comité de riesgos de las Instituciones.

Cuando las Instituciones pretendan modificar el procedimiento descrito, requerirán de la previa aprobación de la Comisión.

**Apartado B**

## De la identificación no presencial

**Artículo 51 Bis 6.-** Las Instituciones, para efectos de la identificación de sus clientes o potenciales clientes que sean personas físicas de nacionalidad mexicana, en la celebración no presencial de contratos para la apertura de Cuentas Bancarias Nivel 3, Cuentas Bancarias Nivel 4 siempre que se pacte en los contratos respectivos que la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no exceda del equivalente en moneda nacional a 30,000 UDIs, así como de créditos comerciales que se otorguen a personas físicas con actividad empresarial y créditos al consumo, en ambos casos por montos menores al equivalente en moneda nacional a 60,000 UDIs, podrán ajustarse a lo dispuesto por el presente artículo; en los demás supuestos de contratación, las Instituciones deberán observar lo previsto en el apartado A anterior o, en su caso, lo contenido en el Artículo 51 Bis 8 siguiente:

- I. Obtener la previa aprobación de la Comisión.
- II. Requerir a la persona física de que se trate el envío de un formulario a través del medio electrónico establecido por la propia Institución, en el cual se deberán incluir, al menos, los datos siguientes:
  - a) Apellidos paternos, maternos y nombre(s) tal como aparezcan en la credencial para votar que se encuentre vigente.
  - b) Fecha de nacimiento.
  - c) Género.
  - d) País de nacimiento y nacionalidad.
  - e) Clave Única de Registro de Población.
  - f) En su caso, Registro Federal de Contribuyentes.
  - g) Domicilio de su lugar de residencia compuesto, al menos, por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; delegación, municipio o demarcación política similar; ciudad o población; estado, entidad federativa o demarcación política similar; código postal y país.
  - h) Número de Teléfono Móvil o dirección de correo electrónico.
  - i) Ocupación, profesión, actividad o giro del negocio a que se dedique la persona física.
  - j) Apertura de cuenta de depósito o contrato de crédito al consumo que pretenda contratar.

El formulario mencionado deberá incluir una manifestación que señale que su envío a la Institución de que se trate, constituye el consentimiento de la persona para que su voz e imagen sean grabadas al establecerse una comunicación a través de un medio audiovisual y en tiempo real entre ellas.

Conjuntamente con el formulario, las Instituciones deberán requerir al solicitante el envío de una fotografía a color de su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, por el anverso y el reverso. Las Instituciones deberán requerir que el solicitante se tome una fotografía a color de su rostro, utilizando dispositivos con cámaras de resolución de, al menos, 4 mega píxeles, imágenes a color de 24 bits, cuya toma únicamente se realice en línea a través de la propia herramienta tecnológica de las Instituciones para ser enviada en ese mismo acto. Adicionalmente, las Instituciones deberán requerir que la persona física envíe en formato digital los documentos necesarios para integrar y conservar su expediente de identificación en términos de lo previsto por la disposición 4ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito emitidas por la Secretaría o las que las sustituyan.

- III. Una vez recibido el formulario debidamente llenado, deberán corroborar si el solicitante es cliente de la Institución y, en este caso, verificar los datos del formulario con los registros de la propia Institución.

En adición a lo anterior, las Instituciones deberán confirmar la existencia de la Clave Única de Registro de Población con el Registro Nacional de Población, así como que los datos de esta y los proporcionados en el formulario coinciden entre sí. Asimismo, deberán comparar las fotografías de la credencial para votar y del rostro, a fin de hacer el reconocimiento biométrico facial entre estas, asegurándose de que ambas coinciden conforme al nivel de fiabilidad establecido en la fracción IV del Artículo 51 Bis 9 de estas disposiciones y, validar los elementos de seguridad de la credencial para votar recibida, a fin de detectar si dicho documento presenta alteraciones o inconsistencias, para lo cual deberán contar con la tecnología necesaria para ello.

Adicionalmente, las Instituciones deberán verificar la coincidencia de los datos de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral que a continuación se listan, con los registros del propio Instituto:

- a) El Código Identificador de Credencial (CIC), que se encuentra impreso en la credencial para votar.
  - b) Apellidos paternos, maternos y nombre(s), tal como aparezcan en la credencial para votar.
  - c) Año de registro.
  - d) Clave de elector.
  - e) Número y año de emisión.
- IV. Deberán informar al solicitante el procedimiento que se seguirá en el desarrollo de la comunicación en tiempo real, cuáles son los accesos a los medios para su realización, así como entregar un código de un solo uso, el cual será requerido al solicitante al inicio de la comunicación.
- V. La comunicación deberá efectuarse conforme a las guías de diálogo que establezcan las Instituciones, y será grabada y conservada sin ediciones en su total duración. Adicionalmente, las Instituciones deberán observar lo siguiente:
- a) Registrar la hora y fecha de la realización de la comunicación.
  - b) Verificar que la calidad de la imagen y del sonido permitan la plena identificación del solicitante, según los parámetros que establezcan las propias Instituciones para tal efecto.
  - c) Corroborar, durante la comunicación con el solicitante, la información que este haya enviado en el formulario y requerirle que muestre la demás documentación que se envió conjuntamente con este.  
  
En caso de que el solicitante ya sea cliente de la Institución, deberá autenticarlo utilizando un Factor de Autenticación Categoría 1.
  - d) Requerir al solicitante que muestre su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, tanto por el lado anverso como por el reverso, confirmando que esta contenga los mismos datos y fotografía de la credencial que envió junto con el formulario.
  - e) Tomar imágenes del solicitante y de la credencial para votar presentada, por el anverso y reverso, en las cuales se estampará la fecha y la hora en la que fueron tomadas, obtenidas de un servidor de tiempo protegido.
  - f) Utilizar tecnología especializada que les permita lograr una identificación fehaciente del entrevistado, con el nivel de fiabilidad establecido en la fracción IV del Artículo 51 Bis 9 de estas disposiciones, asegurándose de que exista coincidencia entre su rostro, la fotografía de dicho entrevistado y la de la credencial para votar previamente recibida. Lo anterior, será una condicionante para proceder a la etapa de formalización de la apertura de la cuenta de depósito o crédito que se pretenda contratar.
  - g) Identificar patrones de conducta sospechosos que pudieran indicar que la persona que se entrevista no es quien dice ser.
- VI. Las Instituciones deberán suspender el proceso de contratación con el solicitante cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:
- a) La imagen o calidad de sonido no permita realizar una identificación plena del solicitante.
  - b) El solicitante no presente su credencial para votar; los datos obtenidos de esta no coincidan con los registros del Instituto Nacional Electoral, o bien, el resultado de la validación de los elementos de la mencionada credencial para votar, o de las verificaciones biométricas del rostro del solicitante no alcancen la efectividad o nivel de fiabilidad a que hace referencia el Artículo 51 Bis 9, fracciones III y IV de las presentes disposiciones.
  - c) La Clave Única de Registro de Población no coincida con la información del Registro Nacional de Población.
  - d) El código de un solo uso requerido al solicitante no sea confirmado por este.
  - e) El personal de la Institución que tenga la comunicación en línea, identifique una situación atípica o riesgosa, o tenga dudas acerca de la autenticidad de la credencial para votar o de la identidad del solicitante.
  - f) Se presenten interrupciones en la conexión.

La tecnología utilizada para estos procedimientos deberá ser aprobada por el comité de riesgos de las Instituciones.

Las Instituciones podrán pactar durante la comunicación en línea para la celebración de los contratos de Cuentas Bancarias a que se refiere este artículo, la contratación de los servicios de Banca Electrónica asociados a tales cuentas, sin que puedan permitir que mediante los servicios contratados conforme a lo establecido en este artículo se instruya la celebración de operaciones con cargo a otras cuentas del mismo cliente. La anterior prohibición no será aplicable cuando el cliente acuda a las Oficinas Bancarias a realizar la contratación de los servicios de Banca Electrónica.

Las Instituciones deberán prever en los contratos que celebren con sus clientes que cuando estas decidan omitir solicitar el Factor de Autenticación Categoría 1 durante la comunicación en línea a que se refiere este artículo y los clientes no reconozcan contrataciones a su nombre de Cuentas Bancarias o créditos de los referidos en este artículo con el procedimiento descrito, estas asumirán los riesgos y, por lo tanto, los costos de los créditos, haciendo las correspondientes aclaraciones ante las sociedades de información crediticia, así como la cancelación de la Cuenta Bancaria o del crédito de que se trate, cuando así sea reclamado por el cliente.

Los procedimientos establecidos en los artículos de este Apartado no serán aplicables cuando se trate de las contrataciones que las Instituciones realicen con sus clientes en términos del Capítulo X del Título Quinto de las presentes disposiciones.

**Artículo 51 Bis 7.-** Las Instituciones deberán contar con los medios necesarios para la transmisión y resguardo de la información, datos y archivos generados en los procedimientos a que se refiere el Artículo 51 Bis 6 de las presentes disposiciones, que garanticen su integridad, la correcta lectura de los datos, la imposibilidad de manipulación, así como su adecuada conservación y localización.

Las Instituciones podrán utilizar mejoras tecnológicas que ayuden a compensar la nitidez de las imágenes, aprobadas por su comité de riesgos para tales efectos, cuando se muestren los documentos de identificación y se realice el reconocimiento facial del solicitante.

**Artículo 51 Bis 8.-** La Comisión podrá aprobar mecanismos de identificación no presencial de los posibles clientes distintos a los señalados en el Artículo 51 Bis 6 de las presentes disposiciones, siempre que las Instituciones acrediten que la tecnología utilizada, a juicio de la propia Comisión, resulte fiable para identificar a la persona física de que se trate y se verifique la existencia de la Clave Única de Registro de Población con el Registro Nacional de Población o de algún otro elemento de identificación que sea verificable contra los registros de alguna autoridad mexicana, así como la correspondencia de los datos.

**Artículo 51 Bis 9.-** Las Instituciones, al solicitar las aprobaciones a que se refieren los Artículos 51 Bis 6 y, en su caso, 51 Bis 8, deberán presentar lo siguiente:

- I. La descripción detallada del proceso, el cual deberá ser aprobado por el Consejo, así como la infraestructura tecnológica empleada en cada parte de este.
- II. Tratándose de mecanismos de identificación a los que se refiere el Artículo 51 Bis 8, el método de validación de los documentos de identificación que se admitirán para realizar la contratación de que se trate.
- III. Evidencia de que los medios de verificación de la validez de los documentos de identificación de los clientes o posibles clientes, tiene la efectividad aprobada por el comité de riesgos de las Instituciones.
- IV. Evidencia de que los reconocimientos de identificación de rostro que se utilicen tengan el nivel de fiabilidad determinado por el comité de riesgos de la Institución.
- V. Los estándares de calidad de la imagen y sonido que se requerirán para efectuar la comunicación en línea.
- VI. En su caso, la descripción de los Factores de Autenticación que se requerirán al cliente.
- VII. Los mecanismos a través de los cuales se asegurarán de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 51 Bis 7 de estas disposiciones.

Cuando las Instituciones pretendan modificar los procedimientos descritos en los Artículos 51 Bis 6 y, en su caso, 51 Bis 8 de las presentes disposiciones, requerirán de la previa aprobación de la Comisión.

### Apartado C

#### Disposiciones complementarias

**Artículo 51 Bis 10.-** Las Instituciones deberán verificar la coincidencia de los datos o documentación presentados por sus clientes contra la información que consta en sus propios registros, cuando formalicen con ellos contratos para realizar operaciones activas, pasivas o de servicios o bien, les soliciten medios de pago, salvo tratándose de Cuentas Bancarias Niveles 1. En caso de discrepancias, la Institución deberá solicitar la información y documentación necesaria para realizar la aclaración y corrección que proceda, especificando en el expediente respectivo la inconsistencia o discrepancia detectadas, así como la documentación que el cliente presentó para realizar la aclaración.

Para el caso de contrataciones presenciales a que se refiere el Apartado A de la presente sección, las Instituciones deberán tener registros de la fecha y domicilio de la Oficina Bancaria o, en su caso, establecimiento del comisionista en que se realizó cada contratación, incluyendo la clave de la localidad geoestadística conforme al Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o el que lo sustituya, así como el nombre y clave del funcionario que otorgó la autorización de la contratación y, en su caso, del gerente o encargado de la Oficina Bancaria donde se autorizó. Para el caso de las contrataciones no presenciales a que se refiere el Apartado B de la presente sección, las Instituciones deberán llevar el registro del nombre y clave de la persona que efectuó la respectiva entrevista y de quien autorizó la contratación.

**Artículo 51 Bis 11.-** Las Instituciones deberán notificar a la brevedad posible a sus clientes, a través del Teléfono Móvil o dirección de correo electrónico que tengan registrados conforme a la fracción III del Artículo 51 Bis de estas disposiciones, cualquier contratación de productos o servicios, así como la ejecución de operaciones a que se refiere el Artículo 51 Bis 1 de las presentes disposiciones, que se realicen a su nombre, así como la activación de tarjetas de débito o crédito asociadas a sus cuentas o créditos revolventes. Las notificaciones referentes a los abonos que se realicen en sus cuentas de depósito o de ahorro, deberán ser enviadas al Teléfono Móvil o dirección de correo electrónico que los clientes hayan proporcionado para tales efectos, salvo que los clientes indiquen que no desean recibir dichas notificaciones. Las referidas notificaciones deberán contener la fecha, lugar, la operación, producto o servicio contratado de que se trate y sus características, así como un número telefónico al cual el cliente pueda comunicarse en caso de no reconocerlos.

En caso de que los clientes de las Instituciones actualicen su domicilio o datos de contacto o bien, al abrir nuevas cuentas de depósito o de ahorro o contratar créditos o servicios adicionales, registren o proporcionen a la Institución nuevos números de Teléfono Móvil o dirección de correo electrónico, las Instituciones deberán notificar estos hechos conforme al párrafo anterior, enviando las notificaciones correspondientes al Teléfono Móvil y a la dirección de correo electrónico registrados con anterioridad y a los recién registrados.

**Artículo 51 Bis 12.-** Las Instituciones, como parte de su Sistema de Control Interno, deberán llevar un registro electrónico de los reportes que realicen sus clientes sobre la apertura de cuentas de depósito o de ahorro, salvo Cuentas Bancarias Nivel 1, contratación de créditos o cualquier otro servicio que no reconozcan, así como tarjetas de crédito no solicitadas, en el cual se asiente al menos lo siguiente:

- I. Datos de identificación del cliente o persona que reporta alguno de los hechos anteriores, que incluya nombre completo, fecha de nacimiento, género, Clave Única de Registro de Población y lugar de residencia, indicando entidad federativa, municipio y código postal.
- II. Fecha en que se realiza el reporte.
- III. En su caso, monto de los cargos no reconocidos.
- IV. La identificación de las cuentas de depósito o de ahorro, créditos o servicios no reconocidos.
- V. Las investigaciones y acciones efectuadas por la Institución derivada del reporte referido que incluya una breve descripción de la fecha y procedimientos seguidos en la apertura de las cuentas de depósito mencionadas, contratación de créditos o servicios no reconocidos, especificando al menos lo siguiente:
  - a) Lugar en el cual se realizó la contratación no reconocida.
  - b) En su caso, nombre y cargo de la persona que autorizó la contratación.
  - c) Si se siguieron debidamente los procedimientos de contratación e integración de expedientes conforme a la normativa aplicable o, en caso contrario, se señalen las omisiones correspondientes.

- d) Si fue requerida y verificada la identificación de la persona física que contrató por parte del personal o comisionista de la Institución conforme a las presentes disposiciones.
- e) En su caso, el tipo de identificaciones presentadas y los datos de estas.
- f) En su caso, si las cuentas de depósito o de ahorro, créditos o servicios no reconocidos, fueron bloqueados o suspendidos.
- g) En su caso, las notificaciones enviadas al Teléfono Móvil o dirección de correo electrónico a los que hace referencia el Artículo 51 Bis 11 de las presentes disposiciones.

Lo previsto en los incisos anteriores, deberá estar sustentado en los soportes documentales o electrónicos para corroborar lo registrado por las Instituciones.

- VI. En caso de créditos, la solicitud a la sociedad de información crediticia a la que reporte la Institución de realizar lo que corresponda con motivo de los créditos no reconocidos.
- VII. En caso de tener conocimiento de la posible comisión de algún ilícito, la autoridad ministerial o administrativa competente a la que, en su caso, se le hayan notificado los hechos, fecha en que se realizó y la etapa procesal en la que se encuentra o el sentido de la resolución que se haya dictado.
- VIII. El monto de las posibles pérdidas que deberá absorber la Institución si se comprueba alguna conducta irregular o ilícita que haya generado la suplantación o usurpación de identidad, así como, en su caso, el monto recuperado.

La implementación de los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en este artículo estará a cargo de la Dirección General. Asimismo, el registro a que se refiere este precepto deberá mantenerse a disposición del área de Auditoría Interna o, en su caso, del Auditor Externo Independiente que realice la verificación a que se refiere el Artículo 160, fracción V de estas disposiciones y de la Comisión.”

**“Artículo 71.- . . .**

I. . . .

II. . . .

a) a h) . . . .

- i) El nivel de efectividad que deberán tener los mecanismos de validación de los elementos de seguridad de las identificaciones presentadas por los posibles clientes, así como la tecnología a que aluden los Artículos 51 Bis 6 y 51 Bis 8 de estas disposiciones para realizar los reconocimientos biométricos a que se refieren tales artículos.

III. a VIII. . . .

. . .”

**“Artículo 141.- . . .**

I. a III. . . .

- IV. Los que regulen y controlen lo relativo a la verificación de los datos de identificación de los clientes, así como su actualización.”

**“Artículo 154.- . . .**

. . .

I. y II. . . .

III. . . .

a) y b) . . . .

- c) Contemplar los criterios, medidas y procedimientos a seguir para la verificación y actualización de los datos de identificación proporcionados por los clientes, conforme a lo previsto en la Sección Segunda del Capítulo II del Título Segundo de estas disposiciones.

IV. y V. . . .

**“Artículo 156.- . . .**

I. a V. . . .

VI. . . .

a) a g) . . .

- h) El cumplimiento de los criterios, medidas y procedimientos internos para la verificación y actualización de los datos de identificación proporcionados por los clientes, así como de la eficacia de los mecanismos de verificación de dichos datos, conforme a lo previsto en los Artículos 51 Bis a 51 Bis 6, 51 Bis 8 y 51 Bis 10 de estas disposiciones, para lo cual deberá considerarse y reportarse los resultados que se obtengan del registro a que se refiere el Artículo 51 Bis 12 de las presentes disposiciones, entre otros aspectos.

VII. a XII. . . .

. . .”

**“Artículo 160.- . . .**

I. a XII. . . .

- XIII. Valorar, al menos anualmente, la eficacia de los criterios, medidas y procedimientos para la verificación y actualización de los datos de identificación proporcionados por los clientes, conforme a lo previsto en los Artículos 51 Bis a 51 Bis 6, 51 Bis 8 y 51 Bis 10 de las presentes disposiciones, para lo cual deberá considerarse la información del registro a que se refiere el Artículo 51 Bis 12 de estas disposiciones, entre otros aspectos. Lo previsto en esta fracción podrá ser realizado por un tercero especializado Independiente.

Penúltimo párrafo.- Derogado.

. . .”

**“Artículo 164.- . . .**

. . .

. . .

I. a VIII. . . .

- IX. Establecer los mecanismos necesarios para efectuar las acciones de verificación a que se refieren los Artículos 51 Bis a 51 Bis 6, 51 Bis 8 y 51 Bis 10 de estas disposiciones, así como para llevar el registro a que alude el Artículo 51 Bis 12 de las presentes disposiciones.

. . .

. . .”

**Artículo 207 Bis.-** Las Instituciones deberán clasificar mensualmente el tipo de cuentas de ahorro o depósito que mantengan abiertas para efectos del llenado del reporte B-2421 de la serie R24 a que alude el Artículo 207 anterior, conforme a lo siguiente:

- I. “Cuentas con saldo sin movimiento”, si tienen un saldo mayor a mil pesos, tratándose de cuentas denominadas en moneda nacional, o mayor al equivalente en moneda nacional a cien dólares de los Estados Unidos de América, tratándose de cuentas denominadas en moneda extranjera, y durante el propio mes al que corresponda la información y en los dos meses inmediatos anteriores, no hayan registrado algún movimiento propiciado por el cliente.
- II. “Cuentas activas”, si durante el mes al que corresponda la información y en los dos meses inmediatos anteriores, hayan registrado algún movimiento propiciado por el cliente, con independencia del saldo.
- III. “Cuentas no activas”, si tienen un saldo menor a mil pesos, tratándose de cuentas denominadas en moneda nacional, o menor al equivalente en moneda nacional a cien dólares de los Estados Unidos de América, tratándose de cuentas denominadas en moneda extranjera, y durante el mes al que corresponda la información, así como en los dos meses inmediatos anteriores, no hayan registrado algún movimiento propiciado por el cliente.

“**Artículo 286.-** Se deroga.”

“**Artículo 307.-** . . .

- I. Deberán obtener el consentimiento expreso mediante firma autógrafa de sus clientes, previa identificación de estos, mediante firma electrónica avanzada o fiable de sus clientes, siempre y cuando estas se sujeten a lo establecido en el Código de Comercio para estos efectos, o bien, mediante alguno de los procesos previstos en los Artículos 51 Bis 6 y, en su caso, 51 Bis 8 de estas disposiciones. Las Instituciones podrían utilizar alguna otra forma de contratación, tratándose de los servicios siguientes:

a) a e) . . .

II. a VI. . . .”

“**Artículo 310.-** . . .

- I. Factor de Autenticación Categoría 1: Se compone de información obtenida mediante la aplicación de cuestionarios al Usuario, por parte de operadores telefónicos o remotos, en los cuales se requieran datos que el Usuario conozca. En ningún caso los Factores de Autenticación de esta categoría podrán componerse únicamente de datos que hayan sido incluidos en comunicaciones impresas o electrónicas enviadas por las Instituciones a sus clientes.

. . .

- a) Definir previamente los cuestionarios que serán practicados por los operadores telefónicos o remotos, impidiendo que sean utilizados de forma discrecional, y

b) . . .

II a III. . . .

- IV. Factor de Autenticación Categoría 4: Se compone de información del Usuario derivada de sus propias características físicas, tales como huellas dactilares, geometría de la mano, patrones en iris o retina y reconocimiento facial, entre otras. Previa a la captura de los datos biométricos mencionados de sus Usuarios, las Instituciones deberán capturar los mismos datos biométricos de sus empleados, directivos y funcionarios encargados de esta función, y verificar que los datos biométricos de clientes no correspondan con los de dichos empleados, directivos y funcionarios. Tratándose de la captura de huellas dactilares e identificación facial que las Instituciones pretendan mantener en sus bases de datos para efectos de autenticación de sus clientes, empleados, directivos y funcionarios, estas deberán sujetarse a los requerimientos técnicos que se establecen en el Anexo 71 de las presentes disposiciones.

Tratándose de huellas dactilares, será necesario que, para conformar las bases de datos a que se refiere el párrafo anterior y poderlas usar con posterioridad para efectos de autenticación, las Instituciones den de alta a sus clientes, empleados, directivos y funcionarios previa autenticación de sus huellas con el Instituto Nacional Electoral.

Las Instituciones que utilicen los Factores de Autenticación de esta categoría, deberán aplicar para cada operación a la información de Autenticación obtenida por dispositivos biométricos, elementos que aseguren que dicha información sea distinta cada vez que sea generada, a fin de constituir Contraseñas de un solo uso, que en ningún caso puedan utilizarse nuevamente o duplicarse con la de otro Usuario.

. . .”

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, salvo por lo que se establece en los artículos transitorios siguientes.

**SEGUNDO.-** Las instituciones de crédito deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 51 Bis, 51 Bis 1 y 51 Bis 4 que se adicionan mediante esta Resolución, a los doce meses de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** A partir de la entrada en vigor de este instrumento y hasta en tanto las instituciones de crédito den cumplimiento a los artículos señalados en la disposición transitoria anterior, estarán obligadas a anunciar u ofrecer al público en general de manera notoria y fehaciente que, en caso de que sus clientes presenten reclamaciones por los actos referidos en el artículo 51 Bis que se adiciona mediante esta Resolución a las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, que sean llevados a cabo por terceras personas pretendiendo ser el cliente de que se trate, se comprometen a asumir los riesgos y, por lo

tanto, los montos de dichas reclamaciones, cuando se actualicen los supuestos del párrafo siguiente. Para efectos de lo anterior, los montos respectivos serán abonados, a más tardar, cuarenta y ocho horas después de presentada la reclamación, y se llevarán a cabo las correspondientes aclaraciones ante las sociedades de información crediticia, así como la cancelación de la cuenta bancaria o del crédito de que se trate, esto último cuando así sea solicitado por el cliente.

En todo caso, para levantar las reclamaciones previstas en el párrafo anterior, las instituciones de crédito solo podrán requerir la identificación oficial y la Clave Única de Registro de Población del reclamante, y dentro del plazo de cuarenta y ocho horas citado deberán resolver a favor del reclamante si no constan en el expediente los datos y copias de los documentos de identificación que, en su caso, deben integrarse conforme a la normativa aplicable, o bien, si dichos datos o documentos presentan inconsistencias con aquellos presentados por el reclamante de los que se desprenda que se trata de personas distintas. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones judiciales que iniciare, en su caso, la institución de crédito o el cliente de que se trate.

Asimismo, las instituciones de crédito deberán prever un procedimiento para atender de inmediato las reclamaciones descritas en el presente artículo transitorio e informar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores respecto de aquellas que se presenten y resuelvan en términos del formulario de información A-2701 Reclamaciones de la serie R 27 que las instituciones de crédito están obligadas a enviar a la propia Comisión de acuerdo con el Anexo 36 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", en la periodicidad señalada en el artículo 208, fracción II de tales disposiciones.

**CUARTO.-** Las instituciones de crédito estarán obligadas a efectuar las notificaciones a que alude el artículo 51 Bis 11 que se adiciona mediante esta Resolución, a partir de que obtengan los datos a que se refiere el artículo 51 Bis, fracción III que se adiciona mediante este instrumento a las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", en las contrataciones que se efectúen con posterioridad al plazo señalado en el artículo segundo transitorio anterior.

**QUINTO.-** Las instituciones de crédito tendrán los plazos que a continuación se mencionan, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de esta Resolución, para dar cumplimiento a los artículos de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" siguientes:

- I. Nueve meses, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 51 Bis 10 y 51 Bis 12.
- II. Dieciocho meses, para cumplir con las reformas a los artículos 141, fracción IV; 154, fracción III, inciso c); 156, fracción VI, inciso h); 160, fracción XIII; 164, fracción IX y 286. El informe y la valoración anual que deben realizar el comité de auditoría y el área de auditoría interna de las instituciones de crédito, respectivamente, en relación con los artículos 156, fracción VI, inciso h) y 160, fracción XIII que se adicionan mediante esta Resolución, deberá efectuarse por primera ocasión una vez transcurrido un año de la entrada en vigor de estos preceptos, y contendrá información respecto del año calendario inmediato anterior.

**SEXTO.-** Los Anexos 2 a 5 que se sustituyen mediante esta Resolución entrarán en vigor a los dieciocho meses siguientes a la fecha de su publicación, por lo que las instituciones de crédito deberán seguir integrando los expedientes de sus clientes en términos de lo dispuesto por los Anexos 2 a 5 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de este instrumento durante el referido plazo y no estarán obligadas a mantenerlos actualizados conforme a los términos de esta Resolución, sino hasta el momento en que el propio cliente contrate nuevas cuentas de depósito, créditos o servicios.

**SÉPTIMO.-** Para efectos del reporte regulatorio B-2421 de la Serie R24, las instituciones de crédito deberán seguir reportando como "cuentas activas" a las "cuentas con saldo sin movimiento" y "cuentas activas" a que se refiere el artículo 207 Bis, fracciones I y II, y como "cuentas no activas" a las "cuentas no activas" a que se refiere el precepto antes señalado, fracción III hasta en tanto no se realicen las modificaciones correspondientes a dicho reporte regulatorio.

**OCTAVO.-** Los artículos 51 Bis 6 a 51 Bis 9 que se adicionan a las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" mediante este instrumento respecto de créditos comerciales y créditos al consumo, entrarán en vigor una vez que en las "Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito" se reconozca la posibilidad para dichas entidades financieras de efectuar la entrevista que en dichas disposiciones refiere mediante videoconferencia.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2017.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,  
**Jaime González Aguadé.-** Rúbrica.

**ANEXO 2****DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRARSE A LOS  
EXPEDIENTES DE CRÉDITOS AL CONSUMO****Para la celebración de la operación crediticia**

1. Solicitud de crédito debidamente llenada que contenga la firma autógrafa o huella digital del cliente o su consentimiento expreso por los Medios electrónicos que al efecto se hayan pactado, salvo en aquellos créditos en los que no exista la solicitud y cuyo otorgamiento no fue solicitado expresamente por el cliente, sino promovido por la Institución.
2. Documentación que acredite haber obtenido un Reporte de Información Crediticia del solicitante del crédito, previo a su otorgamiento.
3. Contrato de crédito debidamente llenado que contenga la firma autógrafa o huella digital del cliente o su consentimiento expreso por los Medios Electrónicos que al efecto se hayan pactado.
4. Copia de pagaré(s), en su caso.
5. Factura o documento que ampare la compra del bien, en su caso.

**Identificación del acreditado y sus garantes**

1. Copia de las identificaciones vigentes señaladas en el Artículo 51 Bis, 51 Bis 6 y 51 Bis 8 de las presentes disposiciones, según corresponda, del acreditado y, en su caso, del garante u obligado solidario cuando este sea persona física.

Tratándose de la credencial para votar, no será necesario conservar copia de dicha identificación en el expediente, siempre que se conserven constancias de haber realizado las acciones de verificación referidas en el Artículo 51 Bis 4 de las presentes disposiciones.

2. Copia del comprobante de domicilio del acreditado y, en su caso, del garante u obligado solidario.
3. Comprobantes de ingresos o estudio socioeconómico o de capacidad de pago del acreditado y, en su caso, del garante u obligado solidario.
4. Clave Única del Registro de Población del acreditado y, en su caso, del garante u obligado solidario cuando estos sean personas físicas, verificada en términos del Artículo 51 Bis, fracción II de las presentes disposiciones.
5. Cuando el garante u obligado solidario del acreditado sea una persona moral, deberá recabarse copia de la documentación que acredite que está legalmente constituida, como son los testimonios notariales o pólizas de corredor público de escrituras constitutivas o compulsadas a la fecha del otorgamiento, inscritas en el Registro Público del Comercio, o su equivalente según el país donde operen.

En caso de que se contrate a través de apoderado o representante legal, además de los documentos que comprueben tal situación, deberán recabarse de estos, los documentos y datos contenidos en los numerales 1 y 4 anteriores.

**Para la celebración de la operación crediticia a través de Medios Electrónicos**

Como excepción a los dos apartados anteriores:

1. Tratándose de créditos al consumo cuyo monto no exceda un importe equivalente en moneda nacional a tres mil UDIs que sean contratados a través de Medios Electrónicos por clientes que se ubiquen en los supuestos a que alude el Artículo 307 Bis, fracción I de estas disposiciones, las Instituciones solo deberán integrar en el expediente de crédito el Reporte de Información Crediticia que se haya obtenido previo a su otorgamiento. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 41, fracciones I y II de las presentes disposiciones.

2. Para los créditos al consumo que no excedan el monto señalado en el numeral anterior, contratados por clientes que se ubiquen en el Artículo 307 Bis, fracción I, inciso c) de estas disposiciones, deberá integrarse adicionalmente al reporte señalado en el numeral 1 anterior, la documentación a que se refiere el apartado "Identificación del acreditado y sus garantes" del presente Anexo. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 41, fracciones I y II de estas disposiciones.

Tratándose de créditos al consumo cuyo monto sea superior a tres mil UDIs que sean contratados a través de Medios Electrónicos por clientes que se ubiquen en el supuesto a que alude el Artículo 307 Bis, fracción I de las presentes disposiciones, las Instituciones deberán integrar el expediente de crédito con la información a que aluden los apartados anteriores. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 41, fracción I de estas disposiciones.

#### **Seguimiento**

Información que permita apreciar el comportamiento del acreditado en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias con la Institución, como son disposiciones, pagos realizados, renovaciones, reestructuras, quitas, adjudicaciones o daciones en pago, así como cualquier otra que soporte la calificación otorgada al crédito de que se trate.

#### **Garantías**

Póliza de seguro a favor de la Institución, cuando la naturaleza de la operación y la normativa de la Institución así lo requieran.

#### **Créditos en cobranza judicial**

1. Información periódica y actualizada conforme a políticas de la Institución, del responsable de la cobranza judicial o extrajudicial del crédito.
2. Información que acredite la liquidación de adeudos (dación en pago, adjudicaciones de garantías y quitas).

#### **Créditos reestructurados**

1. Autorización de la reestructura y/o convenio judicial, quitas y quebrantos de acuerdo a la normatividad de la Institución, o en su caso, la información necesaria de acuerdo a los programas institucionales aplicables.
2. Grabaciones de voz, prolapaciones de acuerdos o, en general documentación o elementos que acrediten reestructuras o bien convenio judicial, pagarés, en su caso, incluyendo inscripción en el Registro Público del Comercio cuando se requiera.

#### **Créditos castigados**

1. Información que acredite que se agotaron las diferentes instancias de recuperación o, en su caso, la información necesaria de acuerdo a las políticas institucionales aplicables en la materia.
2. Información mediante la cual las instancias correspondientes solicitan la aplicación del crédito.

#### **Necesaria para ejercer la acción de cobro**

Pagaré(s) o, en su caso, documentos que conforme a las leyes hagan constar la existencia del crédito o bien, acrediten poder obtenerlo cuando no consten en el expediente respectivo. En defecto de lo anterior, documentación con base en la cual acrediten estar en posibilidad de ejercer alguna acción de cobro legítima en favor de la Institución.

**ANEXO 3****DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRARSE A LOS  
EXPEDIENTES DE CRÉDITOS PARA LA VIVIENDA****Para la celebración de la operación crediticia**

1. Solicitud de crédito debidamente llenada y firmada, ya sea autógrafa o electrónicamente.
2. Documentación que acredite haber requerido un Reporte de Información Crediticia del solicitante del crédito previo a su otorgamiento.
3. Estudio financiero del acreditado que podrá ser paramétrico.
4. Autorización del crédito.
5. En su caso, información que evidencie el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley.
6. Certificados o verificación de existencia o inexistencia de gravámenes, limitaciones de dominio o anotaciones preventivas y certificado o verificación de inscripción de la hipoteca ante el Registro Público de la Propiedad.
7. Avalúo de fecha reciente conforme a políticas internas de la Institución de los bienes que garanticen el adeudo, realizado de conformidad con las disposiciones generales establecidas por la Comisión, el cual deberá incluir la información sobre los datos del proveedor del avalúo, así como la clave del avalúo requerida en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.
8. Póliza de seguro de la garantía a favor de la Institución, cuando conforme a la normativa de la Institución se requiera la contratación de un seguro.
9. Contrato de crédito con garantía hipotecaria o, en su caso, instrumento que lo documente, así como el testimonio respectivo. Se entenderá que este último se encuentra en el expediente si se cuenta con los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, necesarios para su obtención.
10. En su caso, oferta vinculante, en términos de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.

**Identificación del acreditado y sus garantes**

1. Copia de las identificaciones vigentes señaladas en el Artículo 51 Bis de las presentes disposiciones, según corresponda, del acreditado y, en su caso, del garante u obligado solidario, cuando estos sean personas físicas.  

Tratándose de la credencial para votar, no será necesario conservar copia de dicha identificación en el expediente, siempre que se conserven constancias de haber realizado las acciones de verificación referidas en el Artículo 51 Bis 4 de las presentes disposiciones.
2. Copia del comprobante de domicilio del acreditado y, en su caso, del garante u obligado solidario.
3. Comprobantes de ingresos o estudio socioeconómico o de capacidad de pago del acreditado y, en su caso, del garante u obligado solidario.
4. Tratándose de personas físicas, Clave Única del Registro de Población del acreditado y, en su caso, del garante u obligado solidario cuando estos sean personas físicas, la cual deberá ser verificada conforme a la fracción II del Artículo 51 Bis de las presentes disposiciones.
5. En caso de personas morales tratándose del acreditado y, en su caso, de su garante u obligado solidario, copia de la documentación que acredite que están legalmente constituidas, como son los testimonios notariales o pólizas de corredor público de escrituras constitutivas o compulsadas a la fecha del otorgamiento, inscritas en el Registro Público del Comercio, o su equivalente según el país donde operen.
6. En caso de fideicomisos, copia del contrato, testimonio público o copia certificada de estos que acredite la celebración o constitución del fideicomiso, inscrito, en su caso, en el Registro Público que corresponda.

En caso que se contrate a través de apoderado o representante legal, además de los documentos que comprueben tal situación, deberán recabarse de este los documentos y datos contenidos en los numerales 1 y 4 anteriores.

### **Seguimiento**

Información que permita apreciar el comportamiento del acreditado en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias con la Institución, como son disposiciones, pagos realizados, renovaciones, reestructuras, quitas o daciones en pago, así como cualquier otra que soporte la calificación otorgada al crédito de que se trate. Asimismo, en su momento, el testimonio de la escritura de cancelación de hipoteca, o en el caso de que la ley de la materia no exija instrumento público para la liberación del gravamen, constancia de liberación de la obligación a cargo del acreditado.

### **Créditos en cobranza judicial**

1. Información periódica y actualizada, conforme a políticas de la Institución, del responsable de la cobranza judicial o extrajudicial del crédito.
2. Información que acredite la liquidación de adeudos (dación en pago, adjudicaciones de garantías y quitas).

### **Créditos reestructurados**

1. Autorización de la reestructura y/o convenio judicial, quitas y quebrantos de acuerdo a la normatividad de la Institución, o en su caso, la información necesaria de acuerdo a los programas institucionales aplicables.
2. Contratos de reestructura o convenio judicial y/o pagarés, en su caso, incluyendo inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

### **Créditos castigados**

1. Información que acredite que se agotaron las diferentes instancias de recuperación, o en su caso, la información necesaria de acuerdo a las políticas institucionales en la materia.
2. Información mediante la cual las instancias correspondientes solicitan la aplicación del crédito.

### **Necesaria para ejercer la acción de cobro**

Documentos que conforme a las leyes hagan constar la existencia del crédito.

### **Subrogación de acreedor o cesión de derechos**

En caso de subrogación de acreedor en términos del artículo 15 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado o de cesión del crédito a otra Institución, aquella que ceda el crédito en cuestión o que sea sustituida en sus derechos de acreedor, deberá remitir el expediente que hubiere integrado a la nueva acreedora, sin que esta última deba recabar nuevamente la información y documentación señalada en los numerales 7, 8, y 9 del apartado "Para la celebración de la operación crediticia" del presente anexo.

Esta última a su vez, deberá conservar dicho expediente, así como integrarlo en concordancia con lo señalado por dicha ley y las disposiciones de carácter general que de ella emanen, cuando sean aplicables.

### **Subrogación de deudor**

En caso de subrogación de deudor en términos de los artículos 13 o 14 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, el expediente del Crédito Garantizado deberá integrarse en los términos de dicha ley y de las disposiciones de carácter general que de esta emanen, así como de conformidad con lo dispuesto por el presente anexo.

Para tales efectos, una vez efectuada la subrogación de deudor, no será necesario que la Institución recabe nuevamente la información y documentación señalada en los numerales 7, 8 y 9 del apartado "Para la celebración de la operación crediticia" del presente anexo, siempre que en el respectivo expediente conste la información mencionada en dichos numerales obtenida en el momento de su originación.

**ANEXO 4****DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRARSE A LOS EXPEDIENTES DE LOS CRÉDITOS COMERCIALES CUYO SALDO AL MOMENTO DEL OTORGAMIENTO SEA MENOR A UN IMPORTE EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL A CUATRO MILLONES DE UDIs****I. Tratándose de créditos por montos iguales o menores al equivalente en moneda nacional a veinticinco mil UDIs:****a) Para la celebración de la operación crediticia**

1. Documentación que acredite haber requerido un Reporte de Información Crediticia del solicitante del crédito y, en su caso, del garante u obligado solidario, previo a su otorgamiento, así como los informes expedidos por las sociedades de información crediticia actualizados de acuerdo con las disposiciones aplicables en materia de calificación de cartera.
2. Autorizaciones de crédito.
3. Estudio de crédito que podrá ser paramétrico, en el que se analice al acreditado o garante, cuando este último sea considerado en el proceso de calificación del crédito, ajustándose en todo caso a lo previsto por el artículo 65 de la Ley.
4. Contratos de crédito, factoraje, Descuento u Operaciones de Cesión de Derechos de Crédito con los que se haya documentado el mismo, incluyendo, cuando la naturaleza del crédito lo requiera, la inscripción del contrato en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio.
5. Tratándose de personas morales, información que dé evidencia del volumen de operaciones, de la situación financiera, capacidad de pago o de las transacciones del acreditado, tales como estados de cuenta bancarios y, en su caso, del garante u obligado solidario correspondiente, con firma autógrafa del representante legal o apoderado. Tratándose de personas físicas, relación patrimonial o cualquier otra información que dé evidencia de su situación financiera o capacidad de pago, tales como estados de cuenta bancarios y, en su caso, del garante u obligado solidario.

**b) Identificación del acreditado y sus garantes**

1. Tratándose de personas físicas, copia de las identificaciones vigentes señaladas en los Artículos 51 Bis, 51 Bis 6 y 51 Bis 8 de las presentes disposiciones, según corresponda, del acreditado y, en su caso, sus garantes u obligados solidarios cuando éstos sean personas físicas.  

Tratándose de la credencial para votar, no será necesario conservar copia de dicha identificación en el expediente, siempre que se conserven constancias de haber realizado las acciones de verificación referidas en el Artículo 51 Bis 4 de las presentes disposiciones.
2. Tratándose de personas físicas, Clave Única del Registro de Población del acreditado y, en su caso, de sus garantes u obligados solidarios cuando estos sean personas físicas, la cual deberá ser verificada conforme a la fracción II del Artículo 51 Bis de estas disposiciones.
3. Copia del comprobante de domicilio del acreditado y, en su caso, de sus garantes u obligados solidarios.
4. En caso de personas morales tratándose del acreditado y, en su caso, de su garante u obligado solidario, copia de la documentación que acredite que son personas legalmente constituidas, como son los testimonios notariales o pólizas de corredor público de escrituras constitutivas o compulsadas a la fecha del otorgamiento, inscritas en el Registro Público del Comercio, o su equivalente según el país donde operen.

5. En caso de fideicomisos, copia del contrato, testimonio público o copia certificada de estos que acredite la celebración o constitución del fideicomiso, inscrito, en su caso, en el Registro Público que corresponda.
6. Los documentos y datos señalados en los numerales 1 y 2 anteriores respecto del apoderado o representante legal del acreditado y, en su caso, del garante u obligado solidario, los cuales deberán ser verificados conforme a los Artículos 51 Bis, fracción II y 51 Bis 4 de las presentes disposiciones, según corresponda; además de los documentos que acrediten las facultades conferidas a este.
7. Evidencia de que la(s) persona(s) que suscriba(n) el o los contratos o títulos de crédito cuentan con las facultades legales para hacerlo.

**c) Seguimiento**

1. Información actualizada que permita apreciar el comportamiento del acreditado en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias con la Institución, como son disposiciones, pagos realizados, renovaciones, reestructuras, quitas, adjudicaciones o daciones en pago, así como cualquier otra que soporte la calificación otorgada al crédito de que se trate.
2. Reportes de visitas oculares en apego a las políticas de la Institución, en su caso.

**d) Garantías**

1. Certificados o verificación de existencia o inexistencia de gravámenes de las garantías, limitaciones de dominio o anotaciones preventivas, así como certificado o verificación de inscripción de las garantías ante el Registro Público de la Propiedad o del Comercio, en su caso.
2. Pólizas de seguros de las garantías a favor de la Institución, cuando por la naturaleza de los bienes y conforme a la normativa de la Institución se requiera la contratación de un seguro.

**e) Créditos en cobranza judicial**

1. Información periódica y actualizada, conforme a políticas de la Institución, del responsable de la cobranza judicial o extrajudicial del crédito.
2. Información que acredite la liquidación de adeudos (dación en pago, adjudicaciones de garantías y quitas).

**f) Créditos reestructurados**

1. Estudios que demuestren la capacidad de pago del adeudo o el establecimiento de mejores condiciones del crédito, tales como el otorgamiento de garantías adicionales, ajustándose a lo previsto por el artículo 65 de la Ley.
2. Autorización de la reestructura o convenio judicial, quitas y quebrantos de acuerdo a la normatividad de la Institución o, en su caso, la información necesaria de acuerdo a los programas institucionales aplicables.
3. Contratos de reestructura o convenio judicial o pagarés, en su caso, incluyendo inscripción en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio cuando se requiera.

**g) Créditos castigados**

1. Información que acredite que se agotaron las diferentes instancias de recuperación o, en su caso, la información necesaria de acuerdo a las políticas institucionales en la materia.
2. Información mediante la cual las instancias correspondientes solicitan la aplicación del crédito.

**h) Necesaria para ejercer la acción de cobro**

Contratos de crédito o pagarés con los que se haya documentado el mismo.

**II. Tratándose de créditos por montos superiores al equivalente en moneda nacional a veinticinco mil UDIs e iguales o menores a dos millones de UDIs:****a) Para la celebración de la operación crediticia**

1. Documentación que acredite haber solicitado un Reporte de Información Crediticia del solicitante del crédito y, en su caso, del garante u obligado solidario, previo a su otorgamiento, así como los informes expedidos por las sociedades de información crediticia actualizados de acuerdo con las disposiciones aplicables en materia de calificación de cartera.
2. Autorizaciones de crédito.
3. Estudio de crédito que podrá ser paramétrico, en el que se analice al acreditado o garante, cuando este último sea considerado en el proceso de calificación del crédito, ajustándose a lo previsto por el artículo 65 de la Ley.
4. Contratos de crédito, factoraje, Descuento u Operaciones de Cesión de Derechos de Crédito con los que se haya documentado el mismo, incluyendo, cuando la naturaleza del crédito lo requiera, la inscripción del contrato en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio.
5. En su caso, información que evidencie el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 73 y 73 Bis de la Ley.
6. Tratándose de personas morales, estados financieros internos al cierre del ejercicio inmediato anterior, así como los estados financieros correspondientes al ejercicio vigente con una fecha de cierre con antigüedad no mayor a seis meses, u otra información que dé evidencia del volumen de operaciones, de la situación financiera, capacidad de pago o de las transacciones del acreditado, tales como estados de cuenta bancarios y, en su caso, del garante u obligado solidario correspondiente, con firma autógrafa del representante legal o apoderado.

Tratándose de personas físicas:

- i) Declaraciones anuales de impuestos correspondientes a los dos últimos ejercicios del acreditado, o
- ii) Estados de cuenta bancarios de cuando menos los últimos doce meses.

En su caso, deberá integrarse la información señalada en el presente numeral 6, respecto del garante u obligado solidario.

**b) Identificación del acreditado y sus garantes**

1. Tratándose de personas físicas, copia de las identificaciones vigentes señaladas en los Artículos 51 Bis, 51 Bis 6 y 51 Bis 8 de las presentes disposiciones, según corresponda, del acreditado y, en su caso, sus garantes u obligados solidarios cuando estos sean personas físicas.

Tratándose de la credencial para votar, no será necesario conservar copia de dicha identificación en el expediente, siempre que se conserven constancias de haber realizado las acciones de verificación referidas en el Artículo 51 Bis 4 de las presentes disposiciones.

2. Tratándose de personas físicas, Clave Única del Registro de Población del acreditado y, en su caso, de sus garantes u obligados solidarios cuando éstos sean personas físicas, la cual deberá ser verificada conforme a la fracción II del Artículo 51 Bis de estas disposiciones.
3. Copia del comprobante de domicilio del acreditado y, en su caso, de sus garantes u obligados solidarios.
4. En caso de personas morales tratándose del acreditado y, en su caso, de su garante u obligado solidario, copia de la documentación que acredite que son personas legalmente constituidas, como son los testimonios notariales o pólizas de corredor público de escrituras constitutivas o compulsadas a la fecha del otorgamiento, inscritas en el Registro Público del Comercio o su equivalente según el país donde operen.

5. En caso de fideicomisos, copia del contrato, testimonio público o copia certificada de estos que acredite la celebración o constitución del fideicomiso, inscrito, en su caso, en el Registro Público que corresponda.
6. Los documentos y datos señalados en los numerales 1 y 2 anteriores, respecto del apoderado o representante legal del acreditado y, en su caso, del garante u obligado solidario, los cuales deberán ser verificados conforme a los Artículos 51 Bis, fracción II y 51 Bis 4 de las presentes disposiciones, según corresponda, además de los documentos que acrediten las facultades conferidas a este.
7. Evidencia de que la(s) persona(s) que suscriba(n) el o los contratos o títulos de crédito cuentan con las facultades legales para hacerlo.
8. Dictamen jurídico que valide la información que se menciona en los numerales 4, 5, 6 y 7 anteriores.

**c) Seguimiento**

1. Información actualizada que permita apreciar el comportamiento del acreditado en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias con la Institución, como son disposiciones, pagos realizados, renovaciones, reestructuras, quitas, adjudicaciones o daciones en pago, así como cualquier otra que soporte la calificación otorgada al crédito de que se trate.
2. Reportes de visitas oculares en apego a las políticas de la Institución, en su caso.
3. Actualización anual del Reporte de Información Crediticia del solicitante del crédito y, en su caso, del garante u obligado solidario.

**d) Garantías**

1. Avalúos actualizados conforme a las políticas de la Institución de los bienes que garanticen el adeudo, y realizados de conformidad con las disposiciones generales establecidas por la Comisión, en su caso.
2. Certificados o verificación de existencia o inexistencia de gravámenes de las garantías, limitaciones de dominio o anotaciones preventivas, así como certificado o verificación de inscripción de las garantías ante el Registro Público de la Propiedad o del Comercio, en su caso.
3. Pólizas de seguros de las garantías a favor de la Institución, cuando por la naturaleza de los bienes y conforme a la normativa de la Institución se requiera la contratación de un seguro.
4. Reportes de la Institución de la visita ocular para la verificación de la existencia de las garantías, en su caso. Dichos reportes deberán contener nombre, cargo y firma del funcionario responsable.
5. Información de aquellas garantías provenientes de valores y demás instrumentos financieros y bienes muebles que se encuentren depositados en almacenes generales de depósito o respecto de los que la Institución tenga la propiedad.

**e) Créditos en cobranza judicial**

1. Información periódica y actualizada, conforme a políticas de la Institución, del responsable de la cobranza judicial o extrajudicial del crédito.
2. Información que acredite la liquidación de adeudos (dación en pago, adjudicaciones de garantías y quitas).

**f) Créditos reestructurados**

1. Autorización de la reestructura o convenio judicial, quitas y quebrantos de acuerdo a la normatividad de la Institución o, en su caso, la información necesaria de acuerdo a los programas institucionales aplicables.

2. Contratos de reestructura o convenio judicial o pagarés, en su caso, incluyendo inscripción en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio cuando se requiera.
3. Estudios que demuestren la capacidad de pago del adeudo o el establecimiento de mejores condiciones del crédito, tales como el otorgamiento de garantías adicionales, ajustándose a lo previsto por el artículo 65 de la Ley.

**g) Créditos castigados**

1. Información que acredite que se agotaron las diferentes instancias de recuperación o, en su caso, la información necesaria de acuerdo a las políticas institucionales en la materia.
2. Información mediante la cual las instancias correspondientes solicitan la aplicación del crédito.

**h) Necesaria para ejercer la acción de cobro**

Contratos de crédito o pagarés con los que se haya documentado el mismo.

**III. Tratándose de créditos por montos superiores al equivalente en moneda nacional a dos millones de UDIs y menores a cuatro millones de UDIs:**

**a) Para la celebración de la operación crediticia**

1. Documentación que acredite haber requerido un Reporte de Información Crediticia del solicitante del crédito y, en su caso, del garante u obligado solidario, previo a su otorgamiento, así como los informes expedidos por las sociedades de información crediticia actualizados de acuerdo con las disposiciones aplicables en materia de calificación de cartera.
2. Estudio de crédito que podrá ser paramétrico, en el que se analice al acreditado o garante, cuando este último sea considerado en el proceso de calificación del crédito, ajustándose en todo caso a lo previsto por el artículo 65 de la Ley.
3. Autorizaciones de crédito.
4. En su caso, información que evidencie el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 73 y 73 Bis de la Ley.
5. Contratos de crédito, factoraje, Descuento u Operaciones de Cesión de Derechos de Crédito con los que se haya documentado el mismo, incluyendo, cuando la naturaleza del crédito lo requiera, la inscripción del contrato en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio.
6. Tratándose de personas morales, estados financieros internos al cierre de los dos últimos ejercicios completos u otra información que dé evidencia del volumen de operaciones, de la situación financiera, capacidad de pago o de las transacciones del acreditado, tales como estados de cuenta bancarios y, en su caso, del garante u obligado solidario correspondiente, con firma autógrafa del representante legal o apoderado.

Tratándose de personas físicas:

- i) Declaraciones anuales de impuestos correspondientes a los dos últimos ejercicios del acreditado, o
- ii) Estados de cuenta bancarios de cuando menos los últimos doce meses.

En su caso, deberá integrarse la información señalada en este numeral 6, respecto del garante u obligado solidario.

7. Flujo de efectivo del acreditado por el plazo del crédito, o proyecciones de éste.

**b) Identificación del acreditado y sus garantes**

1. Tratándose de personas físicas, copia de las identificaciones vigentes señaladas en el Artículo 51 Bis de las presentes disposiciones, según corresponda, del acreditado y, en su caso, de sus garantes u obligados solidarios cuando estos sean personas físicas.

Tratándose de la credencial para votar, no será necesario conservar copia de dicha identificación en el expediente, siempre que se conserven constancias de haber realizado las acciones de verificación referidas en el Artículo 51 Bis 4 de las presentes disposiciones.

2. Tratándose de personas físicas, Clave Única del Registro de Población del acreditado y, en su caso, de sus garantes u obligados solidarios cuando estos sean personas físicas, la cual deberá ser verificada conforme a la fracción II del Artículo 51 Bis de las presentes disposiciones.
3. Copia del comprobante de domicilio del acreditado y, en su caso, de sus garantes u obligados solidarios.
4. En caso de personas morales tratándose del acreditado y, en su caso, de su garante u obligado solidario, copia de la documentación que acredite que son personas legalmente constituidas, como son los testimonios notariales o pólizas de corredor público de escrituras constitutivas o compulsadas a la fecha del otorgamiento, inscritas en el Registro Público del Comercio, o su equivalente según el país donde operen.
5. En caso de fideicomisos, copia del contrato, testimonio público o copia certificada de estos que acredite la celebración o constitución del fideicomiso, inscrito, en su caso, en el Registro Público que corresponda.
6. Los documentos y datos señalados en los numerales 1 y 2 anteriores, respecto del apoderado o representante legal del acreditado y, en su caso, del garante u obligado solidario, los cuales deberán ser verificados conforme a los Artículos 51 Bis, fracción II y 51 Bis 4 de las presentes disposiciones, según corresponda, además de los documentos que acrediten las facultades conferidas a este.
7. Evidencia de que la(s) persona(s) que suscriba(n) el o los contratos o títulos de crédito cuentan con las facultades legales para hacerlo.
8. Dictamen jurídico que valide la información que se menciona en los numerales 4, 5, 6 y 7 anteriores.

**c) Seguimiento**

1. Información que permita apreciar el comportamiento del acreditado en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias con la Institución, como son disposiciones, pagos realizados, renovaciones, reestructuras, quitas, adjudicaciones o daciones en pago, así como cualquier otra que soporte la calificación otorgada al crédito de que se trate.
2. Actualización anual del Reporte de Información Crediticia del solicitante del crédito y, en su caso, del garante u obligado solidario.
3. Los reportes de visitas oculares, en apego a las políticas de la Institución o el contrato respectivo, en su caso.

**d) Garantías**

1. Avalúos actualizados conforme a las políticas de la Institución de los bienes que garanticen el adeudo, y realizados de conformidad con las disposiciones generales establecidas por la Comisión, en su caso.
2. Certificados o verificación de existencia o inexistencia de gravámenes de las garantías, limitaciones de dominio o anotaciones preventivas; así como certificado o verificación de inscripción de las garantías ante el Registro Público de la Propiedad o del Comercio, en su caso.
3. Reportes de la Institución de la visita ocular para la verificación de la existencia de las garantías, en su caso. Dichos reportes deberán contener nombre, cargo y firma del funcionario responsable.

4. Pólizas de seguros de las garantías en favor de la Institución, cuando por la naturaleza de los bienes y conforme a la normativa de la Institución se requiera la contratación de un seguro.
5. Información de aquellas garantías provenientes de valores y demás instrumentos financieros y bienes muebles que se encuentren depositados en almacenes generales de depósito o respecto de los que la Institución tenga la propiedad.

**e) Créditos de cobranza judicial**

1. Información periódica y actualizada conforme a políticas de la Institución, del responsable de la cobranza judicial o extrajudicial del crédito.
2. Información que acredite la liquidación de adeudos (dación en pago, adjudicaciones de garantías y quitas).

**f) Créditos reestructurados**

1. Estudios de viabilidad de la reestructura, ajustándose a lo previsto por el artículo 65 de la Ley.
2. Autorización de la reestructura o convenio judicial, quitas y quebrantos de acuerdo a la normatividad de la Institución o, en su caso, la información necesaria de acuerdo a los programas institucionales aplicables.
3. Contratos de reestructura o convenio judicial o pagarés, en su caso, incluyendo inscripción en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio cuando se requiera.

**g) Créditos castigados**

1. Información que acredite que se agotaron las diferentes instancias de recuperación o, en su caso, la información necesaria de acuerdo a las políticas institucionales en la materia.
2. Información mediante la cual las instancias correspondientes solicitan la aplicación del crédito.

**h) Necesaria para ejercer la acción de cobro**

Contratos de crédito o pagarés con los que se haya documentado el mismo.

Tratándose de operaciones de factoraje, Descuento o de Operaciones de Cesión de Derechos de Crédito, la documentación e información a la que se refiere el presente anexo debe corresponder a la persona sobre la que recae el riesgo de crédito, ya sea el deudor de los derechos de crédito transmitidos, o bien el factorado, descontatario o cedente. Adicionalmente, respecto de estas operaciones, deberá integrarse en el expediente la documentación e información siguiente:

1. El documento en el que conste el derecho de crédito, como documentación necesaria para ejercer la acción de cobro al que se refiere el inciso h de las fracciones I a III anteriores.
2. En su caso, el contrato que formaliza las operaciones entre el proveedor de los bienes o servicios o factorante, descontatario o cedente y el deudor de los derechos de crédito transmitidos.
3. En el caso de Operaciones de Cesión de Derechos de Crédito el esquema de pagos que permita la recuperación total del importe pagado al cedente de los derechos de crédito.
4. La evidencia de que el documento cedido en favor de la Institución se encuentra reconocido por el deudor de los derechos de crédito transmitidos. Esta documentación no será exigible a las Instituciones que realicen sus operaciones de factoraje por medio de las plataformas a las que se refiere el Artículo 15 Bis de las presentes disposiciones.
5. La autorización expresa del factorado, descontatario o cedente o bien del deudor de los derechos de crédito transmitidos, para realizar la consulta de su historial crediticio a alguna sociedad de información crediticia, según sea el caso.

## ANEXO 5

**DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRARSE A LOS  
EXPEDIENTES DE LOS CRÉDITOS COMERCIALES CUYO SALDO AL MOMENTO  
DEL OTORGAMIENTO SEA IGUAL O MAYOR A UN IMPORTE EQUIVALENTE EN  
MONEDA NACIONAL A CUATRO MILLONES DE UDIs**

**Para la celebración de la operación crediticia**

1. Solicitud de crédito debidamente llenada y firmada ya sea autógrafa o electrónicamente.
2. Documentación que acredite haber requerido un Reporte de Información Crediticia del solicitante del crédito y, en su caso, del garante u obligado solidario, previo a su otorgamiento, así como los informes expedidos por las sociedades de información crediticia actualizados de acuerdo con las disposiciones aplicables en materia de calificación de cartera.
3. Estudios de crédito donde se analice al acreditado o garante, cuando este último sea considerado en el proceso de calificación del crédito, ajustándose a lo previsto por el artículo 65 de la Ley.
4. Instructivo para la integración de grupos empresariales y consorcios conforme a la normativa que en materia de diversificación de riesgos en la realización de operaciones activas y pasivas aplicables a las Instituciones ha expedido la Comisión, por lo menos para líneas de crédito autorizadas iguales o mayores a un importe equivalente en moneda nacional a 30 millones de UDIs.
5. Autorizaciones de crédito.
6. En su caso, información que evidencie el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 73 y 73 Bis de la Ley.
7. Contratos de crédito, factoraje, Descuento u Operaciones de Cesión de Derechos de Crédito con los que se haya documentado el mismo, incluyendo, cuando la naturaleza del crédito lo requiera, la inscripción del contrato en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio.
8. Tratándose de personas morales, estados financieros internos al cierre de los dos últimos ejercicios completos u otra información que evidencie el volumen de operaciones, la situación financiera, capacidad de pago o las transacciones del acreditado, tales como estados de cuenta bancarios y, en su caso, del garante u obligado solidario correspondiente, con firma autógrafa del representante legal o apoderado.

Tratándose de personas físicas:

- i) Declaraciones anuales de impuestos correspondientes a los dos últimos ejercicios del acreditado, o
- ii) Estados de cuenta bancarios de cuando menos los últimos doce meses.

En su caso, deberá integrarse la información señalada en este numeral 8, respecto del garante u obligado solidario.

9. Flujo de efectivo del acreditado por el plazo del crédito, o proyecciones del flujo, en su caso.

**Identificación del acreditado y sus garantes**

1. Tratándose de personas físicas, copia de las identificaciones vigentes señaladas en el Artículo 51 Bis de las presentes disposiciones, según corresponda, del acreditado y, en su caso, de sus garantes u obligados solidarios cuando estos sean personas físicas.

Tratándose de la credencial para votar, no será necesario conservar copia de dicha identificación en el expediente, siempre que se conserven constancias de haber realizado las acciones de verificación referidas en el Artículo 51 Bis 4 de estas disposiciones.

2. Tratándose de personas físicas, Clave Única del Registro de Población del acreditado y, en su caso, de sus garantes u obligados solidarios cuando estos sean personas físicas, la cual deberá ser verificada conforme a la fracción II del Artículo 51 Bis de las presentes disposiciones.

3. Copia del comprobante de domicilio del acreditado y, en su caso, de sus garantes u obligados solidarios.
4. En caso de personas morales tratándose del acreditado y, en su caso, de su garante u obligado solidario, copia de la documentación que acredite que son personas legalmente constituidas, como son los testimonios notariales o pólizas de corredor público de escrituras constitutivas o compulsadas a la fecha del otorgamiento, inscritas en el Registro Público del Comercio, o su equivalente según el país donde operen.
5. En caso de fideicomisos, copia del contrato, testimonio público o copia certificada de estos que acredite la celebración o constitución del fideicomiso, inscrito, en su caso, en el Registro Público que corresponda.
6. Los documentos y datos señalados en los numerales 1 y 2 anteriores respecto del apoderado o representante legal del acreditado y, en su caso, del garante u obligado solidario, los cuales deberán ser verificados conforme a los Artículos 51 Bis, fracción II y 51 Bis 4 de las presentes disposiciones, según corresponda; además de los documentos que acrediten las facultades conferidas a este.
7. Evidencia de que la(s) persona(s) que suscriba(n) el o los contratos o títulos de crédito cuentan con las facultades legales para hacerlo.
8. Dictamen jurídico que valide la información que se menciona en los numerales 4, 5, 6 y 7 anteriores.

#### **Seguimiento**

1. Cédulas de calificación de los últimos cuatro trimestres.
2. Información que permita evaluar la situación financiera del acreditado para fines de calificación crediticia y de acuerdo con las políticas internas de la Institución, tal como:
  - i) En el caso de personas morales, estados financieros internos tanto del acreditado y, en su caso, del garante u obligado solidario, con firma autógrafa del representante legal o apoderado
  - ii) En caso de personas físicas:
    - Declaraciones anuales de impuestos correspondientes a los dos últimos ejercicios del acreditado, o
    - Estados de cuenta bancarios de cuando menos los últimos doce meses.

En su defecto, deberá integrarse un estado de la situación patrimonial.

En su caso, deberá integrarse la información señalada en este subinciso ii), respecto del garante u obligado solidario.
3. Información que permita apreciar el comportamiento del acreditado en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias con la Institución, como son disposiciones, pagos realizados, renovaciones, reestructuras, quitas, adjudicaciones o daciones en pago, así como cualquier otra que soporte la calificación otorgada al crédito de que se trate.
4. Actualización anual del Reporte de Información Crediticia del solicitante del crédito y, en su caso, del garante u obligado solidario.
5. Informes de seguimiento de condiciones de hacer y no hacer, en su caso.
6. Los reportes de visitas oculares, en apego a las políticas de la Institución o el contrato respectivo, en su caso.

#### **Garantías**

1. Avalúos actualizados conforme a las políticas de la Institución de los bienes que garanticen el adeudo, y realizados de conformidad con las disposiciones generales establecidas por la Comisión, en su caso.

2. Certificados o verificación de existencia o inexistencia de gravámenes de las garantías, limitaciones de dominio o anotaciones preventivas; así como certificado o verificación de inscripción de las garantías ante el Registro Público de la Propiedad o del Comercio, en su caso.
3. Reportes de la Institución de la visita ocular para la verificación de la existencia de las garantías, en su caso. Dichos reportes deberán contener nombre, cargo y firma del funcionario responsable.
4. Pólizas de seguros de las garantías en favor de la Institución, cuando por la naturaleza de los bienes y conforme a la normativa de la Institución se requiera la contratación de un seguro.
5. Información de aquellas garantías provenientes de valores y demás instrumentos financieros y bienes muebles que se encuentren depositados en almacenes generales de depósito o respecto de los que la Institución tenga la propiedad.

#### **Créditos en cobranza judicial**

1. Información periódica y actualizada conforme a políticas de la Institución, del responsable de la cobranza judicial o extrajudicial del crédito.
2. Información que acredite la liquidación de adeudos (dación en pago, adjudicaciones de garantías y quitas).

#### **Créditos reestructurados**

1. Estudios de viabilidad de la reestructura, ajustándose a lo previsto por el artículo 65 de la Ley.
2. Autorización de la reestructura o convenio judicial, quitas y quebrantos de acuerdo a la normatividad de la Institución o, en su caso, la información necesaria de acuerdo a los programas institucionales aplicables.
3. Contratos de reestructura o convenio judicial o pagarés, en su caso, incluyendo inscripción en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio cuando se requiera.

#### **Créditos castigados**

1. Información que acredite que se agotaron las diferentes instancias de recuperación o, en su caso, la información necesaria de acuerdo a las políticas institucionales en la materia.
2. Información mediante la cual las instancias correspondientes solicitan la aplicación del crédito.

#### **Necesaria para ejercer la acción de cobro**

Contratos de crédito o pagarés con los que se haya documentado el mismo.

Documento en el que conste el derecho de crédito en el caso de operaciones de factoraje, Descuento o de Operaciones de Cesión de Derechos de Crédito.

Tratándose de operaciones de factoraje, Descuento o de Operaciones de Cesión de Derechos de Crédito, la documentación e información a la que se refiere el presente anexo deberá corresponder a la persona sobre la que recae el riesgo de crédito. Adicionalmente, respecto de estas operaciones, deberá integrarse en el expediente la documentación e información siguiente:

1. En su caso, el contrato que formaliza las operaciones entre el proveedor de los bienes o servicios y el deudor de los derechos de crédito transmitidos;
2. En el caso de Operaciones de Cesión de Derechos de Crédito el esquema de pagos que permita la recuperación total del importe pagado al cedente de los derechos de crédito;
3. La evidencia de que el documento cedido en favor de la Institución se encuentra reconocido por el deudor de los derechos de crédito transmitidos. Esta documentación no será exigible a las Instituciones que realicen sus operaciones de factoraje por medio de las plataformas a las que se refiere el Artículo 15 Bis de las presentes disposiciones, y
4. La autorización expresa del factorado, descontatario o cedente, o bien del deudor de los derechos de crédito transmitidos, para realizar la consulta de su historial crediticio a alguna sociedad de información crediticia, según sea el caso.

## ANEXO 71

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CAPTURA DE HUELLAS  
DACTILARES E IDENTIFICACIÓN FACIAL COMO DATOS BIOMÉTRICOS**

**I. Captura de huella dactilar**

Los registros de huellas dactilares que realicen las Instituciones consistirán en una toma de imagen de las crestas papilares de los dedos sobre una superficie de contraste por presión, a partir de la cual se obtienen los datos biométricos. Dicha toma deberá considerar controles que aseguren que se obtienen directamente de la persona, evitando el registro de huellas provenientes de impresiones en algún material que pretenda simular la huella de otra persona (prueba de huella viva).

El proceso de primera captura de huellas dactilares deberá consistir en capturar en primer lugar las diez huellas dactilares de los empleados, directivos y funcionarios de las Instituciones que estarán a cargo de capturar las huellas de los clientes y posteriormente las correspondientes a estos. Para lo anterior, las Instituciones deberán auxiliarse del o los responsables de las funciones de Contraloría Interna para que verifique lo previsto en este párrafo.

El proceso de captura de huellas dactilares deberá impedir que un empleado, directivo o funcionario de la Institución registre sus propias huellas dactilares en sustitución de las del cliente. Las Instituciones en todo momento deberán garantizar la integridad de la información biométrica almacenada o transmitida, así como la conservación, disponibilidad y la imposibilidad de manipulación de tal información. Para efectos de lo previsto en este párrafo las Instituciones deberán ajustarse al menos a lo siguiente:

- a) Segregar lógica y físicamente la infraestructura en que se mantienen las bases de datos de información biométrica, incluyendo la segmentación de las diferentes redes involucradas.
- b) Configurar de manera segura los equipos, de acuerdo al tipo de elemento de infraestructura, puertos, servicios, permisos, listas de acceso, actualizaciones del fabricante y configuración de fábrica.
- c) Establecer controles de acceso y mecanismos de identificación y autenticación de todos y cada uno de los usuarios de la infraestructura tecnológica, que permitan reconocerlos de forma inequívoca y aseguren el acceso únicamente a las personas autorizadas expresamente para ello. Ambos mecanismos deberán incluir controles específicos para aquellos usuarios con mayores privilegios, derivados de sus funciones, tales como las de administración de bases de datos y de sistemas operativos, incluyendo registros de auditoría sobre todos los accesos.
- d) Contar con mecanismos de cifrado de la información cuando sea transmitida o almacenada.
- e) Realizar pruebas tendientes a detectar vulnerabilidades y amenazas, así como de penetración en los diferentes elementos de la infraestructura tecnológica a fin de implementar mecanismos de defensa que prevengan el acceso y uso no autorizado de la información.
- f) Implementar controles para la conservación de la información, incluyendo aquellos respecto de la integridad de la información almacenada, que permitan identificar cualquier cambio a los datos originales, así como de conservación y borrado seguro que eviten en todo momento que puedan ser conocidos por terceros no autorizados.
- g) Designar una persona que se desempeñe como oficial de seguridad en la Institución, quien gozará de independencia respecto de las áreas operativas, de auditoría y de sistemas, quien deberá aprobar la definición de los mecanismos de seguridad mencionados en este anexo y en las disposiciones, así como verificar su cumplimiento. Las Instituciones podrán designar para estas funciones a la persona a que se refiere el Anexo 52 de las Disposiciones.

Las Instituciones deberán utilizar lectores de huellas de al menos dos dedos por lectura (dispositivos duales) para el procedimiento de primera captura de huellas dactilares para la integración de sus bases de datos.

Para el proceso de captura de huellas dactilares, los requerimientos mínimos de la imagen son los siguientes:

<b>Resolución del escáner (puntos por pulgada)</b>	<b>Profundidad (píxeles)</b>	<b>Rango dinámico mínimo (niveles de gris)</b>
500	8 bits	200

### Parámetros de operación de la plataforma (software y hardware) para la captura de huellas dactilares

Las aplicaciones y dispositivos utilizados en el proceso de captura de huellas dactilares en una superficie de contraste por presión, con el fin de integrar una base de datos con tal información, deberán considerar al menos los siguientes requerimientos:

PARÁMETRO	DECISIÓN	OBSERVACIÓN
<b>Primera captura de huellas dactilares</b>		
<b>Imagen capturada</b>		
Tipo de toma	M	Plana en vivo.
Número de dedos	M	De 10 para clientes, empleados, directivos y funcionarios, salvo las excepciones que se establecen en este anexo.
Posición de los dedos	MP	Los dedos deberán ser colocados en el centro del plato con respecto al horizonte de este y paralelos a la superficie de captura.
Ángulo de captura	MP	Los dedos deberán ser colocados a 90° con una rotación de $\pm 10^\circ$ con respecto al horizonte del plato.
Movimiento en la captura	MP	Evitar el deslizamiento de las huellas sobre el plato al momento de realizar la captura, para evitar imágenes manchadas.
Visualización	MP	El operador debe observar en tiempo real información de la captura.
Segmentación	MP	Probado por el NIST en la prueba denominada "Slap Seg II test".
Secuencia	M	Validar que no se repitan las huellas de cada dedo durante un mismo proceso de captura.
Deduplicación	M	Validar que las huellas de los clientes o empleados de la institución no se encuentren previamente registradas en la base de datos con la información de otro cliente o empleado de la institución.
<b>Dispositivos</b>		
Dual	M	Certificados EFTS anexo F FAP 45.
Decadactilares (4-4-2)	M	Certificados EFTS anexo F FAP 60. Revisión de secuencia.
Imagen	M	Genera RAW. Vista previa de la toma realizada.
Información a obtener del dispositivo	M	El número de serie es obligatorio. Opcionalmente el dispositivo debe tener versión de Firmware, fabricante, y modelo.

<b>Operación</b>		
Asistido	M	Sí. Captura de huellas jerárquica y se debe registrar al menos una huella del operador, el cual debe estar registrado biométricamente en la Institución.
Análisis de parámetros de calidad	M	Conforme a NFIQ.
Limpieza	MP	Limpiar el plato antes de cada captura de huellas dactilares para lectores ópticos.
Iluminación	MP	Para dispositivos ópticos evitar fuentes de luz sobre el dispositivo de captura.
Recaptura	M	En caso de no obtener los parámetros de calidad mínimos, al menos 3 intentos por huella.
<b>Transmisión</b>		
Compresión imágenes de 500 puntos por pulgada (ppi, por su siglas en inglés)	M	Compresión única a partir de imagen RAW. WSQ máximo 10:1.

Decisión: M->Mandatorio O->Opcional MP->Mejor práctica

En caso de que las aplicaciones o dispositivos utilizados en el proceso de captura de huellas dactilares, no se apeguen a los requisitos anteriores, las Instituciones deberán someterlas a la aprobación de la Comisión.

#### **Excepción a la captura de huellas dactilares**

En caso de que los clientes, empleados, directivos y funcionarios de las Instituciones estén imposibilitados de manera permanente para plasmar sus huellas dactilares en los respectivos lectores, se deberá precisar que no es posible realizar la captura de la imagen de las huellas dactilares por amputaciones, injertos, malformación, lesión permanente, prótesis, enfermedad, entre otras.

En todo caso deberá capturarse el mayor número de huellas posibles, haciendo las anotaciones correspondientes en el expediente.

#### **Autenticación utilizando la base de datos de huellas dactilares de las propias Instituciones**

Para el proceso mediante el cual se haga la lectura de huellas dactilares para efectos de autenticación (cotejo 1 a 1) de clientes ya registrados, y su uso como Factor de Autenticación Categoría 4, en su caso, los requerimientos de captura de imagen son los siguientes:

<b>Resolución del escáner (puntos por pulgada)</b>	<b>Profundidad (píxeles)</b>	<b>Rango dinámico mínimo (niveles de gris)</b>
300	4 bits	12
500	8 bits	80

<b>PARÁMETRO</b>	<b>DECISIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>Autenticación</b>		
<b>Imagen Capturada</b>		
Número de dedos	O	1 a 4 dependiendo el tipo de lector.
Cualquier dedo	O	Sí. La muestra contra todos los registros del usuario.
Recaptura	O	Sí. Se sugiere un mínimo de tres intentos.
<b>Dispositivos</b>		
Móvil	M	Certificados EFTS anexo F o PIV FAP 30.

Dual	M	Certificados EFTS anexo F FAP 45.
Decadactilares (4-4-2)	M	Certificados EFTS anexo F FAP 60.
Unidactilar	O	Se recomienda PIV.
<b>Transmisión</b>		
Formato	O	Alguno de los siguientes: Formato Proprietario, Formato RAW, imagen comprimida con los estándares ANSI INCITS 378 o ISO/IEC 19794-2.

Decisión: M->Mandatorio O->Opcional MP->Mejor práctica

## II. Lineamientos de operación para reconocimiento facial

En caso de que las Instituciones determinen obtener de sus clientes algún elemento de reconocimiento facial, las aplicaciones y dispositivos utilizados en el proceso de captura de elementos faciales, deberán considerar al menos los siguientes requerimientos:

PARÁMETRO	DECISIÓN	OBSERVACIÓN
<b>Captura de imagen facial</b>		
Imagen Capturada	M	2D Frontal completa, 24 bits a color distancia entre ojos mínimo 90 pixeles.
Requerimientos digitales y fotográficos	M	Estándar ISO 19794-5 sección 7.3,7.4, 8.3 y 8.4.
Postura	M	Debe permitir una rotación de al menos $\pm 5^\circ$ frontal en cualquier dirección (arriba, abajo, izquierda, derecha).
Expresión	M	Expresión neutral del rostro. Se deben evitar sonrisas, guiños, etc.  Mirada al lente de la cámara (con excepción de impedimentos físicos).
Iluminación	M	Equilibrada y distribuida en cada parte del rostro. Para lograr tonos de piel natural y evitar ojos rojos.
Profundidad de Campo	M	La pose central del rostro completa estará en foco desde la coronilla hasta la barbilla y desde la nariz hasta las orejas.
Lentes	M	No se permitirá el uso de armazón de cualquier tipo.
Accesorios	M	Solo se permiten accesorios médicos (sin sombreros, ni accesorios que cubran el rostro).
Impedimentos para la toma	M	Ojos cerrados.  Cabello cubriendo los ojos o la frente.  Elementos que obstruyan la frente.
Vello Facial	M	Está permitido.
Fondo	O	Se empleará un fondo uniforme de color claro que contraste con el rostro y el cabello, se recomienda gris pálido o blanco.
Operación	M	Ambiente controlado de iluminación.
Asistido	M	Sí.

Segmentación y extracción de características	M	Recorte de acuerdo a estándar ICAO. Extracción de características automáticas por software.
Revisión de calidad	M	Automáticas por software se debe evaluar el estándar ICAO para la calidad de la imagen.
<b>Autenticación</b>		
Captura de Imagen	O	Igual que en captura de imagen facial.
Numero de Imágenes	O	Una frontal completa.

Decisión: M->Mandatorio O->Opcional MP->Mejor práctica

El proceso de captura de elementos para el reconocimiento facial debe impedir que un empleado, directivo o funcionario de la Institución registre sus propias características en sustitución de las del cliente. Para efectos de lo anterior, previo a que inicie la captura de la información de clientes, las Instituciones deberán asegurarse de que los datos de sus empleados, directivos y funcionarios hayan sido capturados previamente. Para lo anterior, las Instituciones deberán auxiliarse del o los responsables de las funciones de Contraloría Interna para que verifique lo previsto en este párrafo.

### III. GLOSARIO

**ANSI:** *American National Standards Institute*, de los Estados Unidos de América.

**Autenticación:** El Proceso mediante el cual se verifica la identidad del Usuario con los datos biométricos de huellas dactilares o del rostro que las Instituciones hayan obtenido previamente. Este proceso implica búsquedas de patrones almacenados de un solo individuo (1 a 1).

**Deduplicación:** La técnica especializada de compresión de datos utilizada para evitar copias duplicadas de estos.

**EFTS** (por sus siglas en inglés *Electronic Fingerprint Transmission Specifications*): Las especificaciones para transmisión de información biométrica de la Oficina Federal de Investigación de los Estados Unidos de América (FBI).

**FAP** (por sus siglas en inglés *FingerPrint Acquisition Profile*): Es una subdivisión de las categorías aplicadas a los dispositivos para adquisición de huellas basada en dimensiones, número de dedos simultáneos a capturar, calidad de la imagen. Cuando se acompaña de un número (30, 45, 60) este indica el área de captura en pulgadas (45=1.6 x 1.5; 60=3.2 x 3.0, etc.).

**ICAO:** El estándar para fotografías en pasaportes emitido por la *International Civil Aviation Organisation*.

**INCITS** (por sus siglas en inglés *InterNational Committee for Information Technology Standards*): El foro central de los Estados Unidos de América, dedicado a la creación de estándares para la innovación tecnológica.

**ISO/IEC:** El estándar para la seguridad de la información publicado por la Organización Internacional de Normalización y la Comisión Electrotécnica Internacional.

**NFIQ:** *NIST Fingerprint Image Quality*. Los estándares de calidad de las imágenes de huellas dactilares definido por el NIST.

**NIST:** *National Institute of Standards and Technology*.

**PIV:** El estándar definido por el NIST para verificación de huellas dactilares 1-a-1 (comparación de una huella contra un registro).

**Plato:** La superficie de captura del dispositivo de captura de huellas dactilares.

**RAW:** El formato de captura de la imagen en crudo (sin procesar) de una huella dactilar.

**Segmentación:** El proceso mediante el cual se individualiza la imagen de la huella dactilar de cada dedo, con base en una imagen comprimida con WSQ o bien una sola imagen RAW obtenida del lector, para conseguir hasta cuatro imágenes independientes, una de cada dedo.

**Slap Seg II Test:** La prueba que evalúa la precisión con que el algoritmo segmenta imágenes en capturas multi-dedos.

**WSQ** (por sus siglas en Inglés *Wavelet Scalar Quantization*): El estándar creado por el FBI que define el formato para la compresión de imágenes de huellas dactilares.

**DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/462/2017 al DSRDPF/481/2017.

**DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.**

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI y XI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

**CONSIDERANDO**

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Economía, Secretaría de Salud, Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Organismo Descentralizado denominado Telecomunicaciones de México, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de sus Órganos Desconcentrados denominados Comisión Nacional del Agua, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de su organismo descentralizado denominado Comisión Nacional Forestal y Diconsa S.A de C.V., respectivamente, han tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
462/2017	7-8387-4	"Observatorio Meteorológico San Cristóbal de Las Casas", ubicado en Av. Insurgentes Prolongación, N° A 119, C.P. 29292, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas. Superficie de 293.02 metros cuadrados.	NORTE	Heliopuerto.	16.63
			SUR	Terreno Propiedad del Municipio.	17.49
			ESTE	Avenida Prolongación Insurgentes.	20.47
			OESTE	Servicios Médicos Municipales.	15.21

463/2017	7-8389-2	<p><b>“Observatorio Meteorológico Comitán”,</b> ubicado en Calle Atrás de la Escuela Tecnológico Industrial, S/N, Localidad de Comitán, C.P. 30068, Municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas. Superficie de 1107.25 metros cuadrados.</p>	NORTE	Terrenos del Fundo Legal del Pueblo.	26.19
			SUR	Escuela Primaria Esteban Alfonso.	29.01
			ESTE	Libramiento Poniente Francisco I. Madero.	41.61
			OESTE	Clínicas y Terreno del ISSSTE.	39.83
464/2017	9-3523-0	<p><b>“Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco”,</b> Ubicado en Calle Huánuco, N°323, Residencial Zacatenco, C.P. 07369, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 753.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Huánuco N°1122.	22.41
			SUR	Avenida Ticoman	30.63
			ESTE	Calle Huánuco.	44.30
			OESTE	Abancay N°254	23.00
465/2017	32-7705-1	<p><b>“Delegación Federal Zacatecas”,</b> ubicado en Calle Arquitectos, N°103, Colonia Dependencias Federales, C.P. 98618, Municipio de Guadalupe, Estado de Zacatecas. Superficie de 2355.88 metros cuadrados.</p>	NORTE	Edificio del Instituto Mexicano del Seguro Social.	32.13
			SUR	Calle Arquitectos.	46.12
			ESTE	Edificio Centro de Desarrollo Infantil en Línea Disc.	73.63
			OESTE	Edificio del SNTE SEC 34	66.51
466/2017	32-6025-0	<p><b>“Delegación Sedesol Zacatecas”,</b> Ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec N° 130 A, Fraccionamiento Ursulo A. García, C.P. 98050, Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas, con superficie de 2486.00 metros cuadrados.</p>	SUR	Calzada Héroes de Chapultepec	65.64
			OESTE	Callejón Segunda de Manuel Méndez Muñoz	72.88
			NOROESTE	SCT	89.31
467/2017	24-6791-8	<p><b>“Delegación SEDESOL S.L.P.”,</b> ubicado en Calzada Fray Diego de la Magdalena, S/N, C.P. 78110, Colonia Fracción Saucito, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 7500.00 metros cuadrados.</p>	NORESTE	Centro de Cultura y Recreación Tangamanga 2.	100.00
			NOROESTE	Centro de Cultura y Recreación Tangamanga 2.	75.00
			SURESTE	Academia Estatal de Policía.	75.00
			SUROESTE	Calzada Fray Diego de la Magdalena.	100.00

468/2017	12-12972-2	<b>“Sala Regional del Tribunal Fiscal”,</b> ubicado en Calle James Cook N° 333, , C.P. 39850, Fraccionamiento Lomas de Costa Azul, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con superficie de 406.64 metros cuadrados.	NORTE	Lote 8.	32.02
			SUR	Calle Andador.	32.50
			ESTE	Calle Capitán James Cook.	13.00
			OESTE	Lote 7.	13.00
469/2017	10-4579-5	<b>“Observatorio Meteorológico Durango”,</b> ubicado en Avenida del Hierro, S/N, C.P. 34208, Colonia Ciudad Industrial, Municipio de Durango, Estado de Durango, con superficie de 999.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida del Hierro.	33.30
			SUR	CECATI 36 Centro de Capacitación para el trabajo Industrial N° 36.	0.00
			ESTE	CECATI 36 Centro de Capacitación para el trabajo Industrial N° 36.	30.00
			OESTE	Ciudad del Anciano.	30.00
470/2017	15-9001-3	<b>“Subgerencia de Operación Edificio C-1”,</b> ubicado en Calle Domicilio Conocido C-1, Colonia Metepec, C.P. 52140, Municipio de Metepec, Estado de México, con superficie de 497.25 metros cuadrados.	NORTE	Gobierno del Estado de México.	29.00
			SUR	Gobierno del Estado de México.	29.00
			ESTE	Gobierno del Estado de México.	66.50
			OESTE	Gobierno del Estado de México.	66.50
471/2017	6-1207-2	<b>“Observatorio Meteorológico de Manzanillo”,</b> Ubicado en calle Francisco I. Madero N° s/n, Colonia Padre Hidalgo, C.P. 28270, Padre Hidalgo, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, con superficie de 13129.9870 metros cuadrados.	NORTE	Laguna de Cuyutlán	67.38
			SUR	Laguna de Cuyutlán	62.26
			ESTE	Laguna de Cuyutlán	183.46
			OESTE	Calle Francisco I. Madero	192.05
472/2017	13-9918-1	<b>“Oficinas Tulancingo DTTO 028”,</b> Ubicado en Carretera Libre Tulancingo Cuauhtepc KM7, S/N, Barrio Cuauhtepc de Hinojosa, C.P. 43741, Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Estado de Hidalgo, con superficie de 6658.41 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Federal	50.28
			SUR	Propiedad Federal	35.09
			ESTE	Propiedad Federal	151.80
			OESTE	Propiedad Federal	141.07

473/2017	14-8098-0	<b>“Residencia de Conservación de Carreteras 13-1”</b> , Ubicado en Calle Granada, N° 10, Colonia Loma Bonita, C.P. 47450, Municipio de Lagos de Moreno, Estado de Jalisco, con superficie de 1724.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular de Alfonso Alvizu	70.00
			SUR	Calle Toledo	53.40
			ESTE	Propiedad Particular de Elías Gonzalez Cabello	49.75
			OESTE	Calle Granada	21.00
474/2017	22-2001-9	<b>“Residencia de Conservación de Carreteras San Juan del Río”</b> , Ubicado en Calle Valentín Gomez Farías N° s/n, Colonia Centro, C.P. 76800, Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro, con superficie de 2041.00 metros cuadrados.	NORTE	Conjunto Fluminense II	53.45
			SUR	Valentin Gomez Farías	54.73
			ESTE	Conjunto Fluminense Sección III	37.82
			OESTE	Conjunto Fluminense Sección I	36.20
475/2017	15-9090-8	<b>“Centro Regional de Comunicaciones Ecatepec”</b> , Ubicado en Calle Francisco Sarabia, Esq. Felipe Berriozabal, S/N, Colonia Centro, C.P. 55000, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de 225.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular	20.45
			SUR	Propiedad Municipal	20.45
			ESTE	Propiedad Particular	10.91
			OESTE	Calle Francisco Sarabia	10.52
476/2017	2-2482-5	<b>“Campamento Forestal Tecate”</b> , Ubicado en Calle Cuitláhuac, S/N, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 21470, Municipio de Tecate, Estado de Baja California, con superficie de 3232.79 metros cuadrados.	NORTE	Predio del Municipio de Tecate	90.98
			SUR	Calle Cuitláhuac	91.78
			ESTE	SAGARPA	34.48
			OESTE	Calle Tláloc	26.29
477/2017	8-5820-3	<b>“Edificio Sede de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua”</b> , Ubicado en Calle Francisco Márquez, N°905, Colonia Ejido Zaragoza, C.P. 32599, Municipio de Juárez, Estado Chihuahua, con superficie de 2000.00 metros cuadrados.	NORTE	Sr. Efrén Mendoza Gil	50.00
			SUR	Calle Francisco Márquez	50.00
			ESTE	Terrenos de C R T T	40.00
			OESTE	Calle Ejido San Isidro	40.00

478/2017	30-10036-6	<b>“Taller de Serigrafía o Bodega Orizaba”,</b> Ubicado en Calle Norte 2, N°1562, Colonia Zona Centro, C.P. 94300, Municipio Orizaba, Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 108.00 metros cuadrados.	NORTE	Privada Norte 2	17.09
			SUR	Linea Quebrada en 5 Tramos	16.00
			ESTE	Linea Quebrada en 3 Tramos	7.92
			OESTE	Linea Quebrada en 3 Tramos con Propiedad Privada	5.00
479/2017	14-7857-0	<b>“DDR Zapopan”,</b> Ubicado en Prolongación Anillo Norte No. 3101, Colonia Tabachines C.P. 45140, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, con superficie de 2485.00 metros cuadrados.	NORTE	Particular	35.00
			SUR	Anillo Periférico	35.00
			ESTE	Maderería El Fénix	71.00
			OESTE	Escuela CETYS 14	71.00
480/2017	20-19427-0	<b>“Oficina Regional Salina Cruz”,</b> Ubicado en Calle Central, Esq. Con Calle Norte, Lote 47, Zona Industrial, Col. Guadalupe, C.P. 70690, Municipio de Salina Cruz, Estado de Oaxaca, con superficie de 3140.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Cerrada	61.31
			SUR	Zona Franca	60.00
			ESTE	Calle Virgilio Uribe	64.88
			OESTE	Zona Franca	39.00
481/2017	28-5640-2	<b>“Oficina Regional Ciudad Guerrero”,</b> Ubicado en Calle Jiménez No. 707, Colonia Zona Centro, C.P. 88370, Municipio de Guerrero, Estado de Tamaulipas, con superficie de 7200.00 metros cuadrados.	NORTE	Predio Particular	15.00
			SUR	Calle Jiménez	15.00
			ESTE	Predio Particular	30.00
			OESTE	Predio Particular	30.00

5.- Que en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 04 de agosto de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 11 de agosto de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo

Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA**

**PRIMERA.-** Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**SEGUNDA.-** Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

**TERCERA.-** De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Economía, Secretaría de Salud, Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Organismo Descentralizado denominado Telecomunicaciones de México, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de sus Órganos Desconcentrados denominados Comisión Nacional del Agua, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de su organismo descentralizado denominado Comisión Nacional Forestal y Diconsa S.A de C.V., respectivamente, dichas dependencias tendrán el carácter de institución destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI y XI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

**CUARTA.-** Aún cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Economía, Secretaría de Salud, Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Organismo Descentralizado denominado Telecomunicaciones de México, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de sus Órganos Desconcentrados denominados Comisión Nacional del Agua, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de su organismo descentralizado denominado Comisión Nacional Forestal y Diconsa S.A de C.V., respectivamente, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración directa, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**QUINTA.-** Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

**SEXTA.-** Inscríbese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México a los 15 días de agosto de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-517-CANACERO-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-517-CANACERO-2017, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-REQUISITOS GENERALES PARA TUBOS DE CÉDULA EN ACERO INOXIDABLE-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero", (CANACERO) y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx. o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-B-517-CANACERO-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170620105727782

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<b>NMX-B-517-CANACERO-2017</b>	Industria Siderúrgica-Requisitos generales para tubos de cédula en acero inoxidable-Especificaciones y métodos de prueba.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos generales para los tubos de cédula en acero inoxidable.	
Esta Norma Mexicana aplica a las tuberías de cédula en acero inoxidable austenítico con y sin costura, así como a los tubos de acero austenítico, aleados al cromo níquel, soldados por fusión eléctrica para servicio en alta temperatura que se comercializan en territorio nacional	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta norma no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir referencia en el momento de su elaboración.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-008-SCFI-2002, "Sistema General de Unidades de Medida". Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> <li>• ASTM A999/A999M-14, "Standard Specification for General Requirements for Alloy and Stainless Steel Pipe.</li> </ul>	

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-518-CANACERO-2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-518-CANACERO-2017, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ALAMBRE DE ACERO AL CARBONO RECUBIERTO DE LA ALEACIÓN ZINC-ALUMINIO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx. o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-B-518-CANACERO-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170620105734512

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-B-518-CANACERO-2017	Industria Siderúrgica-Alambre de acero al carbono recubierto de la aleación zinc-aluminio- Especificaciones y métodos de prueba.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Esta Norma Mexicana establece la clasificación, especificaciones y métodos de prueba del alambre de acero al carbono recubierto de la aleación zinc-aluminio, que se emplea en la industria para usos generales. Este producto se utiliza en aplicaciones donde se requiere alta resistencia a la corrosión, trefilabilidad y formabilidad; en productos tales como gaviones, mallas ganaderas, mallas ciclónicas, alambres de púas, cables, o como alambre para usos generales.</p> <p>La aleación zinc-aluminio puede contener diferentes porcentajes tales como 95% zinc-5% aluminio o 90% zinc- 10% aluminio.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta norma no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir referencia en el momento de su elaboración.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-008-SCFI-2002, "Sistema General de Unidades de Medida". Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> <li>• ASTM A856/A856M-03(2014), "Standard Specification for Zinc-5% Aluminum-Mischmetal Alloy Coated Steel Wire.</li> <li>• NMX-EC-17050-1-IMNC-2007, "Evaluación de la conformidad- Declaración de conformidad del proveedor-Parte 1: Requisitos generales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.</li> <li>• UNE-EN 10244-2-2010, "Alambre de acero y productos de alambre. Recubrimientos metálicos no ferrosos sobre alambre de acero. Parte 2: Recubrimiento de cinc o de aleaciones de cinc.</li> </ul>	

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-H-077-CANACERO-2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-H-077-CANACERO-2017, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ELECTRODOS DE ACERO AL CARBONO PARA SOLDADURA DE ARCO METÁLICO PROTEGIDO-ESPECIFICACIONES. (CANCELA A LA NMX-H-077-CANACERO-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx. o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-H-077-CANACERO-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20170710113135673

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-H-077-CANACERO-2017	Industria Siderúrgica-Electrodos de acero al carbono para soldadura de arco metálico protegido-Especificaciones. (Cancela a la NMX-H-077-CANACERO-2009).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece el requisito para la clasificación de electrodos de acero al carbono para soldadura de arco metálico protegido.	
Esta Norma utiliza el sistema general de unidades de medida y el sistema inglés. Los valores no son exactamente equivalentes por tanto cada sistema debe utilizarse de forma independiente sin combinar de cualquier forma las propiedades especificadas.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta norma no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-008-SCFI-2002, "Sistema General de Unidades de Medida". Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> <li>• AWS A5.1/A5.1M 2012, Specification for carbon steel electrodes for shielded metal arc welding.</li> <li>• ANSI/AWS A4.3-93 (R2006), Standard methods for determination of the diffusible hydrogen content of martensitic bairitic, and ferritic steel weld metal produced by arc welding.</li> </ul>	

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-449-CANACERO-2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-449-CANACERO-2017, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MÉTODOS DE ANÁLISIS QUÍMICO PARA DETERMINAR LA COMPOSICIÓN QUÍMICA DE FERROALEACIONES. (CANCELA A LA NMX-B-449-1991).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx. o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-B-449-CANACERO-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20170710113135673

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-B-449-CANACERO-2017	Industria Siderúrgica-Métodos de análisis químico para determinar la composición química de ferroaleaciones. (Cancela a la NMX-B-449-1991).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece los métodos empleados para la determinación de los elementos de las diferentes ferroaleaciones y aleaciones las cuales se aplican para la fabricación de hierro y acero.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta norma no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-008-SCFI-2002, "Sistema General de Unidades de Medida". Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> <li>• NMX-B-449-1991, Métodos de análisis químico para determinar la composición química de ferroaleaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 1992.</li> <li>• ASTM E1621-13, Standard guide for elemental analysis by wavelength dispersive X-Ray fluorescence spectrometry.</li> <li>• ASTM A99-03 (2014), Standard specification for ferromanganese.</li> <li>• ASTM A483/A483M 10(2015), Standard specification for silicomanganese.</li> </ul>	

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### CONVOCATORIA para el Premio Nacional de Sanidad Vegetal 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 17, 26 y 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7o., fracción XXX, 61 y 62 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 180, 181, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2 apartado D fracción VII y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; 1, 5, 6 primer párrafo, 11 fracción XIX y 15 fracción XVI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, emite la presente:

#### CONVOCATORIA PARA EL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL 2017

A las instituciones oficiales y privadas, así como las docentes, profesionales y agrupaciones profesionales a presentar candidatos al "Premio Nacional de Sanidad Vegetal 2017", el cual consiste en medalla, diploma y gratificación económica.

#### BASES

Para la selección de las y los galardonados se tomarán en consideración las siguientes distinciones:

1.- El Premio Nacional de Sanidad Vegetal será entregado a la institución, investigador o científico que por sus aportaciones haya contribuido en la prevención, control y erradicación de plagas de los vegetales en México, con base en la experiencia mínima de veinticinco años en la labor fitosanitaria.

2.- Podrán participar todos los profesionales fitosanitarios de nacionalidad mexicana;

3.- El Premio estará conformado por dos categorías:

I. **Premio Nacional de Sanidad Vegetal a la Labor Científica;** podrán participar todos los profesionales fitosanitarios que por su trabajo y dedicación en el área de investigación científica haya logrado resultados satisfactorios favorecido la mejora de los estatus fitosanitarios, y

II. **Premio Nacional de Sanidad Vegetal al Mérito Fitosanitario,** todos los profesionales fitosanitarios que por su trabajo en determinada región o entidad federativa de la República Mexicana hayan tenido logros en el mejoramiento del estatus fitosanitario de alguna región productora del país, capacitación y/o formación de personal técnico fitosanitario bajo sistemas no escolarizados, organización de productores agrícolas en la atención de problemas fitosanitarios regionales.

La descripción de las categorías no limita la participación de los profesionales fitosanitarios interesados en la Convocatoria

4.- Se presentará currículum vitae detallado del candidato, así como una síntesis de los méritos que haya realizado, mismos que deberán ser clasificados en los apartados siguientes:

a. Prevención;

b. Control; y

c. Erradicación de las plagas y enfermedades de los vegetales en México.

La síntesis deberá ser escrita a doble espacio con letra tipo arial, tamaño 12 y por una sola cara en un máximo de cinco cuartillas. Toda propuesta expresará los merecimientos del candidato, se acompañará de las pruebas que estimen pertinentes y, en todo caso, se indicará la naturaleza de otras pruebas y lugares que se puedan recabar;

5.- Los candidatos deberán ser presentados por alguno de los colegios de profesionistas, asociaciones de especialistas, instituciones de investigación o promoción de actividades agrícolas, profesionales, asociaciones de productores o cámaras de industrias relacionadas con la actividad agrícola;

6.- La propuesta señalará la categoría en la que se debe considerar al candidato y ser enviada a más tardar el día 15 de septiembre de 2017, a: "Premio Nacional de Sanidad Vegetal 2017", Dirección General de Sanidad Vegetal, ubicada en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 5010 Piso 4, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán Ciudad de México, C.P. 04530.

En el caso de las propuestas remitidas por correo se aceptarán aquellas en las que pese a su recepción extemporánea, la fecha del matasellos en el documento físico coincida con el límite de la convocatoria;

7.- El jurado calificador estará integrado por especialistas en la materia y sus nombres serán dados a conocer al momento de informar el nombre del galardonado;

8.- Una vez emitido el dictamen, el cual será de carácter irrevocable, se notificará al galardonado y el resultado se hará del conocimiento público, a través de la página electrónica del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) <http://www.gob.mx/senasica>;

9.- El premio por categoría, será único e indivisible y podrá, en su caso, a determinación unánime del jurado, declararse desierto, y

10.- El acto de premiación tendrá verificativo en la fecha y lugar que determine el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2017.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- Valida el Director General Jurídico del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Luis Escobar Aubert**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Primera Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 474/15-12-01-9-OT, promovido por la empresa Industrias Mediasist, S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/5683/2014 dictada por el entonces Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro de la tramitación del procedimiento administrativo de sanción a empresas número PISI-A-PUE-NC-DS-0019/2014.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-PUE-NC-DS-0019-2014.- Oficio No. 00641/30.15/3595/2017.- No. Int. 42/2015.- Reg. 13570.

### CIRCULAR

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DE CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADA POR LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 474/15-12-01-9-OT, PROMOVIDO POR LA EMPRESA DENOMINADA "INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.", EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO 00641/30.15/5683/2014 DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR EL ENTONCES TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DENTRO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN A EMPRESAS NÚMERO PISI-A-PUE-NC-DS-0019/2014, A TRAVÉS DE LA CUAL SE LE IMPUSIERON A LA REFERIDA PERSONA UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$194,280.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), ASÍ COMO INHABILITACIÓN PARA QUE, POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, PUEDA PRESENTAR PROPUESTAS NI CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO UTILICEN RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL SOBRE LAS MATERIAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR EL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE CIRCULAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SUBSISTIENDO DICHA INHABILITACIÓN HASTA EL DÍA EN QUE REALICE EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR ESTA AUTORIDAD POR LA CANTIDAD DE \$194,280.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), Y SE LE DETERMINÓ QUE NO PODRÁ PRESENTAR PROPUESTAS NI CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO UTILICEN RECURSOS FEDERALES.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
entidades de la Administración Pública  
Federal así como a las empresas productivas  
del Estado y a las entidades federativas.  
Presentes.

Con fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, la Primera Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emitió la sentencia definitiva, dentro de la tramitación del juicio de nulidad número 474/15-12-01-9-OT promovido por el C. Francisco Javier Tovia García, en representación legal de la empresa denominada "INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.", en el cual se determinó:

"...Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:

**I.- LA PARTE ACTORA PROBÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, EN CONSECUENCIA;**

**II.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, DEBIDAMENTE PRECISADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DEL PRESENTE FALLO..."**

Lo anterior se hace de conocimiento, a efecto de que las Entidades Federativas y los Municipios interesados cumplan con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2017.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

## COMISION REGULADORA DE ENERGIA

### **RESOLUCIÓN de la Comisión Reguladora de Energía que emite las Reglas de Operación del Comité Consultivo de Confiabilidad.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

#### **RESOLUCIÓN Núm. RES/1559/2017**

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO DE CONFIABILIDAD

#### **RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que el 11 de agosto de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME) y la Ley de la Industria Eléctrica (LIE).

**SEGUNDO.** Que el 31 de octubre de 2014, se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica (el Reglamento).

**TERCERO.** Que el 8 de abril de 2016, se publicó en el DOF la Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) expidió las Disposiciones Administrativas de Carácter General que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red (el Código de Red).

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, fracción III, de la LORCME, la Comisión tiene por objeto regular y promover el desarrollo eficiente de las actividades de generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad.

**SEGUNDO.** Que, de conformidad con los artículos 12, fracción XLIX, de la LIE y 22, fracción II, de la LORCME, corresponde a la Comisión expedir las disposiciones administrativas de carácter general aplicables a quienes realicen actividades reguladas.

**TERCERO.** Que el artículo 12, fracción XXXVII, de la LIE, establece que la Comisión está facultada, entre otras, para expedir y aplicar la regulación necesaria en materia de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

**CUARTO.** Que, de conformidad con el apartado B.1 denominado "Revisión y Actualización del Código de Red", del Código de Red, la Comisión constituirá un Comité Consultivo de Confiabilidad (el Comité), y será un órgano propositivo y de opinión que tendrá por objeto contribuir al proceso de revisión, actualización, normalización y consulta pública de los manuales, procedimientos y criterios contenidos en el Código de Red.

**QUINTO.** Que adicionalmente, el apartado B.1 del Código de Red dispone que la Comisión emitirá las Reglas de Operación del Comité mediante una Disposición de Carácter General que deberá contener al menos los aspectos de su integración y funcionamiento.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 5 y 22, fracciones I, II, III, VIII, XXVI, inciso a) y XXVII y 41, fracción III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 6, fracción I y 12, fracciones XXXVII y XLIX de la Ley de la Industria Eléctrica; 1, 3, 4, 13 y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, 7, fracción I, 12 y 18, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, la Comisión Reguladora de Energía:

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Se emiten las Reglas de Operación del Comité Consultivo de Confiabilidad, mismas que se adjuntan a la presente como Anexo Único y se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren, formando parte integrante de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente Resolución y su Anexo Único en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** La presente Resolución y su Anexo Único entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.** Inscríbese la presente Resolución con el número RES/1559/2017, en el registro a que se refieren los artículos 22, fracción XXVI, inciso a) y 25, fracción X de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 4 y 16 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 3 de agosto de 2017.- El Presidente, **Guillermo Ignacio García Alcocer**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Marcelino Madrigal Martínez, Luis Guillermo Pineda Bernal, Cecilia Montserrat Ramiro Jiménez, Jesús Serrano Landeros, Guillermo Zúñiga Martínez**.- Rúbricas.

**ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN Núm. RES/1559/2017****Reglas de Operación del Comité Consultivo de Confiabilidad****Capítulo 1. Disposiciones Generales**

**PRIMERA.-** Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las disposiciones generales aplicables a la integración, organización, funcionamiento y operación del Comité Consultivo de Confiabilidad.

**SEGUNDA.-** Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. Cenace: El Centro Nacional de Control de Energía;
- II. Código de Red: Las Disposiciones Administrativas de Carácter General que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del sistema eléctrico nacional: Código de Red;
- III. Comisión: La Comisión Reguladora de Energía;
- IV. Comité: El Comité Consultivo de Confiabilidad;
- V. Ley: La Ley de la Industria Eléctrica;
- VI. Presidente: El Presidente del Comité;
- VII. Reglas: Las presentes Reglas de Operación del Comité;
- VIII. Resolución: La Resolución de la Comisión Reguladora de Energía que emite las Reglas de Operación del Comité Consultivo de Confiabilidad, y
- IX. SEN: El Sistema Eléctrico Nacional.

**Capítulo 2. Integración del Comité**

**TERCERA.-** El Comité estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente: designado por el Órgano de Gobierno de la Comisión, de entre los Comisionados que lo integran;
- II. Un Secretario Técnico: designado por el Presidente del Comité;
- III. Trece Vocales: representantes de organizaciones públicas o privadas, seleccionados por el Órgano de Gobierno de la Comisión, conforme a la convocatoria que para tal efecto emita la Comisión, y
- IV. Dos Invitados Permanentes del Cenace: servidores públicos designados por el Director General del Cenace.

Los integrantes del Comité contarán con derecho de voz y voto para la toma de decisiones.

Con la finalidad de asegurar la representación sectorial y garantizar que los sectores encuentren expresadas sus propuestas y opiniones al interior del Comité, éste deberá estar conformado por representantes de los siguientes sectores:

1. Generadores o, en su caso, asociaciones que los agrupen.
2. Centros de Carga conectados en alta y media tensión o, en su caso, asociaciones que los agrupen.
3. Transportistas.
4. Distribuidores.
5. Fabricantes de equipo eléctrico o, en su caso, asociaciones que los agrupen.
6. Instituciones académicas.
7. Otros.

Considerando los criterios técnicos incluidos en el Código de Red, así como el alcance de su aplicación, se permitirá la participación de un número máximo de representantes por cada sector, de conformidad con la ponderación que se muestra a continuación:

Sector	Número máximo de representantes
Generadores o, en su caso, asociaciones que los agrupen	3
Centros de Carga o, en su caso, asociaciones que los agrupen	3
Transportistas	2
Distribuidores	2
Fabricantes de equipo eléctrico o, en su caso, asociaciones que los agrupen	1
Instituciones académicas	1
Otros	1
<b>Total</b>	<b>13</b>

No obstante, todos los sectores deberán contar con al menos un representante.

En la integración del Comité, la Comisión promoverá la participación de asociaciones que agrupen a permisionarios y usuarios.

Los Vocales e Invitados Permanentes del Cenace podrán designar, cada uno, a un Suplente quien, ante la ausencia del titular, podrá participar en las sesiones del Comité con los mismos derechos. La designación de los Vocales deberá hacerse en los términos previstos en la convocatoria que para tal efecto emita la Comisión.

### Capítulo 3. Funciones del Comité y atribuciones de sus integrantes

**CUARTA.-** El Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Emitir opinión y/o formular propuestas por escrito a la Comisión que tengan por objeto contribuir al proceso de revisión, actualización, normalización y consulta pública de los manuales, procedimientos y criterios contenidos en el Código de Red;
- II. Coadyuvar con la Comisión en los procesos de consulta pública que se inicien con motivo de las actualizaciones del Código de Red, a efecto de que los interesados no integrantes del Comité emitan su opinión y comentarios en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contado a partir de que se inicie el proceso de consulta pública.
- III. Proponer a la Comisión la realización de estudios y adopción de acciones tendientes a incrementar la eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, estabilidad, seguridad y sustentabilidad del SEN;
- IV. Promover la participación social, informada y responsable, a través de las consultas públicas que determine efectuar la Comisión;
- V. Aprobar la integración de los Grupos de Trabajo, y delimitar y especificar sus funciones, y
- VI. Proponer a la Comisión cualquier tema relacionado con el Código de Red que resulte necesario para garantizar la confiabilidad del SEN.

Las propuestas y opiniones del Comité en ningún momento serán vinculantes para la Comisión, no obstante, dicha dependencia deberá hacer del conocimiento del Comité las razones por las cuales, en su caso, no las tomará en consideración.

**QUINTA.-** Los integrantes del Comité tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones del Comité y participar, con voz y voto, en sus deliberaciones y resoluciones;
- II. Participar en los Grupos de Trabajo del Comité, con voz y voto;
- III. Proponer al Secretario Técnico o, en su caso, al Presidente, la inclusión en el orden del día de algún tema específico para su discusión en sesión del Comité y, en su caso, aprobación;
- IV. Elaborar propuestas de actualización del Código de Red y someterlas a consideración de los integrantes del Comité, por conducto del Secretario Técnico;

- V. Someter a consideración de los integrantes del Comité, por conducto del Secretario Técnico, la modificación o actualización del programa de trabajo del Comité;
- VI. Someter a consideración de los integrantes del Comité, por conducto del Secretario Técnico, la integración de Grupos de Trabajo, incluidas la delimitación y especificación de sus funciones;
- VII. Proponer al Comité se someta la invitación de especialistas en temas específicos del Código de Red, para que asistan con voz, pero sin voto, a una o varias sesiones del Comité;
- VIII. Proponer al Comité la modificación de las presentes Reglas, para que posteriormente se someta a consideración de la Comisión;
- IX. Asistir y participar en todas las reuniones del Comité, ya sea de manera física o remota (siempre y cuando se implementen mecanismos para ello), y en su caso, justificar sus ausencias;
- X. Mantener informado a su respectivo sector sobre las actividades, discusiones y propuestas realizadas por el Comité;
- XI. Actuar con transparencia y expresar de manera fundada sus opiniones y argumentos en las sesiones del Comité;
- XII. Respetar en todo momento a los integrantes del Comité;
- XIII. Respetar las determinaciones o resoluciones que adopte el Comité, y abstenerse de emitir opiniones personales a nombre del Comité o la Comisión;
- XIV. Evitar hacer uso de sus funciones como integrante del Comité para beneficio personal o de agentes externos al Comité, y
- XV. Cualquier otra actividad que derive de las anteriormente enunciadas o que le sea encomendada por el Comité o la Comisión en el ejercicio de sus funciones.

En caso de que algún integrante del Comité incumpla con alguna de las atribuciones antes referidas, el Presidente podrá someter a consideración de la Comisión su separación como integrante del Comité.

**SEXTA.-** Corresponde al Presidente del Comité el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Representar al Comité ante el Órgano de Gobierno de la Comisión;
- II. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias en ausencia del Secretario Técnico;
- III. Dirigir los trabajos y sesiones del Comité;
- IV. Designar al Secretario Técnico;
- V. Someter a consideración de la Comisión, las propuestas y opiniones de modificación a los criterios técnicos incluidos en el Código de Red que apruebe el Comité;
- VI. Proponer a la Comisión la realización de estudios y adopción de acciones tendientes a incrementar la eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, estabilidad, seguridad y sustentabilidad del SEN que apruebe el Comité, y
- VII. Las demás atribuciones que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del Comité.

**SÉPTIMA.-** Corresponde al Secretario Técnico del Comité el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- II. Coordinar las acciones entre el Comité y los Grupos de Trabajo;
- III. Integrar, conservar y mantener actualizada la información que genere el Comité;
- IV. Presidir las sesiones del Comité en caso de ausencia del Presidente;
- V. Elaborar el programa de trabajo del Comité y someterlo a consideración de sus integrantes en sesión del Comité;
- VI. Someter a consideración del Comité las propuestas de actualizaciones del Código de Red que reciba de los integrantes del Comité;
- VII. Someter a votación de los integrantes del Comité los asuntos que se discutan en las sesiones del Comité, y dar cuenta de la votación respectiva;

- VIII. Coordinar la elaboración de las minutas de las sesiones del Comité y difundirlas por medios electrónicos a todos sus integrantes;
- IX. Llevar el control de las asistencias de los miembros del Comité a las sesiones, y declarar la existencia de quórum;
- X. Proponer al Comité la integración de Grupos de Trabajo, o en su caso, someter a consideración del mismo las propuestas de integración de Grupos de Trabajo que reciba de los integrantes del Comité, incluyendo en ambos casos, la delimitación y especificación de funciones;
- XI. Coordinar la integración de los Grupos de Trabajo que apruebe el Comité;
- XII. Dar seguimiento a las determinaciones adoptadas por el Comité, verificar sus avances y cumplimiento, e informar de los mismos al Presidente;
- XIII. Invitar a los especialistas en temas específicos del Código de Red que apruebe el Comité, así como a los servidores públicos que juzgue necesarios, para que asistan con voz, pero sin voto, a las sesiones del Comité, y
- XIV. Las demás atribuciones que le asigne el Presidente para el cumplimiento de las funciones del Comité.

#### **Capítulo 4. De las Sesiones del Comité**

**OCTAVA.-** Las sesiones del Comité podrán ser ordinarias o extraordinarias.

**NOVENA.-** Las sesiones ordinarias son aquéllas que se celebran periódicamente conforme al calendario anual aprobado para tales efectos, mismo que forma parte del programa de trabajo del Comité.

El Comité sesionará de manera ordinaria, cuando menos, una vez cada cuatro meses, durante los primeros cinco años contados a partir de la publicación del Código de Red. Posteriormente, cuando la revisión del Código de Red se realice cada tres años, las sesiones ordinarias se llevarán a cabo, cuando menos, una vez cada seis meses.

**DÉCIMA.-** Las sesiones extraordinarias son aquéllas que no están previamente contempladas en el calendario anual de sesiones ordinarias del Comité, y se llevan a cabo, en cualquier momento, para atender uno o varios asuntos que por su urgencia o importancia se requiere la intervención inmediata de sus integrantes.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las sesiones ordinarias serán convocadas con al menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración, mientras que las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas hasta un día hábil antes de su celebración.

En ambos casos, la convocatoria deberá enviarse por correo electrónico a todos los integrantes del Comité, y contener al menos, la fecha, la hora y el lugar en el que se llevará a cabo la sesión respectiva, el orden del día y, en su caso, la documentación de los asuntos a tratar.

En caso de que el Comité cuente con los mecanismos necesarios para permitir a sus integrantes su participación en las sesiones de manera remota, ya sean ordinarias o extraordinarias, cuando no puedan asistir presencialmente, la convocatoria deberá prever dicha situación y precisar las instrucciones a seguir.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El quórum mínimo requerido para que las sesiones del Comité, ya sean ordinarias o extraordinarias, se consideren válidamente constituidas será de la mitad más uno del número total de integrantes del Comité. En cualquier caso, será necesaria la presencia del Presidente del Comité, o en su ausencia, del Secretario Técnico.

A las sesiones del Comité podrán asistir servidores públicos de la Comisión, así como los invitados en temas específicos del Código de Red que previamente apruebe el Comité.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que no se obtenga el quórum mínimo establecido en la regla anterior, la sesión deberá cancelarse. Únicamente para el caso de las sesiones extraordinarias, el Presidente podrá convocar inmediatamente a una nueva sesión sin que tenga que transcurrir el plazo mínimo a que hace referencia la regla Décima Primera.

Si un integrante del Comité no asiste a tres o más sesiones durante el año, sin causa justificada, el Presidente del Comité podrá someter a consideración de la Comisión su separación como integrante del Comité.

**DÉCIMA CUARTA.-** Una vez instalada la sesión respectiva se pondrá a consideración de los integrantes del Comité el orden del día, mismo que deberá ser aprobado por mayoría de los presentes e indicar los temas que serán discutidos, y en su caso, votados en la sesión.

Las sesiones del Comité tendrán una duración máxima de dos horas.

#### **Capítulo 5. Integración y funciones de los Grupos de Trabajo**

**DÉCIMA QUINTA.-** El Comité podrá aprobar la creación de Grupos de Trabajo para el análisis de temas específicos. Las actividades y las sesiones de los Grupos de Trabajo serán independientes a las del Comité.

**DÉCIMA SEXTA.-** Los Grupos de Trabajo tendrán como objetivo principal contribuir en el proceso de revisión y análisis de temas específicos contenidos en el Código de Red, así como proponer al Comité la realización de estudios y acciones tendientes a incrementar la Confiabilidad, con la finalidad de identificar y proponer cambios que favorezcan la transparencia y claridad de los términos y promuevan las condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad en el SEN.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para el cumplimiento de sus funciones, cada Grupo de Trabajo estará integrado por un Coordinador y por un máximo de treinta Representantes Delegados.

El Coordinador será un servidor público de la Comisión, quien deberá tener al menos nivel de Director de Área y será designado indistintamente por el Presidente o el Secretario Técnico.

Cada uno de los Vocales e Invitados Permanentes del Comité podrá designar, como máximo, a dos Representantes Delegados para cada Grupo de Trabajo, los cuales deberán ser especialistas en el tema que será sometido a revisión, análisis y discusión dentro del Grupo de Trabajo respectivo. Una misma persona podrá ser designada como Representante Delegado en uno o varios Grupos de Trabajo.

Los Vocales e Invitados Permanentes del Comité podrán designarse a sí mismos para fungir como Representantes Delegados, sin perjuicio de que el Presidente y el Secretario Técnico también participen en los Grupos de Trabajo, cuando así lo consideren conveniente.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El Comité contará, cuando menos, con cuatro Grupos de Trabajo para tratar los siguientes temas del Código de Red:

- I. Grupo de Trabajo de Planeación
- II. Grupo de Trabajo de Operación
- III. Grupo de Trabajo de interconexión de Generadores
- IV. Grupo de Trabajo de conexión de Centros de Carga

El Comité podrá modificar o proponer nuevos Grupos de Trabajo, cuando así lo considere conveniente.

**DÉCIMA NOVENA.-** Los Grupos de Trabajo tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Definir las acciones a seguir para la revisión y análisis de los temas específicos para los cuales fueron creados;
- II. Definir los estudios y análisis técnicos, así como las acciones preventivas y/o correctivas que podrían implementarse para mantener o incrementar la Confiabilidad del SEN;
- III. Participar activamente en las actividades del Grupo de Trabajo;
- IV. Proponer al Comité, por conducto del Secretario Técnico, modificaciones específicas a los criterios contenidos en el Código de Red, asociados con los temas de su competencia;
- V. Desarrollar su programa de trabajo para tratar los temas que les fueron encomendados;
- VI. Informar mensualmente al Comité de los avances y el cumplimiento de su programa de trabajo, así como de las actividades que han llevado a cabo, y
- VII. Las demás atribuciones que les asigne el Comité.

**VIGÉSIMA.-** Corresponde al Coordinador de cada Grupo de Trabajo, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Grupo de Trabajo;
- II. Coordinar la elaboración de las minutas de las sesiones del Grupo de Trabajo y difundirlas, por medio electrónico, a sus integrantes;

- III. Llevar control de la participación (asistencial o remota) de los Representantes Delegados del Grupo de Trabajo;
- IV. Integrar y remitir al Secretario Técnico las opiniones y propuestas que deriven de la revisión, análisis y discusión de los temas encomendados al Grupo de Trabajo;
- V. Integrar, conservar y mantener actualizada la información que genere el Grupo de Trabajo;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el Grupo de Trabajo y verificar sus avances y cumplimiento;
- VII. Coordinar el desarrollo y la integración del programa de trabajo para atender los temas para los cuales fue creado el Grupo de Trabajo;
- VIII. Invitar a participar en el Grupo de Trabajo a especialistas en la materia, y
- IX. Las demás que le asigne el Comité.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Corresponde a los Representantes Delegados de los Grupos de Trabajo, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones y participar activamente, con voz y voto, en el Grupo de Trabajo al que pertenecen;
- II. Participar en la elaboración del programa de trabajo del Grupo de Trabajo;
- III. Participar en la revisión, análisis y discusión de los temas encomendados por el Comité al Grupo de Trabajo;
- IV. Presentar argumentos técnicos que permitan al Grupo de Trabajo profundizar en el análisis y discusión de los temas a tratar en las sesiones;
- V. Proponer al Coordinador la inclusión en el orden del día de algún tema específico para su discusión en sesión del Grupo de Trabajo y, en su caso, aprobación;
- VI. Proponer al Grupo de Trabajo, por conducto del Coordinador, modificaciones o cambios al Código de Red, para su revisión, análisis y discusión en sesión, debiendo acompañar la documentación técnica necesaria que justifique dichas modificaciones o cambios, y
- VII. Las demás que le asigne el Comité.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las reuniones de los Grupos de Trabajo se consideran válidamente constituidas cuando se encuentren presentes, ya sea de forma física o remota, el Coordinador y al menos la mitad más uno de los Representantes Delegados.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Los Representantes Delegados deberán justificar su inasistencia a las sesiones del Grupo de Trabajo.

En caso de que un Representante Delegado falte a tres o más sesiones durante el año, sin causa justificada, el Coordinador del Grupo de Trabajo correspondiente deberá someter a consideración del Comité la separación de dicho Representante Delegado como integrante del Grupo de Trabajo.

#### **Capítulo 6. Propuestas y resoluciones del Comité y de los Grupos de Trabajo**

**VIGÉSIMA CUARTA.-** El Comité, por conducto de su Presidente, someterá a consideración de la Comisión, las propuestas de modificación a los criterios técnicos incluidos en el Código de Red que se aprueben en sesión.

En ningún caso, se podrán presentar ante la Comisión propuestas que contravengan otras disposiciones legales o reglamentarias o que no tenga mayoría de votos del Comité.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Los integrantes del Comité, podrán proponer al Secretario Técnico o, en su caso, al Presidente, la inclusión en el orden del día de algún tema específico para su discusión en sesión del Comité y, en su caso, aprobación para ser posteriormente discutido al interior del Grupo de Trabajo que corresponda. Para la aprobación de los temas propuestos, deberán estar a favor, al menos, 30% de los integrantes que estén presentes en la sesión, debiéndose observar en todo momento el quórum mínimo establecido en la Regla Décima Segunda. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Las resoluciones correspondientes a las propuestas de modificación a los criterios técnicos incluidos en el Código de Red del Comité, deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes que estén presentes en la sesión, debiendo observar en todo momento el quórum mínimo establecido en la Regla Décima Segunda. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Por cuanto hace a las resoluciones de los Grupos de Trabajo, éstas deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes que estén presentes en la sesión, debiéndose observar en todo momento el quórum mínimo, de conformidad con lo establecido en la Regla Vigésimo Segunda. En caso de empate, el Coordinador correspondiente tendrá el voto de calidad.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Todas las propuestas y opiniones que el Comité someta a consideración de la Comisión deberán ir acompañadas de la documentación técnica que justifique las modificaciones o cambios propuestos al Código de Red, y demuestre que la propuesta promueve mejoras a las condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del SEN. En su caso, se deberá indicar la fuente de la que se obtuvo la información.

#### **Capítulo 7. De las Minutas**

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** El Secretario Técnico o el Coordinador del Grupo de Trabajo, según corresponda, deberá elaborar una minuta de cada sesión que se lleve a cabo, las cuales estarán disponibles para su consulta en el portal de internet de la Comisión.

**VIGÉSIMA NOVENA.-** Las minutas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- I. Tipo de sesión: ordinaria o extraordinaria;
- II. Lugar, fecha y hora de la sesión;
- III. Datos de la convocatoria a la sesión;
- IV. Orden del día;
- V. Integrantes del Comité o del Grupo de Trabajo que participan en la sesión;
- VI. Declaración sobre la revisión, modificación si fue necesario, y aprobación de la minuta correspondiente a la sesión anterior;
- VII. Descripción general de los asuntos tratados;
- VIII. El número de votos efectuados, indicando cuántos fueron a favor y cuántos en contra del tema en cuestión;
- IX. El sentido de las determinaciones adoptadas;
- X. Hoja de asistencia debidamente firmada por los integrantes del Comité o Grupo de Trabajo que asistan a la sesión, y
- XI. En caso de no haber consenso para el caso de los Grupos de Trabajo, se deberá indicar cuáles fueron los puntos y los argumentos sobre los que no fue posible alcanzar un acuerdo.

#### **Capítulo 8. Revisión y actualización del Código de Red**

**TRIGÉSIMA.-** La Comisión revisará, con el apoyo del Comité y de los Grupos de Trabajo, los criterios técnicos incluidos en el Código de Red de manera anual durante los primeros cinco años a partir de su publicación, y posteriormente la revisión se llevará a cabo cada tres años. Para lo anterior, se tomarán en cuenta, entre otros aspectos, los desarrollos tecnológicos más recientes de la industria eléctrica.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité podrá proponer a la Comisión que el proceso de revisión en cuestión se realice de manera anticipada, en cuyo caso, la Comisión realizará la actualización correspondiente.

#### **Capítulo 9. Disolución, suspensión o reestructuración del Comité**

**TRIGÉSIMA PRIMERA.-** La Comisión podrá decidir, en cualquier momento, sobre la disolución, suspensión o reestructuración del Comité.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** El Comité podrá disolver un Grupo de Trabajo cuando lo considere conveniente, o bien, cuando se haya cumplido el objeto para el que fue creado.

#### **Capítulo 10. Propuestas de Modificación a las Reglas de Operación del Comité**

**TRIGÉSIMA TERCERA.-** Las presentes Reglas únicamente podrán ser modificadas por el Órgano de Gobierno de la Comisión.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité podrá someter a consideración de la Comisión las propuestas de modificación de estas Reglas que hayan sido presentadas por sus integrantes, y aprobadas en sesión del Comité.

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### **AVISO mediante el cual se publican los datos de diversas normas internas administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICAN LOS DATOS DE DIVERSAS NORMAS INTERNAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Con fundamento en el último párrafo del Artículo Segundo del "ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de agosto de 2010 y reformado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de agosto de 2012, así como en la fracción VII del Artículo 3o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales y a las determinaciones en definitiva folios 50728, 50724, 50725 y 50727 con fechas 03 y 13 de marzo, 20 de abril y 21 de julio de 2017, respectivamente, emitidas por la Secretaría de la Función Pública, sobre diversas normas internas administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en complemento al AVISO mediante el cual se publica la Relación única de la normativa del Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha 9 de septiembre de 2010 y el COMPLEMENTO al Aviso mediante el cual se publica la Relación única de la normativa del Instituto Mexicano del Seguro Social, de fecha 10 de septiembre de 2010, se publica la siguiente:

#### **RELACIÓN DE LOS DATOS DE DIVERSAS NORMAS INTERNAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Denominación	Fecha de emisión	Materia
6000-001-001.- Norma para la elaboración y seguimiento del presupuesto de ingresos de operación y de flujo de efectivo	19/12/2013	Recursos Financieros
6000-001-008.- Lineamientos para la inversión de las reservas operativas y la reserva de operación para contingencias y financiamiento	06/12/2016	Recursos Financieros
0500-001-002.- Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social	19/12/2013	Recursos Financieros
1000-001-025.- Norma que establece las disposiciones para la enajenación de bienes inmuebles del Instituto Mexicano del Seguro Social	29/08/2016	Recursos Materiales

Ciudad de México, a los 16 días del mes de agosto de dos mil diecisiete.- El Titular de la Coordinación de Modernización y Competitividad, **Antonio Matías López Gómez**.- Rúbrica.

**(R.- 455024)**

#### AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación a partir del 1 de enero de 2017, son las siguientes:

1/8	de plana	\$1,827.00
2/8	de plana	\$3,654.00
3/8	de plana	\$5,481.00
4/8	de plana	\$7,308.00
6/8	de plana	\$10,962.00
1	plana	\$14,616.00
1 4/8	planas	\$21,924.00
2	planas	\$29,232.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

#### EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.8049 M.N. (diecisiete pesos con ocho mil cuarenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.3709 y 7.3775 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Acuerdo INE/CG28/2017 por el que se aprobó la reforma al Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los organismos públicos locales electorales, en acatamiento a los expedientes SUP-RAP-89/2017, SUP-RAP-90/2017, SUP-RAP-94/2017 y SUP-RAP-97/2017 acumulados, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG217/2017.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO INE/CG28/2017 POR EL QUE SE APROBÓ LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN Y LA REMOCIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS PRESIDENTES Y LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, EN ACATAMIENTO A LOS EXPEDIENTES SUP-RAP-89/2017, SUP-RAP-90/2017, SUP-RAP-94/2017 y SUP-RAP-97/2017 ACUMULADOS, DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

### ANTECEDENTES

- I. El 6 de junio de 2014 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG44/2014 mediante el que se emitieron los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Designación de Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.
- II. El 11 de marzo de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG86/2015, por el que se emitió el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.
- III. El 24 de febrero de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG28/2017 por el cual se modificó el Reglamento para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales expedido, mediante Acuerdo INE/CG86/2015.
- IV. El 22 de junio de 2017, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió la sentencia de los expedientes SUP-RAP-89/2017, SUP-RAP-90/2017, SUP-RAP-94/2017 y SUP-RAP-97/2017 ACUMULADOS, para resolver la impugnación contra la Resolución INE/CG28/2017 en cuyo considerando SEXTO y resolutive PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, estableció:

*“SEXTO. Efectos. Los efectos de la presente sentencia a partir de las explicaciones manifestadas en el considerando anterior, serán los siguientes:*

*a) **Modificar** el acuerdo y la parte respectiva del Reglamento impugnados, a efecto de que se **suprima o elimine** cualquier referencia a la lista de reserva de Consejeras o Consejeros Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de un Organismo Público Local Electoral que podrán ser elegidos como sustitutos, para concluir el periodo de una vacante cuando ésta se genere dentro de los primeros cuatro años del encargo; **la creación de un procedimiento expedito para vacantes y la designación de Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral por parte del Instituto Nacional Electoral sin llevar a cabo el procedimiento respectivo ante una vacante.***

*Lo anterior, en relación con los artículos 5, 6, 24, 31, 32, 33, 35 y 36 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y sanción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.*

*b) **Suprimir o dejar sin efecto el régimen de responsabilidades y tipo o catálogo de sanciones distinta a la remoción** para los integrantes de las Organismos Públicos Electorales Locales, **la graduación correspondiente de dichas sanciones y la calificación de la conducta** dependiendo de las circunstancias particulares del caso, como **levísima, leve o grave**, ya que la ley sólo prevé la realización de conductas graves.*

Lo anterior, en relación con los artículos 5, 56, 57, 58 y 59 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y sanción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

De igual forma, las medidas señaladas en los incisos a) y b) de los párrafos precedentes, deberán extenderse a cualquier otro precepto del reglamento impugnado en cumplimiento a los principios de reserva de ley y de subordinación jerárquica.

Se **vincula** al Instituto Nacional Electoral para adoptar las medidas necesarias para la publicación de las referidas modificaciones.

Por lo expuesto y fundado, se **RESUELVE**:

**PRIMERO.** Se **acumulan** los expedientes SUP-RAP-9012017, SUP-RAP-9412017 y SUP-RAP-9712017 al diverso SUP-RAP-8912017. En consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutive de la sentencia a los autos de los medios de impugnación acumulados.

**SEGUNDO.** Se **modifica** el Acuerdo INEICG28/2017, por el que se aprobó "LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN Y LA REMOCIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS PRESIDENTES Y LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO INEICG86/2015", emitido el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos precisados en los considerandos quinto y sexto de esta ejecutoria.

**TERCERO.** Se **vincula** al Instituto Nacional Electoral para adoptar las medidas necesarias para la publicación de las referidas modificaciones.

(...)

- V. El 22 de junio de 2017, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió la sentencia de los expedientes SUP-RAP-105/2017 y SUP-RAP-109/2017 Acumulados, para resolver la impugnación contra la Resolución INE/CG56/2017 en cuyo considerando SÉPTIMO y resolutive SEGUNDO y TERCERO, estableció:

**"SÉPTIMO. Efectos.** Dado lo determinado en párrafos precedentes, se estima que debe ordenarse al Instituto Nacional Electoral que **modifique** el acuerdo INE/CG56/2017, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COLIMA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, TLAXCALA, YUCATÁN Y ZACATECAS, a efecto de que se **elimine o suprima** en dicho acuerdo y convocatorias respectivas cualquier referencia **a la lista de reserva** de Consejeras o Consejeros Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de un Organismo Público Local Electoral que podrán ser elegidos en casos de alguna vacante, **ello sin afectar la validez** de las citadas convocatorias y los procedimientos de designación que ya se están llevando a cabo en las etapas correspondientes, con excepción de la lista de reserva.

Se **vincula** al Instituto Nacional Electoral para adoptar las medidas necesarias para la publicación de las referidas modificaciones.

Por lo expuesto y fundado, se

#### **RESUELVE**

...

**SEGUNDO.** Se ordena **modificar** el acuerdo INE/CG56/2017, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR/CAMPECHE, COLIMA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, TLAXCALA, YUCATÁN Y ZACATECAS, en los términos precisados en los considerandos sexto y séptimo de la presente ejecutoria.

**TERCERO.** Se **vincula** al Instituto Nacional Electoral para adoptar las medidas necesarias para la publicación de las referidas modificaciones.

**CONSIDERANDO****Fundamento legal.**

1. El artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que le corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales, en términos de esta Constitución.
2. El artículo 116, fracción IV, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las y los consejeros electorales estatales podrán ser removidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por las causas graves que establezca la ley.
3. El artículo 32, numeral 2, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que son atribuciones del Instituto Nacional Electoral, entre otras, la elección y remoción del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.
4. El artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
5. El artículo 42, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General integrará la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales, que funcionará permanentemente y se conforma por cuatro consejeros electorales.
6. El artículo 43, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, menciona que el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie y, de aquellos que así determine, así como los nombres de los miembros de los consejos locales de los Organismos Públicos Locales y de los consejos distritales designados en los términos de esta Ley.
7. El artículo 44, numeral 1, incisos a) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que el Consejo General tiene las atribuciones de aprobar y expedir los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto; asimismo, la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley o en otra legislación aplicable.
8. El artículo 60, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tiene entre sus atribuciones el coadyuvar con la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en la integración de la propuesta para conformar los Consejos de los Organismos Públicos Locales.
9. El artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral local, y cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y máxima publicidad.
10. El artículo 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
11. El artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales serán designados por el Consejo General del Instituto, por un periodo de siete años, conforme al procedimiento previsto por esta Ley y los requisitos para ser Consejero Electoral Local; en caso de que ocurra una vacante de consejero electoral local, el Consejo General hará la designación correspondiente; la prohibición para que una vez terminado su encargo, los consejeros electorales locales no podrán asumir un cargo público en gobiernos emanadas de elecciones en cuya organización hubiesen participado, ni ser postulados para cargos de elección popular o cargo de dirigencia partidista, durante los dos años siguientes al término de su encargo.

12. El artículo 101, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina el procedimiento para la selección del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales de Organismos Públicos Locales, para lo cual el Consejo General del Instituto emitirá una convocatoria pública para cada entidad federativa que corresponda, considerando los cargos y periodos a designar, plazos del proceso de designación, órganos ante quienes se deberán inscribir los interesados, requisitos, documentación y el procedimiento a seguir; la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales tendrá a su cargo el desarrollo, vigilancia y la conducción del proceso de designación; la inscripción y entrega de documentos para el proceso de designación se hará en cada entidad federativa o ante la Secretaría del Consejo General.
13. Los artículos 116 de la Constitución, en el numeral 2, del inciso c) de su fracción IV y 101, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que cuando ocurra una vacante de Consejero Presidente o de Consejero Electoral en alguna entidad federativa, si ésta se verifica dentro de los primeros cuatro años del encargo del Consejero Electoral, se elegirá un sustituto para concluir el periodo, y cuando ocurriese dentro de los últimos tres años, se elegirá a un Consejero para un nuevo periodo.

#### **Motivación del acuerdo.**

14. De acuerdo con la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída a los expedientes SUP-RAP-89/2017, SUP-RAP-90/2017, SUP-RAP-94/2017 y SUP-RAP-97/2017 Acumulados, correspondiente a la modificación del Acuerdo INE/CG28/2017, es necesario suprimir, eliminar o dejar sin efectos los siguientes cuatro aspectos relevantes contenidos en la propuesta de Reglamento de designación y sanción de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales:
  - I. La lista de reserva de Consejeras o Consejeros Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de un Organismo Público Local Electoral que podrán ser elegidos como sustitutos, para concluir el periodo de una vacante cuando ésta se genere dentro de los primeros cuatro años del encargo.
  - II. La creación de un procedimiento expedito para las vacantes y la designación de Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral por parte del Instituto Nacional Electoral sin llevar a cabo el procedimiento respectivo ante una vacante.
  - III. La posibilidad de que el Consejo General de este Instituto, en caso de que se genere la vacante de la Consejera o Consejero Presidente de un Organismo Público Local, designe a algún Consejero Electoral en el encargo.
  - IV. El régimen de responsabilidades y tipo o catálogo de sanciones distinta a la remoción para los integrantes de las Organismos Públicos Electorales Locales, la graduación correspondiente de dichas sanciones y la calificación de la conducta dependiendo de las circunstancias particulares del caso, como levísima, leve o grave, ya que la ley sólo prevé la realización de conductas graves.

Por lo que respecta a los puntos referidos con las fracciones I, II y III, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha valorado que:

*(...) la legislación secundaria se ocupó de regular las particularidades del proceso de designación de las personas que integrarán el órgano de dirección superior de los organismos públicos locales. De dicha regulación se desprenden deberes específicos del Consejo General, entre los que se encuentran, precisamente, organizar el proceso de designación citado ante la existencia de una vacante, mediante una convocatoria pública, en la cual se deberán considerar expresamente los cargos y periodos a designar, plazos del proceso de designación, órganos ante quienes se deberán inscribir los interesados, requisitos, documentación y el procedimiento a seguir.*

Con la transcripción antes referida, contenida en la resolución recaída en los expedientes SUP-RAP-89/2017 y Acumulados, la Sala Superior concluye que la facultad reglamentaria de este Instituto está estrictamente constreñida a la legislación correspondiente, por lo que de ello se desprende la eliminación de cualquier referencia a la lista de reserva, al procedimiento expedito y a la designación de una Consejera o un Consejero Electoral en funciones como Consejera o Consejero Presidente en caso de la generación de la vacante de éste, en el entonces Reglamento de designación y sanción citado en los párrafos anteriores.

Asimismo, en esa misma línea argumentativa, por lo que respecta al punto IV, relativo al régimen de sanciones que se propuso, distinta a la remoción, la Sala Superior consideró:

*Ahora bien, lo fundado del agravio radica en que la autoridad responsable creó a través de su facultad reglamentaria un régimen de responsabilidades y tipo de sanciones para los integrantes de las Organismos Públicos Electorales Locales no previsto ni en la Constitución General de la República ni en la ley.*

*Tal y como se ha señalado en párrafos anteriores, la facultad reglamentaria no puede modificar o alterar el contenido de una ley, es decir, que los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones a las que reglamentan; por ende, solamente pueden detallar las hipótesis y supuestos normativos legales para su aplicación, sin incluir nuevos que sean contrarios a la sistemática jurídica, ni crear limitantes distintas a las previstas expresamente en la ley.*

*De ahí que, si la ley debe determinar el qué, quién, dónde y cuándo de una situación jurídica general, hipotética y abstracta; al reglamento compete, por consecuencia, el cómo de esos propios supuestos jurídicos; es decir, su desarrollo, en razón de que éste únicamente desarrolla la obligatoriedad de un principio ya definido por la ley y, en ese tenor, de ninguna manera puede ir más allá de lo que ésta regula, ni extenderla a supuestos distintos, y menos aún contradecirla, sino que exclusivamente debe concretarse a indicar la forma y medios para cumplirla.*

*Por tanto, si se respetan las directrices apuntadas, es válido que en un Reglamento se desarrollen derechos, restricciones u obligaciones a cargo de los sujetos que en ellos se vinculen, siempre y cuando estos tengan sustento en todo el sistema normativo, a saber, en las disposiciones, principios y valores tutelados por la ley que regulan, por la Constitución, e incluso, tratándose de derechos humanos, por los Convenios en esa materia, que haya celebrado válidamente el Estado Mexicano.*

Del razonamiento de la Sala Superior se deriva que, toda vez que la legislación electoral no prevé un esquema de sanciones para las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, la única sanción prevista es la remoción. De ahí que, en acatamiento a la multicitada sentencia, se elimina el catálogo de sanciones contenido en el Reglamento impugnado y, con base en ello, se modifica su nombre para quedar como *Reglamento para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales*.

15. Ahora bien, a través de la resolución correspondiente al expediente SUP-JDC-249-2017 y Acumulado, de fecha 4 de mayo del presente año, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que la restricción del artículo 100, párrafo 2, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativa a no ser o haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, "*no persigue una finalidad legítima, útil, objetiva o razonable y no encuentra sustento constitucional*". Es decir, se trata de una restricción contenida en la Ley General, pero no prevista en la Constitución.

Incluso la Sala Superior añade:

*Esta Sala Superior considera que el restringir a los miembros del servicio profesional electoral nacional para integrar los OPLES no abona al principio de independencia y profesionalización de las autoridades, pues para pertenecer a este cuerpo de funcionarios electorales es necesario acreditar una serie de requisitos, exámenes y entrevistas que garantizan, en principio, que sus integrantes son personas capaces de cumplir los principios que deben regir la función electoral, como son, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.*

De hecho, la Sala Superior considera que la restricción contenida en la Ley General es contraria al objeto de la reforma electoral de 2014:

*Como puede advertirse, la intención del legislador al aprobar la nacionalización de la función electoral en 2014, fue la de replicar la experiencia federal en las entidades federativas reconociendo la valía del servicio profesional electoral y su exitosa labor en los comicios federales. En ese sentido, se pensó en la creación de un servicio profesional electoral nacional para generar condiciones de autonomía y profesionalización también en los OPLES.*

Derivado de lo anterior, y toda vez que la restricción del artículo 100, párrafo 2, inciso k) de la Ley General no tiene un sustento constitucional, la Sala Superior, en la sentencia correspondiente al SUP-JDC-249-2017 y Acumulado, determinó la inaplicación de la misma al caso concreto.

Sin embargo, en razón de que esta autoridad, en acatamiento al mandato del Tribunal, mediante el presente Acuerdo modifica la reglamentación que norma el proceso de designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, se considera el momento procesal oportuno para actualizar la determinación de la Sala Superior en la misma, en el entendido de que con base en el Reglamento se emitirán futuras Convocatorias para diversos procesos de selección y designación de los funcionarios mencionados.

16. Para efectos prácticos y mayor claridad en las modificaciones que deben impactarse en el Reglamento para la designación y sanción de las y los Consejeros Electorales, se incluye el siguiente cuadro en el que se detalla la redacción actual y la que se propone conforme al acatamiento de la sentencia respectiva:

TEXTO VIGENTE	DEBE DECIR
<b>REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN Y SANCIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS PRESIDENTES Y LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES</b>	<b>REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS PRESIDENTES Y LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES</b>
<p><b>Artículo 1</b></p> <p>1. El presente Reglamento es de observancia general y de aplicación obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, y tiene por objeto regular las atribuciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales al Instituto Nacional Electoral, relativas a la selección, designación y sanción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.</p>	<p><b>Artículo 1</b></p> <p>1. El presente Reglamento es de observancia general y de aplicación obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, y tiene por objeto regular las atribuciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales al Instituto Nacional Electoral, relativas a la selección, designación y <b>remoción</b> de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.</p>
<p><b>Artículo 4</b></p> <p>1. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral es la autoridad facultada para designar y, en su caso sancionar a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>2. ...</p>	<p><b>Artículo 4</b></p> <p>1. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral es la autoridad facultada para designar y, en su caso <b>remover</b> a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>2. ...</p>
<p><b>Artículo 5</b></p> <p>1. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Por lo que hace a la terminología:</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) <b>Convocatoria ordinaria y extraordinaria.</b> Es el documento que aprueba el Consejo General del Instituto, y que se dirige a la ciudadanía interesada para participar. Será ordinaria la que se emita para cubrir las vacantes que se generen por conclusión del cargo y extraordinaria cuando se emita para cubrir las vacantes generadas con anterioridad a dicha conclusión;</p>	<p><b>Artículo 5</b></p> <p>1. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ....</p> <p>III. Por lo que hace a la terminología:</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) <b>Convocatoria:</b> Es el documento que aprueba el Consejo General del Instituto, y que se dirige a la ciudadanía interesada para participar en un procedimiento de selección y designación de la o el Consejero Presidente y las o los Consejeros Electorales de un Organismo Público;</p>

TEXTO VIGENTE	DEBE DECIR
<p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p> <p>h) <del>Lista de reserva.</del> Relación de aspirantes a Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de un Organismo Público derivada de una convocatoria ordinaria, que accedieron a la etapa de entrevista y valoración curricular pero no fueron designados, los cuales podrán ser elegidos como sustitutos, para concluir el periodo de una vacante cuando ésta se genere dentro de los primeros cuatro años del encargo;</p> <p>i) <b>Portal.</b> La página de Internet del Instituto;</p> <p>j) <del>Procedimiento expedito.</del> Conjunto de etapas para la ocupación de una o más vacantes de Consejera o Consejero Presidente, y Consejera o Consejero Electoral de un Organismo Público, en casos extraordinarios o urgentes;</p> <p>k) <del>Caso extraordinario o urgente.</del> Situación en la que se genera una o más vacantes de Consejera o Consejero Presidente y/o Consejeras o Consejeros Electorales de un Organismo Público, que por su naturaleza resulta necesario su inmediata atención, lo cual será determinado por el Consejo General;</p> <p>l) <del>Sanción.</del> Pena que el Consejo General del INE imponga a los integrantes del órgano superior de dirección de los OPL por infracciones al artículo 102 párrafo 2 de la Ley general, que van de la amonestación a la remoción;</p> <p>m) <b>Sistema de Registro.</b> Herramienta informática para el registro de aspirantes a Consejera o Consejero Presidente, o Consejera o Consejero Electoral de un Organismo Público; y</p> <p>n) <b>Instructivo.</b> Documento para la recepción de la documentación que presenten las y los aspirantes a los cargos de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos</p>	<p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p> <p>h) <b>Portal.</b> La página de Internet del Instituto;</p> <p>i) <b>Remoción:</b> Es la atribución del Consejo General para que, conforme al procedimiento establecido en la Ley General y en el presente ordenamiento, determine la separación del cargo de Consejera o Consejero Presidente, y Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales por infracciones al artículo 102 numeral 2 de la Ley General;</p> <p>j) <b>Sistema de Registro.</b> Herramienta informática para el registro de aspirantes a Consejera o Consejero Presidente, o Consejera o Consejero Electoral de un Organismo Público; y</p> <p>k) <b>Instructivo.</b> Documento para la recepción de la documentación que presenten las y los aspirantes a los cargos de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos.</p>

TEXTO VIGENTE	DEBE DECIR
<p><b>Artículo 6.</b></p> <p>1. Son atribuciones del Consejo General:</p> <p>I. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...;</p> <p>e) <del>Aprobar un procedimiento expedito en el supuesto de que se originen una o más vacantes de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de un Organismo Público, en casos extraordinarios o urgentes que necesiten su inmediata atención; y</del></p> <p>f) Resolver, en el ámbito de su competencia, lo no previsto en el presente Reglamento.</p> <p>II. Dentro del procedimiento sancionador de las y los Consejeros Presidentes, así como las y los Consejeros Electorales, las siguientes:</p> <p>a) Sancionar a las y los Consejeros Presidentes y Consejeras o Consejeros Electorales del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos, cuando se acredite alguna de las causas graves a que se refiere el artículo 102 de la Ley General, y 37, párrafo 2, del presente Reglamento; y</p> <p>b) ...</p> <p>2. Son atribuciones de la Comisión de Vinculación:</p> <p>I. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) Instrumentar, conforme a la Constitución, Ley General y el presente Reglamento, el proceso para la selección y designación de las y los Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos, <del>así como el procedimiento expedito de selección y designación;</del></p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p> <p>h) ...</p> <p>i) ...</p> <p>j) ...</p>	<p><b>Artículo 6.</b></p> <p>1. Son atribuciones del Consejo General:</p> <p>I. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) Resolver, en el ámbito de su competencia, lo no previsto en el presente Reglamento.</p> <p>II. Dentro del procedimiento de <b>remoción</b> de las y los Consejeros Presidentes, así como las y los Consejeros Electorales, las siguientes:</p> <p>a) <b>Remover</b> a las y los Consejeros Presidentes y Consejeras o Consejeros Electorales del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos, cuando se acredite alguna de las causas graves a que se refiere el artículo 102 de la Ley General, y 34, numeral 2, del presente Reglamento; y</p> <p>b) ...</p> <p>2. Son atribuciones de la Comisión de Vinculación:</p> <p>I. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) Instrumentar, conforme a la Constitución, Ley General y el presente Reglamento, el proceso para la selección y designación de las y los Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos;</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>g) ...</p> <p>h) ...</p> <p>i) ...</p> <p>j) ...</p>

TEXTO VIGENTE	DEBE DECIR
<p>k) ...</p> <p>l) ...</p> <p>m) ...</p> <p>n) ...</p> <p>o) ...</p> <p>p) <del>Preparar la convocatoria para la implementación del procedimiento expedito;</del></p> <p>q) Aprobar el calendario de entrevistas;</p> <p>r) <del>Aprobar la lista de reserva de Consejera o Consejero Presidente y de Consejeras o Consejeros Electorales en los Organismos Públicos; y</del></p> <p>s) Las demás que le confiera la Ley General, el presente Reglamento y las disposiciones aplicables en la materia.</p> <p>3. Son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva:</p> <p>I. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>II. Dentro del procedimiento sancionador de las y los Consejeros Presidentes, así como las y los Consejeros Electorales, las siguientes:</p> <p>a) Tramitar y sustanciar a través de la Unidad de lo Contencioso, el procedimiento de sanción, en los términos de la Ley General y el presente Reglamento;</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>4. ...</p> <p>I. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ..</p> <p>g) ...</p> <p>h) ...</p> <p>i) ...</p>	<p>k) ...</p> <p>l) ...</p> <p>m) ...</p> <p>n) ...</p> <p>o) ...</p> <p>p) Aprobar el calendario de entrevistas; <b>y</b></p> <p>q) Las demás que le confiera la Ley General, el presente Reglamento y las disposiciones aplicables en la materia.</p> <p>3. Son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva:</p> <p>I. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>II. Dentro del procedimiento <b>de remoción</b> de las y los Consejeros Presidentes, así como las y los Consejeros Electorales, las siguientes:</p> <p>a) Tramitar y sustanciar a través de la Unidad de lo Contencioso, el procedimiento de <b>remoción</b>, en los términos de la Ley General y el presente Reglamento;</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>4. ...</p> <p>I. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ..</p> <p>g) ...</p> <p>h) ...</p> <p>i) ...</p>

TEXTO VIGENTE	DEBE DECIR
<p>II. Dentro del procedimiento sancionador de las y los Consejeros Presidentes, así como las y los Consejeros Electorales, las siguientes:</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>5. Son atribuciones de la Unidad de lo Contencioso:</p> <p>I. Dentro del procedimiento de sanción de las y los Consejeros Presidentes, así como las y los Consejeros Electorales, las siguientes:</p> <p>a) ...</p> <p>b) Tramitar y sustanciar, en auxilio de la Secretaría Ejecutiva, el procedimiento sancionador de las y los Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos, en los términos previstos en la Constitución, la Ley General y este ordenamiento;</p> <p>c) Dar fe de aquellas actuaciones o diligencias derivadas de los procedimientos de sanción de las y los Consejeros Electorales, con independencia de las que, en su caso, se realicen a través de la Oficialía Electoral.</p> <p>d) ...; y</p> <p>e) Proponer al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, el proyecto de resolución por el que se determine, en su caso, la sanción a imponer, a las y los Consejeros Presidentes y Consejeras o Consejeros Electorales.</p> <p>6. Son atribuciones de la Oficialía Electoral:</p> <p>I. Dentro del procedimiento de sanción de consejeros:</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>7. Corresponde a las Juntas Locales:</p> <p>I. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>II. Dentro del procedimiento de sanción de consejeros:</p> <p>a) Coadyuvar en la realización de las diligencias de investigación que ordene la Secretaría Ejecutiva o la Unidad de lo Contencioso en los procedimientos de <b>sanción</b>;</p> <p>b) ....</p>	<p>II. Dentro del procedimiento de <b>remoción</b> de las y los Consejeros Presidentes, así como las y los Consejeros Electorales, las siguientes:</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>5. Son atribuciones de la Unidad de lo Contencioso:</p> <p>I. Dentro del procedimiento de <b>remoción</b> de las y los Consejeros Presidentes, así como las y los Consejeros Electorales, las siguientes:</p> <p>a) ...</p> <p>b) Tramitar y sustanciar, en auxilio de la Secretaría Ejecutiva, el procedimiento de <b>remoción</b> de las y los Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos, en los términos previstos en la Constitución, la Ley General y este ordenamiento;</p> <p>c) Dar fe de aquellas actuaciones o diligencias derivadas de los procedimientos de <b>remoción</b> de las y los Consejeros Electorales, con independencia de las que, en su caso, se realicen a través de la Oficialía Electoral.</p> <p>d) ...; y</p> <p>e) Proponer al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, el proyecto de resolución por el que se determine, en su caso, <b>la remoción</b> de las y los Consejeros Presidentes y Consejeras o Consejeros Electorales.</p> <p>6. Son atribuciones de la Oficialía Electoral:</p> <p>I. Dentro del procedimiento de <b>remoción</b> de consejeros:</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>7. Corresponde a las Juntas Locales:</p> <p>I. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) ...</p> <p>II. Dentro del procedimiento de <b>remoción</b> de consejeros:</p> <p>a) Coadyuvar en la realización de las diligencias de investigación que ordene la Secretaría Ejecutiva o la Unidad de lo Contencioso en los procedimientos de <b>remoción</b>;</p> <p>b) ....</p>

TEXTO VIGENTE	DEBE DECIR
<p style="text-align: center;"><b>LIBRO SEGUNDO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESIGNACIÓN Y SANCIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>LIBRO SEGUNDO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES</b></p>
<p><b>Artículo 9</b></p> <p>1. ...</p> <p>a)...</p> <p>...</p> <p><del>k) No ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último proceso electoral en la entidad.</del></p>	<p><b>Artículo 9</b></p> <p>1. ...</p> <p>a)...</p> <p>...</p> <p>j) ...</p>
<p><b>Artículo 11</b></p> <p>1. ...</p> <p>e) ...</p> <p>i. ...</p> <p>...</p> <p>ix. ...</p> <p><del>x. No ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último proceso electoral en la entidad.</del></p>	<p><b>Artículo 11</b></p> <p>1. ...</p> <p>e) ...</p> <p>i. ...</p> <p>...</p> <p>ix. ...</p>
<p><b>Artículo 24</b></p> <p>1. ...</p> <p>...</p> <p>7. Al término de la sesión de designación, la Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad de Vinculación, procederá a notificar en forma personal el Acuerdo respectivo a las y los ciudadanos designados. <del>De igual forma, publicará en el portal del Instituto la lista de reserva al que se refiere el artículo 5, numeral 3, inciso h) del presente Reglamento.</del></p> <p>8. ...</p> <p>9. ...</p>	<p><b>Artículo 24</b></p> <p>1. ...</p> <p>...</p> <p>7. Al término de la sesión de designación, la Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad de Vinculación, procederá a notificar en forma personal el Acuerdo respectivo a las y los ciudadanos designados.</p> <p>8. ..</p> <p>9. ..</p>
<p><b>Capítulo XI</b></p> <p><b>De la lista de reserva</b></p>	<p><b>Se elimina</b></p>
<p><b>Capítulo XII</b></p> <p><b>Del procedimiento expedito</b></p>	<p><b>Se elimina</b></p>

TEXTO VIGENTE	DEBE DECIR
<p style="text-align: center;"><b>Capítulo XI</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Del proceso para cubrir vacantes generadas previo a la conclusión del periodo de designación</b></p> <p><b>Artículo 34</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Capítulo XI</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Del proceso para cubrir vacantes generadas previo a la conclusión del periodo de designación</b></p> <p><b>Artículo 31</b></p>
<p><b>Artículo 35</b></p> <p>1. ...</p> <p>a) ....</p> <p>b) En caso de existir empate y no lograr un acuerdo en el plazo estipulado, la o el Secretario Ejecutivo del Organismo Público lo notificará al Consejo General del Instituto para que éste designe a una o un Consejero Presidente provisional de entre las y los Consejeros Electorales que se encuentren en funciones, quien tendrá esta responsabilidad únicamente durante el tiempo que le tome al Instituto, desarrollar el mecanismo de la lista de reserva, el procedimiento expedito o, en su caso, llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 101 de la Ley General.</p> <p><del>2. En caso de que se genere la vacante de Consejera o Consejero Presidente durante los primeros cuatro años del encargo, el Consejo General del Instituto, podrá determinar, de entre las Consejeras o Consejeros que se encuentren en funciones, quién ocupará dicho encargo para concluir el periodo.</del></p> <p><del>3. Si la vacante corresponde al cargo de Consejera o Consejero Electoral, se estará a lo siguiente:</del></p> <p><del>a) Cuando se generen dentro de los primeros cuatro años del encargo, el Consejo General podrá elegir a un sustituto para concluir el periodo de entre los que integran la lista de reserva y si ninguna de las personas se considera apta para ser nombrada se desarrollará el procedimiento expedito u ordinario correspondiente.</del></p> <p><del>b) Cuando se genere dentro de los últimos tres años del encargo, el Instituto desarrollará el procedimiento previsto en el artículo 101 de la Ley General o, en su caso, un procedimiento expedito.</del></p>	<p><b>Artículo 32</b></p> <p>1. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) En caso de existir empate y no lograr un acuerdo en el plazo estipulado, la o el Secretario Ejecutivo del Organismo Público lo notificará al Consejo General del Instituto para que éste designe a una o un Consejero Presidente provisional de entre las y los Consejeros Electorales que se encuentren en funciones, quien tendrá esta responsabilidad únicamente durante el tiempo que le tome al Instituto, llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 101 de la Ley General.</p>
<p><b>Artículo 36</b></p> <p>1. En todos los casos en que se genere una vacante en el cargo de Consejera o Consejero Presidente, Consejera o Consejero Electoral, la Comisión de Vinculación a través de la Unidad de Vinculación, deberá iniciar los trabajos para <del>cubrirla a través del procedimiento de lista de reserva, implementar el procedimiento expedito o, en su caso, un nuevo procedimiento de selección y designación con excepción del caso previsto por el artículo 35, numeral 2, del presente Reglamento.</del></p>	<p><b>Artículo 33</b></p> <p>1. En todos los casos en que se genere una vacante en el cargo de Consejera o Consejero Presidente, Consejera o Consejero Electoral, la Comisión de Vinculación a través de la Unidad de Vinculación, deberá iniciar los trabajos para <b>llevar a cabo un nuevo procedimiento de selección y designación.</b></p>

TEXTO VIGENTE	DEBE DECIR
<p style="text-align: center;"><b>TÍTULO SEGUNDO</b> <b>DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>TÍTULO SEGUNDO</b> <b>DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN</b></p>
<p><b>Artículo 37</b></p>	<p><b>Artículo 34</b></p>
<p><b>Artículo 38</b></p> <p>1. El Consejo General del Instituto es la autoridad competente para sancionar y, en su caso, remover a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos, por incurrir en alguna de las <del>faltas</del> establecidas en la Ley General, en los términos y conforme al procedimiento previsto en el presente Reglamento.</p> <p>2. La Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad de lo Contencioso, será la instancia responsable de sustanciar el procedimiento establecido en el presente ordenamiento, conforme a lo previsto en la Constitución, la Ley General y este Reglamento.</p>	<p><b>Artículo 35</b></p> <p>1. El Consejo General del Instituto es la autoridad competente para remover a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos, por incurrir en alguna de <b>las causas graves establecidas</b> en la Ley General, en los términos y conforme al procedimiento previsto en el presente Reglamento.</p> <p>2. La Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad de lo Contencioso, será la instancia responsable de sustanciar el procedimiento <b>de remoción</b> establecido en el presente ordenamiento, conforme a lo previsto en la Constitución, la Ley General y este Reglamento.</p>
<p><b>Artículo 39</b></p> <p>1. Conforme a lo previsto en el artículo 103 de la Ley General, el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de lo Contencioso, cuando tenga conocimiento de hechos <del>que pudieran actualizar alguna falta</del> y considere que existen elementos de prueba, instrumentará el procedimiento establecido en el presente ordenamiento.</p> <p>2. La autoridad que reciba una queja o denuncia de responsabilidad en contra de una Consejera o un Consejero Presidente o de una Consejera o Consejero Electoral de un Organismo Público que se refiera o de la que se desprendan conductas de las establecidas en el artículo 102, párrafo 2 de la Ley General y 37, numeral 2 del presente Reglamento, lo comunicará a la brevedad posible a la Secretaría Ejecutiva con la documentación soporte, para que determine lo conducente.</p> <p>3. En cualquier etapa del procedimiento, la Unidad de lo Contencioso dará vista de la denuncia a la autoridad que corresponda, respecto de aquellos hechos que pudieran configurar alguna causa de responsabilidad distinta de las señaladas en el artículo 102, párrafo 2 de la Ley General y 37, numeral 2, del presente Reglamento.</p> <p>Además, en cualquier caso, recibida una queja o denuncia, la Secretaría Ejecutiva informará de inmediato –vía correo electrónico– a los integrantes del Consejo General, con independencia del cumplimiento de lo establecido en el artículo 48, numeral 2 de este Reglamento.</p>	<p><b>Artículo 36</b></p> <p>1. Conforme a lo previsto en el artículo 103 de la Ley General, el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de lo Contencioso, cuando tenga conocimiento de hechos <b>que actualicen alguna de las causas graves del artículo 102 de la Ley General</b> y considere que existen elementos de prueba, instrumentará el procedimiento de <b>remoción</b> establecido en el presente ordenamiento.</p> <p>2. La autoridad que reciba una queja o denuncia de responsabilidad en contra de una Consejera o un Consejero Presidente o de una Consejera o Consejero Electoral de un Organismo Público que se refiera o de la que se desprendan conductas <b>graves</b> de las establecidas en el artículo 102, párrafo 2 de la Ley General y <b>34, párrafo 2 del presente Reglamento</b>, lo comunicará a la brevedad posible a la Secretaría Ejecutiva con la documentación soporte, para que determine lo conducente.</p> <p>3. En cualquier etapa del procedimiento, la Unidad de lo Contencioso dará vista de la denuncia a la autoridad que corresponda, respecto de aquellos hechos que pudieran configurar alguna causa de responsabilidad distinta de las señaladas en el artículo 102, párrafo 2 de la Ley General y <b>34, párrafo 2, del presente Reglamento</b>.</p> <p>Además, en cualquier caso, recibida una queja o denuncia, la Secretaría Ejecutiva informará de inmediato –vía correo electrónico– a los integrantes del Consejo General, con independencia del cumplimiento de lo establecido en el artículo <b>45</b>, numeral 2 de este Reglamento.</p>

TEXTO VIGENTE	DEBE DECIR
<p><b>Artículo 40</b></p> <p>1. El procedimiento se podrá iniciar de oficio o a instancia de parte.</p> <p>I. Se iniciará de oficio cuando cualquier órgano, instancia o funcionario del Instituto tenga conocimiento de que la o el Consejero Presidente y/o algún o algunos de las o los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos pudieron haber incurrido en alguna de las faltas descritas en el artículo 102 de la Ley General y 37, numeral 2 del presente Reglamento.</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p>	<p><b>Artículo 37</b></p> <p>1. El procedimiento se podrá iniciar de oficio o a instancia de parte.</p> <p>I. Se iniciará de oficio cuando cualquier órgano, instancia o funcionario del Instituto tenga conocimiento de que la o el Consejero Presidente y/o algún o algunos de las o los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos pudieron haber incurrido en alguna de las faltas descritas en el artículo 102 de la Ley General y <b>34</b>, numeral 2 del presente Reglamento.</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p>
<b>Artículo 41</b>	<b>Artículo 38</b>
<b>Artículo 42</b>	<b>Artículo 39</b>
<p><b>Artículo 43</b></p> <p>1....</p> <p>I. ...</p> <p>...</p> <p>IV. Los actos, hechos u omisiones denunciados no constituyan alguna de las faltas previstas en el artículo 102 de la Ley General y 37, numeral 2 del presente Reglamento;</p> <p>2. ...</p>	<p><b>Artículo 40</b></p> <p>1 ...</p> <p>I. ...</p> <p>...</p> <p>IV. Los actos, hechos u omisiones denunciados no constituyan alguna de las faltas previstas en el artículo 102 de la Ley General y <b>34</b>, numeral 2 del presente Reglamento;</p> <p>2. ...</p>
<b>Artículo 44</b>	<b>Artículo 41</b>
<b>Artículo 45</b>	<b>Artículo 42</b>
<p><b>Artículo 46</b></p> <p>1...</p> <p>2...</p> <p>3. Tendrán valor probatorio pleno las diligencias realizadas por la Oficialía Electoral en las que sea necesario dar fe pública acerca de actos o hechos a fin de contar con elementos para mejor proveer o resolver, así como aquellas llevadas a cabo por la Unidad de lo Contencioso, derivadas de la instrucción de los procedimientos de sanción de Consejeros de un Organismo Público.</p>	<p><b>Artículo 43</b></p> <p>1...</p> <p>2...</p> <p>3. Tendrán valor probatorio pleno las diligencias realizadas por la Oficialía Electoral en las que sea necesario dar fe pública acerca de actos o hechos a fin de contar con elementos para mejor proveer o resolver, así como aquellas llevadas a cabo por la Unidad de lo Contencioso, derivadas de la instrucción de los procedimientos de <b>remoción</b> de Consejeros de un Organismo Público.</p>
<b>Artículo 47</b>	<b>Artículo 44</b>
<b>Artículo 48</b>	<b>Artículo 45</b>
<b>Artículo 49</b>	<b>Artículo 46</b>
<b>Artículo 50</b>	<b>Artículo 47</b>
<b>Artículo 51</b>	<b>Artículo 48</b>
<b>Artículo 52</b>	<b>Artículo 49</b>
<b>Artículo 53</b>	<b>Artículo 50</b>
<b>Artículo 54</b>	<b>Artículo 51</b>

TEXTO VIGENTE	DEBE DECIR
<b>Artículo 55</b> 1... 2. De todas las actuaciones que se realicen en los procedimientos de sanción se dejará constancia, la que deberá contener invariablemente la firma del o los funcionarios que en ellas intervengan.	<b>Artículo 52</b> 1... 2. De todas las actuaciones que se realicen en los procedimientos de <b>remoción</b> se dejará constancia, la que deberá contener invariablemente la firma del o los funcionarios que en ellas intervengan.
<b>Artículo 56</b>	<b>Se elimina</b>
<b>Artículo 57</b>	<b>Se elimina</b>
<b>Artículo 58</b>	<b>Se elimina</b>
<b>Artículo 59</b>	<b>Se elimina</b>
<b>Artículo 60</b>	<b>Artículo 54</b>
<b>Artículo 61</b>	<b>Artículo 55</b>

17. Conforme a lo establecido en los considerados anteriores y en los términos del cuadro que antecede al presente, se propone modificar el REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN Y SANCIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS PRESIDENTES Y LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES para quedar como REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS PRESIDENTES Y LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

En virtud de los Antecedentes y Consideraciones señalados y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, párrafo tercero y 116, Base IV, inciso c), numerales 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafo 2, inciso b); 35; 42, párrafo 5; 43, párrafo 1; 44, párrafo 1, incisos a) y jj); 60, párrafo 1, inciso e) ; 98, párrafos 1 y 2; 99; 100; 101, párrafos 1, y 4; 102, párrafos 1 y 2; 103 párrafos 1 y 5; 104; 119, párrafos 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; se ha determinado emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el presente Acuerdo por el que se modifica el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y sanción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, en los términos del Anexo que forma parte integrante de éste.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales haga del conocimiento de los órganos máximos de dirección de los Organismos Públicos Locales el contenido del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo y el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y la Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo a que haga del conocimiento de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el cumplimiento a las ejecutorias SUP-RAP-89/2017, SUP-RAP-90/2017, SUP-RAP-94/2017 y SUP-RAP-97/2017 Acumulados.

**QUINTO.** El presente Reglamento entrará en vigor el día de su aprobación, modificándose el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y sanción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2017.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de julio de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

El anexo puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/07/CGex201707-14-ap\\_1-1-a1.pdf](http://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/07/CGex201707-14-ap_1-1-a1.pdf)

**RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Cambio Democrático Nacional.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG319/2017.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA “CAMBIO DEMOCRÁTICO NACIONAL”****ANTECEDENTES**

- I. En sesión extraordinaria celebrada el doce de mayo de dos mil cinco, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, otorgó a la asociación denominada “Cambio Democrático Nacional” registro como Agrupación Política Nacional, en adelante “CADENA”.
- II. El treinta de noviembre siguiente, en sesión ordinaria, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral aprobó diversas modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada “CADENA”.
- III. El veintiocho de abril de dos mil diecisiete, se celebró la Asamblea Nacional Extraordinaria de “CADENA”, en la cual, entre otras cosas, se aprobaron diversas modificaciones a sus Estatutos.
- IV. Mediante escrito recibido el once de mayo del año en curso, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, el C. Isidro Méndez Martínez, Presidente de “CADENA”, informó a esta autoridad electoral, de la modificación a los Estatutos de la citada Agrupación Política Nacional.
- V. Con fechas veintidós y treinta y uno de mayo y quince de junio del año en curso, en alcance al escrito recibido el día once, fueron recibidos en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, tres escritos signados por el C. Isidro Méndez Martínez, Presidente de “CADENA”, con diversa documentación relativa a la modificación de sus Estatutos.
- VI. En sesión extraordinaria privada efectuada el cinco de julio de dos mil diecisiete, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General, conoció el AnteProyecto de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada “Cambio Democrático Nacional”.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

**CONSIDERANDO**

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como función estatal la organización de las elecciones, es autoridad en la materia y sus actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. El artículo 44, párrafo 1, inciso j), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que es atribución del Consejo General vigilar que las Agrupaciones Políticas Nacionales cumplan con las obligaciones a que están sujetas y que sus actividades se desarrollen con apego a la citada ley y a la Ley General de Partidos Políticos.
3. Los días once, veintidós y treinta y uno de mayo y quince de junio del año en curso, “CADENA”, por conducto de su Presidente, remitió diversa documentación soporte con la que se pretende acreditar que la Asamblea Nacional Extraordinaria, en la cual se aprobaron diversas modificaciones a sus Estatutos, fue realizada conforme a su normativa estatutaria. La documentación entregada se detalla a continuación:
  - a) Original de convocatorias y acta firmada por los asistentes a la sesión del Comité Nacional de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete.
  - b) Original de Convocatoria para la Asamblea Nacional Extraordinaria, de fecha trece de marzo de dos mil diecisiete, emitida por el Comité Nacional y de los avisos de publicación y retiro de estrados.

- c) Original del Acta de la Asamblea Nacional Extraordinaria de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete.
  - d) Original de lista de asistencia del Comité Nacional de la citada Asamblea Nacional Extraordinaria de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete.
  - e) Dieciséis originales de listas de asistencia de los Comités Estatales y Delegados que asistieron a la citada Asamblea Nacional Extraordinaria de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete.
  - f) Copias simples de las Credenciales de Elector de los integrantes del Comité Nacional.
  - g) Convocatoria, Actas de publicación de Convocatoria, Acta de Asamblea, Lista de Asistencia, Copia de Credenciales de Elector de los integrantes de los Comités Estatales y Actas de retiro de Convocatoria de los estrados de: Colima, Chihuahua, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí, Puebla, Tamaulipas y Veracruz, los cuales hicieron su elección en primera convocatoria.
  - h) Convocatoria, Actas de publicación de Convocatoria, Acta de no verificación de Asamblea en primera convocatoria, Lista de Asistencia, Retiro de Convocatoria, Actas Circunstanciadas de publicación de Segunda Convocatoria, Segunda Convocatoria, Acta de Asamblea, Lista de Asistencia, Copia de credencial de elector de los integrantes de los Comités Estatales, y Acta de Retiro de Convocatoria, de los estados de: Baja California Sur, Coahuila, Hidalgo, Sonora y Zacatecas, los cuales hicieron su elección en segunda convocatoria.
  - i) Texto íntegro de los Estatutos de "CADENA" con las modificaciones realizadas en la Asamblea Nacional Extraordinaria.
  - j) Disco compacto que contiene el texto de los Estatutos de "CADENA", con las modificaciones realizadas en la Asamblea Nacional Extraordinaria.
  - k) Disco compacto que contiene los padrones actualizados de los diecisiete Comités Estatales y cuadro comparativo de las modificaciones realizadas a los Estatutos de "CADENA".
4. De lo precisado en el considerando que antecede se advierte que el veintiocho de abril del año en curso, "CADENA" celebró su Asamblea Nacional Extraordinaria, en la cual, entre otras cosas, realizó diversas modificaciones a sus Estatutos.

El plazo de 10 días hábiles para informar a este Instituto sobre la modificación de sus documentos básicos corrió del dos al dieciséis de mayo del año en curso, como se muestra a continuación:

Abril						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
					28	29
30						

Mayo						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16				

Por lo anterior, y tomando en consideración que el once de mayo del año en curso, el Presidente de "CADENA" remitió diversa documentación relacionada con la modificación de los Estatutos de la Agrupación Política Nacional en comento para su verificación y análisis, se advierte que los mismos fueron presentados dentro del plazo de 10 días hábiles, por lo que cumple con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento sobre modificación a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, en adelante el Reglamento.

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 46, párrafo 1, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos coadyuvó a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en el análisis de la documentación presentada por "CADENA", a efecto de verificar el apego de la instalación, desarrollo y determinaciones tomadas por la Asamblea Nacional Extraordinaria a la normativa interna aplicable.
6. La Asamblea Nacional Extraordinaria, es el órgano de "CADENA" que cuenta con atribuciones para decidir respecto de la modificación a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional, en términos de lo dispuesto en los artículos 31, párrafo 1 y 73 de la norma estatutaria vigente, que a la letra señala lo siguiente:

**"ARTÍCULO 31.-** Son facultades de la Asamblea Nacional:

  1. Realizar reformas a los Documentos Básicos de la Agrupación.

(...)

**ARTÍCULO 73.-** Los presentes Estatutos podrán ser Adicionados, modificados o reformados a solicitud del Comité Nacional en turno o a solicitud de la totalidad de los miembros que conforman los Comités Estatales de la Agrupación. Toda propuesta de reforma estatutaria deberá ser dada a conocer en Asamblea Nacional que corresponda, haciendo una exposición clara de las conveniencias y razones de dicha enmienda.

Si las reformas, adiciones o modificaciones a los Estatutos proceden, estas, serán votadas en la misma Asamblea correspondiente, con la aprobación del quórum mínimo que provén las asambleas nacionales previstas en los presentes Estatutos."
7. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por "CADENA". Del estudio realizado se constató que la Asamblea Nacional Extraordinaria se realizó con apego a lo previsto en los artículos 30; 31, párrafo primero; 31 BIS; 32; 33, párrafo primero; 34; 35; 36; 37; 38, párrafo décimo; 41, párrafos primero, noveno y vigésimo, inciso J); 56, párrafo segundo; y 73 de los Estatutos vigentes de CADENA, en razón de lo siguiente.
  - a) La convocatoria a la sesión del Comité Nacional de "CADENA" fue expedida por el Presidente Nacional de la Agrupación Política Nacional.
  - b) El Comité Nacional, en sesión celebrada el cuatro de enero de dos mil diecisiete, aprobó, por unanimidad, emitir la convocatoria para la celebración de la Asamblea Nacional Extraordinaria de "CADENA", a dicha sesión asistieron la totalidad de los integrantes.
  - c) La convocatoria a la Asamblea Nacional Extraordinaria de "CADENA" fue publicada en los estrados de la sede nacional y en los estrados de las dieciséis sedes de los Comités Estatales, con más de cinco días hábiles de antelación a la celebración de la misma.
  - d) La Asamblea Nacional Extraordinaria, en sesión celebrada el veintiocho de abril de dos mil diecisiete, aprobó por unanimidad modificar diversos artículos de los Estatutos de la Agrupación. A dicha sesión asistieron 125 de los 126 integrantes convocados de la Asamblea Nacional Extraordinaria.
8. De conformidad con lo previsto en el artículo 22, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, las Agrupaciones Políticas Nacionales deberán contar con documentos básicos, los cuales deberán cumplir con lo previsto en el artículo 15, apartado 2, del Reglamento.
9. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió al análisis y discusión de las modificaciones presentadas a los Estatutos de "CADENA", de lo cual encontró que se trata de documentos básicos modificados con respecto al texto vigente, por lo que el análisis se ceñirá únicamente a aquellas disposiciones que sufran modificaciones sustanciales.

Lo anterior, en atención al principio de seguridad jurídica y, *mutatis mutandis*, a lo determinado por la Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial de la Federación al resolver el Recurso de Apelación identificado con la clave SUP-RAP-40/2004, que determinó, en su Considerando Segundo, que este Consejo General debe ceñirse al análisis de aquellas disposiciones que sufran modificaciones sustanciales por lo que no es factible que se emita un nuevo pronunciamiento respecto de aquellos preceptos cuyo contenido se mantiene y que ya fueron motivo de una declaración previa.

10. Las modificaciones a los Estatutos de "CADENA" se encuentran contenidas en los artículos 2, 33, párrafo primero y 56, párrafo cuarto y versan de manera general sobre los aspectos siguientes:
  - a) Se modifica el emblema de la Agrupación.
  - b) Se establece la figura de suplentes para la integración de los Comités Estatales.
  - c) Se seleccionan los medios para publicar las convocatorias para la celebración de las Asambleas Nacionales.
11. Del análisis realizado, se advierte que las modificaciones precisadas, en el considerando que antecede resultan procedentes, pues se realizaron en ejercicio de su libertad de auto organización y las mismas no contravienen el marco constitucional, legal y reglamentario vigente.
12. De conformidad con lo precisado en los considerandos que anteceden, este Consejo General estima procedente la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "CADENA" del texto aprobado en la Asamblea Nacional Extraordinaria, celebrada el veintiocho de abril del año en curso.
13. El texto final de los Estatutos de "CADENA" con las modificaciones que resultan procedentes y la clasificación de las modificaciones precisadas en los considerandos que preceden forman parte integral de la presente Resolución como ANEXOS UNO y DOS, en treinta y cuatro y cinco fojas útiles respectivamente.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos: 20, párrafo 2; 22, párrafo 1, inciso b); de la Ley General de Partidos Políticos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; y 42, párrafo 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 43, párrafo 1; y 44, párrafo 1, incisos j) y jj); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "Cambio Democrático Nacional" (CADENA), conforme al texto aprobado en la Asamblea Nacional Extraordinaria, celebrada el veintiocho de abril del año en curso.

**Segundo.-** Comuníquese la presente Resolución al Comité Nacional de la Agrupación Política Nacional denominada "Cambio Democrático Nacional" (CADENA) para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rijan sus actividades al tenor de la Resolución adoptada al respecto.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de julio de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Para los efectos legales a que haya lugar, la sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de julio de 2017, en la que se aprobó la presente Resolución concluyó a las 19:46 horas del lunes 17 de julio del mismo año.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

El anexo puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/07/CGex201707-14-ap\\_1-3-a1.pdf](http://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/07/CGex201707-14-ap_1-3-a1.pdf)

---



---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
 Mexicali, B.C.  
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **353/2017**, promovido por **Fausto Muñoz García**, en contra de la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca **3724/2007**, por auto de fecha tres de julio de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero interesado **Juan José Humberto Hernández García en representación de los menores Edgar Omar y Nancy Jaqueline de apellidos Hernández Ramírez**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 3 de julio de 2017.  
 La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal  
 Colegiado del Decimoquinto Circuito  
 Mexicali, B.C.  
**Lic. Guadalupe Muro Páez.**  
 Rúbrica.

(R.- 452914)

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito  
 Zapopan, Jal.  
 EDICTO

**TERCEROS INTERESADOS MARIO MELO SANTIAGO Y MA. ANICETA GALVÁN RÍOS DE MELO.**

En el juicio de amparo 867/2016-I, promovido por María Raquel Dueñas Ramos, contra la resolución de treinta de septiembre del año pasado, dictada por el Juzgado Cuarto Especializado en Materia Oral Mercantil del primer partido judicial del Estado de Jalisco, por este medio se determinó emplazarlos como terceros interesados; se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estimen pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este tribunal colegiado la copia correspondiente a la demanda de amparo, apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, artículos 181 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, las publicaciones será en tres ocasiones de siete en siete días.

En Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 22 de agosto de 2017.  
 El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.  
**Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas.**  
 Rúbrica.

(R.- 453854)

Estados Unidos Mexicanos  
 Distrito Judicial de Morelos Tlaxco, Tlax.  
**Lic. Ma. Josefina del Rayo Cabrera Guarneros**  
 Notario Público No. 1

## SIRVASE PÚBLICAR EL EDICTO SIGUIENTE:

LIC. MA. JOSEFINA DEL RAYO CABRERA GUARNEROS NOTARIO PUBLICO No. 1, DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS TLAXCO, TLAX." -- QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO, convóquese: Personas que se crean con interés y derecho, respecto de la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **DOÑA MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ LANZAGORTA** EN ADELANTE "LA DE CUJUS". -- Preséntense a deducir derechos, en un término de treinta días a partir de la última publicación. EXPEDIENTE 16,660.- De la NOTARIA NUMERO UNO DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS TLAXCO, TLAXCALA, A 28 DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-

(Publíquense tres veces).-

28 de julio de 2017.

Rúbrica.

(R.- 453935)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**en el Estado de Campeche, Camp.**  
**Avenida Patricia Trueba número 245, colonia San Rafael, San Francisco**  
**de Campeche, Campeche. C.P. 24090. Teléfono Fax 981 813 62 72**

EDICTO:

A: Gerardo Francisco Góngora Chan

En la causa penal **12/2015** instruida al procesado **Manáin Capetillo Mejía**, por el delito de **portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea**, se ordenó notificar por edicto al testigo Gerardo Francisco Góngora Chan, **que el cinco de septiembre de dos mil diecisiete, a las once horas**, deberá comparecer para el desahogo de una diligencia de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Avenida Patricia Trueba, número 245, colonia San Rafael, código postal 24090, en San Francisco de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, 11 de julio de 2017.

Juez Primero de Distrito en el Estado

**Maestro Esteban Daniel Chi Flores**

Rúbrica.

(R.- 453968)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
EDICTO

Nisha y quien resulte responsable o propietario de dicha fuente de trabajo:

En el juicio de amparo 93/2017, promovido por Cabi Acapulco, la Isla, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Neftalí Muñiz Tejeda, contra actos Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, Guerrero y Actuario adscrito a dicha junta, con sede en esta ciudad, se reclamó la ilegalidad y falta de emplazamiento al juicio laboral 645/2013, del índice de la Primera autoridad citada y sus consecuencias legales, se ordenó emplazarlos por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Acapulco, Guerrero, julio 11 de 2017.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el  
Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco.

**Benjamín Galván Chávez.**

Rúbrica.

(R.- 454311)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en el Estado de Puebla**

## EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. EDICTO. Para emplazar a: Francisco Rodrigo Lezama Lewenstein. En el juicio de amparo 423/2017, promovido por Carlos Alberto Villegas Cortés, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de Puebla Capital y otra autoridad, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo al tercer interesado Francisco Rodrigo Lezama Lewenstein. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 423/2017; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en Puebla Capital, en San Andrés Cholula, Puebla o en zona conurbada en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 26 de julio de 2017.  
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Lic. Jenidid Parra Cardona.**

Rúbrica.

(R.- 454437)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en el Estado de Puebla**  
**EDICTO.**

Para emplazar a: **Ernestina Salazar Ballado**. En el juicio de amparo número 196/2017, promovido por **Gloria Daniel Romero y Guadalupe Gómez Daniel**, contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otras, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor a la tercera interesada **Ernestina Salazar Ballado**. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 196/2017; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en San Andrés Cholula, Puebla o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 24 de julio de 2017.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito  
de Amparo en Materia Penal  
en el Estado de Puebla.

**Lic. Ricardo Rangel Sánchez.**

Rúbrica.

(R.- 454442)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 7o. de Distrito**  
**Sección Amparos**  
**Mesa III**  
**Cd. Juárez, Chih.**  
**EDICTO**

Terceros Interesados: Modesta Van Den Bogaard Rendón y Pieter Van Den Bogaard Rendón

La quejosa Elsa Ramos López, promovió demanda de amparo señaló como autoridades responsables a los Jueces Quinto y Sexto de lo Civil y Oficial Notificador y Ministro Ejecutor, licenciado Miguel Alcocer Romero, todos del Distrito Judicial Bravos y otras autoridades, a quienes les reclamó el ilegal emplazamiento practicado en el expediente 1090/2000 y todos los actos subsecuentes que le siguieron al mismo, demanda que se admitió a trámite el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, y se registró con el número de juicio 307/2016, donde se les reconoció el carácter de terceros interesados. En los autos del referido juicio el veintitrés de junio de dos mil diecisiete, se ordenó el emplazamiento por edictos a los terceros interesados Modesta Van Den Bogaard Rendón y Pieter Van Den Bogaard Rendón, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se fija en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este

edicto durante todo el tiempo del emplazamiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Se hace saber a los terceros interesados, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se les practicarán por medio de lista, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Amparo; de igual forma, se les hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, 23 de junio de 2017  
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua  
**Licenciada Yara Isabel Gómez Briseño**  
Rúbrica.

(R.- 454090)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de lo Civil**  
**Puebla, Pue.**  
EDICTO

Disposición Juez Séptimo Especializado en Materia Mercantil Distrito Judicial Puebla, expediente 1261/2005, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, a través de Elisa Beatriz Carrillo Pedrosa contra MARÍA SILVIA ARELLANO SILVA, ALBERTO FUENTES MANZANO, QUIRINO JOEL TOLAMA MUÑOZ y MARÍA GENOVEVA MONTES CARRILLO, notifíquese en términos de autos de fechas diecinueve junio y cuatro julio ambos dos mil diecisiete, el que anuncia remate en primera y publica almoneda, respecto el inmueble identificado como FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LA MESA DE SANTA CATARINA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA, E INSCRITO EN EL ACERVO REGISTRAL BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 0250426 DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, A NOMBRE DE QUIRINO JOEL TOLAMA MUÑOZ, siendo postura legal la cantidad de DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sea las dos terceras partes precio avalúo. Posturas y pujas deberán presentarse a las doce horas del día catorce de septiembre de dos mil diecisiete.

PARA SU PUBLICACIÓN POR MEDIO DE TRES EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESTRADOS Y LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

Puebla, Puebla; a 31 de julio del 2017  
Diligenciaría del Juzgado Séptimo Especializado Materia Mercantil.  
**Lic. Alfredo Tapia Méndez.**  
Rúbrica.

(R.- 454484)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,**  
**Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,**  
**con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

En el juicio de amparo 756/2017-III-M, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por José Raúl Ascención García, contra actos del Presidente Ejecutor de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otra autoridad se ha señalado como tercero interesada a Construcciones Loreto Guadalupe Sociedad Anónima de Capital Variable y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, 24 de Julio de 2017.  
Secretaria del Juzgado Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla  
**Lic. Ana Laura Gutiérrez Sauza**  
Rúbrica.

(R.- 454503)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**

## EDICTO

**Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.**

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se encuentra radicado el juicio de amparo 2162/2016, promovido por Profesionales en Vigilancia y Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra autoridad, en el juicio laboral 1006/2015; sumario constitucional en el que con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, de conformidad con su artículo 2, se ordenó por auto de veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, emplazar a juicio a la tercera interesada OPERADORA DE NEGOCIOS CRUCERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a costa de la parte quejosa; en el entendido que la referida tercera interesada deberá comparecer a juicio dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.  
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.  
**Isaac Pérez Amaya.**  
Rúbrica.

(R.- 454545)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo **921/2016**, promovido por **Eduardo Castillo Gutiérrez**, contra el acto reclamado del subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia de esta ciudad, y otra autoridad, consistente en la resolución de veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, emitida en la averiguación previa FDF/T/T2/746/04-05D01, en la que figuran como inculcados "**TRENDEQ S.A. DE C.V., PREVIA MARKETS SEVICES, GEMINI & PREVIA CAPITAL LIMITED , Guillermo Merino Arellano, Fernando Escudero "N", Paolo Hazas Barragán, Eduardo Guajardo "N", Rogelio López Álvarez**, y otro, terceros interesados en este juicio, mediante proveídos de primero de junio y dieciocho de julio del año en curso se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a los antes nombrados que deberán presentarse por sí o por conducto de su representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito de desahogo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparecen, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente  
Ciudad de México, a veinticuatro de julio de dos mil diecisiete.  
El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito  
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.  
**Marco Francisco Orozco Salazar.**  
Rúbrica.

(R.- 454563)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Ciudad de México  
DC 334/2017  
OF: 7065  
EDICTO**

**C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.  
PRESENTE.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco julio de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo directo 334/2017, promovido por RICARDO ALFREDO SALIDO RENGELL, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

*"En consecuencia, ante la imposibilidad de localizar algún domicilio donde pudiera correrse traslado a la parte interesada, y en virtud de que ha resultado infructuosa la investigación realizada por este Tribunal para la localización de diverso domicilio de los terceros interesados, se hace efectivo el apercibimiento contenido en veinticinco de mayo de dos mil diecisiete y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por medio de EDICTOS a la parte tercera interesada CONSEJO DE APOYO ECONÓMICO PARA LA PERSONA FÍSICA Y MORAL,*

***SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”; quedando a disposición de la parte quejosa en la Secretaría de Acuerdos de éste Tribunal los citados edictos, para que proceda a realizar las gestiones necesarias para su publicación”.***  
**Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.**

Ciudad de México, dos de agosto de dos mil diecisiete.  
 La Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado  
 en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. Greta Lozada Amezcua.**  
 Rúbrica.

(R.- 454606)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**Juicio de Amparo 419/2017-J y su Acumulado 821/2017-IV**  
**EDICTO.**

En el juicio de amparo 419/2017-J y su acumulado 821/2017-IV, promovidos por Daniel Quintero Riestra y Ricardo Ruiz Velazco, contra actos del Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco y otras, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Salvador Corrales Chin (finado – por conducto de su esposa María Dolores Meléndez Ibarra), de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “EXCELSIOR”, al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este órgano Jurisdiccional a hacer valer sus derechos y que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 30 de junio de 2017.  
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

**Licenciado Ricardo Corona Núñez.**  
 Rúbrica.

(R.- 454632)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diez de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo **774/2017-II-A**, promovido por Miguel Mendoza Vargas, Tomás Mendoza Vargas, Mauro Mendoza Vargas y Miguel Mendoza Nava, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad; se emplaza por esta vía a los terceros interesados Javier Cortés Hernández y David Valdez Hernández, a efecto de que comparezcan al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Órgano Jurisdiccional (Naucalpan de Juárez) y de la zona conurbada (Tlalnepantla de Baz, Atizapán de Zaragoza y Huixquilucan), bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de **tres días** siguientes a aquél en que se tenga por hecho el emplazamiento, se les harán por lista las subsecuentes, aún las de carácter personal, de conformidad con los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, ambos de la citada Ley de Amparo.

Para publicarse tres veces, de siete en siete días

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez de agosto de dos mil diecisiete.  
 La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito  
 en el Estado de México

**Alma Laurence Contreras Garibay**  
 Rúbrica.

(R.- 454822)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California**

**Tijuana, B.C.****EDICTO:**

Emplazamiento a la tercero interesada Guillermina Salazar Castro.

En el juicio de amparo número 1396/2015-VI-B, promovido por Jonathan Soto Silva, por su propio derecho, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, a quien reclama lo siguiente:

*“El auto de formal prisión de fecha 06 de Noviembre de 2015, por el cual declaró quejoso como probable responsable del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en la Causa Penal No. 568/2015 del índice del juzgado responsable.”*

Se ordenó realizar la primera notificación a juicio por EDICTOS a Guillermina Salazar Castro, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesada dentro de los treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciera, las posteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, Baja California, 28 de junio de 2017.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

**Licenciada Teresa de Jesús Luis Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 454896)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**

**EDICTOS**

**Al margen de un membrete con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación; así como al margen de un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.**

En los autos del juicio ordinario civil número 68/2017-II, promovido por **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**, en contra de **H. Ayuntamiento de Empalme, Estado de Sonora**, con fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, se dictó un auto en el que se tiene por ofrecida y admitida la prueba confesional a cargo de la demandada **H. Ayuntamiento de Empalme, Estado de Sonora**, por conducto de persona facultada para absolver posiciones, la cual se deberá desahogar en términos del artículo 127 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que mediante provisto de dos de agosto de dos mil diecisiete, se tuvo por perdido el derecho de la demandada para dar contestación a la demanda instaurada y, como consecuencia de ello se declaró la rebeldía, previo a girar el exhorto correspondiente, requiérase a la actora para que recoja los edictos que se publicaran por tres veces en el Diario Oficial de la Federación, a fin de desahogar la prueba de mérito; asimismo, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas documentales que refiere el ocurrente.

Ciudad de México, 17 de agosto de 2017.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Martín Contreras García.**

Rúbrica.

**(R.- 455071)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala**

**Juicio de Amparo 6/2017-IV**

**EDICTO**

Apolinar Liborio Xicohténcatl Cortés y Evelia Xicohténcatl Cortés

(Terceros interesados)

En cumplimiento al auto de **veinticinco de julio de dos mil diecisiete**, dictado en los autos del juicio de amparo número **6/2017-IV**, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por Luz María Xicoténcatl López, contra actos del Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, y otras autoridades, de quienes reclama todo lo actuado dentro del expediente 648/2015 del índice del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, así como la falta de emplazamiento al mismo; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, **se ordenó su emplazamiento por edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código

Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, catorce de agosto de dos mil diecisiete.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

**Lic. Lucio Alberto Domínguez Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 455082)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
EDICTO

**Emplazamiento de los terceros interesados: Comercializadora Dorimal, Sociedad Anónima de Capital Variable y Francisco Javier Álvarez Mayer.** En el juicio de amparo **903/2017**, promovido por **Elizabeth Dozal Varela, contra el acto de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, consistente en el acuerdo de treinta de marzo de dos mil diecisiete, dictada en el juicio laboral **1260/2011**, mediante auto de 16 de agosto de 2017, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 16 de agosto de 2017  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Licenciado Edgar Alonso Ambriz Tovar.**

Rúbrica.

(R.- 455123)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México  
con sede en Reclusorio Oriente  
EDICTO

Sentenciados **Edgar Alexander Morgado Histor, Luis Alberto Morgado Histor y Saddam José Caruso Soltillo.**

En cumplimiento al acuerdo dictado el día de hoy en los autos del SIPE 1/2016 derivado de la causa 58/2016, por este medio se le requiere para que en el plazo de **cinco días**, se pongan a disposición de la autoridad ejecutoria administrativa y lo demuestren ante este órgano judicial o bien se internen voluntariamente en las instalaciones del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente de esta ciudad, en el entendido que de no hacerlo así, esta autoridad judicial, hará efectivas las sanciones impuestas y ordenará su inmediata reaprehensión.

Atentamente,  
Ciudad de México, 9 de agosto de 2017  
Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Oriente, con competencia en Ejecución.

**Lic. Gregorio Salazar Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 455129)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,  
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla  
San Andrés Cholula, Puebla  
Emplazamiento a los terceros interesados Ricardo Romero Serrano y Gerardo Ramos Santibáñez  
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 697/2016, promovido por Diana Carolina Muñoz Aguirre por propio derecho, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de Puebla, consistente en todo lo actuado en el juicio ordinario civil de nulidad 336/2011 de su índice; en cumplimiento al auto de diecinueve de julio de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, por única ocasión, en el "Diario Oficial de la Federación" y que ya fueron publicados en el periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el referido Diario Oficial, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, diecinueve de julio de 2017.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo  
Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales  
en el Estado de Puebla.

**Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.**

Rúbrica.

**(R.- 454273)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,  
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla  
San Andrés Cholula, Puebla  
Emplazamiento al tercero interesado Luis Fernando de Gante Cabrera  
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 572/2017, promovido por Berenice De Gante Jiménez, por conducto de su representante María de Lourdes Jiménez Flores, contra actos del Juez Segundo de lo Familiar de Puebla, consistente en la omisión de resolver el recurso de reclamación interpuesto en contra del auto de doce de octubre de dos mil dieciséis, dictado en los autos del expediente 1499/2011 de su índice; en cumplimiento al auto de veintiuno de junio de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, por única ocasión, en el "Diario Oficial de la Federación" y en los periódicos "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, 21 de julio de 2017.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia  
de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales  
en el Estado de Puebla.

**Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.**

Rúbrica.

**(R.- 454274)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales  
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana  
Tijuana, B.C.  
EDICTO**

Emplazamiento a Tercero Interesada.

Noé Gibrán Gaytán Díaz y Ángel Reyes Málaga

En los autos del juicio de amparo 186/2016, promovido por Mariano Maldonado Mejía, contra actos del Juez segundo de lo Penal, con sede en esta ciudad, en el cual reclama:

A la autoridad responsable "Auto de término constitucional dictado por el Juez Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dictado en la causa penal 451/15."

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Noé Gibrán Gaytán Díaz y Ángel Reyes Málaga por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con seis minutos del veintiséis de julio de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 21 de julio de 2017.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

**Lic. Gianna Paola Dalle Mese Partida**

Rúbrica.

**(R.- 454275)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California  
Tijuana, B.C.  
EDICTO:**

Emplazamiento a la tercero interesada Claudia Cadely Tapia Torres.

En el juicio de amparo número 1526/2016-V, promovido por Juan José Armenta Soto, por su propio derecho, contra actos del Juez de Control de Tijuana Baja California, a quien reclama lo siguiente:

*"Auto de vinculación a proceso de doce de julio de dos mil dieciséis, dictado en su contra dentro de la causa penal 217/2016, por el delito de homicidio calificado"*

Se ordenó emplazar por EDICTOS a la tercero interesada Claudia Cadely Tapia Torres, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesada dentro de los treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento; asimismo, se le hace saber que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, Baja California, 12 de julio de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales  
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

**Licenciado Sergio Alejandro Lepe Olivera.**

Rúbrica.

**(R.- 454283)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México****EDICTO****TERCERO INTERESADO: JUAN MIGUEL GONZÁLEZ ECHANDI**

En el juicio de amparo **383/2017-1**, promovido por **Raúl Meléndez Zajgla**, se advierte: que en auto de dos de mayo de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda de amparo y se tuvo como **tercero interesado a Juan Miguel González Echandi**, y se señaló como acto reclamado la **resolución de cuatro de abril del mismo año, pronunciada en el toca 790/2015-1, por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, en la que confirma la interlocutoria de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictada en el incidente de liquidación de sentencia, derivada del juicio especial hipotecario 64/2015, seguido por Juan Miguel González Echandi en contra del quejoso, en la que aprobó la planilla de liquidación por la cantidad de \$371,977.20 (trescientos setenta y un mil novecientos setenta y siete pesos 20/100 moneda nacional, por concepto de intereses ordinarios, y \$651,890.04 (seiscientos cincuenta y un mil ochocientos noventa pesos 04/100), por concepto de intereses moratorios.**

Por lo que, mediante proveído de doce de julio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al **tercero interesado Juan Miguel González Echandi**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicho **tercero interesado** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Ciudad de México, a 12 de julio de dos mil diecisiete.

Secretario

**Carlos Augusto Casas Santiago.**

Rúbrica.

**(R.- 454323)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal**

**en el Estado de Puebla**

**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. EDICTO. Para emplazar a: Guadalupe Pérez Valencia por sí, y en su carácter de representante de quien en vida llevó el nombre de Julio César Pérez Toro y del menor P.C.P.P. En el juicio de amparo 123/2016, promovido por Martín González Aguilar contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias con residencia en Puebla Capital, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo a la tercera interesada Guadalupe Pérez Valencia por sí, y en su carácter de representante de quien en vida llevó el nombre de Julio César Pérez Toro y del menor P. C. P. P. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 123/2016; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en Puebla Capital, en San Andrés Cholula, Puebla o en zona conurbada en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 21 de julio de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito  
de Amparo en Materia Penal  
en el Estado de Puebla.

**Lic. Jenidid Parra Cardona.**

Rúbrica.

**(R.- 454510)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**TERCERO INTERESADO: ALFONSO JAVIER SERNA LEAL.**

En los autos del juicio de amparo número **835/2016- V**, promovido por **Multiplica Impulsora, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable** contra actos de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Alfonso Javier Serna Leal**, se ha ordenado **en proveído de catorce de julio de dos mil diecisiete**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a los dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a su interés convinieren, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado se señalaron las **doce horas con cuarenta minutos del catorce de agosto del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 31 de Julio de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Ángel Jiménez Márquez.**

Rúbrica.

**(R.- 454561)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,**  
**con residencia en Acapulco**  
**Acapulco**  
**EDICTO**

Tercero interesada: Erminia Guinto Ozuna.

“Cumplimiento auto de dieciocho de julio de dos mil diecisiete, dictado por la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, encargada del despacho por vacaciones del titular, juicio de amparo 186/2017 promovido por Oscar Pacheco Martínez, por propio derecho, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Allende, con sede en Ayutla de los Libres, Guerrero y otras autoridades, reclama orden de detención y/o aprehensión, se hace de su conocimiento resulta carácter de tercero interesada, términos del artículo 5º, fracción III, inciso c) Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a su interés convinieren se apersonara, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción “A”, planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contado a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida que no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas con treinta minutos del seis de noviembre de dos mil diecisiete, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaria juzgado copia demanda de amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a dieciocho de julio de dos mil diecisiete. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.

**Lic. Benjamín Galván Chávez.**

Rúbrica.

**(R.- 454636)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA  
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**  
**TERCEROS INTERESADOS**  
**DECORACIONES GUILY, SOCIEDAD ANÓNIMA  
DE CAPITAL VARIABLE Y GUILLERMO NOVOA CALVO**

En los autos del juicio de amparo **12/2017**, promovido por **DISI OPERACIONES EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, admitida la demanda por auto de veintitrés de enero del año en curso, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados "**DECORACIONES GUILY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GUILLERMO NOVOA CALVO**, haciéndole de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 9 de agosto de 2017.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Lic. Paola Guerrero Serrano**  
Rúbrica.

**(R.- 455112)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En autos del juicio de amparo **1089/2016**, promovido por **Arturo Reyes Riego**, contra el acto reclamado de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad y otras autoridades, consistentes en la resolución de catorce de noviembre de dos mil dieciséis emitida en el toca UNIT-782/2016, así como su ejecución, en la que figura como parte ofendida, **Karla Ramírez López o Karla Rodríguez, Antonia Ramírez Xicotencatl y Elizabeth Torres Moreno**, terceras interesadas en este juicio, mediante proveído de diez de agosto de dos mil diecisiete se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a las antes nombradas que deberán presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente  
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2017.  
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en la Ciudad de México.  
**Alma Patricia Santillán Navarro.**  
Rúbrica.

**(R.- 455132)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Mérida, Yucatán**  
**EDICTO**

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-A COL. SANTA PETRONILA, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

QUEBRADORA REAL TICUL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

**DOMICILIO IGNORADO.**

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN REAL TICUL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

**DOMICILIO IGNORADO.**

En autos del expediente número 1201/2016-I, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por María Teresa de Jesús Isaac Miranda, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y Actuario adscrito a dicha junta, se les tuvo como terceros interesados en este asunto, ordenándose emplazarlos como tal personalmente, a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlos para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, se les emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que deben comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de **treinta** días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolos para que dentro del lapso señalado proporcionen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se les hace saber que la parte quejosa reclama esencialmente de las autoridades responsables ya nombradas, el emplazamiento y todo lo actuado con posterioridad en el juicio laboral de origen 245/2006 del índice de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado. Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo; por otro lado, se les hace saber que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Por tanto, para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, veintidós de junio de dos mil diecisiete.

Atentamente.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

**Lic. Bereniz Cortés Sandoval.**

Rúbrica.

**(R.- 454055)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**Principal 800/2017-VIII**  
**EDICTO**

**Emplazamiento al tercero interesado**

**JOAQUÍN MARTÍNEZ RAMÍREZ**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **800/2017-VIII**, PROMOVIDO POR **TINTOR, SISTEMAS DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL MARÍA DEL ROSARIO TAPIA REYES, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo **800/2017-VIII**, promovido por **TINTOR, SISTEMAS DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, por conducto de su apoderada legal **MARÍA DEL ROSARIO TAPIA REYES**, contra actos de la **Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, su Presidente y Actuario adscritos**, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado a usted como tercero interesado y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **cinco de julio de este año**, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

**LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.**

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de julio de 2017.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Lic. Sergio Guzmán Leyva**

Rúbrica.

**(R.- 454073)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo**

**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,**

**con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla**

**San Andrés Cholula, Puebla**

**Emplazamiento a los terceros interesados "Transportes Pingüino", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente lo represente y León Moisés Shein**

**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 852/2017, promovido por Nepomuceno Martínez Leobardo a través de su apoderado legal Remigio Martínez Gallardo, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad, consistente en la omisión de emplazar a los demandados en el juicio laboral de origen D-4/490/2015, Moisés Materiales, S. A de C. V., Yamel Moisés Garza, León Fernando Moisés Garza y Transportes LMS "Logistic Mexican Solutions; en cumplimiento al auto de treinta de junio de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, por única ocasión, en el "Diario Oficial de la Federación" y en los periódicos "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse por conducto de sus respectivos representantes legales ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar

domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 19 de julio de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo  
Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales  
en el Estado de Puebla.

**Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.**

Rúbrica.

(R.- 454276)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,**  
**en Naucalpan de Juárez**  
- EDICTO -

**AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.**

**TERCERO INTERESADO, JOSÉ OMAR HERNÁNDEZ FLORES.**

En los autos del juicio de amparo indirecto número 443/2017-II, promovido por Gabriel Vega Ramírez, por conducto de su defensor Armando Alvarado Rosas, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, consistente en la resolución de cinco de marzo de dos mil diecisiete, dictada por esa autoridad responsable, en la causa de control 323/2017, por el hecho delictuoso de robo con modificativa agravante de haberse cometido con violencia, por la que se le impuso la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a José Omar Hernández Flores y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en autos de treinta de mayo y de dos de agosto de dos mil diecisiete, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concorra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste como son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dos de agosto de dos mil diecisiete.  
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Licenciada Claudia Irene Gámez Galindo.**

Rúbrica.

(R.- 454298)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Mérida Yuc.**

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-A COL. SANTA PETRONILA, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.  
SILVERIO COUOH (O) SERVILIANO COUOH, ALFONSO VIVAS TEJERO Y EDUARDO MANUEL CERÓN CETINA

DOMICILIO IGNORADO.

En autos del expediente número 1183/2016-VI, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Candelario Couoh Chimal, contra actos de la Fiscalía General del Estado, se les tuvo como terceros interesados en este asunto, ordenándose emplazarlos como tal personalmente, a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente, ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlos para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, se les emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que deben comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolos para que dentro del lapso señalado proporcionen un domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo, se les hace saber que la parte quejosa reclama esencialmente de la autoridad responsable ya nombrada la resolución de no ejercicio de la acción penal de veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, en autos del expediente 34/13ª/2012. Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copias de la demanda de amparo intentada; por otro lado, se les hace saber que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Por tanto, para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, dos de agosto de dos mil diecisiete.

Atentamente.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

**Lic. Azucena Sosa García.**

Rúbrica.

**(R.- 454513)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTOS**

**Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, catorce de julio de dos mil diecisiete.**

En los autos del juicio de amparo número 168/2017, promovido por **Luis Manuel Rodríguez Méndez**, por su propio derecho, contra actos del **Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Director Jurídico del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Apoderada Legal para la Defensa Jurídica de la Administración Pública** respecto de la **Consejería Jurídica y Servicios Legales, Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdirector de Certificados del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Director de Acervos Registrales y Certificados del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Asamblea Legislativa, Jefe de**

**Gobierno, Secretario de Gobierno, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno, Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno, Director y/o Encargado de la Gaceta Oficial y Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno, todos de la Ciudad de México;** con fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, se dictó un auto por el que se ordenó notificar a la tercera interesada **Rosario Adriana Ruíz Salinas de Cervantes, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las posteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **diez horas del cuatro de agosto de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **cuatro de julio de dos mil diecisiete**. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en el que la parte quejosa señaló como autoridades responsables al **Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Director Jurídico del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Apoderada Legal para la Defensa Jurídica de la Administración Pública respecto de la Consejería Jurídica y Servicios Legales, Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdirector de Certificados del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Director de Acervos Registrales y Certificados del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno, Secretario de Gobierno, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno, Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno, Director y/o Encargado de la Gaceta Oficial y Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno, todos de la Ciudad de México**, y como terceros interesados a **Rosario Adriana Ruíz Salinas de Cervantes, María de Lourdes Ambríz Gómez y la sucesión a bienes de Aristeo Pedro Méndez Navarrete**, entre otros, y precisa como acto reclamado **la cancelación de la inscripción de la hipoteca constituida sobre el bien inmueble, respecto del cual Luis Manuel Rodríguez Méndez, ahora quejoso, es titular.**

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Georgina Vega de Jesús**

Rúbrica.

(R.- 454559)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en el Estado de Puebla  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO.

En el amparo **562/2017-II-3**, promovido por **Carlos Roberto Flores Reyes**, contra actos del **Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en Iguala, Guerrero**, dictados en la causa penal 281/2013-III, en la que tienen el carácter de agraviados y en el presente juicio de amparo de terceros interesados se ordenó llamar a juicio **Ma. de Jesús Herrera Gaytan, María Rodríguez Arellano, Luís Rodríguez Arellano, José Omar Cervantes Herrera, Alicia Rodríguez Arellano, Laura Díaz Alonso, Elizabeth Ruiz Pineda, Josefina Alonso Ocampo, Virginia Escamilla Gatica, José Natividad López Domínguez, Raquel González Alcaraz, Rosa Isela Galeana Brito, Cecilia León Vicente, Paz Arcos Vega, Catalina Brito Brito, Francisca Ramírez Juárez, Guillermina Ortega García, Julian Orzuna Acosta, Bertha Arroyo Vega, Ángel López Chávez, Ismael Alonso Sánchez, Adalberto de La Cruz Alixtac, Rebeca Oliva Ocampo Elizalde, Talina Ocampo Ocampo, Aide Aragón Pérez, Victoria Regino Atanacio, María Beatriz Ocampo Ocampo, Carlos Ocampo Elizalde, Adela Elizalde Chana, Adelaida Celis Salazar, Elia de La Luz Alemán, Sofía Marbán Apaez, Emma Moya Catalán, Carolina Bautista Aragón, Rafael Pozo Hernández, Araceli Jiménez Adame, Josefa Aponte Abundez, Diana Patricia Patiño López, Maurilia Moras Venegas, Antonia Ramírez Tenorio, Alicia Ávila Galeana, Alfredo Betancourt González, Ignacia Apaez Velázquez, Hilaria Estela Soriano, María de La Luz Gómez Castrejón, Marcelina Rebollar Bernabé, Fidelia Jiménez Mata, Martha Patricia Jiménez Hernández, Guadalupe Alemán Vázquez, Lorenza Fuentes Núñez, María Elena Rodríguez Flores, Anita Cruz Alarcón, Rosa Mújica Echeverría, Francisca Rebollar Bernabé, Evelia Aponte Mata, María Antonia Gómez Melchor, Epifania Mejía Vázquez, Melita Nájera Riquelme, Margarita Flores García, Leonor Casarrubias Abundes, David Martínez Ibarra, Sendy Ma. del Rosario Tecopa Castrejón, Juana Juárez Marquina, Verónica Gómez Cervantes, Maricela Reyes Carranza, Aurea Carbajal Solano, Nicolasa Hernández Sandoval, Yolanda Morales Barranca, Barbarita Cuevas Rendón, Ignacio Chávez Zavaleta, Petra Jaimes Martines, Anacleto Regino Sánchez, Gloria Hernández Galarza, Estefanía**

Villarreal García, Inocente Barcenás Apaez, Regulo Barcenás Apaez, Fernanda Ramos Sánchez, Natividad Peralta Ávila, Eugenia Huescas Marbán, Candelaria Catalán Apaez, Vicenta Valladares González, Inés Valladares González, Ma. del Carmen González Montes, Evangelista Valladares González, Josefina Zical García, Oliva Teliz Barrera, Josefina Eulogio Venegas, Nicolasa Molquecho Estrada, Yolanda Barbosa Gaytan, Tobías Flores Loisa, J. Salome Ciriaco Carranza, Víctor Cantorán Bautista, José Eladio Santos Domínguez, Cecilia Santos Soriano, Domitila Rojas Romero, Rufina Ciriaco Santos, Edmundo Hernández Ramírez, Santiago Pérez de Jesús, Sandy Hernández Arellano, Aleja Betancourt Jiménez, Nemea Cervantes Díaz, Feliciano Brigida Díaz Noveron, Ascensión Cervantes Díaz, Leodegario Cervantes Díaz, Bartola Fitz Bernal, María Victoria Viveros Ramírez, Eleazar Marbán Delgado, Roberto Romero Arcos, Rufina Cervantes Lagunas, Epifanía Contreras Gómez, Natividad Astudillo Flores, María del Carmen Gaytan Orihuela, Yolanda Pacheco Mojica, Julio Quintana Peralta, Maurilio Catalán Soriano, Hilda Carranza Soto, Luz Irma Barcenás Pozo, Benito Betancourt Castro, Aurelio Apaez Riquelme, Odila Barrera Moyao, Aleyda Apaez Barrera, Aurelia Guevara Fitz, Zandy Gaytan Núñez, Emilia Batalla Ramírez, Martiniana Domínguez Marbán, Salustia Casarrubias Aguirre, María Maritzy Sánchez Casarrubias, Ygnacia Nava Rodríguez, María Cervelia Joya Rodríguez, Rutila Castrón Vázquez, Victoria Alonso Barrera, Mercedes Téllez Gómez, Alicia García Marcelo, Margarita García Beltrán, Ezequiel Nava Flores, Josefa Contreras Ramírez, Reina Contreras Gómez, Ma Félix Moras Vázquez, Teresa Aponte Morquecho, Inés Castro Chávez, Cira Tolentino Ramírez, Alfonsina Romero Teliz, Francisca Avelino Ramírez, Eliodoro Morales Francisco, Jesús T. Elizalde Gaytan, Lidia de La Luz Alemán, Saturnino Barrios Nájera, Rosa Hernández Aragón, Aurelio Hernández Aragón, Rubén Alonso Melchor, Atenógenes Ambrosio naranjito, Lidoina Orihuela Bahena, Enedina Morales Tiburcio, Damián Ramírez González, Alma Velia Rodríguez Galarza, Rufina Tiburcio Hernández, Elena Zavaleta Hernández, Bernardo Morales de La Cruz, Yolanda Hernández Mondragón, Simona Casarrubias Barrios, Florida Rodríguez Millán, Prisciliana Catalán Bolaños, José Erasmo Aragón Gutiérrez, Ma Luisa Marbán Muñoz, Elia Teliz González, Gerarda Díaz Mateo, Mayra Rosendo Rosendo, Cointa Sánchez Cervantes, Alicia Cervantes Díaz, Floriberta Mateo García, Aquilina Morales Barrera, Esther Mazón Díaz, Juan López Castillo, Gregorio Ciriaco Santos, Herlinda Nava Nava, Rita Mejía Ponce, Ma Cristina Anaya Mejía, Luciano Joaquín Rafael, Salome Gaytan Alonso, Yanin Nájera Betancourt, Josefina Deloya Marbán, Margarita Ramírez Rafael, Leonardo Ciriaco Carranza, Nicomedis Gutiérrez Barrios, Graciela Barrios Gaytan, Hilaria Sánchez Tolentino, Beatriz Ortiz Sánchez, Margarita Aponte Astudillo, Margarita Astudillo Acosta, Estela Catalán Taboada, Ma del Carmen Ocampo Elizalde, Aurelia González Montes, Evarista Hernández Oliver, Guillermina Sánchez Siraico, Valentín Soriano Regino, Lorna Ivoone Joya Jaimes, Violeta Castillo Jaimes, Lilia Roque Mendoza, Heriberta Carranco Cruz, Kenia Ediruth Estrada Sánchez, Sergio Escandon Pineda, Patricia Vidal Hernández, Raúl Escandon Pineda, Norma Ramírez García, María del Socorro Hernández, Ricardo Rodríguez Robles, Agustín Ojeda Barcenás, Jenaro Castrejón Cortez, Bertha Castro Cadenas, Ángela García Rodríguez, Candido Bahena Fitz, Filimon Arroyo Delgado, Inocencia Flores Morales, Brigida Nava Rodríguez, Juan Roberto Pila Nava, Jacinto Gatica Rodríguez, Elena Gatica Lázaro, Juana Castro Salgado, Aurelia Catalán Taboada, Anani Martínez Nájera, Irenio Heliodoro Arce Cadenas, Beda Dimas Moctezuma, Gricelda Gregorio Juárez, Carmela Pineda Hernández, Natividad Hernández Cárdenas, Maura Catalán Taboada, Ana Luisa Jiménez Villarreal, Francisca Pérez García, Carmen Casarrubias Juárez, Delfino Ambrosio Saavedra, Karina Salinas Mateos, Mayra Mateos Calzada, Beatriz Figueroa Cruz, Sabina Rodríguez Lara, Blandina García Hernández, Ramón Mateos Astudillo, Alberta Moctezuma Abrego, Jorge González Montañez, Yolanda Cruz Santiaguillo, Zeferina Echeverría Santana, Inés Estrada Cadenas, José Casimiro Estrada Hernández, José Adrián González Estrada, Natividad Ciriaco Bello, Tranquilino Mata Marbán, Petronila Ortiz Pineda, Guadalupe Casarrubias Núñez, Carmen Rodríguez Castro, María Gaytan Ocampo, José Luis Bartolome Figueroa Alemán, Sergio González Villagran, J. Inés González Vázquez, María Isabel Téllez Barcenás, Elvira Gutiérrez Gutiérrez, Socorro Nájera Nieves, Apolonia Saavedra Carranza, Bertha Toledo Escobar, María Delgado Rodríguez, Bernabé Rojas Romero, Angelina Ramírez Urueta, Abelardo Chávez San Martín, Lisette Marbán Catalán, Margarita Magloria Ramírez Castrejón, Rufino Hernández Lozano, Faustino Nava Pineda, Gregoria Peralta Delgado, Obdulia Alarcón Oropeza, Enriqueta Robles Casarrubias, Ciro Roblez Alonso, Guadalupe Melchor Melchor, Honorio Salazar Aponte, Carlos López Dimas, Victoria López Dimas, María López Dimas, Leonila Sandoval Delgado, María Luisa Orihuela Rebolgar, Benito Batalla Ramírez, Oralía García González, Trinidad Romero Domínguez, Alberta González Marbán, Albertina Galeana Gatica, Alberto Apaez Gaytan, Alberto Juárez Eusebio, Alejandra Contreras Montes, Alejandro Ramírez Castrejón, Alfredo Elizalde Gaytan, Alicia Bello García, Altagracia Eusebio de La Luz, Amancio Carnaza Díaz, Ana Luisa Jiménez Villarreal, Ana María López González, Anastacia

González Guerrero, Andrés Ramírez Velázquez, Angélica Juárez Bautista, Angélica Ramírez Urueta, Aniceto Alcaraz Soriano, Antonio Rivera Regino, Bernardo de La Luz Zavaleta, Bertha Fuentes Núñez, Carmen Acosta Cirilo, Carmen Cruz Bernabé, Catalina Rodríguez Morales, Cecilia Benítez Marbán, Celedonia Mateos Alonso, Celestina Ramírez Carrillo, Cesarea Ojeda Dircio, Sidonia Cruz Domínguez, Claudia Parra Olivares, Concepción Rivera Carranza, Conrado Gaytan Apaez, Crecencio Nava Muñoz, Crispina de Jesús Hilario, Cristina Ramírez Valladares, Damián Ramírez Castrejón, Diana Aragón Pérez, Domingo Barcenás Apaez, Domingo Sánchez Gaytan, Donaciana Apaez Apaez, Edmundo González Castrejón, Heliadora Vidal Bonilla, Elvia Quintana Gaytan, Emma Ocampo Castrejón, Emperatriz Barrera Moyao, Esperanza García Becerra, Esperanza Domínguez Marbán, Estefanía Meneses Esteban, Estefanía Villarreal García, Eufemia Catalán Estela, Eugenia Barrera Eusebio, Eugenia Juárez Eusebio, Eva Díaz Moyo, Francisco Mejía Rosendo, Aguilar Bahena Antonia, Francisco Castro Zavaleta, Febronia Navarrete Márquez, Gema Miranda Peralta, Georgina Orihuela Bahena, Gilberto Mendoza Sánchez, Gildardo Juárez Nava, Gisela García Toledo, Gloria Alonso Sánchez, Gregoria Ávila Flores, Guillermina Rodríguez Toledo, Guillermina Villarreal García, Guillermo Geronimo Chavarría, Guillermo Soriano Astudillo, Herlinda Apaez Aguilar, Hermila Rodríguez Lucio, Honorio Estrada Lagunas, Hortensia Aponte Soriano, Humberto Saavedra Patricio, Inés Benítez Ramírez, Inés Moreno Zacarías, Isabel González Moctezuma, Jesús Apaez Orihuela, Jesús Chávez Cervantes, Jesús Marbán Sánchez, Jorge Estrada González, Jorge Morales Gaytan, Javier Cruz Hernández, José Joya Riquelme, Josefa Gutiérrez Rosendo, Andrea Meza Domínguez, Juan Alemán Eusebio, Juana Alcocer Joya, Juana Delgado Rodríguez, Juana Salgado Alixtac, Juana Teliz Hernández, Julia Merino Pérez, Julián Arroyo Rodríguez, Leobarda Velázquez Santiaguillo, Leonardo Alonso Gómez, Leonel Gaytan Apaez, Leonila Gómez Ramírez, Leticia González Serrano, Liduvina Tenorio Castrejón, Lucía Orihuela Chávez, Lucía Rivera Regino, Luciano Benur García Urbina, Lucila Cantorán Romero, Lucila Arroyo Aguilar, Lucina Crescenciano Abarca, Lucina Noveron Sánchez, Lucrecia Vázquez López, Luz Irma Barcenás Pozo, Ma Elena Cervantes Díaz, María de Jesús Bahena Gaytan, María del Carmen Arcos Vega, Rosendo Esquivel Arcos, Ma. Enriqueta Toledo Arcos, María Faustina Ramírez Huxpango, María Morales Barrera, María Saldaña Arteaga, María Sánchez Chavarría, Flavia Alarcón Betancourt, Miguel Catalán Casarrubias, Ma. Engracia Castrejón González, Ma. Luisa Marbán Muñoz, Adriana Trujillo Marbán, Marcelina Arellano Ocampo, Marcelo Chávez Apaez, Marcos Flores Hernández, Margarita López Hernández, Margarita Salazar Cardona, Margarito Estrada Bello, María Antonia Colorado Morales, María Bolaños Castrejón, Álvaro González Flores, Mariano Pozo Benítez, Maricela Delgado Salgado, Mario Román Díaz, Marisol Pineda Hernández, Martha Susana Viveros García, Micaela Casarrubias Nájera, Nancy Esquivel Arcos, Natalia Flores Tlanipateco, Noemi Dirzo Villegas, Obdulía González Flores, Olga García Toledo, Omar Urióstegui Alvarado, Cecilia Alvarado Echeverría, Pablo Montañez Estrada, Paula Chávez Alcocer, Paulina Segura Castillo, Pedro Celestino Cantoral, Petra León Acevedo, Primitivo Martínez Hernández, Raúl Aponte Alvarado, Refugio Sánchez Rodríguez, Regina Marbán Alarcón, Rene Rosendo Dionicio, Reyna Cruz Alarcón, Reyna Regina Torres Jiménez, Rita Dionicio Cortes, Rosa Catalán Betancourt, Salvador Franco González, Santos Pineda Díaz, Secundia Leonardo, Silvia Abarca de La Luz, Silvia Pozo Morales, Socorro Mata Hernández, Sofía Arcos Vega, Tayde Alcocer Sánchez, Teresa Alarcón Oropeza, Teresita Soriano Castrejón, Valeriana Mora Venegas, Verónica Marbán López, Victoria Sandoval Hernández, Virginia Contreras Ramírez, Zeferino Castrejón Hernández, Zoila Guadalupe Mata Arcos, Antonia Aguilar Bahena, Susana Contreras Catalán, Esteban Rosas Santos, Paula Ciriaco Carranza, Gaudencia López Moreno, Evangelina Domínguez Marbán, María Crescenciano Abarca, Juana Barrera Román, Felipe de Jesús Pineda Apaez, Esperanza García Becerra, Reyna Chana Pancha, Laurencia Gaytan Sánchez, Ángel Dirzo Salgado, Marta Cerón Gutiérrez, Sandra Elena Castrejón Zavaleta, Jorge Arteaga Mújica, Eulalia Luna Morales, María Reyna Mateos Alonso, Lorenza Fuentes Núñez, Domitila Rojas Romero y Juana Alcocer Joya, concediéndoles plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista, informándoles que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas del tres de agosto de dos mil diecisiete, dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de julio de dos mil diecisiete.

El Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal

en el Estado de Puebla

**Lic. Julio César Márquez Roldán.**

Rúbrica.

(R.- 454296)

## AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Centro SCT Tabasco  
Dirección General  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
EDICTO

- - - En cumplimiento del acuerdo de fecha 19 (Diecinueve) días del mes de Julio del año 2017 (Dos mil diecisiete), Se procede a la notificación del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa dictada en el diverso número 6.26.301.-052/2017 de fecha 21 de febrero de 2017, instaurado a la empresa **MAXI MOTION, S.A. DE C.V.**, respecto al Contrato número 647-026-2014 de fecha 01 de Septiembre de 2014, relativo a la adquisición de “ **VESTUARIO , UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL, ARTICULOS DEPORTIVOS , BLANCOS Y ARTICULOS TEXTILES**”, y en razón de la no localización de la empresa citada, para la notificación del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa dictada en el diverso número 6.26.301.-052/2017, relativa al contrato mencionado, y posterior a consultas formuladas por oficio a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., el cual informó que “... se realizó una búsqueda en las bases de datos y sistemas relacionados con la prestación del servicio telefónico del área concesionada a Telmex, no visualizándose registro de datos de la persona moral citada...” y la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Tabasco “1”, dependiente de la Secretaría de Hacienda y crédito Público comunicó “... en nuestra base de datos se encuentra registrado: Domicilio Fiscal: Calle Eje Central, Numero Exterior 771, Numero Interior Piso 1, Col. Narvarte Oriente, C.P. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México...”, por consecuencia se realiza la notificación por medio de edictos, de conformidad lo establecido en los numerales, 35 fracción III, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en lo concerniente a la notificación al Administrador Único de la empresa denominada **MAXI MOTION, S.A. DE C.V.**- Para cumplir lo señalado en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace un resumen del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa dictada en el diverso número 6.26.301.-052/2017 de fecha 21 de febrero de 2017. I.- Descripción de la adquisición y del contrato que se notifica: el objeto del Contrato consistió en la adquisición de “**VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL, ARTICULOS DEPORTIVOS, BLANCOS Y ARTICULOS TEXTILES**”. II.- El importe Contratado de la adquisición es por la cantidad de **\$158,340.00 M.N.** (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado correspondiente. III.- Descripción breve de los motivos que dieron origen al Procedimiento de Rescisión Administrativa, así como las estipulaciones en las que el “**PROVEEDOR**” incumplió con el siguiente compromiso contractual; *toda vez que las blusas y camisas fueron surtidas en tallas equivalentes y no como nosotros la solicitamos, así mismo se le requirió el cambio de dichas prendas a lo que hasta el momento no se ha tenido respuesta alguna*; Como Consecuencia de lo anterior la empresa **MAXI MOTION, S.A. DE C.V.**, incurrió en los supuestos establecidos en el inciso D) de la Clausula Décima Segunda del Contrato número 647-026-2014., considerado lo anterior y como lo estipula el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

Por lo que se analiza la documentación, previo a que el Centro SCT Tabasco, proceda a la sustanciación de la efectividad de la póliza de fianza número 1495887-0000 de fecha 01 de septiembre de 2014, expedida por la Afianzadora Primero Fianzas S.A. de C.V., es requisito que el particular se le notifique y emplace a efecto de que esté en aptitud de deducir sus derechos, y se cumplan con las garantías de seguridad jurídicas y de legalidad establecidas en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que en la tramitación deberán observarse dichas formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho, procediendo a notificar por medio de edictos, Para publicarse conforme a lo ordenado en el acuerdo de fecha 19 de julio del presente, por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional; haciendo saber al Administrador Único de la empresa denominada **MAXI MOTION, S.A. DE C.V.**, el Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa contenida en el diverso número 6.26.301.-052/2017 de fecha 21 de Febrero de 2017, respecto al contrato número 647-026-2014.

Por lo expuesto y en términos del artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se comunica a la representación legal de la empresa, que las determinaciones que se notifican, pueden ser impugnadas mediante el recurso de revisión o, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, haciendo valer los derechos que estime pertinentes y que en su caso deberán señalar domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para oír y recibir notificaciones que se ordenen en este asunto, apercibida la empresa que en su caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de la Unidad de Asuntos Jurídicos, cita en Privada del Caminero Número 17, Planta Alta, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190., donde también quedan a disposición copia del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa dictada en el diverso número 6.26.301.-052/2017 de fecha 21 de febrero de 2017, instaurado a la empresa **MAXI MOTION, S.A. DE C.V.**, respecto al Contrato número 647-026-2014 de fecha 01 de Septiembre de 2014.- Se comunica al particular que el expediente puede ser consultado en horas hábiles en la oficina indicada, de 08:00 a 15:00 horas en días hábiles

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Julio de 2017.

Director General del Centro SCT Tabasco.

**Ing. Eleazar Gutiérrez Magaña**

Rúbrica.

(R.- 454976)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada  
Dirección General de Seguridad Privada  
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El **13 de julio de 2017**, en el expediente administrativo 003/2016 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada ESCUDO NEGRO SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., en los siguientes términos:

Se impone a ESCUDO NEGRO SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada: y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente  
Ciudad de México, 13 de julio de 2017  
Director General de Seguridad Privada.  
**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 455131)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada  
Dirección General de Seguridad Privada  
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 19 de julio de 2017, en el expediente administrativo 147/2006 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada KIRKLAM SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., en los siguientes términos:

Se impone a KIRKLAM SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada: y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Así lo determino y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente  
Ciudad de México, 19 de julio de 2017.  
Director General de Seguridad Privada  
**Juan Antonio Arámbula Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 455118)

**CORPORATIVO EMPRESARIAL AS,  
S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 01 DE MARZO DE 2017.

<b>Activo</b>	
Efectivo en Caja	<u>\$0.00</u>
<b>Pasivo</b>	<u>\$0.00</u>
<b>Capital</b>	<u>\$0.00</u>

Ciudad de México a 23 de agosto de 2017.  
Liquidador

**José Francisco González Menéndez**  
Rúbrica.

(R.- 455133)

**EC PROYECTOS ESPECIALIZADOS,  
S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 01 DE MARZO DE 2017

<b>Activo</b>	
Efectivo en Caja	<u>\$0.00</u>
<b>Pasivo</b>	<u>\$0.00</u>
<b>Capital</b>	<u>\$0.00</u>

Ciudad de México a 23 de agosto de 2017.  
Liquidador

**José Francisco González Menéndez**  
Rúbrica.

(R.- 455139)

**INNOVACION Y DESARROLLOS  
DEL PUERTO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 01 DE MARZO DE 2017.

<b>Activo</b>	
Efectivo en Caja	<u>\$0.00</u>
<b>Pasivo</b>	<u>\$0.00</u>
<b>Capital</b>	<u>\$0.00</u>

Ciudad de México a 23 de agosto de 2017.  
Liquidador

**Esther Rufino Natividad**  
Rúbrica.

(R.- 455135)

**GABINETE EMPRESARIAL DEL PUERTO,  
S. DE R.L. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 01 DE MARZO DE 2017.

<b>Activo</b>	
Efectivo en Caja	<u>\$0.00</u>
<b>Pasivo</b>	<u>\$0.00</u>
<b>Capital</b>	<u>\$0.00</u>

Ciudad de México a 23 de agosto de 2017.  
Liquidador

**Odilón Sanromán Arenas**  
Rúbrica.

(R.- 455140)

**SERVICIOS INTEGRALES IXI,  
S. DE R.L. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 01 DE MARZO DE 2017.

<b>Activo</b>	
Efectivo en Caja	<u>\$0.00</u>
<b>Pasivo</b>	<u>\$0.00</u>
<b>Capital</b>	<u>\$0.00</u>

Ciudad de México a 23 de agosto de 2017.  
Liquidador

**José Francisco González Menéndez**  
Rúbrica.

(R.- 455145)

**MFR SERVICIOS INTEGRALES,  
S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 01 DE MARZO DE 2017.

<b>Activo</b>	
Efectivo en Caja	<u>\$0.00</u>
<b>Pasivo</b>	<u>\$0.00</u>
<b>Capital</b>	<u>\$0.00</u>

Ciudad de México a 23 de agosto de 2017.  
Liquidador

**José Francisco González Menéndez**  
Rúbrica.

(R.- 455149)

**LUENO S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2017

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CORTO PLAZO</b>	
Efectivos y bancos	\$0.0	Documentos por pagar	\$0.0
Cuentas por cobrar	\$320,000.00	Acreedores diversos	\$10,075.00
Deudores diversos	\$320,000.00		
Inventarios	\$0.0	Proveedores	\$0.0
Total del activo circulante	\$320,000.00	Total del pasivo corto plazo	\$0.0
<b>NO CIRCULANTE</b>		<b>LARGO PLAZO</b>	
Inmuebles, maquinaria y equipo	\$0.0	Otros pasivos	\$0.0
depreciación acumulada de			
inmuebles, maquinaria y equipo			
Gastos operativos	\$0.0		
Total de activo no circulante	\$0.0	Total pasivo	\$10,075.00

		CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	\$320,000.00
		Pérdida del periodo	-\$10,075.00
		Total del capital	\$309,925.00
TOTAL DE ACTIVO	\$320,000.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	\$320,000.00

NOTAS ADJUNTAS. "Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera de la empresa".

Xalapa, Ver., a 03 de Agosto de 2017

Responsable

Representante Legal

**Patricia de la Luz Carrión Méndez**

Rúbrica.

**(R.- 454271)**

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO,**  
**TERRITORIAL Y URBANO**

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tanchipa Lote 53, con una superficie aproximada de 08-11-78.868 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO TANCHIPA LOTE 53, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-11-78.868 HECTAREAS, MUNICIPIO DE TAMUIN, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio No. REF. II-210-DGPR-02777, de fecha 25 de mayo de 2017, con folio número 24550, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 1134, de fecha 8 de junio 2017, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "Tanchipa Lote 53", con una superficie aproximada de 08-11-78.868 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TIBURCIA LOPEZ GONZALEZ  
AL SUR: MA TAIDE MARTINEZ LOPEZ  
AL ESTE: EJIDO LAS PALMAS-PRIMERA AMPLIACION  
AL OESTE: RESERVA ECOLOGICA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de Delegación Estatal, con domicilio en Calle Cordillera del Himalaya número 490, Colonia Colinas del Parque, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de junio de 2017.- El Perito Deslindador, **Daniel Rodríguez García**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tanchipa Lote 54, con una superficie aproximada de 08-11-78.868 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO TANCHIPA LOTE 54, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-11-78.868 HECTAREAS, MUNICIPIO DE TAMUIN, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio No. REF. II-210-DGPR-02778, de fecha 25 de mayo de 2017, con folio número 24549, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 1136, de fecha 8 de junio 2017, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos

160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "Tanchipa Lote 54", con una superficie aproximada de 08-11-78.868 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: FRANCISCO ROJAS MARTINEZ  
AL SUR: PERFECTO JIMENEZ BALLESA  
AL ESTE: EJIDO LAS PALMAS-PRIMERA AMPLIACION  
AL OESTE: RESERVA ECOLOGICA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de Delegación Estatal, con domicilio en Calle Cordillera del Himalaya número 490, Colonia Colinas del Parque, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de junio de 2017.- El Perito Deslindador, **Daniel Rodríguez García**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tanchipa Lote 55, con una superficie aproximada de 08-11-78.868 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO TANCHIPA LOTE 55, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-11-78.868 HECTAREAS, MUNICIPIO DE TAMUIN, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio No. REF. II-210-DGPR-02779, de fecha 25 de mayo de 2017, con folio número 24548, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 1137, de fecha 8 de junio 2017, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "Tanchipa Lote 55", con una superficie aproximada de 08-11-78.868 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: MA TAIDE MARTINEZ LOPEZ  
AL SUR: IGNACIO RODRIGUEZ  
AL ESTE: EJIDO LAS PALMAS-PRIMERA AMPLIACION  
AL OESTE: RESERVA ECOLOGICA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan

afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de Delegación Estatal, con domicilio en Calle Cordillera del Himalaya número 490, Colonia Colinas del Parque, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de junio de 2017.- El Perito Deslindador, **Daniel Rodríguez García**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tanchipa Lote 56, con una superficie aproximada de 08-11-78.868 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO TANCHIPA LOTE 56, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-11-78.868 HECTAREAS, MUNICIPIO DE TAMUIN, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio No. REF. II-210-DGPR-02780, de fecha 25 de mayo de 2017, con folio número 24547, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 1138, de fecha 8 de junio 2017, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "Tanchipa Lote 56", con una superficie aproximada de 08-11-78.868 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PERFECTO JIMENEZ BALLEZA  
AL SUR: OFELIA GONZALEZ MARTINEZ  
AL ESTE: EJIDO LAS PALMAS-PRIMERA AMPLIACION  
AL OESTE: RESERVA ECOLOGICA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de Delegación Estatal, con domicilio en Calle Cordillera del Himalaya número 490, Colonia Colinas del Parque, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de junio de 2017.- El Perito Deslindador, **Daniel Rodríguez García**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tanchipa Lote 57, con una superficie aproximada de 08-11-78.868 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO TANCHIPA LOTE 57, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-11-78.868 HECTAREAS, MUNICIPIO DE TAMUIN, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio No. REF. II-210-DGPR-02781, de fecha 25 de mayo de 2017, con folio número 24545, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 1139, de fecha 8 de junio 2017, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "Tanchipa Lote 57", con una superficie aproximada de 08-11-78.868 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: IGNACIO RODRIGUEZ  
AL SUR: ROBERTA RODRIGUEZ GONZALEZ  
AL ESTE: EJIDO LAS PALMAS-PRIMERA AMPLIACION  
AL OESTE: RESERVA ECOLOGICA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de Delegación Estatal, con domicilio en Calle Cordillera del Himalaya número 490, Colonia Colinas del Parque, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de junio de 2017.- El Perito Deslindador, **Daniel Rodríguez García**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tanchipa Lote 58, con una superficie aproximada de 08-11-67.862 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO TANCHIPA LOTE 58, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-11-67.862 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE TAMUIN, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio No. REF. II-210-DGPR-02782, de fecha 25 de mayo de 2017, con folio número 24544, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 1140, de fecha 8 de junio 2017, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "Tanchipa Lote 58", con una superficie aproximada de 08-11-67.862 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: OFELIA GONZALEZ MARTINEZ  
AL SUR: AGUSTIN GALVAN  
AL ESTE: EJIDO LAS PALMAS-PRIMERA AMPLIACION  
AL OESTE: RESERVA ECOLOGICA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de Delegación Estatal, con domicilio en Calle Cordillera del Himalaya número 490, Colonia Colinas del Parque, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de junio de 2017.- El Perito Deslindador, **Daniel Rodríguez García**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tanchipa Lote 59, con una superficie aproximada de 08-11-78.868 hectáreas, Municipio de Tamuín, S.L.P.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO TANCHIPA LOTE 59, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-11-78.868 HECTAREAS, MUNICIPIO DE TAMUIN, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio No. REF. II-210-DGPR-02783 de fecha 25 de mayo de 2017, con folio número 24546, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 1141, de fecha 8 de junio 2017, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "Tanchipa Lote 59", con una superficie aproximada de 08-11-78.868 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ROBERTA RODRIGUEZ GONZALEZ

AL SUR: TANCHIPA 2

AL ESTE: EJIDO LAS PALMAS-PRIMERA AMPLIACION

AL OESTE: RESERVA ECOLOGICA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de Delegación Estatal, con domicilio en Calle Cordillera del Himalaya número 490, Colonia Colinas del Parque, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de junio de 2017.- El Perito Deslindador, **Daniel Rodríguez García**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-72-98.41 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Sinaloa.- Subdelegación Jurídica.- Oficina Técnica.

AVISO DE DESLINDE DE PRESUNTO TERRENO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-1685, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, AUTORIZO A ESTA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL EN OFICIO NUMERO I/145/SJ/021, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO" CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-72-98.41 HAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, EN EL ESTADO DE SINALOA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: DORA ANGELICA NIEBLA MORENO  
AL SUR: DORA ANGELICA NIEBLA MORENO  
AL ESTE: LAGUNA DE LOS CANDELONES  
AL OESTE: ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PASEO NIÑOS HEROES NUMERO 344 OTE., COLONIA CENTRO, C.P. 80000, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO ACUDAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CULIACAN, SINALOA, EL DIA 20 DE ENERO DE 2017.

Atentamente

La Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-60-66.18 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Sinaloa.- Subdelegación Jurídica.- Oficina Técnica.

AVISO DE DESLINDE DE PRESUNTO TERRENO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-1687, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, AUTORIZO A ESTA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA PARA QUE COMISIONARA PERITO

DESLINDADOR, LA CUAL EN OFICIO NUMERO I/145/SJ/021, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO" CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-60-66.18 HAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, EN EL ESTADO DE SINALOA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: DORA ANGELICA NIEBLA MORENO  
AL SUR: DORA ANGELICA NIEBLA MORENO  
AL ESTE: LAGUNA DE LOS CANDELONES  
AL OESTE: ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PASEO NIÑOS HEROES NUMERO 344 OTE., COLONIA CENTRO, C.P. 80000, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO ACUDAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CULIACAN, SINALOA, EL DIA 20 DE ENERO DE 2017.

Atentamente

La Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-58-67.84 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Sinaloa.- Subdelegación Jurídica.- Oficina Técnica.

AVISO DE DESLINDE DE PRESUNTO TERRENO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-1688, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, AUTORIZO A ESTA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL EN OFICIO NUMERO I/145/SJ/021, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO" CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-58-67.84 HAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, EN EL ESTADO DE SINALOA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: DORA ANGELICA NIEBLA MORENO  
AL SUR: DORA ANGELICA NIEBLA MORENO  
AL ESTE: LAGUNA DE LOS CANDELONES  
AL OESTE: ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PASEO NIÑOS HEROES NUMERO 344 OTE., COLONIA CENTRO, C.P. 80000, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO ACUDAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CULIACAN, SINALOA, EL DIA 20 DE ENERO DE 2017.

Atentamente

La Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-53-61.83 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Sinaloa.- Subdelegación Jurídica.- Oficina Técnica.

AVISO DE DESLINDE DE PRESUNTO TERRENO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-1690, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, AUTORIZO A ESTA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL EN OFICIO NUMERO I/145/SJ/021, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO" CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-53-61.83 HAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, EN EL ESTADO DE SINALOA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: DORA ANGELICA NIEBLA MORENO

AL SUR: DORA ANGELICA NIEBLA MORENO

AL ESTE: LAGUNA DE LOS CANDELONES

AL OESTE: ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PASEO NIÑOS HEROES NUMERO 344 OTE., COLONIA CENTRO, C.P. 80000, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO ACUDAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CULIACAN, SINALOA, EL DIA 20 DE ENERO DE 2017.

Atentamente

La Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-49-44.55 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Sinaloa.- Subdelegación Jurídica.- Oficina Técnica.

AVISO DE DESLINDE DE PRESUNTO TERRENO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-1686, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, AUTORIZO A ESTA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL EN OFICIO NUMERO I/145/SJ/021, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO" CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-49-44.55 HAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, EN EL ESTADO DE SINALOA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: DORA ANGELICA NIEBLA MORENO

AL SUR: DORA ANGELICA NIEBLA MORENO

AL ESTE: LAGUNA DE LOS CANDELONES

AL OESTE: ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PASEO NIÑOS HEROES NUMERO 344 OTE., COLONIA CENTRO, C.P. 80000, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO ACUDAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CULIACAN, SINALOA, EL DIA 20 DE ENERO DE 2017.

Atentamente

La Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos.**- Rúbrica.

# CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

## H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**CONVOCATORIA**

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 26, 27, 28 fracción I, 29 y 34 segundo párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXIII/LPN/31/2017	"ADQUISICION DE VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL Y CALZADO"	Bienes	05 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas	12 de septiembre de 2017 a las 10:30 horas

### Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet de la Cámara de Diputados y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Avenida Congreso de la Unión, Número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio "E", Cuarto Piso del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **31 de agosto de 2017, a las 18:00 horas.**

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número: 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970, a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **día 31 de agosto de 2017 a las 18:00 horas**; el comprobante de depósito se deberá presentar en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas**, y tendrán el siguiente costo: **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El plazo para la entrega de los bienes será el establecido en las bases.
- El pago será en peso mexicano de curso legal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la Cámara de Diputados.
- Los actos que integran el procedimiento de licitación, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA**  
RUBRICA.

(R.- 455206)

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL  
 DELEGACION DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN LA CIUDAD DE MEXICO  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 000/2017**

De conformidad con los artículos 126 Y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39 y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en la página de Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, copia del texto publicado en CompraNet para consulta, en Bélgica No. 207, Col. Portales, C.P. 03300, Del. Benito Juárez, en la Ciudad de México, teléfono: 54820700 ext. 60693, los días hábiles de lunes a viernes de las 9 a 18 horas, hasta el 16 de Agosto de 2017.

<b>N° de Licitación</b>	LA-020G00971-E47-2017	<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	29/08/2017
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACION DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.		
<b>Volumen</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/09/2017, 13:00 horas	<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017, 11:00 horas	<b>Emisión del Fallo</b>	15/09/2017, 11:00 horas

<b>N° de Licitación</b>	LA-020G00971-E48-2016	<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	29/08/2017
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE EN LA DELEGACION DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.		
<b>Volumen</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/09/2017, 14:00 horas	<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017, 13:00 horas	<b>Emisión del Fallo</b>	15/09/2017, 13:30 horas

<b>N° de Licitación</b>	LA-020G00971-E49-2016	<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	29/08/2017
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA DELEGACION DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.		
<b>Volumen</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/09/2017, 17:00 horas	<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017, 17:00 horas	<b>Emisión del Fallo</b>	15/09/2017, 17:00 horas

La prestación de los servicios objeto de estas licitaciones se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en los Anexos Técnico correspondientes, los cuales forman parte integral de las Convocatorias.

Todos los eventos se realizarán a través del sistema Compranet en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en nuestro domicilio, arriba mencionado y sin la presencia de los licitantes.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
 EL DELEGADO DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION  
 SOCIAL EN LA CIUDAD DE MEXICO  
**JUAN CARLOS CRUZ MUÑOZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 455297)**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL**  
**DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA DE**  
**INCLUSION SOCIAL EN VERACRUZ**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 027-2017**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, y 32 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 42 segundo párrafo, y 45 fracción II de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-020G00002-E27-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet para consulta en Carretera Xalapa-Veracruz esq. Encino No. 479, Colonia El Olmo, C.P. 91194, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, teléfono: 228 812 70 07 y 228 813 78 59 ext. 18, los días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hasta el 04 de Septiembre de 2017.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Contratación del Servicio de Mantenimiento a los Inmuebles que Ocupa la Delegación Estatal de PROSPERA en Veracruz y la Dignificación a las UAR de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2017		
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	06/09/2017 a las 11:00 Hrs.	<b>Visita a Instalaciones de los Licitantes</b>	N/A
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	13/09/2017 a las 12:00 Hrs.	<b>Emisión del Fallo</b>	15/09/2017 a las 12:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet, en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Subdirección de Administración ubicada en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.
- El servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional Electrónica, se hará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el **Anexo No. 1 (Anexo Técnico)**, el cual forma parte integral de la Convocatoria.

XALAPA, VERACRUZ, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PADRON  
**ALFREDO MARTINEZ DOMINGUEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 455177)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO  
GERENCIA DE CONSTRUCCION

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LO-016B00999-E90-2017 cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas ubicadas en Av. Insurgentes sur No. 2416, piso 5, col. Copilco El Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, tel. (55)51744000 ext. 5520 de 9:00 a 18:00 horas, desde la publicación de la misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

**Licitación LO-016B00999-E90-2017**

DISEÑO, CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA POTABILIZADORA PARA REMOCION DE ARSENICO EN EL POZO VIÑEDOS	
<b>Forma y medio para la presentación de propuestas</b>	Precios unitarios, por escrito y presencial
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>23 de agosto de 2017</b>
<b>Visita al sitio de la obra</b>	<b>28 de agosto de 2017 a las 09:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>29 de agosto de 2017 a las 10:30 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>07 de septiembre de 2017 a las 10:30 horas</b>

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE AGOSTO DE 2017.  
GERENTE DE CONSTRUCCION  
**ARQ. ANGEL SANTANA DE PAZ**  
RUBRICA.

(R.- 455067)

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 08-2017**

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-010000999-E188-2017 y No. Interno de Control 00010051-08-2017.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición, Armado, Distribución e Instalación de Bienes Muebles.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/agosto/2017
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	30/agosto/2017 a las 10:30 Horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	03/octubre/2017 a las 11:00 Horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	06/octubre/2017 a las 17:30 Horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 455057)

## SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION ESTATAL EN SAN LUIS POTOSI

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, primera Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en: Jesús Goytortúa #136, 3er. Piso, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P. Teléfono 444 8343130 de Lunes a Viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.

#### Licitación Pública Nacional 00008025-002-17

<b>Descripción de la Licitación</b>	ADQUISICIONES DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA
<b>Volumen de la Licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/09/2017 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/09/2017 09:00 horas
<b>Fallo</b>	20/09/2017 09:00 horas

#### Licitación Pública Nacional 00008025-003-17

<b>Descripción de la Licitación</b>	ADQUISICIONES DE MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS
<b>Volumen de la Licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/09/2017 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/09/2017 12:00 horas
<b>Fallo</b>	20/09/2017 12:00 horas

#### Licitación Pública Nacional 00008025-004-17

<b>Descripción de la Licitación</b>	ADQUISICIONES DE MATERIALES DE LIMPIEZA
<b>Volumen de la Licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/09/2017 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/09/2017 14:00 horas
<b>Fallo</b>	20/09/2017 14:00 horas

#### Licitación Pública Nacional 00008025-005-17

<b>Descripción de la Licitación</b>	ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE
<b>Volumen de la Licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/09/2017 16:00 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/09/2017 16:00 horas
<b>Fallo</b>	20/09/2017 16:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 25 DE AGOSTO DE 2017.  
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

**ING. GASTON SANTOS WARD**

RUBRICA.

(R.- 455168)

## SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

### DELEGACION NAYARIT RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

#### Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-008000982-E121-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de: <b>Partida 1:</b> Adquisición de Materiales y útiles de Oficina, Materiales y útiles de impresión y Reproducción; <b>Partida 2:</b> Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos y Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones.
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28 de Agosto del 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de Septiembre del 2017 a las 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08 de Septiembre del 2017 a las 12:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 14 DE AGOSTO DE 2017.  
DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN NAYARIT  
**M.V.Z. SERGIO MENDOZA GUZMAN**  
RUBRICA.

(R.- 455063)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### DIRECCION GENERAL DE PUERTOS RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-009000986-E3-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Adolfo López Mateos No. 1990, piso 7, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 57-23-93-00 ext. 25503, 25511 y 25911, del 29 de agosto al 12 de septiembre del año en curso (días hábiles), de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

#### Licitación Pública Nacional: LO-009000986-E3-2017

Descripción de la licitación	Alcance de la obra	Fecha de publicación en COMPRANET
"Trabajos de urbanización y construcción de red de agua potable del Parque Industrial y rellenos y pavimentación en la Plataforma No. 8 del Puerto Industrial de Seybaplaya, Campeche."	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	29/08/2017

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
05/09/2017	11:00 horas	04/09/2017	11:00 horas	13/09/2017	11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS  
**LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ CERVANTES**  
RUBRICA.

(R.- 455243)

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUERETARO

## RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Constituyentes No. 174 Pte., Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono: 01 (422) 2 12 40 90 Extensión 59090, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas.

**Medios que se utilizarán para su realización.** - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

### Licitación Pública Nacional LO-009000960-E30-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	TRABAJOS FALTANTES DE LA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA ESTATAL 100 A LA SIERRA GORDA, TRAMO BERNAL – HIGUERILLAS, DEL KM. 67+000 AL KM. 70+000, A 12 M DE ANCHO DE CORONA, MEDIANTE TRABAJOS DE PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, EN EL ESTADO DE QUERETARO
<b>Volumen a licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/09/2017, a las 11:00 hrs
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	06/09/2017, a las 10:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017, a las 11:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

**ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA**

RUBRICA.

(R.- 455239)

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

## CENTRO SCT TLAXCALA RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT Tlaxcala, ubicado en Guridi y Alcocer Esq. Calz. Misterios S/N Tlaxcala, Tlax., CP 90000, teléfono: 01 (246) 4624114 y 01 (246) 4621267, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a 15:00 horas.

Con fundamento en lo que establece el Art. 33 párrafo tercero de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se reduce el plazo de presentación y apertura de las proposiciones, con el objeto de ejercer en tiempo y forma durante el presente ejercicio fiscal la asignación presupuestal autorizada en los sistemas electrónicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Medios que se utilizarán para su realización:** Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

### Licitación Pública Nacional LO-009000018-E32-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos Diversos y Señalamiento del Km 0+000 al Km 24+000, Construcción de Entronques a Nivel, ubicados en el Km 12+100 y Km 14+500 de la Carretera: Cd. Industrial Xicoténcatl I – Nicolás Bravo – Cd. Industrial Xicoténcatl II – Huamantla, en el Estado de Tlaxcala.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/09/2017, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	29/09/2017, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2017, 10:00 horas

### Licitación Pública Nacional LO-009000018-E33-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del PSV "El Colorín", ubicado en el Km 4+100, consistente en la Construcción de Terracerías, Estructura, Pavimentos, Trabajos Diversos y Construcción de Entronque a Nivel Km 4+000 y Riego de Sello del Km 0+000 al Km 5+000 de la Carretera: Cd. Industrial Xicoténcatl I – Nicolás Bravo – Cd. Industrial Xicoténcatl II – Huamantla, en el estado de Tlaxcala.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/09/2017, 15:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	29/09/2017, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2017, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE AGOSTO DE 2017.  
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS  
**ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA**  
RUBRICA.

(R.- 455240)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DIRECCION DE CONTRATACION

**NOTA ACLARATORIA 1**

Convocatoria	Fecha de publicación de convocatoria
24	27 de julio de 2017
Nota	No. De registro en Diario Oficial
1	R.- 453606

**UBICACION DEL DOCUMENTO**

Página 17 (Segunda Sección) del Diario Oficial de la Federación

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E164-2017, queda cancelada debido a que por las intensas lluvias registradas en los últimos 15 días en la zona de los trabajos, se requiere realizar una revisión exhaustiva de todas las obras de drenaje, lo que significa retrasar las fechas del procedimiento de adjudicación, ya que implicaría modificar el proyecto y catálogos de conceptos de los caminos, estructuras y entronques a construir.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION

**ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA**

RUBRICA.

**(R.- 455244)****SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS**

El Servicio de Protección Federal (EL SPF), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), convoca a presentar libremente propuestas solventes, a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con actividades comerciales y profesionales, relacionadas con los servicios a contratar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. 004O00001-006/2017, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y en la Dirección de Adquisiciones, sita en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, Código Postal 04330, en la Ciudad de México, con teléfono 5484-6700 extensión 68406, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción</b>	Servicio Integral para Optimización y Modernización de Espacios para el Centro de Control de Confianza, Dirección General de Profesionalización y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
<b>Volumen a contratar</b>	Cantidades, Características y Especificaciones en las bases y Anexo Técnico de la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	22/08/2017
<b>Visita a instalaciones de "EL SPF"</b>	25/08/2017, 11:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones a la Convocatoria</b>	31/08/2017, 11:00 horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	08/09/2017, 11:00 horas.
<b>Fallo</b>	22/09/2017, 14:00 horas.

Folio 005

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

**OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN**

RUBRICA.

**(R.- 455065)**

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CUERNAVACA**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**  
**CON CARACTER DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante en Av. Paseo del Conquistador No. 224-226, Col. Maravillas, C.P. 62230 en Cuernavaca, Mor., teléfono: 01 (777)329 29 85, los días del 29 de agosto al 12 de septiembre del año en curso, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00009-E4-2017</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de Limpieza en Inmuebles del SAT Cuernavaca
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se detallan en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de agosto de 2017
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	07/09/2017, 11:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	05/09/2017, 11:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017, 11:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	19/09/2017, 16:30 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CUERNAVACA  
**LIC. CLAUDIO FRANCISCO GARCIA NORIEGA**  
 RUBRICA.

(R.- 455173)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS**  
**SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico sita en Héroes del Cañonero esquina Aduana S/N, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfonos: 01-(833)-229-0650 y (833)-229-0617, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-006E00045-E29-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	"Servicio de Mantenimiento y Actualización del Sistema y Cabinas de Elevadores del Edificio Sede de las Administraciones Desconcentradas en Tampico"
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017.
<b>Visita a instalaciones</b>	04/09/2017, 13:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/09/2017, 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/09/2017, 13:00 horas.
<b>Fallo</b>	19/09/2017, 17:00 horas

TAMPICO, TAMPS., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO  
**C.P. ABDIAS MORALES VELAZQUEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 455172)

## SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases bajo las cuales se desarrollarán los procedimientos, se encuentran disponibles para consultar en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 5010 piso 2 col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México; teléfono: 59051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica

**LA-008B00001-E247-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“SERVICIO INTEGRAL DE TOMA FISICA DE INFORMACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/08/2017 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/09/2017 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. ALICIA ULLOA FLORES**

RUBRICA.

(R.- 455069)

## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION HIDALGO

**CONVOCATORIA 04-2017**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-006AYB009-E40-2017, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN LA DELEGACION ESTATAL HIDALGO, UBICADA EN CALLE S/N LOTE 3 FRACCIONAMIENTO COLOSIO, AREA COMERCIAL, C.P. 42088, TELEFONOS: 77-17-16-38-66 Y 77-17-13-94-46, EN EL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES.

LO-006AYB009-E40-2017

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	REHABILITACION INTEGRAL DE LA CASA DEL NIÑO INDIGENA “REVOLUCION” UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN EN EL ESTADO DE HIDALGO.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.</b>	29/08/2017
<b>VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS</b>	5/09/2017, 12:00 HORAS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	6/09/2017, 10:00 HORAS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	12/09/2017, 09:00 HORAS

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

DELEGADO DE LA COMISION EN HIDALGO

**LIC. JULIO CESAR LICONA OMAÑA**

RUBRICA.

(R.- 455159)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA**  
**DE LA DELEGACION NAYARIT**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/2017**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria el cual se encuentra ubicado en Calle José María Mercado No. 36, Colonia San Antonio, C.P. 63159, de la ciudad de Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 2 13 21 57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

<b>Número de Licitación</b>	LO-019GYR053-E5-2017
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	MANTENIMIENTO INTEGRAL A OBRA CIVIL E INSTALACIONES EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACION NAYARIT.
<b>Volumen a adquirir</b>	Mantenimiento de 786 m2., aproximadamente.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Agosto del 2017.
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/09/2017, a las 9:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	02/09/2017, a las 10:00 y 12:30 horas. 03/09/2017, a las 10:00 y 13:30 horas. 04/09/2017, a las 9:00, 11:00, 12:00, 13:00 y 14:00 horas. 05/09/2017, a las 10:00 y 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017, a las 10:00 horas.

- Las visitas a las instalaciones inician el 02 de septiembre del 2017 y concluyen el día 05 de septiembre del 2017, de acuerdo a lo siguiente:

**El día 02 de septiembre del 2017**, se visitará a las 10:00 horas, la Unidad de Medicina Familiar No. 7, con dirección en calle Zaragoza No. 81, esquina con calle Sonora, de la localidad de Tecuala, Mpio. de Tecuala, Nay; y a las 12:30 horas, el Hospital General de Zona No. 10, con dirección en Avenida Nicolás Echevarría S/N, esquina con carretera a Santiago Ixc., de la localidad de Santiago, Ixc., Mpio. de Santiago Ixc., Nay.

**El día 03 de septiembre del 2017**, se visitará a las 10:00 horas, el Hospital General de Sub Zona No. 15, con dirección en calle Hidalgo S/N, esquina con calle Sonora, de la localidad de Las Varas, Mpio. de Compostela, Nay; y a las 13:30 horas, la Unidad de Medicina Familiar No. 14, con dirección en calle Gral. Ruiz, S/N, esquina con calle Abasolo, de la localidad de Compostela, Mpio. de Compostela, Nay.

**El día 04 de septiembre del 2017**, se visitará a las 9:00 horas, el Hospital General de Zona No. 1, con dirección en Avenida Insurgentes No. 727 Pte., Col. San Angel; a las 11:00 horas, la Guardería Ordinaria, ubicada Avenida Victoria, No. 621, colonia H. Casas; a las 12:00 horas, la Casa Delegacional, con dirección en calle Paraíso No. 326, colonia San Juan; a las 13:00 horas, el Centro de Seguridad Social, con dirección en Calzada de La Cruz, No. 180, fraccionamiento Fray Junípero Serra; y a las 14:00 horas, el Conjunto Delegacional, con dirección en Calzada del Ejército Nacional No. 14, fraccionamiento Fray Junípero Serra; todos ubicados en la localidad de Tepic, Mpio. de Tepic, Nay.

**El día 05 de septiembre del 2017**, se visitará a las 10:00 horas, la Unidad de Medicina Familiar No. 17, con dirección en calle Juárez No. 54, de la localidad de Ahuacatlán, Mpio. de Ahuacatlán, Nay; y a las 12:00 horas, la Unidad de Medicina Familiar No. 18, con dirección en calle Juan Escutia, S/N, esquina con calle Venustiano Carranza, de la localidad de Ixtlán del Río, Mpio. Ixtlán del Río, Nay.

- La junta de aclaraciones se realizará en la oficina del titular del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria; con dirección en calle José María Mercado, No. 36, segundo piso, colonia San Antonio, de la ciudad Tepic, Nayarit, C.P. 63159.

TEPIC, NAYARIT, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION  
Y PLANEACION INMOBILIARIA  
**ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA**  
RUBRICA.

(R.- 455279)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO VIGENTE DE LA PROPIA LEY, Y LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR058-E594-2017
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados
<b>Descripción de la licitación</b>	Para la Adquisición de Instrumental y Equipo Médico
<b>Volumen a adquirir</b>	10 equipo y 55 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Agosto de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/09/2017, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/09/2017, 13:00 horas

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31756/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 a 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 1 C.M.N. BAJIO SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2017.

LEON, GTO., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1  
DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO  
**DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL**  
RUBRICA.

(R.- 455277)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES  
COORDINACION DE SERVICIOS SOCIALES DE INGRESO  
CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC  
"LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS"  
GERENCIA ADMINISTRATIVA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYR085-E33-2017 para la adquisición de blancos ejercicio 2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Compras, sita en interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México – Cuautla, Kilómetro 27 + 200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos; teléfono: 01-735-356-01-01, Ext., 51818 y 51925 los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 Horas.

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR085-E33-2017
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION DE BLANCOS EJERCICIO 2017</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	11,596 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de agosto de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/09/2017, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017, 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México – Cuautla, Kilómetro 27 + 200, Oaxtepec, Mor., C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec Morelos.

OAXTEPEC, MOR., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL C.V.O.  
**LIC. JAIME DE JESUS GOMEZ ROCH**  
RUBRICA.

(R.- 455282)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas. La reducción de plazos de la presente licitación, fue autorizada por la C.P. Jael López del Castillo Lozano Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 17 de Agosto de 2017.

## RESUMEN DE CONVOCATORIA: 08

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR007-E549-2017
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO
<b>Volumen a adquirir</b>	MAXIMO EN PIEZAS: 8 MINIMO EN PIEZAS: 3
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 AGOSTO DE 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 9:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 9:00 HRS.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**C.P. Jael LOPEZ DEL CASTILLO LOZANO**  
RUBRICA.

(R.- 455286)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 12-17**

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se publica en el resumen de Convocatoria **12-17** de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	LA-019GYR030-E278-2017
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados
<b>Descripción de la licitación</b>	Bienes de Inversión Grupos de Suministros: 513, 523, 531, 533, 535 y 537 Adquisición de Equipamiento asociado al proyecto de Obra: Ampliación y Remodelación de Urgencias del HGSZ+MF No. 26 de Cabo San Lucas
<b>Volumen a adquirir</b>	250 equipos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/09/2017, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09/10/2017, 10:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema Compranet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
 DELEGADO REGIONAL  
**FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA**  
 RUBRICA.

(R.- 455272)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y relativos de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-019GYR040-E7-2017</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Internacional bajo la Cobertura de Tratados con capítulo de compras gubernamentales
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>“Adquisición de 8 Torretas Financieras y 1 Equipo de Grabación”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	8 Torretas Financieras y 1 Equipo de Grabación
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de agosto de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	9 de octubre de 2017, a las 9:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la página de internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE  
**CARLOS OMAR FLORES VAZQUEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 455280)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LO-019GYR092-E13-2017</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	SUSTITUCION DEL QUEMADOR (SISTEMA DIESEL) DE LOS GENERADORES DE VAPOR DE CASA DE MAQUINAS POR QUEMADORES CON SISTEMA DUAL (GAS LP Y DIESEL) EN LAS SIGUIENTES UNIDADES: U.M.F. 10, H.G.Z. No. 30, U.M.F. No. 31, H.G.Z. No. 08, U.M.F. No. 28 Y H.G.R. No. 1., DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.
<b>Volumen de licitación</b>	SUSTITUCION DE QUEMADORES DUALES (GAS LP Y DIESEL) 15 EQUIPOS BASES DE ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE TANQUES DE GAS LP 6 PZAS SUMINISTRO Y COLOCACION DE TANQUES DE GAS LP DE 5000 LTS 12 PZAS.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 DE AGOSTO DEL 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/09/2017 a las 18:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	01 de Septiembre del 2017, en los siguientes horarios: <b>U.M.F. 10</b> Calzada de Tlalpan. N° 931, Col. Niños Héroes de Chapultepec, Benito Juárez, C.P. 03440 a las 08:00 hrs., <b>U.M.F. No. 28</b> Gabriel Mancera N° 800, Col. del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, a las 10:00 hrs, <b>H.G.R. No. 1</b> , Gabriel Mancera Esq. Xola, col. del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, a las 12:00 hrs., <b>H.G.Z. No. 30</b> , Plutarco Elías. Calles N° 473, Col. Santa Anita, Iztacalco, C.P. 08300, a las 14:00 hrs., <b>U.M.F. No. 31</b> , Calz. Ermita Iztapalapa N° 1771, Col. el Manto, Iztapalapa, C.P. 09830, a las 16:00 hrs., <b>H.G.Z. No. 08</b> , Río Magdalena N° 289, col. Tizapán San Angel, Alvaro Obregón, C.P. 01090, a las 18:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017 a las 18:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Todos los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán en forma electrónica a través del sistema compranet (<http://compranet.funcionpublica.gob.mx>) y llevados a cabo por los servidores públicos en la Sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Calzada de la Viga No. 1174, 4º. Piso, Esq., Eje 5 Sur, Col. El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 455274)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION ESTATAL EN SONORA  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA DELEGACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley así como 31 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	LO-019GYR068-E43-2017
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de mantenimiento a la obra civil para la dignificación de las residencias médicas, en unidades médicas de la delegación, Sonora.
<b>Volumen a adquirir</b>	231 m2
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Agosto de 2017
<b>Visita a instalaciones</b>	4/09/2017, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/09/2017, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017, 10:00 horas

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en los Inmuebles, ubicados en, HGP, HGZ No. 14, HGZ No. 2 de Hermosillo, HGR No. 1 de Cd. Obregón, HGZ No. 3 de Navojoa, HGZ No. 4 de Guaymas, HGZ No. 8 de Caborca, Sonora.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de las Oficinas Administrativas, sita en calle 5 de Febrero número 220 Norte, colonia Centro, código postal 85000, Ciudad Obregón, Sonora, teléfonos 01 (644) 413-26-01 directo con fax, 413-41-56 y 413-91-50, extensiones 31138 y 31174, de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la oficina de la jefatura de servicios administrativos delegacionales, sita en Calle 5 de Febrero No. 220 Norte, Colonia Centro, Código Postal 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
**ARQ. MARIA GUADALUPE RIVERA TORRES**  
RUBRICA.

(R.- 455284)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 36, 37 Y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), 31, 34, 35, 39, 40, 61, 80, 97 Y 98 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, para la Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Distrito Federal y cubrir necesidades del ejercicio 2017, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	LO-019GYR049-E141- 2017
<b>Tipo</b>	Licitación de Pública Nacional
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN UNIDADES DEPENDIENTES DE LA UMAE DVFN
<b>Area:</b>	1680.00 m2
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Agosto de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 de Septiembre del 2017; 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	08 de Septiembre de 2017; 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de Septiembre de 2017; 14:00 horas

El punto de reunión para la realización de la visita a las instalaciones es en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la planta baja del Hospital de Traumatología de la Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Distrito Federal sita en Avenida Colector 15 S/N, esquina con Avenida Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Todo el evento licitatorio se llevará a cabo en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y en la Sala de Juntas del Hospital de Traumatología de la UMAE, "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", D.F., sita en Colector 15 S/N, esquina con Avenida Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
TITULAR DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE  
DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL  
**ING. ANTONIO CANTILLO ANAYA**  
RUBRICA.

**(R.- 455285)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	LA-019GYR010-E231-2017
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento integral de red de área local (sistema de cableado estructurado)
<b>Volumen a adquirir</b>	Mantenimiento a mínimo 76 y máximo 190 sistemas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/09/2017, 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017, 9:00 horas

<b>Número de licitación</b>	LA-019GYR010-E232-2017
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de consumibles de equipo médico y de laboratorio
<b>Volumen a adquirir</b>	17,921 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/09/2017, 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017, 9:30 horas

<b>Número de licitación</b>	LA-019GYR010-E233-2017
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de mobiliario médico, aparatos médicos, aparatos de laboratorio, instrumental de cirugía general e instrumental de cirugía de especialidades
<b>Volumen a adquirir</b>	54 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/09/2017, 9:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/09/2017, 9:00 horas

<b>Número de licitación</b>	LA-019GYR010-E234-2017
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de artículos de aseo
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 10,940 piezas Máximo 27,352 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/09/2017, 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/09/2017, 9:30 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las Licitaciones Públicas números LA-019GYR010-E232-2017 y LA-019GYR010-E233-2017, fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 09 de agosto de 2017, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 455276)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados No. LA-019GYN013-E31-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para su obtención y consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Callejón vía San Fernando No. 12, cuarto piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Ciudad de México, Tel 56-06-93-63, los días hábiles del 24 de agosto al 12 de septiembre de 2017 de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	Material de curación y radiológico
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/09/2017, 10:00 horas.
<b>Visita a Instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/10/2017, 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	06/10/2017, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION  
DE MATERIAL DE CURACION  
**ING. JESUS LEGARRETA GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 455148)

## COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Gobierno de México ha recibido una donación No. TF-011648 del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Proyecto Bosques y Cambio Climático, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número CompraNet, CE-016RHQ001-E661-2017; cuyo resumen es el siguiente:

<b>Descripción de la licitación</b>	Inventario Nacional de Plantaciones Forestales Comerciales No Maderables (segunda vuelta)
<b>Fecha de publicación en CompraNet, en su caso</b>	25 de agosto de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	31 de agosto de 2017 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: las oficinas centrales de la Comisión Nacional Forestal ubicadas en Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco C.P. 45019, teléfonos 01 33 3777 7000 ext. 3345, 3344, y 3351, correos electrónicos [mdavila@conafor.gob.mx](mailto:mdavila@conafor.gob.mx), [creditoexterno@conafor.gob.mx](mailto:creditoexterno@conafor.gob.mx) y [jarreguin@conafor.gob.mx](mailto:jarreguin@conafor.gob.mx) del día 25 (veinticinco de agosto al día 13 (trece) de septiembre del año en curso en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

ZAPOPAN, JALISCO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA**  
RUBRICA.

(R.- 455295)

# AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-E30-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Interconexión de Turbosinoducto en la Estación de Combustibles en el Aeropuerto de Guadalajara, Jal.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/08/17
<b>Visita a las instalaciones</b>	29/08/17 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/08/17 13:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/09/17 13:30 horas
<b>Fallo</b>	18/09/17 17:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-E37-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación y/o Mantenimiento Menor a Tanques y Líneas de Proceso en Estaciones de Combustibles de los Aeropuertos de México, Veracruz, Monterrey, Tampico y Torreón.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/08/17
<b>Visita a las instalaciones</b>	29/08/17 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/08/17 14:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/09/17 14:30 horas
<b>Fallo</b>	18/09/17 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 455269)

# AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-E32-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Interconexión de Turbosinoducto en la Estación de Combustibles de Mérida, Yuc.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	24/08/17
<b>Visita a las instalaciones</b>	30/08/17 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/09/17 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/09/17 12:00 horas
<b>Fallo</b>	19/09/17 17:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-E39-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación y/o Mantenimiento Menor a Tanques y Líneas de Proceso en Estaciones de Combustibles de los Aeropuertos de Puerto Vallarta, Mazatlán, Manzanillo, Culiacán y Guadalajara.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	24/08/17
<b>Visita a las instalaciones</b>	30/08/17 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/09/17 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/09/17 13:30 horas
<b>Fallo</b>	19/09/17 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 455182)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES****GERENCIA DE LICITACIONES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-E41-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación y/o Mantenimiento Menor a Tanques y Líneas de Proceso en Estaciones de Combustibles de los Aeropuertos de Mexicali, San José del Cabo, La Paz, Hermosillo y Tijuana.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	25/08/17
<b>Visita a las instalaciones</b>	01/09/17 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/09/17 12:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/09/17 11:30 horas
<b>Fallo</b>	20/09/17 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 455268)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES****GERENCIA DE LICITACIONES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE BIENES Y LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensión 1712, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contienen estas convocatorias serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E122-2017

ASA-LPI-005/17

<b>Descripción de la licitación</b>	"Adquisición de Equipo de Protección Personal para Bombero Aeronáutico"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/08/17
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/08/17 11:30 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/09/17 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 455197)

# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 21 al 31 de agosto de 2017, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-E132-2017.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de medicamentos, materiales y suministros médicos para el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/08/2017
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	30/08/2017, 11:30 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	07/09/2017, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Fecha y Hora para emitir el fallo</b>	14/09/2017, 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS**

RUBRICA.

(R.- 455260)

# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 22 al 25 de agosto de 2017, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-E135-2017.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de uniformes y material deportivos, para la carrera del día del caminero y juegos deportivos nacionales de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22/08/2017
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	24/08/2017, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	01/09/2017, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Fecha y Hora para emitir el fallo</b>	06/09/2017, 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS**

RUBRICA.

(R.- 455258)

# INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
GERENCIA DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales; LO-011MDE998-E62-2017, LO-011MDE998-E63-2017, LO-011MDE998-E64-2017, LO-011MDE998-E65-2017. LO-011MDE998-E66-2017. LO-011MDE998-E67-2017 y LO-011MDE998-E68-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta y obtención en la página del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, denominada CompraNET, en la dirección de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 en las oficinas que ocupa la Subgerencia de Presupuestos y Contratación, ubicadas en estacionamiento de margaritas sita en Vito Alessio Robles número 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, Teléfono 5480-47-00, extensión 1128.

LO-011MDE998-E62-2017 / INIFED-ESCIEN-O-062-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de Mantenimiento y Rehabilitación en General, en el Plantel "Manuel López Cotilla", C.C.T. 09DPR2525F, ubicado en Plaza de la Villa de Madrid, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Agosto 2017.
<b>Periodo disponible de la convocatoria</b>	del 29 de Agosto al 14 de Septiembre 2017.
<b>Visita a las instalaciones</b>	4 de Septiembre de 2017, a las 12:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 de Septiembre de 2017, a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de Septiembre de 2017, a las 10:00 horas.

LO-011MDE998-E63-2017 / INIFED-ESCIEN-O-063-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de Mantenimiento y Rehabilitación en General en el Plantel "Revolución", C.C.T. 09DPR1174L, ubicado en Niños Héroes N° 20, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Agosto 2017.
<b>Periodo disponible de la convocatoria</b>	del 29 de Agosto al 14 de Septiembre 2017.
<b>Visita a las instalaciones</b>	4 de Septiembre de 2017, a las 09:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 de Septiembre de 2017, a las 11:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de Septiembre de 2017, a las 11:30 horas.

LO-011MDE998-E64-2017 / INIFED-ESCIEN-O-064-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de Mantenimiento y Rehabilitación en General en el Plantel "Escuela Normal de Especialización", C.C.T. 09DCE0001F, ubicado en Campos Elíseos N° 467, Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Agosto 2017.
<b>Periodo disponible de la convocatoria</b>	del 29 de Agosto al 14 de Septiembre 2017.
<b>Visita a las instalaciones</b>	4 de Septiembre de 2017, a las 12:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 de Septiembre de 2017, a las 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de Septiembre de 2017, a las 13:00 horas.

## LO-011MDE998-E65-2017 / INIFED-ESCIEN-O-065-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de Mantenimiento y Rehabilitación en General en el Plantel "Escuela Superior de Educación Física", C.C.T. 09DNF0002J, ubicado en Calle Atletas S/N, Puerta 4 de la Cd. Deportiva, Delegación Iztacalco, Ciudad de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Agosto 2017.
<b>Periodo disponible de la convocatoria</b>	del 29 de Agosto al 14 de Septiembre 2017.
<b>Visita a las instalaciones</b>	4 de Septiembre de 2017, a las 12:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6 de Septiembre de 2017, a las 14:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de Septiembre de 2017, a las 14:30 horas.

## LO-011MDE998-E66-2017 / INIFED-ESCIEN-O-066-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de Mantenimiento y Rehabilitación en General en el Plantel "Escuela Normal Superior de México", C.C.T. 09DNS0001O, ubicado en Manuel Salazar N° 201, Colonia Hacienda del Rosario, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Agosto 2017.
<b>Periodo disponible de la convocatoria</b>	del 29 de Agosto al 14 de Septiembre 2017.
<b>Visita a las instalaciones</b>	4 de Septiembre de 2017, a las 12:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 de Septiembre de 2017, a las 17:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de Septiembre de 2017, a las 17:00 horas.

## LO-011MDE998-E67-2017 / INIFED-ESCIEN-O-067-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de Mantenimiento y Rehabilitación en General en el Plantel "Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños", C.C.T. 09DNE0002K, ubicado en Gustavo E. Campa N° 94, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Agosto 2017.
<b>Periodo disponible de la convocatoria</b>	del 29 de Agosto al 14 de Septiembre 2017.
<b>Visita a las instalaciones</b>	4 de Septiembre de 2017, a las 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 de Septiembre de 2017, a las 18:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de Septiembre de 2017, a las 18:30 horas.

## LO-011MDE998-E68-2017 / INIFED-ESCIEN-O-068-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de Mantenimiento y Rehabilitación en General en el Plantel "Centro de Actualización del Magisterio en el D.F.", C.C.T. 09DLT0001F, ubicado en Fresnos N° 15, Colonia Sta. María La Rivera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Agosto 2017.
<b>Periodo disponible de la convocatoria</b>	del 24 de Agosto al 14 de Septiembre 2017.
<b>Visita a las instalaciones</b>	4 de Septiembre de 2017, a las 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 de Septiembre de 2017, a las 20:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de Septiembre de 2017, a las 20:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

**ING. CARLOS ALBERTO COLUNGA GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 455264)

**COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**CONVOCATORIA: 18**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento en tiempos recortados; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 24 de agosto al 1 de septiembre de 2017, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	<b>Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados LA-011L6J001-E278-2017</b>
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de Papel Offset
<b>Volumen a adquirir</b>	5,286 toneladas
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	24 de agosto de 2017
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	29 de agosto de 2017 a las 9:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	4 de septiembre de 2017 a las 9:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	5 de septiembre de 2017 a las 16:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES  
JEFA DEL DEPARTAMENTO  
**GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 455290)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, teléfono: 3003-2200 ext. 2124 y fax 1035-0812.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicios para Capacitación a Servidores Públicos
<b>Número compraNET</b>	LA-012NHK001-E83-2017
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23 de agosto de 2017
<b>Fechas de consulta</b>	Del 23 al 29 de agosto de 2017 de las 9:00 a 18:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30 de agosto de 2017 a las 10:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07 de septiembre de 2017 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL  
**L.A.E. RICARDO CARRILLO SIGLER**  
RUBRICA.

(R.- 455074)

# INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (EL INFONACOT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LA LEY), convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, de manera escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con actividades comerciales y profesionales, relacionadas con los trabajos a contratar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-014P7R001-E352-2017, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Av. Insurgentes Sur No. 452, 1er piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México, con teléfono (55) 52 65 74 00, extensión 7066, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción</b>	“Trabajos de optimización y mantenimiento de cambio de imagen a la Dirección Estatal de Toluca y trabajos de optimización para la reubicación de la Dirección Estatal de Oaxaca”
<b>Volumen a contratar</b>	Cantidades, Características y Especificaciones se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en COMPRANET</b>	29/agosto/2017
<b>Visita al sitio</b>	31/agosto/2017 12:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	01/septiembre/2017 13:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	13/septiembre/2017 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR**  
RUBRICA.

(R.- 455262)

**CFE TRANSMISION**  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE  
**AVISO DE FALLO**

Aviso de fallo de licitación, CFE Transmisión, Gerencia Regional de Transmisión Occidente, con domicilio en: Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, Servicio Licitado: Servicio Electrónico para la Administración del Suministro de Combustible para el Parque Vehicular de la Sede de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente y Zonas de Transmisión y Operación adscritas a la misma, empresa ganadora: Edenred México, S.A. de C.V., con domicilio en: Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México, solicitud de pedido completa ganada: 600440292, monto mínimo adjudicado: \$ 8'205,377.73, monto máximo adjudicado: \$ 20'513,444.33 pesos mexicanos; fecha de fallo: 02 de marzo de 2017, No. de Licitación LA-018TOQ732-E28-2017.

Aviso de fallo de licitación, CFE Transmisión, Gerencia Regional de Transmisión Occidente, con domicilio en: Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, Adquisición Licitada: Transformador Monofásico de Potencia, Relación de Transformación 220/69/13.8 Kv., Capacidad 33 MVA, empresa ganadora: Conдумex, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. Poniente 140 No. 720, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México., solicitud de pedido completa ganada: 500572117, monto adjudicado: \$ 9,000,000.00 pesos mexicanos; fecha de fallo: 12 de mayo de 2017, No. de Licitación LA-018TOQ732-E564-2017.

Aviso de fallo de licitación, CFE Transmisión, Gerencia Regional de Transmisión Occidente, con domicilio en: Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, Adquisición Licitada: Autotransformador Monofásico de Potencia, relación de transformación 400/230/13.8 kv., Capacidad 60/75 MVA., con destino a la Subestación Tapeixtles Potencia, empresa ganadora: Conдумex, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. Poniente 140 No. 720, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México., solicitud de pedido completa ganada: 500576047, monto adjudicado: \$ 17'571,038.00 pesos mexicanos; fecha de fallo: 23 de mayo de 2017, No. de Licitación LA-018TOQ732-E935-2017.

Aviso de fallo de licitación, CFE Transmisión, Gerencia Regional de Transmisión Occidente, con domicilio en: Av. Vicente Guerrero No. 1204, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, Servicio Licitado: Servicio de Modernización de las Tres Fases del Autotransformador APT AT2 400/230/13.8 Kv., empresa ganadora: Industrias IEMSA, S.A. de C.V., con domicilio en: Calle Níquel No. 9220-A, Col. Parque Industrial Mitras, C.P. 66000, García, Nuevo León, solicitud de pedido completa ganada: 600446842, monto adjudicado: \$ 11,411,415.00 pesos mexicanos; fecha de fallo: 25 de mayo de 2017, No. de Licitación LA-018TOQ732-E905-2017.

ATENTAMENTE  
ZAPOPAN, JALISCO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION  
**ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO**  
RUBRICA.

**(R.- 455278)**

**PETROLEOS MEXICANOS**  
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD  
**CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO ELECTRONICO INTERNACIONAL**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11 fracción I, 17 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral IV.1.5 inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento y II.8.1 inciso a) i.) de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos** que se detalla a continuación:

**Concurso Abierto Electrónico Internacional Número PTRI-CAT-B-GCPCYC-00048176-17-1** para la adquisición de bienes consistentes en: Cables eléctricos de baja tensión, diferentes calibres para las plantas de proceso de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, (pedido abierto por monto para el ejercicio fiscal 2017), de acuerdo a lo siguiente:

Se cuenta con autorización del Area Administradora del Proyecto para la reducción de plazos.

Evento	Fecha y hora	
<b>Junta de aclaraciones.</b>	<b>12 septiembre 2017</b>	<b>10:00 hrs.</b>
<b>Recepción y presentación de propuestas Técnicas, Comercial y Económicas y apertura de Propuestas Técnicas y Comerciales.</b>	<b>21 septiembre 2017</b>	<b>10:00 hrs</b>
<b>Resultado de la Evaluación Técnica y Comercial y Apertura de propuestas Económicas.</b>	<b>28 septiembre 2017</b>	<b>10:00 hrs</b>
<b>Notificación de Fallo de Concurso</b>	<b>10 octubre 2017</b>	<b>18:00 hrs</b>

- Pueden participar, personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los participantes sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases estarán a disposición de los interesados en el Portal de internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>
- Costo: Las bases no tendrán costo alguno.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
SUBGERENTE  
**ING. DONACIANO REYNOSO RIOS**  
RUBRICA.

(R.- 455114)

## **BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**

### **DIRECCION ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES – GERENCIA DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-006HJO001-E166-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono: 5481-3300 Ext. 3449, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-006HJO001-E166-2017</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24 de agosto de 2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	29 de agosto de 2017 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas
<b>Presentación de muestra física</b>	4 de septiembre de 2017 a las 10:00 a 14:00 horas
<b>Fallo</b>	7 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

GERENTE DE ADQUISICIONES

**LIC. ISIS MARLENE ALCIBAR FLORES**

RUBRICA.

(R.- 455121)

## **BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**

### **GERENCIA DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 24 de agosto al 01 de septiembre del 2017, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	LA-006G1H001-E40-2017
<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación de los servicios de dictamen estructural y lugar más seguro dentro de un edificio.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/08/2017
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	29/08/2017 10:00 horas
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	01/09/2017 10:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	08/09/2017 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	15/09/2017 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**MYR. INTDTE. OMAR ISRAEL LARA DEL RIO**

RUBRICA.

(R.- 455124)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,  
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 24 de agosto al 07 de septiembre del 2017, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter y No. de Licitación</b>	LA-006G1H001-E41-2017
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de equipamiento de cómputo y periféricos para oficinas del corporativo, sucursales y módulos IITV
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/08/2017
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	07/09/2017 10:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	14/09/2017 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	22/09/2017 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
MYR. INTDTE. OMAR ISRAEL LARA DEL RIO  
RUBRICA.

(R.- 455125)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,  
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 24 de agosto a 05 de septiembre del 2017, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter y No. de Licitación</b>	LA-006G1H001-E49-2017
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos blindados y de seguridad en sucursales Banjercito
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/08/2017
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	05/09/2017 10:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	12/09/2017 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	19/09/2017 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
MYR. INTDTE. OMAR ISRAEL LARA DEL RIO  
RUBRICA.

(R.- 455127)

**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Internacional número LA-010K2N001-E318-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1307 y fax 6151570016, los días del 29 de Agosto al 13 de Septiembre del 2017, de las 8:00 a 17:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	Remolcador Empujador de doble Hélice de 5300 BHP
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/08/2017, 00:00:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/09/2017, 10:00:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

**C.P. JORGE RODOLFO LYLE FRITCH**

RUBRICA.

**(R.- 455201)****AEROPUERTO INTERNACIONAL DE  
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009KDN001-E73-2017. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Tercera Convocatoria para la Adquisición de Vestuario, Ropa de Trabajo, Equipo de Seguridad y Zapato de Seguridad para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/08/2017 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/08/2017 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ**

RUBRICA.

**(R.- 455027)**

# AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE: 13**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos.: LO-009KDN002-E54-2017 y LO-009KDN002-E55-2017; cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Conservación y Adecuación de Alumbrado MAKE UPS y Carreteros de T1-T2 y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.</b>
<b>Volumen de obra</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de la Publicación en CompraNet</b>	<b>29/08/2017</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>01/09/2017 a las 11:00 horas</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>04/09/2017 a las 14:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>08/09/2017 a las 10:00 horas</b>

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Adecuación, Complemento y Conservación de Sistemas de Iluminación de Pista 05L-23R y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.</b>
<b>Volumen de obra</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de la Publicación en CompraNet</b>	<b>29/08/2017</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>01/09/2017 a las 11:00 horas</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>04/09/2017 a las 17:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>08/09/2017 a las 13:00 horas</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
SUBDIRECTOR DE INGENIERIA  
**ARQ. FRANCISCO JAVIER FLORES ARELLANO**  
RUBRICA.

(R.- 455080)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

**DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-009J3D001-N19-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Recinto Portuario de Tampico No. s/n, Colonia Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01 833 2411431, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de pavimentos y drenes pluviales en el recinto portuario
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/08/2017 12:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	29/08/2017 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/09/2017 10:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 24 DE AGOSTO DE 2017.

APODERADO LEGAL

**TEODORO CANTU CANTU**

RUBRICA.

**(R.- 455077)**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
CONVOCATORIA: 10  
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3E001-E142-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Marina Mercante No. 210, Piso 6, Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700, teléfono: 01 (229) 923-2170 ext.72935 y fax. Ext. 72985, del 29 de agosto al 13 de septiembre del año en curso de 09:00 -14:00 y de 16:00 -19:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Especializadas Contra Incendio
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/09/2017, 16:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017, 10:00 horas

VERACRUZ, VER., A 29 DE AGOSTO DE 2017.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**C.P.A. ARACELI LUNA MURILLO**

RUBRICA.

**(R.- 455105)**

# GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

## RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 32 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 31 Segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la Plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2453, Segundo Piso, Torre Murano, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01090, teléfono: 01 (55) 90014300, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

	LICITACION PUBLICA NACIONAL
<b>N° de CompraNet</b>	LO-009KDH999-E71-2017
<b>Descripción de la Licitación</b>	SUPERVISION Y CONTROL TOTAL DE LA OBRA: TRABAJOS DE TERRACERIAS Y PAVIMENTOS PARA LA CONSERVACION DE CAMINOS PROVISIONALES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS, EXISTENTES Y BORDOS DE CANALES, DRENES Y DE LAGUNAS DE REGULACION DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/AGO/2017
<b>Visita al Sitio</b>	28/AGO/2017, 11:00 horas.
<b>Primera junta de aclaraciones</b>	05/SEP/2017, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/SEP/2017, 11:00 horas.
<b>Acto de fallo</b>	25/SEP/2017, 18:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE AGOSTO DE 2017.  
SUBDIRECTOR TECNICO DE PROCESOS DE LICITACION  
**JAIME MADINAVEITIA VILLANUEVA**  
RUBRICA.

(R.- 455261)

## CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

### GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales y/o internacionales número(s) **LA-03891A003-E252-2017, LA-03891A003-E253-2017, LA-03891A003-E254-2017, LA-03891A003-E255-2017** cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>LA-03891A003-E252-2017</b> Adquisición de Hornos de Tratamiento Térmico
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/08/2017 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No se realizará visita de sitio
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2017 09:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>LA-03891A003-E253-2017</b> Adquisición de un Equipo de Soldadura Laser y Sistema de Plasma por PTA
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/09/2017 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No se realizará visita de sitio
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/09/2017 09:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>LA-03891A003-E253-2017</b> Adquisición de un Sistema Robótico para Aplicaciones de Soldadura
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/09/2017 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No se realizará visita de sitio
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/09/2017 11:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>LA-03891A003-E255-2017</b> Servicio de Transporte de Personal
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/08/2017 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No se realizará visita de sitio
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2017 11:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 25 DE AGOSTO DE 2017.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**MTRO. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON**  
RUBRICA.

(R.- 455061)

**PROMEXICO****DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E104-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México., teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E104-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de telefonía celular para ProMéxico
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/09/2017, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/09/2017, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE AGOSTO DE 2017.  
SUBDIRECTORA DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIONES  
**LIC. MARIBEL ESCUTIA ALVARADO**  
RUBRICA.

(R.- 455128)

**INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN  
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION****DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION  
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: [www://compranet.gob.mx](http://www://compranet.gob.mx), o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5624-2800 ext. 2101, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 a horas. y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Electrónica Nacional</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio integral de fábrica de software para el desarrollo y mantenimiento de sistemas de Información.
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>23/08/2017</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>29/08/2017 09:30 horas</b>
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la prueba de conceptos</b>	<b>31/08/2017</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>08/09/2017 10:30 horas.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>12/09/2017 17:00 horas.</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2017.  
SUBGERENTE DE ASUNTOS CONSULTIVOS  
**LIC. ISIS CITLALLI GOMEZ LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 455072)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA  
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**  
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. De Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E58-2017
<b>Objeto de la Licitación</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA A EXTINTORES DE FIRA
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	06/09/2017, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	21/09/2017, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**KATHIA ACEVES GALVAN**  
RUBRICA.

(R.- 455220)

## AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

# CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

## AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/016/2017, relativa al “Servicio de suministro de vales de despensa para los beneficiarios del Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito que otorga el Consejo de la Judicatura Federal, para el ejercicio fiscal 2017”. Fecha de emisión del fallo 16 de agosto de 2017.

Adjudicado a:	R.F.C. y domicilio de la empresa adjudicada	Partida adjudicada
Efectivale, S. de R.L. de C.V.	EFE-8908015L3 Saltillo N° 19, 5° Piso, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México	Unica

Monto Mínimo	Subtotal	Comisión del Servicio 0.94%	I.V.A. (Sobre el porcentaje de comisión)	Total
	\$12,060,000.00	\$113,364.00	\$18,138.24	\$12,191,502.24
Monto Máximo	Subtotal	Comisión del Servicio 0.94%	I.V.A. (Sobre el porcentaje de comisión)	Total
	\$13,500,000.00	\$126,900.00	\$20,304.00	\$13,647,204.00

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2017.  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. MARIA ELENA BAZA HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 454971)

# CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
<b>CJF/SEA/DGIM/LP/16/2017</b>	Proyecto integral para la " <b>Construcción del Centro de Justicia Penal Federal en San Luis Potosí, S.L.P.</b> " a ejecutarse en el inmueble propio ubicado en Avenida Quintín Rodríguez, s/n, Delegación "La Pila", San Luis Potosí, San Luis Potosí.	Del 29 al 31 de agosto de 2017

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En San Luis Potosí, S.L.P., en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:00 Hrs. del 04 de septiembre de 2017.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 10:30 Hrs. del 05 de septiembre de 2017.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:00 Hrs. Del 18 de septiembre de 2017.	El 19 de octubre de 2017	35% (ver numeral No. 7)	180 días naturales	\$42'453,400.00	\$141'511,270.78

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	17,650

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx), dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

## Requisitos:

1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: rosario.dominguez.borjas@correo.cjf.gob.mx y hector.heredia.saucedo@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.

3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicadas.

4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION  
**LICENCIADO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS**  
RUBRICA.

(R.- 455120)

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. BM-SACRH-17-0267-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-17-0267-2 con el objeto de adquirir estuches de madera para la moneda de 1kg. de plata pura "Calendario Azteca". El volumen de los bienes materia de licitación es mediante contrato abierto multianual, por un monto máximo de \$1'200,000.00 y un mínimo de \$960,000.00.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 1 de septiembre de 2017.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 8 de septiembre de 2017.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 28 de septiembre de 2017.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 24 de agosto de 2017, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, artículo 6 de las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios y Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
 A CAJA Y RECURSOS HUMANOS  
**LIC. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO**  
 RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA  
 OFICINA DE CONTRATACIONES PARA  
 CAJA Y RECURSOS HUMANOS  
**LIC. ELDA LILIANA TOVAR SIERRA**  
 RUBRICA.

(R.- 455117)

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

UNIDAD DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica No. LA-043D00001-E50-2017
<b>Objeto de la licitación</b>	Proyecto integral para habilitar el servicio de telepresencia en la nube para el IFT 2C
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/08/2017
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	29/08/2017, 10:30 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	05/09/2017, 10:30 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	07/09/2017, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 455235)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100992-E15-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de un Escáner Fotogramétrico a color.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/09/2017, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/09/2017, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA  
**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
RUBRICA.

**(R.- 455054)**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100992-E16-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Mobiliario Modular y Sillería
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/09/2017, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/09/2017, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA  
**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
RUBRICA.

**(R.- 455094)**

**H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**N° 003-17**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: C. Unión Esq. Centenario # 100, Mercado Gómez Morín Planta Alta, Zona Centro, Calvillo, Ags. C.P. 20800, teléfono: 01-495-956-0039 ext. 5055 de 10:00 a 13:30 horas.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 29 de agosto al 08 de septiembre de 2017 a las 9:59 hrs.

N° de Licitación	DESCRIPCION DE LA LICITACION
<b>LO-801003985-E9-2017.</b>	Construcción Del Muro De Contención Malecón Río Calvillo, Ags.
<b>LO-801003985-E10-2017.</b>	1 Era Etapa Construcción De Cubierta Para Graderío De Campo De Béisbol Y Ampliación De Graderío, La Labor, Calvillo, Ags.
<b>Alcances de obra</b>	Los detalles se determinan en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/09/2017, 10:00 horas
<b>Visita al lugar de la obra</b>	01/09/2017, 09:00 horas
<b>Presentación de proposiciones</b>	08/09/2017, hasta las 9:59 horas
<b>Apertura de proposiciones</b>	08/09/2017, a las 10:00 horas

CALVILLO, AGUASCALIENTES, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES  
 Y COSTOS DEL MPIO. DE CALVILLO, AGS.  
**I.C. JOSE GUADALUPE RAMIREZ SUSTAITA**  
 RUBRICA.

**(R.- 455265)**

**H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número **804002999-02-2017**, cuya convocatoria que contiene los lineamientos de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Municipio de Campeche, sita en la Manzana "A" Lote 6 Depto. del 1 al 6 Calle Granizo entre Av. Tormenta y Calle Chubasco, C.P. 24090, Fraccionamiento 2000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (981) 82-7-54-79 y 82-7-41-63, los días del 29 de agosto al 07 de septiembre de 2017 de las 9:00 a 14:30 horas (en el departamento de Estudios y Costos 3er. Piso, núm. 6).

**No. de Licitación: 804002999-02-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción de Calle 21 entre Villacabra y Calle 116, Calle 114 entre Calle 12 y Calle 14, Calle 116 entre Calle 15 y Calle 14, Calle 14 entre Calle 112 y Calle 114; Colonia San Joaquín.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Visita a instalaciones</b>	01/09/2017, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/09/2017, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/09/2017, 09:30 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
 RESPONSABLE DE LA PUBLICACION  
 TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS  
 DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE  
**ARQ. FELIPE ANTONIO JIMENEZ SILVA**  
 RUBRICA.

**(R.- 455222)**

## SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

En cumplimiento a lo establecido el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 32 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigentes en la materia, La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas No. LA-903006996-E30-2017, LA-903006996-E31-2017 y LA-903006996-E32-2017, para la Adquisición de equipo médico, material de curación, equipos menores y refacciones, Adquisición de productos químicos, medicamento, material de laboratorio, suministros médicos y herramientas menores y Adquisición de Equipo de Cómputo y Papelería.

La presente convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se tendrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Av. Revolución No. 822, Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur de Lunes a Viernes en días hábiles, teléfonos 01612-175-1100 extensión 1073, con el siguiente horario: 8:30 a las 14:00 Horas.

Resumen de convocatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>	<b>LA-903006996-E30-2017.</b>
<b>Carácter de la licitación.</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Medios para su realización</b>	Medios electrónicos, sistema CompraNet
<b>Descripción de la licitación.</b>	Adquisición de equipo médico, material de curación, equipos menores y refacciones
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de aclaraciones.</b>	07 de septiembre de 2017, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>	13 de septiembre del 2017, 11:00 horas

<b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>	<b>LA-903006996-E31-2017.</b>
<b>Carácter de la licitación.</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Medios para su realización</b>	Medios electrónicos, sistema CompraNet
<b>Descripción de la licitación.</b>	Adquisición de productos químicos, medicamento, material de laboratorio, suministros médicos y herramientas menores
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de aclaraciones.</b>	07 de septiembre de 2017, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>	13 de septiembre del 2017, 13:00 horas

<b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>	<b>LA-903006996-E32-2017.</b>
<b>Carácter de la licitación.</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Medios para su realización</b>	Medios electrónicos, sistema CompraNet
<b>Descripción de la licitación.</b>	Adquisición de equipo de cómputo y papelería
<b>Volumen a adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de aclaraciones.</b>	08 de septiembre de 2017, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>	14 de septiembre del 2017, 11:00 horas
<b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>	<b>29 de Agosto de 2017</b>

Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones adjunta a la Subdirección de Infraestructura de La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada Av. Salvatierra s/n entre Revolución y Juan María de Salvatierra, Colonia El Esterito, C.P. 23020, teléfonos: (01) 612 175 1100 ext. 1073 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 24 DE AGOSTO DE 2017.  
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR  
**C.P. RENATO CARLOS CUEVAS LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 455076)

## EL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

### A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS RESUMEN DE CONVOCATORIA 04-2017 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, a los artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo, 45 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: carretera Transpeninsular km 31.5, 2do. Piso, edificio del Gobierno del Estado (edificio Pedrín), S/N, No. interior 16, colonia 8 de octubre, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, teléfono (624)146-76-00 extensión 1710, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a las 13:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación Pública Nacional No. LO-803008997-E10-2017</b>	Centro de Inclusión y Desarrollo para Personas con Discapacidad (2ª. Etapa), ubicado en Col. Jacarandas, Delegación de Cabo San Lucas, en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de inicio de la obra y plazo</b>	19/09/2017 al 15/05/2018
<b>Visita a instalaciones</b>	06/09/2017 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/09/2017 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017 09:00 horas

<b>Descripción de la Licitación Pública Nacional No. LO-803008997-E11-2017</b>	Rehabilitación integral de la cancha de basquetbol de la Unidad Deportiva Profesor Leonardo Gastelum, Delegación de Cabo San Lucas, en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de inicio de la obra y plazo</b>	19/09/2017 al 16/01/2018
<b>Visita a instalaciones</b>	06/09/2017 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/09/2017 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017 11:00 horas

<b>Descripción de la Licitación Pública Nacional No. LO-803008997-E12-2017</b>	Construcción de Parque Recreativo Ecológico HOJANZEN, Delegación de Cabo San Lucas, en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de inicio de la obra y plazo</b>	19/09/2017 al 16/01/2018
<b>Visita a instalaciones</b>	06/09/2017 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/09/2017 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017 13:00 horas

<b>Descripción de la Licitación Pública Nacional No. LO-803008997-E13-2017</b>	Construcción de Parque Deportivo Cultural Colinas, San José del Cabo, en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de inicio de la obra y plazo</b>	19/09/2017 al 16/01/2018
<b>Visita a instalaciones</b>	06/09/2017 14:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/09/2017 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017 14:00 horas

<b>Descripción de la Licitación Pública Nacional No. LO-803008997-E14-2017</b>	Construcción de parque recreativo CODEPA-BRISAS, Delegación de Cabo San Lucas, en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de inicio de la obra y plazo</b>	19/09/2017 al 17/12/2017
<b>Visita a instalaciones</b>	06/09/2017 15:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/09/2017 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017 15:00 horas

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS  
DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.  
**ING. MARCO ALEJANDRO CAMARENA DUARTE**  
RUBRICA.

(R.- 455191)

**MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA**

TESORERIA MUNICIPAL  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5-2017**

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracciones II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-805030990-E7-2017, (PRESENCIAL), cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Saltillo Coahuila, ubicada en Blvd. Francisco Coss No. 745, Zona Centro, C.P. 25000 en la Ciudad de Saltillo, Coahuila; Teléfono: (844) 4382510-11, del 29 de Agosto al 15 de Septiembre del 2017 de 08:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b> LA-805030990-E7-2017	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA POLICIA (FORTASEG 2017)
<b>Cantidades:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	29 de Agosto del 2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	6 de Septiembre del 2017, 12:00 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Propuestas</b>	14 de septiembre del 2017, 12:00 hrs.
<b>Fallo</b>	15 de septiembre del 2017, 12:00 hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

TESORERA MUNICIPAL  
**C.P. ROSA MARIA ZERTUCHE CEDILLO**  
RUBRICA.

(R.- 455219)

**SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27 y 28 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 10/17**

<b>Número de Licitación</b>	LA-012000978-E131-2017
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Vestuario, Uniformes y Blancos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/09/2017 10:00 AM
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/09/2017, 10:00 AM

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calle Victoria No. 312, tercer piso, Col. Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila, Tel. (844)-438-8330 Exts. 4692 y 4611, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 AM a 15:00 PM.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental Compranet.

SALTILLO, COAHUILA, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**JOSE LUIS MUÑOZ BUENTELLO**  
RUBRICA.

(R.- 455221)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E7-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción de Puente el Morieleño sobre el Río Conchos en el km. 2+700, entronque carretero (Jiménez – Chihuahua – El Morieleño) en el Municipio de la Cruz, Chih.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/09/2017 17:30 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	4/09/2017 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017 13:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS  
**DRA. NORMA RAMIREZ BACA**  
RUBRICA.

(R.- 455241)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E8-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación del Puente en el km. 5+400 de la Carretera Alvaro Obregón – Ojo de la Yegua en el Municipio de Riva Palacio, Chih.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/09/2017 9:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	5/09/2017 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/09/2017 14:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS  
**DRA. NORMA RAMIREZ BACA**  
RUBRICA.

(R.- 455249)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E9-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación del Puente en el km. 3+400 de la Carretera Delicias – Congregación Ortiz en el Municipio de Rosales, Chih.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/09/2017 16:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	4/09/2017 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017 16:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS  
**DRA. NORMA RAMIREZ BACA**  
RUBRICA.

(R.- 455251)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E10-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación del Puente ubicado en el km. 47+000 de la Carretera Alvaro Obregón – Ojo de la Yegua en el Municipio de Riva Palacio, Chih.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/09/2017 10:30 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	5/09/2017 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/09/2017 12:30 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS  
**DRA. NORMA RAMIREZ BACA**  
RUBRICA.

(R.- 455257)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E11-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del Puente Sainapuchi en el km. 0+018 del Camino Sainapuchi – Cañón del Maíz, sobre el arroyo El Maíz en la localidad de Sainapuchi, Municipio de Riva Palacio, Chih.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/09/2017 12:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	5/09/2017 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/09/2017 14:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS  
**DRA. NORMA RAMIREZ BACA**  
RUBRICA.

(R.- 455248)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E12-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del Puente San Ignacio sobre el Río Chuviscar en el km. 0+200 del Camino Aldama – San Ignacio, Municipio de Aldama, Chih.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/09/2017 16:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	4/09/2017 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017 9:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS  
**DRA. NORMA RAMIREZ BACA**  
RUBRICA.

(R.- 455256)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E13-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del Puente las Tinajas sobre el Arroyo Tapiecititas en el km. 2+000 de la Carretera E.C. km. 10+000 (Casas Grandes – Juan Mata Ortiz) – Colonia Juárez en el Municipio de Casas Grandes, Chih.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/09/2017 9:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	4/09/2017 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS  
**DRA. NORMA RAMIREZ BACA**  
RUBRICA.

(R.- 455259)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E14-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción de la Carretera Estatal 16 (Matachi – Madera), del km. 109+600 al km. 123+400, en Tramos parciales.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/09/2017 9:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	7/09/2017 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/09/2017 12:30 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS  
**DRA. NORMA RAMIREZ BACA**  
RUBRICA.

(R.- 455252)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E15-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción de la Carretera Alvaro Obregón – Soto Máynez, del km. 89+000 al km. 90+350.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/09/2017 9:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	6/09/2017 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/09/2017 10:30 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS  
**DRA. NORMA RAMIREZ BACA**  
RUBRICA.

(R.- 455271)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E16-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción de la Carretera Alvaro Obregón – Ojo de la Yegua, del km. 1+300 al km. 34+750, en Tramos Parciales.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/09/2017 16:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	5/09/2017 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/09/2017 9:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS  
**DRA. NORMA RAMIREZ BACA**  
RUBRICA.

(R.- 455275)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E17-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción de la Carretera Gómez Farías – Buenaventura, del km. 164+780 al km. 165+360, (Elevación de rasante).
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/09/2017 12:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	6/09/2017 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/09/2017 9:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS  
**DRA. NORMA RAMIREZ BACA**  
RUBRICA.

(R.- 455263)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E18-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción de la Carretera La Concha – Peña Blanca, del Cadenamiento 19+200 al 19+790 en el Municipio de Madera, Chihuahua.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/09/2017 10:30 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	6/09/2017 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/09/2017 12:30 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS  
**DRA. NORMA RAMIREZ BACA**  
RUBRICA.

(R.- 455270)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E19-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción de la Carretera Soto Máynez – Buenaventura, del km. 221+100 al km. 234+300, en tramos aislados.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/09/2017 13:30 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	6/09/2017 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/09/2017 10:30 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS  
**DRA. NORMA RAMIREZ BACA**  
RUBRICA.

(R.- 455291)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E20-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción de la Carretera Madera – Ejido el Largo del km. 0+000 al km. 77+000 en tramos aislados.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/09/2017 11:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	7/09/2017 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/09/2017 9:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PUBLICAS  
**DRA. NORMA RAMIREZ BACA**  
RUBRICA.

(R.- 455288)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E21-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción de la Carretera Tacuba – Anáhuac, del km. 0+000 al km. 12+000 en tramos aislados.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/09/2017 13:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	8/09/2017 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/09/2017 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PUBLICAS  
**DRA. NORMA RAMIREZ BACA**  
RUBRICA.

(R.- 455283)

## UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

### DIRECCION ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-908047994-E27-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el Departamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, ubicado en 7A No. 1210, Colonia Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 439 15 32 ext. 2723 y fax 614 439 15 25, los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 14:00 Horas y hasta el día 19 de Septiembre de 2017.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina PFCE 2017 de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Número de Licitación</b>	LA-908047994-E27-2017
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	29/08/2017 00:00:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	05/09/2017 10:00:00 horas
<b>Presentación y apertura de Proposiciones</b>	19/09/2017 10:00:00 horas

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
SECRETARIO DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
**M.A.R.H. JESUS EMILIO MOLINA BUSTILLOS**  
RUBRICA.

(R.- 455296)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ**  
COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
**CONVOCATORIA No. 006**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la "Adquisición de equipo de presión para uso médico", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el departamento de Licitaciones ubicado en el edificio de Rectoría con domicilio en Avenida Plutarco Elías Calles #1210 Nte., Col. Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 29 de agosto de 2017, de 09:00 a 14:00 horas.

**Licitación pública nacional E7-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de equipo de presión para uso médico
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	Martes 29 de agosto de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	Miércoles 06 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Martes 12 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
PRESIDENTE(A) DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
**MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES**  
RUBRICA.

(R.- 455188)

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO**

2016-2018  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, México, C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos (01 712) 123 61 34.

<b>Licitación Pública Nacional</b>	<b>MSFP/DOP/LP/PAD-2017/17-154</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>REHABILITACION DE AVENIDA MORELOS, DEL TRAMO DEL DIF A PLAZA MORELOS, EN LA CABECERA MUNICIPAL</b>
<b>Localidad:</b>	<b>CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>29/08/2017</b>
<b>Visita a las instalaciones</b>	<b>05/09/2017, 10:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>06/09/2017, 10:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>13/09/2017, 10:00 horas</b>

FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. JUAN PABLO PEREZ TREJO**  
RUBRICA.

(R.- 455106)

## H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-E17-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B Col. El Tlacuache C.P. 37526 León, Gto. Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 29 de agosto del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-E17-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación en el Parque Hidalgo II etapa
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/09/2017 a las 10:30 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	04/09/2017 a las 9:30 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/09/2017 a las 9:00 hrs

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-E18-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B Col. El Tlacuache C.P. 37526 León, Gto. Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 29 de agosto del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-E18-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentación de carriles laterales del boulevard Juan Alonso de Torres, acceso a calles de la colonia Presidentes de México del boulevard Hilario Medina a boulevard Vasco de Quiroga en León Gto.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/09/2017 a las 10:45 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	04/09/2017 a las 9:45 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/09/2017 a las 10:30 hrs

LEON, GUANAJUATO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

DIR. DE COSTOS Y PRESUPUESTOS  
**ING. JOSE LEOPOLDO NERI ESPINOZA**  
RUBRICA.

(R.- 455209)

## H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes:

#### Convocatoria Pública Nacional No. CONV-LPN-ED-17-001 Licitación Pública Nacional LPN-CULTURA-ED-17-001

<b>Descripción de la licitación</b>	Restauración de la Arquitectura Histórica del centro de la ciudad de Irapuato, Edificio Catedral Etapa II.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Número de Procedimiento en CompraNet</b>	LO-811017995-E2-2017
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Visita a instalaciones</b>	06/08/2017, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/08/2017, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2017, 09:00 horas

Cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas ubicadas en Blvd. Solidaridad No. 8350 Esquina con calle Benito Juárez, Col. Lázaro Cárdenas, c.p. 36540, Irapuato, Gto. México, de 9:00 a 14:00 horas y con teléfono 01 462 6 35 88 00 ext. 156.

ATENTAMENTE  
IRAPUATO, GTO., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
**ARQ. JONATHAN MUÑOZ ANGULO**  
RUBRICA.

(R.- 455181)

## MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

### CONVOCA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. MUR/DSA/LP/400 CALENTADORES SOLARES/2017-004

PRIMERA CONVOCATORIA

#### SUMINISTRO E INSTALACION DE 400 CALENTADORES SOLARES DE TUBOS DE VACIO

Con fundamento en lo que establece el artículo 229 al 232 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 40 y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Uriangato, Guanajuato, para mayor información, la convocatoria se podrá consultar en internet, en nuestra página oficial <http://www.uriangato.gob.mx>, o bien en la dirección de servicios administrativos del municipio de Uriangato, Guanajuato, ubicada en Morelos no. 1, zona centro, CP. 38980, teléfono 01 445 457 5022 ext. 119, de lunes a viernes de 9 am a 3 pm.

<b>Objeto de la Licitación</b>	Suministro e instalación de 400 calentadores solares de tubos de vacío
<b>Volumen de la adquisición</b>	400 calentadores solares, revisar convocatoria para mayor detalle.
<b>Fecha de Publicación</b>	29/Agosto/2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	05/Septiembre/2017, 13:30 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	12/Septiembre/2017, 11:10 horas

URIANGATO, GUANAJUATO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
ENCARGADO DE SISTEMAS  
**ISC. FERNANDO ACEVEDO SANCHEZ**  
RUBRICA.

(R.- 455267)

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. DOP/MLAU/LP/001/2017**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta estarán a su disposición en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, cita en Calle Cuauhtémoc s/n, col. Centro, tel: (755)5445286, C.P. 40800, Email: obraspublicaslaunion@gmail.com, La Unión Guerrero De Lunes a Viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación NUM. DOP/MLAU/LP/001/2017</b>	Construcción de Sistema de agua Potable Comunidad de Troncones. Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Capital contable mínimo requerido</b>	\$ 4'000,000.00
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/09/2017, 15:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	06/09/2017, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017, 14:00 horas

LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LA UNION  
DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.  
**C. AVIUD ROSAS RUIZ**  
RUBRICA.

(R.- 455156)

## COMITE DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, GUANAJUATO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**NUMERO: LA-811001965-E16-2017**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Abasolo Gto.** a través del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial de carácter nacional para la **"Adquisición de Vehículos Automotores para la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Abasolo, Gto"**, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.municipioabasolo.gob.mx>, o bien en las instalaciones de la Tesorería Municipal, ubicada en la Jardín Principal No. 101, Zona Centro, Abasolo, Gto., teléfono 01-429-69-3 00 76 ext. 1109 y 1110.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>"Adquisición de vehículos automotores para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Abasolo, Gto"</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Agosto de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de Septiembre de 2017 a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de Septiembre de 2017 a las 12:00 horas
<b>Fallo</b>	20 de Septiembre de 2017 a las 12:00 horas

25 DE AGOSTO DE 2017.  
SECRETARIA TECNICA DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO  
**C.P. MA. ELENA CABRERA DIAZ**  
RUBRICA.

(R.- 455204)

**MUNICIPIO DE PENJAMO**  
TESORERIA MUNICIPAL  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 26 y 30 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación número LA-811023986-E7-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consultar en internet en el link: <https://compranet.gob.mx>, mismas que serán gratuitas, o bien estarán a disposición de los interesados los ejemplares impresos, exclusivamente para su consulta en las oficinas de la tesorería municipal, ubicadas en calle Juárez número 5, colonia centro, cp. 36900, teléfono 469 692 000 09 ext. 116, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	Automóviles y camiones
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	2 vehículos tipo pick up, de doble cabina, adaptados como patrulla.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	29 de agosto de 2017
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	07 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	18 de septiembre de 2017

PENJAMO, GUANAJUATO, A 24 DE AGOSTO DE 2017.

TESORERO MUNICIPAL  
**C.P JOSE MARTINEZ FELIPE**  
RUBRICA.

(R.- 455196)

**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, Guanajuato, Gto. Teléfono 4737320006 extensión 1462; de 8:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación:</b> Número LA-911043999-E137-2017 Expediente 1463471	Adquisición de equipo de cómputo, video proyección, audio, científico, licencias informáticas, switch y mobiliario.
<b>Disponibilidad de convocatoria</b>	Del 24 de agosto al 19 de septiembre de 2017.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24 de agosto de 2017.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de septiembre de 2017.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de septiembre de 2017.

<b>Descripción de la licitación:</b> Número LA-911043999-E138-2017 Expediente 1463515	Adquisición de libros.
<b>Disponibilidad de convocatoria</b>	Del 24 de agosto al 14 de septiembre de 2017.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24 de agosto de 2017.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de septiembre de 2017.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de septiembre de 2017.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 24 DE AGOSTO DE 2017.  
OPERADOR DE COMPRANET EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**RICARDO HERIBERTO GONZALEZ SILVA**  
RUBRICA.

(R.- 455154)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**

OFICIALIA MAYOR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 7**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Público Internacional Abierto con número de procedimiento **LA-913003989-E12-2017** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 09:00 a 16:00 horas, los días del 29 de agosto al 6 de septiembre del año en curso.

<b>Procedimiento Público Internacional Abierto</b>	<b>LA-913003989-E12-2017</b>
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Máquinas y Herramientas Diversas
<b>Volumen a Adquirir</b>	Detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	29/agosto/2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	01/septiembre/2017 09:30 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	07/septiembre/2017 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	11/septiembre/2017 10:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 23 DE AGOSTO DE 2017.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO

**PROFR. MARTINIANO VEGA OROZCO**

RUBRICA.

**(R.- 455176)****MUNICIPIO DE ATITALAQUIA**

OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813010965-E3-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO ATITALAQUIA HGO., teléfono: 778-73-73-449, los días 24 DE AGOSTO-AL 7 de SEPTIEMBRE del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

<b>Descripción de la Licitación</b>	CONSTRUCCION DE CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO
<b>Volumen de la obra</b>	800 M2
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24 DE AGOSTO DE 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	31 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 9:00 HRS
<b>Visita al lugar de la obra</b>	30 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 8:30 HRS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 9:00 HRS

ATITALAQUIA, HIDALGO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATITALAQUIA, HGO.

**PROFA. MARIA ANTONIETA HERRERA JIMENEZ**

RUBRICA.

**(R.- 455110)**

**MUNICIPIO DE ATITALAQUIA**

OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813010965-E4-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO ATITALAQUIA, HGO., teléfono: 778-73-73-449, los días 24 de AGOSTO AL 7 DE SEPTIEMBRE del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

<b>Descripción de la Licitación</b>	PARQUE PUBLICO DENDHO
<b>Volumen de la obra</b>	3128 M2
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24 DE AGOSTO DE 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	31 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 13:00 HRS
<b>Visita al lugar de la obra</b>	30 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 12:00 HRS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 13:00 HRS

ATITALAQUIA, HIDALGO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATITALAQUIA, HGO.

**PROFA. MARIA ANTONIETA HERRERA JIMENEZ**

RUBRICA.

**(R.- 455111)****SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO**

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-010LAU001-E217-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Felipe Angeles. No. KM. 93.50-4., colonia Venta Prieta, C.P 42083, Pachuca, Hidalgo, teléfono: (01771) 71 14200 ext. 1350 y fax (01771) 71 14200 ext. 1350, los días lunes a viernes de las 9:00 A 17:00 horas.

Descripción de la licitación:	Obra pública que consiste en la ejecución de trabajos de perforación de 1,710 metros de barrenación a diamante en diámetro HQ o equivalente, en el proyecto La Avispa, Mpio. Pitiquito, Edo. de Sonora.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	29/08/2017
Junta de aclaraciones:	07/09/2017, 10:00 am
Visita a instalaciones:	05/09/2017, 09:00 am, en el campamento con domicilio conocido en el poblado de Félix Gómez, Mpio, de Pitiquito, Sonora.
Presentación y apertura de proposiciones:	13/09/2017, 10:00 am

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

GERENTE DE EVALUACION MINERA

**ING. AUGUSTO ENRIQUE GARCIA REYES**

RUBRICA.

**(R.- 455116)**

## MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION DE LICITACION Y NORMATIVIDAD  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2017**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación. Para las licitaciones Nos. **LO-814097995-E1-2017**, **LO-814097995-E2-2017**, **LO-814097995-E3-2017**, **LO-814097995-E4-2017**, **LO-814097995-E5-2017**, **LO-814097995-E6-2017**, **LO-814097995-E7-2017**, **LO-814097995-E8-2017**, **LO-814097995-E9-2017**, **LO-814097995-E10-2017**, **LO-814097995-E11-2017**, **LO-814097995-E12-2017**, **LO-814097995-E13-2017**, **LO-814097995-E14-2017**, **LO-814097995-E15-2017**, las bases de participación están disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en la calle Higuera N° 70, Centro Administrativo Tlajomulco, 2do piso, Col. Centro, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco C.P. 45640, Tel. (33) 3283-4400 ext. 3613 - 3623, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

### LO-814097995-E1-2017 Referencia del Expediente de Contratación No. DGOP-CA-FED-PR-LP-046-17

<b>Objeto de la licitación</b>	Pavimentación con concreto hidráulico de la antigua carretera a Chapala, desde la calle Santa Teresita hasta el límite municipal con El Salto, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29-Agosto-2017
<b>Visita a instalaciones</b>	01/09/2017, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/09/2017, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/09/2017, 09:00 horas

### LO-814097995-E2-2017 Referencia del Expediente de Contratación No. DGOP-AP-FED-PR-LP-047-17

<b>Objeto de la licitación</b>	Construcción de colector pluvial en avenida Adolf B. Horn y el autódromo, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29-Agosto-2017
<b>Visita a instalaciones</b>	01/09/2017, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/09/2017, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/09/2017, 11:00 horas

### LO-814097995-E3-2017 Referencia del Expediente de Contratación No. DGOP-CA-FED-PR-LP-048-17

<b>Objeto de la licitación</b>	Incorporación vial de la avenida Adolfo López Mateos al circuito sur (camino antiguo), en la localidad de San Agustín (segunda etapa), en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29-Agosto-2017
<b>Visita a instalaciones</b>	01/09/2017, 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/09/2017, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/09/2017, 13:00 horas

### LO-814097995-E4-2017 Referencia del Expediente de Contratación No. DGOP-CA-FED-PR-LP-049-17

<b>Objeto de la licitación</b>	Pavimentación con concreto hidráulico, red de agua potable y drenaje sanitario en la calle 5 de mayo de la localidad de Cuexcomatitlán, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29-Agosto-2017
<b>Visita a instalaciones</b>	04/09/2017, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/09/2017, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/09/2017, 09:00 horas

**LO-814097995-E5-2017 Referencia del Expediente de Contratación No. DGOP-CA-FED-PR-LP-050-17**

<b>Objeto de la licitación</b>	Pavimentación de la calle prolongación Escobedo, entre las calles Higuera y Lázaro Cárdenas, en la localidad de Lomas de Tejeda (primer etapa), en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29-Agosto-2017
<b>Visita a instalaciones</b>	04/09/2017, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/09/2017, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/09/2017, 11:00 horas

**LO-814097995-E6-2017 Referencia del Expediente de Contratación No. DGOP-CA-FED-PR-LP-051-17**

<b>Objeto de la licitación</b>	Ampliación vial a la avenida Jesús Michel (prolongación 8 de julio), en el tramo carretera a unión del cuatro - cabecera municipal, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29-Agosto-2017
<b>Visita a instalaciones</b>	04/09/2017, 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/09/2017, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/09/2017, 13:00 horas

**LO-814097995-E7-2017 Referencia del Expediente de Contratación No. DGOP-IM-FED-PR-LP-052-17**

<b>Objeto de la licitación</b>	Construcción de infraestructura gubernamental, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29-Agosto-2017
<b>Visita a instalaciones</b>	05/09/2017, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/09/2017, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/09/2017, 09:00 horas

**LO-814097995-E8-2017 Referencia del Expediente de Contratación No. DGOP-IM-FED-PR-LP-053-17**

<b>Objeto de la licitación</b>	Construcción de centro de operaciones de Seguridad Pública en la cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29-Agosto-2017
<b>Visita a instalaciones</b>	05/09/2017, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/09/2017, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/09/2017, 11:00 horas

**LO-814097995-E9-2017 Referencia del Expediente de Contratación No. DGOP-CA-FED-PR-LP-120-17**

<b>Objeto de la licitación</b>	Reencarpetamiento de la calle Higuera, de Constitución a Escobedo, y calle Escobedo, de las vías del tren a la calle Cerro del Patomo, en la Cabecera Municipal, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29-Agosto-2017
<b>Visita a instalaciones</b>	05/09/2017, 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/09/2017, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/09/2017, 13:00 horas

**LO-814097995-E10-2017 Referencia del Expediente de Contratación No. DGOP-CA-FED-PR-LP-121-17**

<b>Objeto de la licitación</b>	Construcción de la vialidad Lago de Cajititlán con concreto hidráulico en la localidad de San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29-Agosto-2017
<b>Visita a instalaciones</b>	06/09/2017, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/09/2017, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/09/2017, 09:00 horas

**LO-814097995-E11-2017 Referencia del Expediente de Contratación No. DGOP-CA-FED-PR-LP-122-17**

<b>Objeto de la licitación</b>	Repavimentación del Camino a Agua Amarilla, de la Av. 8 de Julio a la calle Morelos en San Sebastián, en Tlajomulco de Zúñiga Jalisco
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29-Agosto-2017
<b>Visita a instalaciones</b>	06/09/2017, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/09/2017, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/09/2017, 11:00 horas

**LO-814097995-E12-2017 Referencia del Expediente de Contratación No. DGOP-CA-FED-PR-LP-123-17**

<b>Objeto de la licitación</b>	Repavimentación con carpeta asfáltica en la calle de ingreso a la localidad Cofradía de la Luz, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29-Agosto-2017
<b>Visita a instalaciones</b>	06/09/2017, 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/09/2017, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/09/2017, 13:00 horas

**LO-814097995-E13-2017 Referencia del Expediente de Contratación No. DGOP-CA-FED-PR-LP-124-17**

<b>Objeto de la licitación</b>	Repavimentación con carpeta asfáltica de la calle Independencia en la localidad Cruz Vieja, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29-Agosto-2017
<b>Visita a instalaciones</b>	07/09/2017, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/09/2017, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/09/2017, 09:00 horas

**LO-814097995-E14-2017 Referencia del Expediente de Contratación No. DGOP-CA-FED-PR-LP-125-17**

<b>Objeto de la licitación</b>	Rehabilitación con carpeta asfáltica, agua potable, drenaje y obras complementarias en el ingreso Santa Cruz de la Loma, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29-Agosto-2017
<b>Visita a instalaciones</b>	07/09/2017, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/09/2017, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/09/2017, 11:00 horas

**LO-814097995-E15-2017 Referencia del Expediente de Contratación No. DGOP-CA-FED-PR-LP-126-17**

<b>Objeto de la licitación</b>	Reencarpetamiento de la Av. Jesús Michel, de la carretera San Sebastián a Unión del Cuatro al límite Municipal
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29-Agosto-2017
<b>Visita a instalaciones</b>	07/09/2017, 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/09/2017, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/09/2017, 13:00 horas

El sitio de reunión para realizar la visita y junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en la calle Higuera N° 70, Centro Administrativo Tlajomulco, 2do piso, Col. Centro, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640.

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**ING. JORGE GONZALEZ MORALES**

RUBRICA.

(R.- 455289)

**SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914130996-E11-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. R. Michel No. 461, Colonia las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 3837-4200 ext. 4253 y 4241, los días lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Licitación Pública Nacional CompraNet LA-914130996-E11-2017 No. SIAPA-SP-10055402 / 10055517 / 10055519/10055532/10055635-2017-2 para la adquisición de 18 capacitores; suministro, instalación y puesta en servicio de 2 arrancadores; suministro, instalación y puesta en servicio de un interruptor de potencia y suministro, instalación y puesta en servicio de un banco de baterías con cargador rectificador.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/09/2017, 01:00 pm.
<b>Visita a instalaciones</b>	01/09/2017, 09:30 am.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/09/2017, 09:00 am.

GUADALAJARA, JALISCO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. ARISTEO MEJIA DURAN**  
RUBRICA.

(R.- 455287)

**SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS  
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914130996-E12-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. R. Michel No. 461, Colonia las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 3837-4200 ext. 4253 y 4241, los días lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Licitación Pública Nacional CompraNet LA-914130996-E12-2017 No. SIAPA-SP-10055801-2017 para la adquisición de suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en operación de 28 macromedidores de flujo con sistema integral de envío de datos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/09/2017, 12:00 pm.
<b>Visita a instalaciones</b>	01/09/2017, 09:00 am.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/09/2017, 10:00 am.

GUADALAJARA, JALISCO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. ARISTEO MEJIA DURAN**  
RUBRICA.

(R.- 455281)

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE AREA DE PRESUPUESTO Y CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005/2017**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación. Para las licitaciones Nos. **LO-814039999-E18-2017**, **LO-814039999-E19-2017**, **LO-814039999-E20-2017**, **LO-814039999-E21-2017**, **LO-814039999-E22-2017**, las bases de participación están disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obras Públicas, ubicada en la calle Hospital N° 50-Z, 1er piso, Col. Centro, Municipio de Guadalajara, Jalisco, Tel. (33) 3837-5000 ext. 5370, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

**LO-814039999-E18-2017 Referencia del Expediente de Contratación No. DOP-REH-FED-FFI-LP-172-17**

<b>Objeto de la licitación</b>	REHABILITACION DE CALLE 8 ENTRE CALLE 3 A AV. LAZARO CARDENAS, EN LA ZONA INDUSTRIAL DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29/08/2017
<b>Visita a instalaciones</b>	01/09/2017, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/09/2017, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/09/2017, 09:30 horas

**LO-814039999-E19-2017 Referencia del Expediente de Contratación No. DOP-REH-FED-FFI-LP-173-17**

<b>Objeto de la licitación</b>	REHABILITACION DE CALLE 8 ENTRE CALLE 3 A AV. MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI, EN LA ZONA INDUSTRIAL DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29/08/2017
<b>Visita a instalaciones</b>	01/09/2017, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/09/2017, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/09/2017, 11:30 horas

**LO-814039999-E20-2017 Referencia del Expediente de Contratación No. DOP-REH-FED-FFI-LP-174-17**

<b>Objeto de la licitación</b>	URBANIZACION AVENIDA REYES HEROLES (FRENTE 1), EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29/08/2017
<b>Visita a instalaciones</b>	01/09/2017, 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/09/2017, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/09/2017, 13:30 horas

**LO-814039999-E21-2017 Referencia del Expediente de Contratación No. DOP-REH-FED-FFI-LP-175-17**

<b>Objeto de la licitación</b>	URBANIZACION AVENIDA REYES HEROLES (FRENTE 2), EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
--------------------------------	--

<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29/08/2017
<b>Visita a instalaciones</b>	01/09/2017, 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/09/2017, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/09/2017, 15:30 horas

**LO-814039999-E22-2017 Referencia del Expediente de Contratación No. DOP-REH-FED-FFI-LP-176-17**

<b>Objeto de la licitación</b>	REHABILITACION DE CALLE 20 ENTRE CALLE 3 A AV. MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI, EN LA ZONA INDUSTRIAL DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29/08/2017
<b>Visita a instalaciones</b>	01/09/2017, 14:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	04/09/2017, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017, 10:00 horas

El sitio de reunión para realizar la visita y junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en la calle Hospital N° 50-Z, 1er piso, Col. Centro, municipio de Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JALISCO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. JORGE GASTON GONZALEZ ALCERRECA**  
RUBRICA.

(R.- 455126)

**H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS  
DEL ESTADO DE MICHOACAN  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-816048757-E6-2017**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación PUBLICA NACIONAL número: **LO-816048757-E6-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Portal Independencia No. 25 Col. Centro, C.P. 58450 Lagunillas, Michoacán, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta 01 (434) 342 10 14

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE PLAZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PASTORES RANCHO PASTORES	
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante	
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	17 DE AGOSTO DE 2017	
<b>Visita a instalaciones</b>	22 DE AGOSTO DE 2017	11:00:00 AM
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 DE AGOSTO DE 2017	1:00:00 PM
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 DE AGOSTO DE 2017	12:00:00 PM
<b>Acto de fallo</b>	30 DE AGOSTO DE 2017	12:00:00 PM

ATENTAMENTE  
LAGUNILLAS, MICHOACAN, A 17 DE AGOSTO DE 2017.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL  
**C. GERARDO TOVAR CHAVEZ**  
RUBRICA.

(R.- 455070)

**H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, MICHOACAN**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-816048757-E7-2017**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación PÚBLICA NACIONAL número: **LO-816048757-E7-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Portal Independencia no. 25 Col. Centro, C.P. 58450 Lagunillas, Michoacán, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta 01 (434) 342 10 14

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE PLAZA PUBLICA PARA LA LOCALIDAD DE LAS PILAS LAS PILAS	
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante	
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	17 DE AGOSTO DE 2017	
<b>Visita a instalaciones</b>	22 DE AGOSTO DE 2017	12:00:00 PM
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 DE AGOSTO DE 2017	2:00:00 PM
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 DE AGOSTO DE 2017	1:00:00 PM
<b>Acto de fallo</b>	30 DE AGOSTO DE 2017	1:00:00 PM

LAGUNILLAS, MICHOACAN, A 17 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**C. GERARDO TOVAR CHAVEZ**

RUBRICA.

(R.- 455064)

**AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MICHOACAN**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-816098996-E14-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Morelos Norte # 4, colonia Centro, de la localidad de Tuxpan, Michoacán, C.P. 61420, con número telefónico (01 786) 1550013, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, los días del 25 al 29 de agosto del año en curso.

<b>No. de licitación</b>	LO-816098996-E14-2017
<b>Descripción de la licitación</b>	"Rehabilitación de Drenaje y Pavimento Hidráulico en la Calle Melchor Ocampo."
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/08/2017; 10:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	29/08/2017; 09:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/09/2017; 10:00 Hrs.

TUXPAN, MICH., A 25 DE AGOSTO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACAN

**LIC. JESUS ANTONIO MORA GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 455205)

## H. AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACAN

DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Portal Matamoros S/N Col. Centro, C.P. 61700, Teléfonos (423) 593 05 80, Ziracuaretiro, Mich., los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

- Licitación Pública Nacional número IO-816111767-E8-2017

<b>Objeto de la licitación</b>	Pavimentación de la Calle Galeana en Patuán
<b>Volumen de obra</b>	Se detalla en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Agosto de 2017
<b>Visita a instalaciones</b>	04 de Septiembre de 2017, 09:30 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de Septiembre de 2017, 10:30 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de Septiembre de 2017, 09:30 hrs.

- Licitación Pública Nacional número IO-816111767-E9-2017

<b>Objeto de la licitación</b>	Rehabilitación de Auditorio en San Andrés Coru
<b>Volumen de obra</b>	Se detalla en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Agosto de 2017
<b>Visita a instalaciones</b>	04 de Septiembre de 2017, 11:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de Septiembre de 2017, 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de Septiembre de 2017, 11:30 hrs.

- Licitación Pública Nacional número IO-816111767-E10-2017

<b>Objeto de la licitación</b>	Pavimentación de la Avenida Lázaro Cárdenas en Ziracuaretiro
<b>Volumen de obra</b>	Se detalla en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de Agosto de 2017
<b>Visita a instalaciones</b>	04 de Septiembre de 2017, 12:30 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de Septiembre de 2017, 13:30 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de Septiembre de 2017, 13:30 hrs.

ZIRACUARETIRO, MICH., A 29 DE AGOSTO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. JUAN MARTIN CARDONA TALAVERA**

RUBRICA.

(R.- 455078)

**SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**

CALLEJON BORDA No. 3, COL. CENTRO, C.P. 62000

CUERNAVACA, MORELOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-917053995-E5-2017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial número LA-917053995-E5-2017** cuya Convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, del 29 de agosto al 12 de septiembre del 2017 de 9:00 a 14:00 horas, al tenor de la siguiente información:

<b>Descripción de la licitación:</b>	Adquisición de la partida presupuestal 27101 "Vestuarios y Uniformes", para la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Entrega de muestras</b>	<b>11 de septiembre de 2017</b> , 9:00 a 15:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>6 de septiembre de 2017</b> , 09:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones.</b>	<b>12 de septiembre de 2017</b> , 09:00 hrs

CUERNAVACA, MORELOS, A 25 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

**LIC. ANDRIK RUIZ DE CHAVEZ ARISTA**

RUBRICA.

**(R.- 455254)****MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEON**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Obras Públicas, ubicada en Morelos y Padre Mier S/N, Palacio Municipal de la Ciudad de Cerralvo, 2o. Piso C.P. 65900, Cerralvo, Nuevo León, teléfono 8929751128, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

<b>Licitación No.</b>	LO-819011943-E1-2017
<b>Descripción general de la obra:</b>	Construcción de Canchas Polifuncionales, en el Municipio de Cerralvo, Nuevo León.
<b>Volumen de Obra:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	29/08/2017
<b>Visita de Obra:</b>	05/09/2017, 09:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	05/09/2017, 10:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b>	12/09/2017, 09:00 horas

Las Visitas de obra serán en la hora señalada partiendo de la Dirección de Obras.

Los actos de Junta de Aclaraciones, y Presentación y Apertura de Proposiciones de las obras se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal ubicada en el primer piso con acceso por la calle Morelos.

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 22 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

**C. JOSE MARIA GALVAN PUENTES**

RUBRICA.

**(R.- 455062)**

**SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.**

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el domicilio ubicado en Matamoros No. 520 Ote. Primer piso, Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 30 70 46 y 81 30 70 47 los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 17:00 hrs. y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y número de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-919044992-E8-2017
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE EVENTOS
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/09/2017 09:00 horas a través de Compra Net <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/09/2017 09:00 horas a través de Compra Net <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	14/09/2017 14:00 horas a través de Compra Net <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a>

MONTERREY, NUEVO LEON, A 29 AGOSTO DE 2017.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**C.P. AARON SERRATO ARAOZ**  
RUBRICA.

(R.- 455179)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-SA-SE-0008-08/2017**

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos; 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y los correlativos de su reglamento; convoca a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la adquisición de **Ocho Antenas de Lectura RFID Direccional (Arcos de lectura para la detección de vehículos robados) y Licencia Informática para la Operación de los Arcos**, solicitada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con lo siguiente:

<b>FECHA LIMITE PARA OBTENER BASES</b>	29 de agosto al 04 de septiembre 2017.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	05/09/2017 A LAS 12:00 HRS.
<b>RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	08/09/2017 A LAS 12:00 HRS.
<b>NOTIFICACION FALLO</b>	A más tardar el 22/09/2017.
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	8 Arcos y 1 Licencia.

La Convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas "Rufino Tamayo", Edificio 2, Nivel 2, Ciudad Administrativa, en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 11.5, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca.

No se aceptarán propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, mensajería o correo. La publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional LPN-SA-SE-0008-08/2017, en el Sistema de Adquisiciones Estatal se realiza en esta misma fecha.

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
**C.P. DE LA PAZ PINEDA AQUINO**  
RUBRICA.

(R.- 455298)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECALI DE HERRERA, PUEBLA**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**  
**RESUMEN DE CONVOTORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL AL AMPARO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS**  
**RELACIONADOS CON LAS MISMAS NUMERO MTH-DOP-LPF-003/2017**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 27 fracción I, 30, 32, 33 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la **Licitación Pública Nacional Número MTH-DOP-LPF-003/2017**, Presencial que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública a Precios Unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica **www.compranet.gob.mx** o bien sólo para consulta en la **Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Rafael Cortes Oriente No. 7 Colonia Centro Tecali de Herrera, Puebla**. En días hábiles a partir de la Publicación de la presente convocatoria; con horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación:</b>	“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA AVENIDA RAFAEL CORTES PONIENTE ENTRE 7 NORTE Y CALLE 13 NORTE EN LA LOCALIDAD DE TECALI DE HERRERA”
<b>Volumen de la Licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	29 de Agosto de 2017 a las 10:00 hrs.
<b>Visita al Lugar de los trabajos</b>	01 de Septiembre de 2017 a las 10:00 hrs.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	04 de Septiembre de 2017 a las 11:00 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	13 de Septiembre de 2017 a las 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	18 de Septiembre de 2017 a las 11:00 hrs.

TECALI DE HERRERA, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
**C. ONESIMO TELLEZ DE LOS SANTOS**  
 RUBRICA.

(R.- 455214)

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE**  
**LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-923050992-E3-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. De lunes a viernes.

- Descripción de la licitación: Adquisición de Vehículos adaptados para personas con discapacidad
- Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la propia convocatoria
- Fecha de publicación en CompraNet: 29/08/2017
- Junta de aclaraciones: 06/09/2017, 09:00:00 horas
- Visita a instalaciones: No hay visita a las instalaciones
- Presentación y apertura de proposiciones: 13/09/2017, 10:00:00 horas

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
 OFICIAL MAYOR  
**MARIO ALBERTO CERON GAMBOA**  
 RUBRICA.

(R.- 455192)

## INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA: 009

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LO-923039994-E92-2017 y LO-923039994-E101-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Número 386, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 77038, Cd. Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (01983) 8320864.

**“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.**

No. Procedimiento	LO-923039994-E92-2017
Descripción de la Licitación	(155) Preescolar General Quetzalcóatl, de Chetumal Municipio de Othón P. Blanco Quintana Roo.
	(299) Primaria General Vicente Kau Chan, de Mahahual Municipio de Othón P. Blanco Q. Roo.
	(204) Preescolar General X-calak, de Xcalak Municipio de Otón P. Blanco Q. Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	29 agosto 2017
Junta de Aclaraciones	07 septiembre 2017 08:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	06 septiembre 2017 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 septiembre 2017 08:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E93-2017
Descripción de la Licitación	(239) Primaria General Belisario Domínguez, de Chetumal Municipio de Othón P. Blanco Quintana Roo.
	(250) Primaria General Aquiles Serdán, de Chetumal Municipio de Othón P. Blanco Quintana Roo.
	(234) Primaria General Aaron Merino Fernández, de Chetumal Municipio de Othón P. Blanco Quintana Roo.
	(273) Primaria General Alvaro Obregón, de Chetumal Municipio de Othón P. Blanco Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	29 agosto 2017
Junta de Aclaraciones	07 septiembre 2017 10:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	06 septiembre 2017 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 septiembre 2017 10:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E94-2017
Descripción de la Licitación	(285) Primaria General Abraham Castellanos, de Pucte Municipio de Othón P. Blanco Quintana Roo.
	(289) Primaria General Benito Juárez, de Morocoy Municipio de Othón P. Blanco Quintana Roo.
Volumen a Construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	29 agosto 2017
Junta de Aclaraciones	07 septiembre 2017 12:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	06 septiembre 2017 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 septiembre 2017 12:00 hrs.

No. Procedimiento	LO-923039994-E95-2017
Descripción de la Licitación	(059) Primaria General César Mendoza Santana, de Tixcacal Guardia Mpio. de Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.
	(213) Primaria General Ignacio Manuel Altamirano, de Chunhuas Municipio de Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.
	(210) Preescolar General José María de la Vega, de X-hasil Sur Municipio de Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.
	(157) Telesecundaria Vicente Kau Chan, de X-hasil Sur Municipio de Felipe Carrillo Puerto Q. Roo.

<b>Volumen a Construir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	29 agosto 2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	07 septiembre 2017 14:00 hrs.
<b>Visita a las Instalaciones</b>	06 septiembre 2017 14:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 septiembre 2017 14:00 hrs.

<b>No. Procedimiento</b>	<b>LO-923039994-E96-2017</b>
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>(007)</b> Preescolar Indígena Lázaro Cárdenas, de el Ideal Municipio de Lázaro Cárdenas Quintana Roo.
	<b>(183)</b> Telesecundaria José Francisco Pacheco Tamayo, de el Ideal Municipio de Lázaro Cárdenas Quintana Roo.
	<b>(358)</b> Telesecundaria Pedro Balado Alonzo, de san pedro Municipio de Lázaro Cárdenas Quintana Roo.
<b>Volumen a Construir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	29 agosto 2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08 septiembre 2017 08:00 hrs.
<b>Visita a las Instalaciones</b>	07 septiembre 2017 08:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 septiembre 2017 08:00 hrs.

<b>No. Procedimiento</b>	<b>LO-923039994-E97-2017</b>
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>(364)</b> Telesecundaria Felipe Aguilar Alcocer, de el Tintal Municipio de Lázaro Cárdenas Quintana Roo.
	<b>(390)</b> Primaria General Lázaro Cárdenas, de Kantunilkin Municipio de Lázaro Cárdenas Quintana Roo.
	<b>(391)</b> Secundaria Técnica Tierra y Libertad, de Kantunilkin Municipio de Lázaro Cárdenas Quintana Roo.
<b>Volumen a Construir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	29 agosto 2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08 septiembre 2017 09:00 hrs.
<b>Visita a las Instalaciones</b>	07 septiembre 2017 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 septiembre 2017 10:00 hrs.

<b>No. Procedimiento</b>	<b>LO-923039994-E98-2017</b>
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>(349)</b> Secundaria General Andrés Quintana Roo, de Cozumel Municipio de Cozumel Quintana Roo.
	<b>(378)</b> Primaria General Benardino Mezo Méndez, de Cozumel Municipio de Cozumel Quintana Roo.
	<b>(376)</b> Primaria General Emiliano Zapata, de Cozumel Municipio de Cozumel Quintana Roo.
<b>Volumen a Construir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	29 agosto 2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08 septiembre 2017 10:00 hrs.
<b>Visita a las Instalaciones</b>	07 septiembre 2017 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 septiembre 2017 12:00 hrs.

<b>No. Procedimiento</b>	<b>LO-923039994-E99-2017</b>
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>(401)</b> Preescolar General Golondrinas, de Cozumel Municipio Cozumel Quintana Roo.
	<b>(382)</b> Primaria General Irma Delfina López Berzunza, de Cozumel Municipio de Cozumel Quintana Roo.
	<b>(381)</b> Primaria General Jorge México Ojeda Novelo, de Cozumel Municipio de Cozumel Quintana Roo.
<b>Volumen a Construir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	29 agosto 2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08 septiembre 2017 11:00 hrs.
<b>Visita a las Instalaciones</b>	07 septiembre 2017 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 septiembre 2017 14:00 hrs.

<b>No. Procedimiento</b>	<b>LO-923039994-E100-2017</b>
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>(357)</b> Primaria General Juan de Grijalva, de Cozumel Municipio de Cozumel Quintana Roo.
	<b>(386)</b> Primaria General María Jesús Santana Paredes, de Cozumel Municipio de Cozumel Quintana Roo.
<b>Volumen a Construir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	29 agosto 2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08 septiembre 2017 12:00 hrs.
<b>Visita a las Instalaciones</b>	07 septiembre 2017 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 septiembre 2017 08:00 hrs.

<b>No. Procedimiento</b>	<b>LO-923039994-E101-2017</b>
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>(383)</b> Primaria General Sara María Rivero Novelo, de Cozumel Municipio de Cozumel Quintana Roo.
	<b>(139)</b> Primaria General Vicente Guerrero, de Cozumel Municipio de Cozumel Quintana Roo.
	<b>(411)</b> Preescolar General Xaman-ha, de Cozumel Municipio de Cozumel Quintana Roo.
<b>Volumen a Construir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	29 agosto 2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08 septiembre 2017 13:00 hrs.
<b>Visita a las Instalaciones</b>	07 septiembre 2017 13:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 septiembre 2017 10:00 hrs.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

**ING. ABRAHAM RODRIGUEZ HERRERA**

RUBRICA.

(R.- 455266)

## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>

### Licitación No. LO-823001999-E6-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	Parque Flamingos II
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/09/2017, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	01/09/2017, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/09/2017, 09:00 horas

### Licitación No. LO-823001999-E7-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	Parque San Gervasio
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/09/2017, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	01/09/2017, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/09/2017, 11:00 horas

COZUMEL, QUINTANA ROO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

**ING. MIGUEL ANGEL BLANCO SOSA**

RUBRICA.

(R.- 455146)

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

## RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 17 Y 18 /2017 LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento al artículo 134 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I,30 fracción I, 31 Y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx). O bien directamente en las oficinas de la Dirección General de Obra pública, ubicada en av. Hidalgo por Morelos sn col centro C.P. 7700, Isla Mujeres, Quintana Roo, teléfono (998) 877 1251, los días del 29 de Agosto al 12 de Septiembre del año 2017 de 10:00 a 14:00 horas.

### Licitación Pública Nacional No. No. LP-DGOP-17-2017

Descripción de la licitación	“PARQUE MACROPLAZA ”
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 DE AGOSTO DE 2017
Visita al lugar de los trabajos	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017 10:40 AM LUGAR DE LA OBRA
Junta de aclaraciones	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017 12:00 PM DGOP
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 09:00 AM DGOP
FECHA DE FALLO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 1:00 PM

### Licitación Pública Nacional No. No. LP-DGOP-18-2017

Descripción de la licitación	“ALUMBRADO PUBLICO EN LA SALINA GRANDE ISLA MUJERES”
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 DE AGOSTO DE 2017
Visita al lugar de los trabajos	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017 11:10 AM LUGAR DE LA OBRA
Junta de aclaraciones	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017 12:00 PM DGOP
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 09:00 AM DGOP
FECHA DE FALLO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 1:00 PM

ISLA MUJERES, Q. ROO, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
DIRECTORA DE LICITACIONES DE OBRAS PUBLICAS  
**LIC. LOURDES MARIA AMARO BAEZA**  
RUBRICA.

(R.- 455294)

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. en Palacio Municipal S/N, Cabecera Municipal, CP. 78480 Tel. (444) 855-3087 y 855-3085, los días del 29 de Agosto al 11 de Septiembre del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

### Licitación Pública Nacional No. LO-824021963-E8-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	"Pavimentación Con Concreto Hidráulico de la Calle Guadalupe, Comunidad Corte Primero", Mexquitic de Carmona, S.L.P.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Visita a instalaciones</b>	05/09/2017, 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/09/2017, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/09/2017, 12:00 horas

MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P.  
**C. JUAN ANTONIO RAMIREZ LLANAS**  
RUBRICA.

(R.- 455158)

## MUNICIPIO DE VENADO, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (CompraNet 5.0) y en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Venado, S.L.P. ubicada en Plaza Juárez s/n, Zona Centro, Venado, S.L.P. C.P. 78920 tels. (486) 8546110 y FAX: (486) 8546426, los días del 29 de Agosto al 13 de Septiembre de 2017, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Licitación pública nacional</b>	<b>No. LO-824045973-E3-2017</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	"Pavimentación con concreto Hidráulico en Calle Los Pinos entre Calle Derechos Humanos y Av. Guadalupe, Colonia Lomas de Guadalupe, Municipio de Venado, S.L.P."
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación</b>	29 de Agosto de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	5 de Septiembre de 2017 a las 11:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	5 de Septiembre de 2017 a las 10:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de Septiembre de 2017 a las 11:00 Hrs.

VENADO, S.L.P., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**TEC. MARTIN ALVAREZ MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 455157)

## INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

### DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número **LO-924037999-E47-2017 al LO-924037999-E58-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Sierra Leona No. 101, Colonia lomas 3a. sección, C.P. 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 8252300 y fax 8252859, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-924037999-E47-2017</b>	<b>A)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N.I. Ponciano Arriaga En La Palma, Xilitla, S.L.P., <b>B)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Escuela De Educación Primaria Indígena 2007-2008 En Agua Fierro, Xilitla, S.L.P <b>C)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N.I. María Leona Vicario, En Joyita Del Tres, Xilitla, S.L.P. <b>D)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Cuauhtémoc, En La Tinaja, Xilitla, S.L.P.
<b>Volumen de licitación</b>	<b>Se detalla en la Convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>29/08/2017</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>07/09/2017 09:00 horas</b>
<b>Visita en el sitio de los trabajos</b>	<b>5/09/2017 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>14/09/2017 09:00 horas</b>

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-924037999-E48-2017</b>	<b>A)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Salvador Díaz Mirón, En El Jobo, Xilitla, S.L.P., <b>B)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Miguel Hidalgo Y Costilla, En Peña Blanca, Xilitla, S.L.P. <b>C)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N.I. Emiliano Zapata En Tlamimil, Xilitla, S.L.P. <b>D)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P.I. Daniel Delgadillo, En Tlamimil, Xilitla, S.L.P.
<b>Volumen de licitación</b>	<b>Se detalla en la Convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>29/08/2017</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>07/09/2017 10:00 horas</b>
<b>Visita en el sitio de los trabajos</b>	<b>6/09/2017 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>14/09/2017 10:00 horas</b>

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-924037999-E49-2017</b>	<b>A)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P.I. Cuauhtémoc En Quelabitad Comunal, Tanlajás, S.L.P., <b>B)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P.I. Ezequiel Ahumada Mora, En Dhokob, Tanlajás, S.L.P. <b>C)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel E.P.I. Aquiles Serdán En Coromohom (Tocoyomohom), Tanlajás, S.L.P., <b>D)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N.I. José Mariano Jiménez, En El Chucho, Tanlajás, S.L.P.
<b>Volumen de licitación</b>	<b>Se detalla en la Convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>29/08/2017</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>07/09/2017 11:00 horas</b>
<b>Visita en el sitio de los trabajos</b>	<b>5/09/2017 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>14/09/2017 11:00 horas</b>

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-924037999-E50-2017</b>	<b>A)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P.I. Ezequiel Ahumada Mora En El Mante, Tanlajás, S.L.P., <b>B)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Juan Escutia En La Argentina, Tanlajás, S.L.P., <b>C)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P.I. Francisco González Bocanegra En San Benito, Tanlajás, S.L.P.
<b>Volumen de licitación</b>	<b>Se detalla en la Convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>29/08/2017</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>07/09/2017 12:00 horas</b>
<b>Visita en el sitio de los trabajos</b>	<b>5/09/2017 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>14/09/2017 12:00 horas</b>

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-924037999-E51-2017</b>	<b>A)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P.I. Niños Héroes En Malilija, Tanlajás, S.L.P., <b>B)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Juan Sarabia En El Barrancón, Tanlajás, S.L.P., <b>C)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel E.P.I. Ezequiel Ahumada En El May, Tanlajás, S.L.P., <b>D)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N.I. Lázaro Cárdenas En Ejido El Tzajib, Tanlajás, S.L.P.
<b>Volumen de licitación</b>	<b>Se detalla en la Convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>29/08/2017</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>07/09/2017 13:00 horas</b>
<b>Visita en el sitio de los trabajos</b>	<b>5/09/2017 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>14/09/2017 13:00 horas</b>

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-924037999-E52-2017</b>	<b>A)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P.I. Miguel Alemán Valdez En Ejido El Tzajib, Tanlajás, S.L.P., <b>B)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Enrique C. Rébsamen, En La Concepción, Tanlajás, S.L.P., <b>C)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Justo Sierra En Ejido La Cebadilla, Tanlajás, S.L.P., <b>D)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N.I. Himno Nacional En San Isidro, Tanlajás, S.L.P.
<b>Volumen de licitación</b>	<b>Se detalla en la Convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>29/08/2017</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>07/09/2017 14:00 horas</b>
<b>Visita en el sitio de los trabajos</b>	<b>6/09/2017 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>14/09/2017 14:00 horas</b>

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-924037999-E53-2017</b>	<b>A)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos V, Unidad Ebano 1ª. Etapa, En Fracc. Industrias, Ebano, S.L.P., <b>B)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos Unidad IV, Ponciano Arriaga 1ª. Etapa En Col. Terrenos del ejido de Jalpilla del NCPE, Ebano, S.L.P.
<b>Volumen de licitación</b>	<b>Se detalla en la Convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>29/08/2017</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>08/09/2017 09:00 horas</b>
<b>Visita en el sitio de los trabajos</b>	<b>5/09/2017 13:00 horas * Se detalla en la convocatoria</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>18/09/2017 09:00 horas</b>

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-924037999-E54-2017</b>	<b>A)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Centro De Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 121 En Estación Tamuín, Tamuín, S.L.P., <b>B)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P.I. Ponciano Arriaga 1ª. Etapa, En Emiliano Zapata, Tamuín, S.L.P.
<b>Volumen de licitación</b>	<b>Se detalla en la Convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>29/08/2017</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>08/09/2017 10:00 horas</b>
<b>Visita en el sitio de los trabajos</b>	<b>5/09/2017 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>18/09/2017 10:00 horas</b>

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-924037999-E55-2017</b>	<b>A)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Jacob Grimm, En Rioverde, S.L.P., <b>B)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Sec. Tec. No. 74, En Col. María del Rosario (Puente del Carmen), Rioverde, S.L.P., <b>C)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Patria Mexicana, En Miguel Hidalgo, Rioverde, S.L.P., <b>D)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Guadalupe Victoria 1ª. Etapa, En Santa Rita, Rioverde, S.L.P.
<b>Volumen de licitación</b>	<b>Se detalla en la Convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>29/08/2017</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>08/09/2017 11:00 horas</b>
<b>Visita en el sitio de los trabajos</b>	<b>5/09/2017 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>18/09/2017 11:00 horas</b>

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-924037999-E56-2017</b>	Mejora de la infraestructura física educativa del plantel, rehabilitación de edificios Instituto Tecnológico De San Luis Potosí, En Unidad Ponciano Arriaga, Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P.
<b>Volumen de licitación</b>	<b>Se detalla en la Convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>29/08/2017</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>08/09/2017 12:00 horas</b>
<b>Visita en el sitio de los trabajos</b>	<b>5/09/2017 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>18/09/2017 12:00 horas</b>

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-924037999-E57-2017</b>	<b>A)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Mariano Jiménez, En Barrio del Calichal, Rayón, S.L.P., <b>B)</b> mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Universidad Intercultural Unidad Académica Ciudad Valles, En Ojo De Agua, Ciudad Valles, S.L.P.
<b>Volumen de licitación</b>	<b>Se detalla en la Convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>29/08/2017</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>08/09/2017 13:00 horas</b>
<b>Visita en el sitio de los trabajos</b>	<b>6/09/2017 09:00 y 13:00 horas * Se detalla en la convocatoria</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>18/09/2017 13:00 horas</b>

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-924037999-E58-2017</b>	Construcción de edificio H6, unidad académica departamental tipo 2 y obras exteriores Instituto Tecnológico De San Luis Potosí En Unidad Ponciano Arriaga, Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P.
<b>Volumen de licitación</b>	<b>Se detalla en la Convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>29/08/2017</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>08/09/2017 14:00 horas</b>
<b>Visita en el sitio de los trabajos</b>	<b>5/09/2017 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>18/09/2017 14:00 horas</b>

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTORA GENERAL

**ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN**

RUBRICA.

(R.- 455155)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA**

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-E49-2017 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

<b>No. de la licitación</b>	LO-825006999-E49-2017 (AYTO-LOPSRM-17-CPUB/R23-01)
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	REHABILITACION DEL PARQUE LAS RIBERAS SECTOR RIO HUMAYA, CULIACAN ROSALES, SINALOA.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	24/08/2017
<b>Fecha de cierre de inscripción</b>	11/09/2017 a las 10:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	31/08/2017 a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/08/2017 a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/09/2017 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**ING. CESAR SANCHEZ MONTOYA**

RUBRICA.

**(R.- 455017)****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA**

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-E51-2017 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

<b>No. de la licitación</b>	LO-825006999-E51-2017 (AYTO-LOPSRM-17-CPUB/R23-03)
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Construcción de Parque Recreativo en Calle Vistas del Sol y Manantial de Topochico, en el Fraccionamiento las Terrazas, de Culiacán Rosales, Sinaloa.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	21/08/2017
<b>Fecha de cierre de inscripción</b>	06/09/2017 a las 10:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	28/08/2017 a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/08/2017 a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/09/2017 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**ING. CESAR SANCHEZ MONTOYA**

RUBRICA.

**(R.- 455007)**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA****AYUNTAMIENTO DE CULIACAN  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-E52-2017 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

<b>No. de la licitación</b>	LO-825006999-E52-2017 (AYTO-LOPSRM-17-CPUB/R23-04)
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Construcción de Parque Recreativo en Av. Santiago de Sinaloa entre Calles Misión de San Francisco de Asís y Misión de San Antonio de Padua, en el Fraccionamiento Nueva Galicia, de Culiacán Rosales, Sinaloa.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	22/08/2017
<b>Fecha de cierre de inscripción</b>	07/09/2017 a las 10:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	29/08/2017 a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/08/2017 a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/09/2017 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE  
CULIACAN, SINALOA, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
**ING. CESAR SANCHEZ MONTOYA**  
RUBRICA.

(R.- 454998)

**INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA****DIRECCION DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 4  
LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, que más adelante se señalan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Kino No. 1104, Colonia Pitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01(662) 2146033, 2146137 y fax 01(662) 2146033, 2146137, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 A 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Arq. Guadalupe Yalia Salido Ibarra, con cargo de Coordinadora Ejecutiva.

**LO-926055986-E62-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Centro de Vinculación Escuela - Empresa del Instituto Tecnológico de Hermosillo
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/08/2017 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	17/08/2017 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/08/2017 10:00 horas
<b>Acto de fallo</b>	29/08/2017 13:00 horas

**LO-926055986-E63-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Constr. de edif. que albergará el Nod. de Creatividad para el Impulso del Emprendedurismo del Instituto Tecnológico de Nogales
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/08/2017

<b>Junta de aclaraciones</b>	18/08/2017 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	17/08/2017 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/08/2017 11:00 horas
<b>Acto de fallo</b>	29/08/2017 13:30 horas

**LO-926055986-E64-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de Escuelas del Programa Escuelas al Cien, J.N. Ovidio Decrotly en la Localidad de San José de Bécum, Mpio. de Bécum
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/08/2017 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	17/08/2017 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/08/2017 12:00 horas
<b>Acto de fallo</b>	29/08/2017 14:00 horas

**LO-926055986-E65-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de Escuelas del Programa Escuelas al CIEN, Telesecundaria 99 Localidad Emiliano Zapata, Mpio. de Huatabampo y E.P. Francisco I. Madero de Localidad de Jopopaco y Mpio. de Navojoa, Sonora.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/08/2017 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	17/08/2017 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/08/2017 13:00 horas
<b>Acto de fallo</b>	29/08/2017 14:30 horas

**LO-926055986-E66-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de tres aulas didácticas de 2EE Y Laboratorio de Informática de 4 EE, en CEB 6/14 Joaquín Baranda, Localidad de Cd. Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/08/2017 17:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	21/08/2017 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/08/2017 10:00 horas
<b>Acto de fallo</b>	31/08/2017 13:00 horas

**LO-926055986-E67-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de 2 aulas didácticas 2.5 EE y sanitarias 2 EE. (U1-C), laboratorio de cómputo 7 EE. (U1-C), biblioteca 4 EE, módulo de tutorías y sala de maestros (6 EE U1-C) en CBTA 97,
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/08/2017 17:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	21/08/2017 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/08/2017 11:00 horas
<b>Acto de fallo</b>	31/08/2017 13:30 horas

**LO-926055986-E68-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de 4 aulas didácticas (4-2.5) obra exterior, plazas, andadores e interconexión del edificio en CBTA 97 Basconcobe, Localidad de Basconcobe, Municipio de Etchojoa, Sonora.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/08/2017

<b>Junta de aclaraciones</b>	21/08/2017 18:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	21/08/2017 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/08/2017 12:00 horas
<b>Acto de fallo</b>	31/08/2017 14:00 horas

**LO-926055986-E69-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de tres aulas didácticas (2-2.5 EE y 1-3 EE) y sanitarios 2EE (U1-C 10 EE), obra exterior, plazas, andadores e interconexión del edificio, en CBTA 26, Localidad Vicam (Swicht), Municipio de Guaymas, Sonora.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/08/2017 18:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	21/08/2017 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/08/2017 13:00 horas
<b>Acto de fallo</b>	31/08/2017 14:30 horas

**LO-926055986-E70-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de 4 aulas didácticas 2.5 EE. (10-EE U1-C), en CETMAR 14, de la Localidad y Mpio. de Puerto Peñasco, Sonora.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/08/2017 19:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	21/08/2017 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/08/2017 14:00 horas
<b>Acto de fallo</b>	31/08/2017 15:00 horas

**LO-926055986-E71-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de 3 aulas didácticas (2 de 2.5 EE. y 1 de 3 EE.) U1-C, en CBTA 53, Localidad y Mpio. de Moctezuma, Sonora.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/08/2017 19:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	21/08/2017 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/08/2017 15:00 horas
<b>Acto de fallo</b>	31/08/2017 15:30 horas

**LO-926055986-E72-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Gimnasio, Estacionamiento y Obra Exterior en Instituto Tecnológico del Valle del Yaqui, de la Localidad y Mpio de Bácum, Sonora.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/08/2017 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	24/08/2017 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/09/2017 10:00 horas
<b>Acto de fallo</b>	04/09/2017 13:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

COORDINADORA EJECUTIVA

**ARQ. GUADALUPE YALIA SALIDO IBARRA**

RUBRICA.

(R.- 455103)

**INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA**  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 029-17**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926014991-E97-2017, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LA-926014991-E97-2017
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de material electrónico
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29/08/2017
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/09/2017 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/09/2017 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO**  
 RUBRICA.

**(R.- 455108)**

**INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA**  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 030-17**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926014991-E98-2017, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LA-926014991-E98-2017
<b>Descripción de la licitación</b>	desarrollo e implementación sharepoint 2016 en ambiente de servicio en la nube paas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	29/08/2017
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/09/2017 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/09/2017 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO**  
 RUBRICA.

**(R.- 455109)**

# INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**CONVOCATORIA: 001**

En Observancia A La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos En Su Artículo 134, Y De Conformidad Con El Artículo 30 De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, Se Convoca A Los Interesados En Participar En La(S) Licitación(Es) Pública(S) Nacional(Es) Para La Adquisición De Un Servicio De Impresión Y Elaboración De Material Informativo Para El Programa De Apoyo A Las Instancias De Las Mujeres En Las Entidades Federativas (PAIMEF); De Conformidad Con Lo Siguiente:

## Licitación Pública Nacional

No. De Licitación	Fecha Límite Para Consulta De Las Bases	Junta De Aclaraciones	Fecha Presentación De Propositiones, Apertura De Las Propuestas Técnica Y Económica	Fecha De Acto De Fallo
LA-927042972-E2-2017	05/09/2017	31/08/2017 11:00 Horas	06/09/2017 11:00 Horas	8/09/2017 11:00 Horas

- **Convocatoria** Que Contiene Las Bases De La Licitación Se Encuentran Disponibles Para Consulta En Internet: [Http://Compranet.Gob.Mx](http://Compranet.Gob.Mx) O Bien En: Calle Antonio Suárez Hernández No. 136 Colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Centro, Tabasco, México, Teléfono: 9933166813 Y 9933166488 Los Días 24, 25, 28, 29 y 30, 31 de agosto y 1, 4 y 5 de Septiembre De 2017; En El Siguiente Horario: 9:00 A 15:00 Horas.
- **La Junta De Aclaraciones** Se Llevó A Cabo El Día 31 De Agosto De 2017 A Las 11:00 Horas En La Sala De Juntas Del Instituto Estatal De La Mujer, Ubicada En La Planta Alta Del Edificio, Ubicado En: Calle Antonio Suárez Hernández No. 136 Colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Centro, Tabasco, México.
- **El Acto De Presentación De Propositiones Y Apertura De La(S) Propuesta(S) Técnica(S) Y Económica(S)** Se Efectuó El Día 6 De Septiembre De 2017 A Las 11:00 Horas En La Sala De Juntas, Ubicada En La Planta Alta Del Edificio, Ubicado En: Calle Antonio Suárez Hernández No. 136 Colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Centro, Tabasco, México.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

**L.C.P. SALOMON LOPEZ CADENA**

RUBRICA.

(R.- 455049)

# INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

## CONVOCATORIA: 002

En Observancia A La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos En Su Artículo 134, Y De Conformidad Con El Artículo 30 De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, Se Convoca A Los Interesados En Participar En La Licitación Pública Nacional (plazo recortado) Para La Adquisición De Tres vehículos que serán utilizados para el desarrollo del programa (PAIMEF 2017); De Conformidad Con Lo Siguiente:

### Licitación Pública Nacional

No. De Licitación	Fecha Límite Para Consulta De Las Bases	Junta De Aclaraciones	Fecha Presentación De Proposiciones, Apertura De Las Propuestas Técnica Y Económica	Fecha De Acto De Fallo
LA-927042972-E3-2017	24/08/2017	25/08/2017 11:00 Horas	30/08/2017 11:00 Horas	01/09/2017 11:00 Horas

- **Convocatoria** Que Contiene Las Bases De La Licitación Se Encuentran Disponibles Para Consulta En Internet: [Http://Compranet.Gob.Mx](http://Compranet.Gob.Mx) O Bien En: Calle Antonio Suárez Hernández No. 136 Colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Centro, Tabasco, México, Teléfono: 9933166813 Y 9933166488 Los Días 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24 De Agosto, De 2017; En El Siguiente Horario: 9:00 A 15:00 Horas.
- **La Junta De Aclaraciones** Se Llevó A Cabo El Día 25 De Agosto De 2017 A Las 11:00 Horas En La Sala De Juntas Del Instituto Estatal De La Mujer, Ubicada En La Planta Alta Del Edificio, Ubicado En: Calle Antonio Suárez Hernández No. 136 Colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Centro, Tabasco, México.
- **El Acto De Presentación De Proposiciones Y Apertura De La(S) Propuesta(S) Técnica(S) Y Económica(S)** Se Efectuó El Día 30 De Agosto De 2017 A Las 11:00 Horas En La Sala De Juntas, Ubicada En La Planta Alta Del Edificio, Ubicado En: Calle Antonio Suárez Hernández No. 136 Colonia Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Centro, Tabasco, México.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

**L.C.P. SALOMON LOPEZ CADENA**

RUBRICA.

(R.- 455048)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 024**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E185-2017 y LO-928010997-E186-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E185-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentación hidráulica de 15 cm. de espesor concreto $m_r=42$ kg/cm <sup>2</sup> . de avenida espuela (FFCC) entre calle Jalisco, colonia Leal Puente II y calle Leónides Aguirre, colonia Delicias, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	24 de agosto de 2017.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5 de septiembre de 2017, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	5 de septiembre de 2017, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de septiembre de 2017, 12:00 horas.
<b>Bases disponibles</b>	Del 24 de agosto al 5 de septiembre de 2017.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E186-2017

<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentación asfáltica de 7 cm. de espesor, de lateral de canal Rodhe-Oriente, de blvd. Imaq en una longitud de 1+680.00 de acuerdo a proyecto, lado sur de aeropuerto Lucio Blanco, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	24 de agosto de 2017.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6 de septiembre de 2017, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	6 de septiembre de 2017, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de septiembre de 2017, 11:00 horas.
<b>Bases disponibles</b>	Del 24 de agosto al 6 de septiembre de 2017.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
SECRETARIA DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS  
**LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA**  
RUBRICA.

**(R.- 455184)**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

JEFATURA DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACION Y CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional PRESENCIAL cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Río Bravo, Tamaulipas, ubicada en calle Plaza Hidalgo No. 2, Zona Centro, CP 88900 en la Ciudad de Río Bravo Tamaulipas, teléfono: (899) 934-0011 ext. 107, los días lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> LO-828033985-E12-2017 No. de Expediente en Compr@net: 1462664	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico de la Calle República Mexicana (Cuerpo Sur) entre Calle Palo de Rosa Brecha 115 Col. Brisas del Campo del Municipio de Río Bravo Tamaulipas.	
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
<b>Fecha de publicación en CompraNet y DOF</b>	29/08/2017	
<b>Visita al Lugar de los Trabajos</b>	Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Plaza Hidalgo No. 2, Zona Centro, CP 88900, en el Municipio de Río Bravo Tamaulipas.	
	06/Septiembre/2017	09:00 hrs
<b>Junta de Aclaraciones</b>	07/Septiembre/2017	13:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/Septiembre/2017	09:00 hrs
<b>Fallo</b>	22/Septiembre/2017	14:00. hrs

<b>Descripción de la licitación</b> LO-828033985-E13-2017 No. de Expediente en Compr@net: 1462670	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico de la Calle Querétaro entre Calle Primera y Calle Segunda de la Colonia Hijos de Ejidatarios del Municipio de Río Bravo Tamaulipas.	
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
<b>Fecha de publicación en CompraNet y DOF</b>	29/08/2017	
<b>Visita al Lugar de los Trabajos</b>	Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Plaza Hidalgo No. 2, Zona Centro, CP 88900, en el Municipio de Río Bravo Tamaulipas.	
	06/Septiembre/2017	11:00 hrs
<b>Junta de Aclaraciones</b>	07/Septiembre/2017	15:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/Septiembre/2017	11:00 hrs
<b>Fallo</b>	22/Septiembre/2017	14:30. hrs

<b>Descripción de la licitación</b> LO-828033985-E14-2017 No. de Expediente en Compr@net: 1462674	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico de la Calle Querétaro entre Calle Segunda y Calle Tercera, Colonia Hijos de Ejidatarios del Municipio de Río Bravo Tamaulipas.	
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
<b>Fecha de publicación en CompraNet y DOF</b>	29/08/2017	
<b>Visita al Lugar de los Trabajos</b>	Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Plaza Hidalgo No. 2, Zona Centro, CP 88900, en el Municipio de Río Bravo Tamaulipas.	
	06/Septiembre/2017	13:00 hrs
<b>Junta de Aclaraciones</b>	07/Septiembre/2017	16:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/Septiembre/2017	13:00 hrs
<b>Fallo</b>	22/Septiembre/2017	15:00. hrs

RIO BRAVO, TAMAULIPAS, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**LIC. ARCADIO RODRIGUEZ ORTEGA**  
 RUBRICA.

**(R.- 455237)**

**R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCION DE OBRAS  
JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público Federal, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número: LO-828038990-E28-2017 Y LO-828038990-E29-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Colón No. 102, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833) 3052700 ext. 3008 y fax 01(833) 3052772, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-828038990-E28-2017</b>	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO Y OBRA HIDROSANITARIA DE LA CALLE JUAN ALDAMA ENTRE HEROES DE NACUZARI Y BORDO DE PROTECCION COLONIA MORELOS
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017, 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/09/2017 12:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	05/09/2017 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/09/2017 09:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LO-828038990-E29-2017</b>	REHABILITACION DE LA CALLE JOSE DE ESCANDON ENTRE AVENIDA HIDALGO Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ ZONA CENTRO
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017, 00:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/09/2017 12:15 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	05/09/2017 09:15 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/09/2017 11:00 horas

TAMPICO, TAMPS., A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
**ING. JORGE MANZUR NIETO**  
RUBRICA.

(R.- 455166)

**MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA, TLAXCALA**  
**CONVOCA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001/2017**

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Estado de Tlaxcala, **Convoca** a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a la obra que se licita para participar en el procedimiento de adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado que será financiado con recursos del Programa "Proyectos de Desarrollo Regional 2017", respecto a la obra que a continuación se cita, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación Pública Nacional No.	Descripción de la obra y ubicación:	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones	Fallo	Periodo de ejecución estimado:	Capacidad financiera requerida
<b>L-PDR-02-5917</b>	Pavimentación de Calle 16 de Septiembre, con adocreto, en el Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Estado de Tlaxcala. Metas: 5,954 metros cuadrados	6 de septiembre de 2017 a las 09:00 horas	6 de septiembre de 2017 a las 13:00 horas	13 de septiembre de 2017 a las 18:00 horas	16 de septiembre de 2017 a las 16:00 horas	56 días naturales, estimando el Inicio el 19 de septiembre de 2017	Un millón quinientos mil pesos mexicanos

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del día 29 de Agosto de 2017 vía internet en la página de internet de CompraNet: <http://compranet.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Estado de Tlaxcala, ubicadas en Calle Hidalgo esquina con calle Anáhuac, C.P. 90860 (Palacio Municipal) de la mencionada circunscripción, de lunes a viernes y en horarios de oficina (de 9:00 a 14:00 horas). Será requisito ineludible el registro para participar en la página de CompraNet y en el domicilio del Convocante (Dirección de Obras Públicas), a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta el día 6 de septiembre de 2017 en los días y horarios en que estará disponible la convocatoria para su consulta, con excepción del día en que se celebrará la junta de aclaraciones, fecha en que se recibirán solicitudes para participar hasta las trece horas del día.

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA, TLAXCALA, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**C. OSCAR PEREZ ROJAS**  
 RUBRICA.

(R.- 455211)

**MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Apizaco Tlaxcala, ubicado en Boulevard Emilio Sánchez Piedras No. 204, colonia centro Municipio de Apizaco Tlaxcala, teléfono 01 (241) 41 8 09 91 y 01 (241) 41 8 09 97 Ext. 212 y 214, de lunes a viernes en días hábiles de 10:00 hrs. A 14:00 hrs.

<b>Licitación pública nacional número</b>	LO-829005998-E7-2017
<b>Descripción de la licitación</b>	PAVIMENTACION DE CALLE EMILIO CARRANZA
<b>Volumen de licitación</b>	DATOS EN ANEXOS DE LA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17 DE AGOSTO DE 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 DE AGOSTO DE 2017 11:00 HORAS
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	25 DE AGOSTO DE 2017 10:00 HORAS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 10:00 HORAS

APIZACO, TLAX., A 17 DE AGOSTO DE 2017.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**LIC. JULIO CESAR HERNANDEZ MEJIA**  
RUBRICA.

**(R.- 455073)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**  
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta, en: las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 ext. 25181; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional No. CE-931045999-E88-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Ultima etapa de cuatro para la construcción de 15 sanitarios rurales en la localidad de Chicán y última etapa de cinco para la construcción de 30 sanitarios rurales en la localidad de Sabacché del municipio de Tixmehuac del estado de Yucatán con las siguientes dimensiones de 2.05 x 1.55 x 2.20 mts. incluye fosa de absorción de 1.80 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. y tinaco de 450 lts. para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño. registros, alimentación hidráulica y sanitaria.
-------------------------------------	---

<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/09/2017, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	08/09/2017, 08:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/09/2017, 08:30 horas

**Licitación Pública Nacional No. CE-931045999-E89-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Ultima etapa de cinco para la construcción de 22 sanitarios rurales en la localidad de Ichmul y última etapa de tres para la construcción de 15 sanitarios rurales en la localidad de Chan Chichimila del municipio de Chikindzonot del estado de Yucatán con las siguientes dimensiones de 2.05 x 1.55 x 2.20 mts. incluye fosa de absorción de 1.80 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. y tinaco de 450 lts. para almacenamiento de agua potable. Así como muebles de baño. registros, alimentación hidráulica y sanitaria.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/09/2017, 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	08/09/2017, 08:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/09/2017, 09:30 horas

**Licitación Pública Nacional No. CE-931045999-E90-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Ultima etapa de tres para la construcción de 25 sanitarios rurales de 2.05 x 1.55 x 2.20 mts. incluye fosa de absorción de 1.8 x 1.00 mts de mampostería, tanque séptico biodigestor autolimpiable de 600 lts. y tinaco de 450 lts. para almacenamiento de agua potable. así como muebles de baño, registros, alimentación hidráulica y sanitaria, en la localidad de Citincabchén del municipio de Chapab del estado de Yucatán.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/09/2017, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	08/09/2017, 08:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/09/2017, 10:30 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será en las Oficinas de la Gerencia de Fortalecimiento a Municipios, sita en la Planta Mérida III, carretera a Tixkokob, kilómetro 3, Col. Francisco Villa Oriente, Mérida, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la JAPAY, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 29 DE AGOSTO DE 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

**DR. MANUEL CARRILLO ESQUIVEL**

RUBRICA.

(R.- 455212)

**H. AYUNTAMIENTO DE CONKAL, YUCATAN**

PRESIDENCIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas del H. Ayuntamiento de Conkal, del Estado de Yucatán, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en: Palacio Municipal S/N por 23 y 25 Colonia Centro, código postal 97345, Conkal, Yucatán, teléfono 01 (999)912-4050, de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 horas, y Sábados de 09:00 a 12:00 horas.

- Para Consulta los días 29, 30 y 31 de Agosto y 01 y 02 de Septiembre de 2017.

<b>No. de licitación</b>	LO-831013992-E3-2017
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de X-Cuyum, Municipio de Conkal.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/07/2017
<b>Visita a instalaciones</b>	31/08/2017, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/08/2017, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/09/2017, 12:00 horas

CONKAL, YUCATAN, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONKAL, YUCATAN  
**L.E.P. JORGE ENRIQUE PEREZ PARRA**  
RUBRICA.

**(R.- 455218)****UNIVERSIDAD TECNOLOGICA REGIONAL DEL SUR**

DIRECCION GENERAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas de la universidad Tecnológica Regional Del Sur, en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en: Tablaje Catastral # 792 Vía del Ferrocarril Mérida - Peto, Tekax, Yucatán, México, código postal 97970, teléfono (997) 974 09 47 Fax:(997) 974 09 48, de 08:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número LA-931051971-E1-2017
- Para Consulta del día 29 de Agosto de 2017 al 12 de Septiembre de 2017

<b>Descripción de la licitación</b>	"Adquisición de mobiliario diverso, equipo diverso y servicios de estancias, hospedaje y boletos de avión para estudiantes de la Universidad Tecnológica Regional del Sur, ubicada en Tekax, Yucatán".
<b>Cantidad requerida</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/09/2017, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017, 17:00 horas
<b>Fallo</b>	18/09/2017, 13:00 horas

TEKAX, YUCATAN, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA REGIONAL DEL SUR  
**C.P. JANICE ESCOBEDO SALAZAR**  
RUBRICA.

**(R.- 455293)**

## H. AYUNTAMIENTO DE BUCTZOTZ, YUCATAN

PRESIDENCIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas del H. Ayuntamiento de Buctzotz, del Estado de Yucatán, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en: Calle 21 Núm. 106, Centro, código postal 97620, Buctzotz, Yucatán, teléfono 01 (991): 9-11-40-69, de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 horas, y Sábados de 09:00 a 12:00 horas.

- Para Consulta los días 29, 30 y 31 de Agosto y 01 y 02 de Septiembre de 2017.

<b>No. de licitación</b>	LO-831006923-E3-2017
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación del Mercado Municipal del Municipio de Buctzotz.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/07/2017
<b>Visita a instalaciones</b>	01/09/2017, 09:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/09/2017, 10:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/09/2017, 10:00 horas

- Para Consulta los días 29, 30 y 31 de Agosto y 01 y 02 de Septiembre de 2017.

<b>No. de licitación</b>	LO-831006923-E4-2017
<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación y Construcción del Parque Infantil Central de Buctzotz.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25/07/2017
<b>Visita a instalaciones</b>	01/09/2017, 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/09/2017, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/09/2017, 12:00 horas

BUCTZOTZ, YUCATAN, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUCTZOTZ, YUCATAN

**C. JOSE REYES SANTOS AGUILAR**

RUBRICA.

(R.- 455216)

# INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

## DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 09 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, ubicado en Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 611-84-00, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 09:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E171-2017**
- Para su consulta los días: del 29 de agosto al 07 de septiembre de 2017.

<b>Descripción de la licitación</b>	(172052) Mejoramiento, en la primaria Armando E. Gorocica Puerto [31DPR0402K], ubicada en la localidad y municipio de Tixkokob, Yucatán.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Visita a instalaciones</b>	04/09/2017, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/09/2017, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017, 09:30 horas
<b>Fallo</b>	15/09/2017, 11:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E172-2017**
- Para su consulta los días: del 29 de agosto al 07 de septiembre de 2017.

<b>Descripción de la licitación</b>	(172053) Mejoramiento y construcción de techumbre en la primaria Enrique Rodríguez Cano [31DPR0760Y], ubicada en la localidad de Ekmul, municipio de Tixkokob, Yucatán.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/08/2017
<b>Visita a instalaciones</b>	04/09/2017, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/09/2017, 11:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/09/2017, 10:10 horas
<b>Fallo</b>	15/09/2017, 12:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION  
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN  
**ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA**  
RUBRICA.

(R.- 455292)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

**CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL,  
LPI-21121003006/002/2017 BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**

El Sistema El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en el Km. 1.5 de la Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa Ver, por conducto de la Dirección Administrativa, con fundamento en el Artículo 37 Fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, convoca a todas aquellas personas físicas y morales legalmente constituidas y que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 88 de su Reglamento, interesadas en participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL, LPI-21121003006/002/2017, MEDIANTE NUMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET NUMERO LA-930060989-E2-2017 Y CODIGO DE EXPEDIENTE 1462633 RELATIVA A LA ADQUISICION DE TRANSPORTE PUBLICO ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, bajo la modalidad de contrato abierto, publicada en Compranet el 29 de agosto de 2017, con origen del recurso FOTRADIS, la cual se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33 Bis, 34, 35, 36 BIS, 37, 47 y 50 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, 42, 43 y demás aplicables de su Reglamento. Las bases se encuentran disponibles para consulta en Internet en: Compranet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la página web [http://www.difver.gob.mx/transparencia\\_tax/xiv-licitaciones-anos/](http://www.difver.gob.mx/transparencia_tax/xiv-licitaciones-anos/) y en el Departamento de Licitaciones, ubicado en Km. 1.5 de la Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa Veracruz, teléfono 01 (228) 842 3737 extensión 3315, en días hábiles en horario de 09:00 a 15:00 horas. de conformidad con lo que señalan los Artículos 29 penúltimo párrafo y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Para la presente adquisición se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SFP/D-0124/2017 emitido por la Subsecretaría de Egresos, para la adquisición de 15 unidades mínimo y 30 máximo.

No. de Licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones	Fallo	Firma de contrato
LPI-21121003006/002/2017	Camioneta tipo Van, adaptada para el traslado de mínimo 3 personas en silla de ruedas estándar.	05 septiembre 2017 10:30 hrs.	08 septiembre 2017 10:30 hrs.	11 septiembre 2017 19:00 hrs.	13 septiembre 2017 13:00 hrs.

- La Junta de Aclaraciones y el acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en: La Sala de Juntas de la Dirección Administrativa, ubicada en el segundo piso del domicilio de la Convocante.
- No se aceptarán proposiciones por servicio postal o mensajería.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones y los anexos será en idioma Español.
- La Moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Pesos Mexicanos.
- Forma de pago: el pago se realizará a través de transferencia electrónica en Moneda Nacional (pesos mexicanos), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la presentación de la factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de la Contratante.
- No se otorgarán anticipos.
- Las bases son sin costo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La contratación será bajo la modalidad de contrato abierto, con fundamento en el Art. 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Lugar de entrega: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en: Kilómetro 1.5 carretera Xalapa- Coatepec, colonia Benito Juárez en Xalapa, Veracruz, C.P. 91070.
- La presente Licitación será a plazos reducidos con fundamento en el Artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VER., A 29 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**LIC. JAVIER MARIN ATRISTAIN**  
 RUBRICA.

(R.- 455186)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS  
SUBDIRECCION TECNICA  
LICITACIONES PUBLICAS, PRESENCIALES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 003

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se convoca** a los interesados en participar en las siguientes dos licitaciones: 1.- **No. LA-930065991-E284-2017, Licitación Pública Nacional, Presencial**, para la adquisición **mobiliario, equipo y acervo para planteles Educativos**; 2.- **No. LA-930065991-E285-2017, Licitación Pública Internacional, Abierta, Presencial**, para la adquisición de **equipos para planteles Educativos**, cuyas convocatorias de las Licitaciones se encuentra disponibles para consulta en CompraNet y en la página de la convocante, en las direcciones electrónicas siguientes: <http://www.compranet.gob.mx> y <http://www.espacioseducativos.gob.mx> o bien en la Subdirección Técnica de la convocante, ubicada en carretera federal Xalapa-Veracruz km. 1.9, colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, con teléfonos (228) 812.51.60, ext. 218, 219 y 253, de lunes a viernes (días hábiles), en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

#### Licitación Pública Nacional, Presencial:

<b>No. de licitación</b>	LA-930065991-E284-2017
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de mobiliario, equipo y acervo para planteles Educativos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Publicación en el CompraNet</b>	29 de agosto de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas
<b>Fallo</b>	25 de septiembre de 2017 a las 17:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	<b>Sala de Juntas del Instituto de Espacios Educativos, Ubicada en carretera federal Xalapa-Veracruz km. 1.9, colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.</b>

#### Licitación Pública Internacional, Abierta, Presencial:

<b>No. de licitación</b>	LA-930065991-E285-2017
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de equipos para planteles Educativos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Publicación en el CompraNet</b>	29 de agosto de 2017
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas
<b>Fallo</b>	26 de septiembre de 2017 a las 17:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	<b>Sala de Juntas del Instituto de Espacios Educativos, Ubicada en carretera federal Xalapa-Veracruz km. 1.9, colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.</b>

XALAPA, VERACRUZ, A 29 DE AGOSTO DE 2017.  
DIRECTOR GENERAL DEL IEEV  
**ING. IGNACIO ALBERTO BARRADAS SOTO**  
RUBRICA.

(R.- 455079)